

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVII / Santa Fe, Martes 29 de abril de 2025 /

ABRIL



27735

LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 60 PAGINAS

LICITACIONES DEL DIA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y GESTIÓN DE BIENES DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

INMUEBLE PARA ALQUILAR
EN LA CIUDAD DE SANTA FE.-
Expediente: 00201-0277291-1.

OBJETO: "LOCACIÓN DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE SANTA FE, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE SECCIONAL 5TA DE LA UNIDAD REGIONAL I DE POLICIA."

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE: Deberá contar con una cantidad de (06) Oficinas, o habientes para conformación de puestos de trabajo, sala de recepción; (02) baños; sector de cocina comedor; sector para archivo o depósito de elementos; espacio para conformación de celda, disponibilidad de servicios en la zona (telefonía e internet); correcto estado de instalaciones eléctricas, preferentemente con climatizadores de ambiente instalados.-

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: dentro del radio de 1 km de su actual ubicación (Salvador del Carril 2011/27)

PLAZO DE LOCACIÓN: 24 meses.-

PRECIO DEL ALQUILER: discriminado en pesos por cada período pretendido (mensual y total). El monto deberá cotizarse como precio final – No incluir IVA, comisiones o gastos adicionales.

Observaciones: El importe previsto para el segundo año locativo, no podrá ser superior al 45,00 % de actualización, conforme a la reglamentación vigente (Decretos 1555/22 y 2649/21) <https://www.santafe.gob.ar/normativa/>.-

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS: 05 días a partir de la fecha de publicación de la presente.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS: Subdirección General de Compras y Gestión de Bienes – DGA – Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en calle Primera Junta N° 2823 P.B. Ofic. 4 de la ciudad de Santa Fe. Prov. de Santa Fe. y/o correo electrónico en formato PDF a la dirección: dga_alquileres@santafe.gov.ar.-

INFORMES: Subdirección General de Compras y Gestión de Bienes - Tel.: (0342) 4505100 – interno 6170 - Correo Electrónico: dga_alquileres@santafe.gov.ar - S/C 45980 Abr. 29 Abr. 30

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1538

OBJETO: EJECUCIÓN DE 2 (DOS) PERFORACIONES DE EXPLOTACIÓN Y ACUEDUCTO DE VINCULACIÓN A CISTERNA BARRIO GODOY – ROSARIO

Presupuesto Oficial: \$334.381.147,26 (IVA incluido) - Mes Base: Marzo 2025

Garantía de oferta: \$3.343.811,00 (IVA incluido)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 11:00 hs. del 21/05/25 en Dpto. Licitaciones Públicas, Salta 1451, Rosario. Deberán ser presentadas con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 21/05/25 – 11:00hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 45990 Abr. 29 Abr. 30

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 07/2025

EXPEDIENTE N.º: 933/2025

APERTURA: 19/05/2025

HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir Insumos para Esterilización para un

periodo de 3 (tres) meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: Sin Costo

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404

Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar – compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar

División Compras - -pontón Nerina - 25/04/2025

S/C 45981 Abr. 29 Abr. 30

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/25

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE PLANTA FOTOVOLTAICA EN MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE".-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 118 — (2451) San Jorge a partir del día 25 de abril de 2025.-

VALOR: \$100.000.- (Pesos cien mil).-

APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 16 de mayo de 2025 a la hora 10:00.-

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, abril de 2025.-

\$ 450 539380 Abr. 29 May. 15

LICITACIÓN PÚBLICA N°06/25

OBJETO: "45 TONELADAS DE CEMENTO ASFALTICO CA30 Y 12000 LITROS DE EMULSIÓN CATIONICA".-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 — (2451) San Jorge, a partir del día 25 de Abril de 2025.-

VALOR: \$100.000.- (Pesos Cien Mil).-

APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, sita en calle Alberdi 1181 de San Jorge, el día 16 de mayo de 2025 a la hora 11:00.-

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, Abril de 2025.-

\$ 450 539378 Abr. 29 May. 15

CORREDOR VIAL AP-01 - FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN AUTOPISTA PROVINCIAL AP-01 "Brigadier General Estanislao López"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2025

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MINICARGADOR CON BARREDORA Y FRESADORA"

PLIEGO: Sin costo de adquisición.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 145.365.000.- IVA incluido.

GARANTIA OFERTA: \$ 1.453.650

PLAZO DE ENTREGA: máximo 60 días

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 12 de mayo de 2025 a las 9hs.

APERTURA DE SOBRES: 12 de mayo de 2025 a las 10hs.

LUGAR DE RECEPCIÓN, APERTURA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Oficina Administrativa Autopista Brigadier Estanislao López, sita en Km. 22 de la AP-01, Aldao, Pcia. Santa Fe, Tel.: 3416499379, mail: ap01_repcionofertas@santafe.gov.ar.

\$ 135 539715 Abr. 29 May. 5

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ
(Resolución N° 9351/25)

LICITACION PÚBLICA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD en distintas dependencias de la Municipalidad de Cañada de Gómez.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES:

Apertura: El día 16 de Mayo de 2025, a las horas 11:00 horas, en la Municipalidad de Cañada de Gómez - Sarmiento N° 96 - Cañada de Gómez.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10:00 horas del día 16 de Mayo de 2025.- Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido.

APERTURA DE SOBRES: El día 16 de Mayo de 2025, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Cañada de Gómez - Sarmiento N° 96, en presencia de las autoridades del Municipio.-

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

RETIRO DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: a partir del 24 de abril de 2025, en División Compras (Lavalle N° 96 - Cda. de Gómez).

COSTO DE PLIEGO: \$ 5.000.-

\$ 530 539689 Abr. 29 May. 15

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJOLICITACION PUBLICA N° 011
(Expediente N°011/2025)

OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.:

ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° - 0479/2025) la adquisición de (1) un Tractor usado, con una potencia igual o superior a 120 HP y en perfectas condiciones de uso, en el marco de Asignaciones Remanentes a los años 2023 y 2024 del fondo de Obras Menores - Ley N° 12.385 según el siguiente detalle:

* 1- Un (1) Tractor usado, diésel, con una potencia igual o superior a 120 HP, en perfectas condiciones de funcionamiento mecánico, cubiertas en buen estado y aceptables condiciones de uso en general.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de Cheques de Pagos diferidos al momento de la entrega de la facturación pertinente.

FECHA DE APERTURA: 28 de mayo de 2025 - En sede comunal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

\$ 450 539709 Abr. 29 May. 15

LICITACION PUBLICA N° 012
(Expediente N°012/2025)

OBJETO DE LA LICITACION:

ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Decreto N° - 480/2025) la adquisición de un vehículo usado tipo camioneta para la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con la aplicación de Fondos de Obras Menores y de existir excedente con fondos municipales provenientes de rentas generales, según el siguiente detalle:

* Vehículo usado tipo camioneta para la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contemplen forma de pago a treinta (30) días de fecha de facturación pertinente y entrega del material requerido.

FECHA DE APERTURA: 6 de junio de 2025 - En sede comunal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

\$ 450 539713 Abr. 29 May. 15

LICITACION PUBLICA N°010
(Expediente N°010/2025)

OBJETO DE LA LICITACION:

ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Decreto N° 0478/2025) la adquisición de un vehículo usado tipo utilitario para el traslado de personas y personas con capacidades diferentes, con fondos municipales provenientes de rentas generales, según el siguiente detalle:

* Vehículo usado, con no más de 10 años de antigüedad, en buen estado de uso y conservación, con aire acondicionado, dirección hidráulica y levanta cristales, tipo utilitario Vehículo usado tipo utilitario para el traslado de personas

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la

recepción de transferencias bancarias al momento de la entrega del material a proveer y de la facturación pertinente.

FECHA DE APERTURA: 21 de mayo de 2025 - En sede comunal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Sin valor.

\$ 450 539712 Abr. 29 May. 15

COMUNA DE ATALIVA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2025

OBJETO: Adquisición de materiales para ejecución de obra de alumbrado público.

Venta de Pliegos: Los interesados podrán solicitar el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sin costo, en sede Comunal, sito en Calle Lavalle N° 34, Ataliva (2307), Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:30 a 12:00 horas.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 16/05/2025 a las 12:45 hs.

Apertura de las Ofertas: Con presencia de representante por cada participante que desee asistir, el 16/05/2025 a las 13:00 hs., en la siguiente dirección: Calle Lavalle N° 34, Ataliva (2307), Provincia de Santa Fe.

Ataliva, abril de 2025.

\$ 300 539533 Abr. 29 May. 5

COMUNA DE AMBROSETTI

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2025

OBJETO: La Comuna de Ambrosetti, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, llama a licitación pública para la Adquisición de Juegos infantiles para Plaza Húmeda Natatorio Comunal, según detalle:

* 1 (Una) Palmera Aspersora, Dimensiones: 1.6/2.8/1.6 m, Volumen: 0,80m

* 1 (Un) Hongo Acuático, Dimensiones: 180/260/180 m, Volumen: 2,38m

* 1 (Un) Juego Baldes Infantiles Dobles, Dimensiones: 2.6/3/0.50 m, Volumen: 0,70m.

Pliego: Podrá ser obtenido en la Comuna de Ambrosetti, hasta el día 16 de Mayo de 2025, de lunes a viernes en los horarios administrativos o por correo electrónico a la dirección comunambrosetti92@gmail.com, sin costo.

Fecha y lugar de apertura de sobres: 19 de Mayo de 2025, a las 09:30 horas, en sede comunal, sito en calle San Martín 527, Ambrosetti.

Recepción de ofertas: en sobre cerrado hasta las 9:15 horas del día 19 de Mayo de 2025.

Forma de pago: 70% (Sesenta por ciento) de contado y el 30 % (Cuenta por ciento) restante contra entrega de los bienes.

Informes: Comuna Ambrosetti - (Cel. 3491-416253) - Email: comunambrosetti92@gmail.com

\$ 120 539661 Abr. 29 Abr. 30

MUNICIPALIDAD DE TEODELINA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2025

La Municipalidad de Teodelina llama a Licitación Pública para la compra de juegos con destino al Parque Acuático El Edén.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle J M Murena 306, Teodelina (6009), teléfono 3462 573049 hasta el 21/5/2025

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 9:45 hs. del 21/5/2025

Apertura de ofertas: en sede municipal a las 10:00 hs. del 21/5/2025.

Valor de cada pliego: pesos diez mil (\$ 10.000,-)

Garantía de seriedad de oferta: pesos un millón cuatrocientos mil (\$1.400.000).

\$ 450 539657 Abr. 29 May. 15

COMUNA DE CORREALICITACION PUBLICA
(Ordenanza N° 2922/25)

Apertura de sobres: 15/05/2025 a las 10:00 hs.;

Art. 1º: Llamase a Licitación Pública por el término de diez (10) días hábiles para la adquisición de una máquina desmalezadora de 2 cuerpos, nueva apto acople lateral a tractor, accionamiento por toma de fuerza, altura de corte regulable hasta 40cm, ancho de corte hasta 4000mm. El presupuesto oficial para la compra se fija en Pesos veintinueve millones setecientos noventa y seis mil seiscientos treinta c/00 cvos (\$ 29.796.630,00.-). IVA y flete incluidos. Art. 2º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado a Licitación Pública, el que estará a la venta en la Mesa de entradas de la Comuna de Correa a

partir de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia con un costo de \$5.000,00. Art. 3º: La apertura de sobres será realizada el día

15/05/2025 en la sede de la Comuna a las 10:00 hs. Las ofertas deberán ser presentadas hasta la fecha indicada en el Pliego, en sobre cerrado, con una única inscripción que será "COMUNA DE CORREA - LICITACION PUBLICA N° 2922/25". Art. 4º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

\$ 100 539527 Abr. 29

COMUNA DE LLAMBI CAMPBELL

LICITACION PUBLICA NACIONAL 01/2025
(Ordenanza N° 2533/2025)

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE 150 (CIENTO CINCUENTA) MTS.3 DE HORMIGÓN ELABORADO H-8"

Presupuesto Oficial: \$ 22.000.000.- (pesos veintidós millones)

Valor del Pliego: \$30.000. (pesos treinta mil)

Venta de Pliegos: Hasta el 14/05/2025, 10:00 hs.

Personalmente en la Comuna de Llambi Campbell

Por mail: comunadellambi@gmail.com

Presentación de Ofertas: Hasta 14/05/2025 a las 10:30hs.

Apertura de Ofertas: 14/05/2025 a las 11:00hs.

Consultas/Informes: "ÁREA DE PROYECTOS COMUNAL" Dr. Tagliari 310 - Llambi Campbell - Santa Fe - Tel: (03497) 420029/420394 - Mail: comunadellambi@gmail.com

\$ 135 539702 Abr. 29 May. 5

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS SECRETARÍA DE AGUA Y SANEAMIENTO SUBSECRETARÍA DE AGUA Y SANEAMIENTO DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
Expte. N° 01908-0005173-0

OBJETO: para contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra: AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE CHAÑAR LADEADO" - Departamento CASEROS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.819.357.152,39 (Enero 2025)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 10 (diez) meses

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: \$ 5.400

Garantía de la propuesta: \$ 1% del Presupuesto Oficial

Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe en la especialidad: "300 - SANEAMIENTO"

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 992.376.628,58

CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN INDIVIDUAL: "300 - SANEAMIENTO" \$ 992.376.628,58

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Día: 16 de Mayo de 2025

Hora: 14:00 horas.

Lugar: Auditorio Comunal de Chañar Ladeado, sito en calle 25 de Mayo 844, de la localidad de Chañar Ladeado, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe.

Correo Electrónico: eypsaneamiento@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN: (Según Art. 4 del PUBC)

Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso. Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.

S/C 45982 Abr. 28 Abr. 30

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2025
DECRETO N° 158/2025

OBJETO: Obras de "Reparación de pavimentos, subsanado de subrasante, conformación de estabilizadores granulares y colocación de nuevas carpetas asfálticas", parte integrante del "Plan de recuperación del pavimento de la Ciudad de Reconquista, Santa Fe" Primer etapa, segunda parte.

FECHA DE APERTURA: 13 de Mayo de 2025 a las 11.00 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Setenta y Ocho Millones Seiscientos Treinta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Ocho con 23/100 (\$ 178.632.588,23).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Novecientos Mil con 00/100 (\$ 900.000,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: Equivalente al 1% del presupuesto oficial o de la oferta que efectuó el oferente en el caso que la oferta fuere menor al presupuesto oficial. Si la oferta fuera mayor al presupuesto oficial podrá cumplimentarse al 1% de dicho presupuesto con cargo que dentro de las cuarenta y ocho horas de apertura de sobre cumplimente la reposición faltante para llegar al porcentual equivalente a la oferta formulada.-

OBTENCIÓN DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, <https://reconquista.gob.ar/licitaciones/> o podrá retirarlos, una vez efectuado el pago del mismo, en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista, sita en Calle San Martín N° 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

CONSULTAS:

Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar

Teléfono: 03482-580881/82 Interno 2030

Dirección: Área Licitaciones - Calle San Martín N° 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 13 de Mayo 2025 a las 10.30 horas.-

\$ 200 539864 Abr. 28 Abr. 29

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 010/2025
EXPTE. N° : 202/2025

APERTURA: 15 de Mayo de 2025

HORA: 09:30 hs

OBJETO: Adquisición de Bolsas de Nutrición Parenteral Extemporánea para el servicio de Farmacia por un período de 3 meses y con destino al Hospital Provincial de Niños Zona Norte "Dr. Roberto M. Carra".

DESTINO: Servicio de Farmacia del Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 90 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 411.000.000.- (pesos cuatrocientos once millones)

SELLADO FISCAL: \$ 5.400.- (pesos cinco mil cuatrocientos)

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www.santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio (1º Piso) del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. T.E.: 0341- 489-3300. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL H.N.Z.N. "DR. ROBERTO CARRÁ"

S/C 45959 Abr. 28 Abr. 29

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNA (1) RETROEXCAVADORA NUEVA (0 KM)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 99.186.202,73

Pliegos disponibles en la sede comunal desde el 28/04/25 hasta el 16/05/25 a las 10:30 hs.

CIERRE PRESENFACION de las OFERTAS: 16/05/25 - Hora: 10:30 Hs.

APERTURA de las OFERTAS: 16/05/25 - Hora: 11:00 hs.

LUGAR: Subsecretaría de Obras Públicas - Municipalidad de San Vicente - Bv. Sarmiento 160 - San Vicente - Tel 03492- 470322/470622

Consultas Técnicas: Oficina Subsecretaría Obras Públicas - Celular: 3492-338099.-

\$ 180 539306 Abr. 25 Abr. 30

COMUNA DE GENERAL LAGOS

LICITACION PUBLICA N° 01/2025

OBJETO: COMPRA Y PROVISION DE INDUMENTARIA Y CALZADO DE TRABAJO

Fecha de Apertura: 13/05/2025 - 10.00HS.

Presupuesto Oficial: \$20.000.000.-

Costo del Pliego: \$20.000.-

Lugar de Apertura: Comuna de General Lagos, calle San Martín 261, Pcia. de Santa Fe.

Venta de Pliego: del 5 al 9/5/2025.
 Recepción de ofertas: hasta el 13/05/2025 hasta las 09.30hs. en Co-
 muna de General Lagos, calle San Martín 261, Pcia. de Santa Fe.
 Consultas / Informes: Tel/fax: 03402 - 490022 - Correo electrónico:
 legal@cglagos.gob.ar
 \$ 300 539467 Abr. 25 Abr. 29

MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2025
 (Decreto N° 149/2025)

OBJETO: Adquisición de:

LOTE 1:

- 1— 125 m3 Hormigón Elaborado H-17
- 2- 72 m3 Hormigón Elaborado H-21
- 3- 291 Bolsas de Cemento Portland x 50 kg.
- 4- 203 Malla Sima 15x25 - 5mm (2 x 6)
- 5- 103 Hierro Nervado Ø4,2mm x 12 mts.
- 6- 80 Hierro Nervado Ø6mm x 12 mts.
- 7- 3 Hierro Nervado Ø8mm x 12 mts.
- 8- 45 m3 de Arena de 1°
- 9- 30Tn de Piedra 1:2
- 10- 65 Kg Alambre recocido Nro 16-17 Kilo
- 11— 140 m2 Adoquín "Tipo Holanda" de 10x20x6cm
- 12 - 15 Perfil "Tipo C" 80 x 40 x 15 x 2mm Galvanizado x 12 mts.

LOTE 2:

- 1— 342 Bolsas de Cemento Portland x 50 kg
- 2- 60 m3 Arena de primera
- 3 - 60 Tn. Piedra Granítica 1:2
- 4- 57 Luminaria Vial LED 50W 6.500 lm o superior
- 5- 4 Luminaria Vial LED 100W 5000K
- 6- 58 Jabalina de Cu Ø1/2" 1,5 m c/toma cable
- 7- 1000 mts. Cable de conexión TPR Cu 2x2,5mm2
- 8- 30 mts. Cable Subterráneo PVC Cu 2x2,5mm2
- 9- 1400 mts. Cable Subterráneo Al 4x16mm2
- 10— 150 mts. Conductor desnudo 10 mm2 Cu
- 11- 58 Terminal Cu 10 mm2
- 12- 58 Bornera Tetrapolar 16A
- 13— 115 Fusiblera tabaquera portafusible 10x38
- 14— 115 Fusible cilíndrico 4A p/fusiblera
- 15- 1 Interruptor Termomagnético 4x40A 6 kA Curva C
- 16- 3 Interruptor Termomagnético 2x25A 6 kA Curva C 17-1 Fotocélula con zócalo 10A
- 18- 1 Contactor trifásico 40A - Bob 220V
- 19— 210 mts. Caño PVC o Manguera negra PVC 063mm

Destinados a Obra de Construcción de Senderos Aeróbico y Obras complementarias sobre Avenida Federico C. Sigel de la Ciudad de Malabrigo. La Adjudicación se hará por ítems.-

Plazo de Entrega:

LOTE 01- Ítems N°01 y 02: Entrega de la totalidad de los metros cúbicos totales de Hormigón H17 y Hormigón H21 dentro de un Plazo de Noventa días corridos desde la notificación de Adjudicación.

LOTE 01- Ítem N°03: Tres entregas Parciales, mensuales y consecutivas cada 30 días corridos (o antes de ser requerido) desde la notificación de adjudicación hasta completar la totalidad solicitada.

LOTE 02 - Ítem N° 01, 02 y 03: Tres entregas Parciales, mensuales y consecutivas cada 30 días corridos (o antes de ser requerido) desde la notificación de adjudicación de adjudicación hasta completar la totalidad solicitada.

Presentación de Ofertas: Hasta el día 09 de MAYO de 2025, a las 13:00 hs.-

Fecha de apertura: 12 de MAYO de 2025, a las 09:00 hs.-

Lugar de apertura de sobres: Sala de Reuniones de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798. Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. TE 03482-454021. E-mail: muni.compras@malabrigo.gob.ar

Valor del pliego: Pesos Veinticinco mil con 00/100 (\$25.000,00)
 \$ 450 539222 Abr. 25 May. 12

LA MUNICIPALIDAD DE GALVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/25

LLAMA HASTA EL DÍA 08 DE MAYO DE 2025 A LAS 10 HS PARA LA ADQUISICIÓN DE:

LOTE 1: Equipamiento para el Área de Parques y Paseos:
 ITEM N° 1: 5 (cinco) MOTOGUADANAS, con las siguientes características:

- * Tipo FS 291 cilindrada 41.6 cm3
- * potencia 2,7 Ps

* peso 8,1kg

LOTE 2 : Equipamiento para Servicio de Poda:

ITEM N° 1: 4 (cuatro) PODADORAS DE ALTURA con las siguientes características:

- * Longitud de espada 30 cm
- * cilindrada 31,4
- * potencia 1,4 Ps.

ITEM N° 2: 3 (tres) MOTOSIERRAS con distintas características para trabajos varios:

- * Motosierra 63cm3 longitud de espada 63-150 cilindrada 121,6 cm3 potencia 7,6 Ps
- * Motosierra 63 cm3 longitud de espada 63-90 cilindrada 91,1 potencia 7,3 Ps.
- * Motosierra cilindrada 45.7 cc potencia 2,1 espada 18"

LOTE 3: 1 (uno) CAMION para el área de servicios públicos con las siguientes características:

ITEM 1: 1 (uno) camión nuevo número de cilindros 4 en línea / 4.580 potencia 186 (137) a 2.500 RPM -Par motor neto máximo-Nm rpm 700 a 1.100-1.600-Sistema de inyección Coman Rail -Norma de emisiones Euro V Tecnología de emisiones EGR. CHASIS tipo escalera, largueros de perfil U entre ejes 4340- voladizo delantero 1.511-voladizo trasero 2.134-largo total 7.985- ángulo de entrada 191 -ángulo de salida 20°- altura del vehículo 2.813- altura de la plataforma de caja 976- distancia mínima entre el eje delantero y el comienzo del implemento 660 -ancho máximo delantero con / sin espejos 2997/2507- ancho máximo trasero 2.426 trocha delantero 2.105- trocha trasera 1834- despeje delantero 260- - 246 distancia externa entre largueros 882- diámetro de giro 17.000- distancia libre de carrozado 5.814.- O similares características.

LOTE 4: 1 (Uno) CAJA VOLCADORA de 8 m3.-

ITEM 1: CHASIS conformado por larguero principales con chapa cortada y plegada SAE 1010, unidos con travesaños interiores de perfil tipo C en la zona central, pernos de articulación y bujes realizados en acero SAE 1045 laminado, cambiables en la parte trasera donde pivota la caja de carga, y perfil UPN 140 tubular cuadrado en la parte delantera donde se coloca la toma de la culata del cilindro hidráulico. Todo soldado de manera tal de conferirle libertad torsional a toda la estructura del chasis. LARGUERO: Construido en chapa de acero, espesor 4.76mm. TRAVESAÑOS TIPO U: Realizados en chapa de acero, espesor 6,35 mm. TRAVESAÑO ANCLAJE CILINDRO: Dos perfiles IJPS 140. ARTICULACION DE LEVANTE: Denominada comúnmente patas de langosta, construida en chapa de 19mm de espesor cortada con plasma de alta definición y tubo sin costura de unión de las mismas. BIELAS DE EMPUJE DE LA CAJA DE CARGA: Construidas con tubo sin costura de 80 mm por 11 de pared con bujes de acero SAE 1045. SOLDADURA: Todas las soldaduras son con sistema (IIVIAW automática y semiautomática con gas binario 80/20 Argón/Anhídrido Carbónico. Alambre 1,2 mm.

CAJA DE CARGA: construida en chapa de Acero SAE 1010, para soportar las mayores exigencias de servicio. Frente que cubra el sistema hidráulico y parte de la cabina del camión portador, con puerta trasera reforzada con doble cierre, automático y manual, y doble apertura (pivotante superior y abatible lateral).

FRENTE: de chapa de Acero SAE 1010 comercial, con la parte superior que cubre toda la instalación hidráulica y parte de la cabina del camión. El porta auxilio para el camión se ubicara debajo del chasis del mismo con malacate para subir el auxilio.

PUERTA TRASERA: De apertura combinada, pendular superior y abatible lateral. De chapa comercial SAE 1010. Contiene refuerzos en chapa comercial 3,2 mm robusto.

PISO: realizado en chapa comercial AE de 4.76 mm de espesor, unido por cordón soldado en el frente y los laterales. Que posea dos largueros principales en la parte inferior, de acero comercial espesor 4.76 mm, para conferirle mayor resistencia y contacto directo con el chasis.

DETALLES DEL SISTEMA HIDRALICO:

- * 1 tapa de simple efecto 8-de diámetro
- * Angulo de vuelco 45

* Carrera 580 mm

* 160 bar - presión de trabajo.

DEPOSITO DE ACEITE:

* El propio cilindro hace las veces de depósito, con 1 pulmón compensador

* 190 bar- válvula de sobrepresión

* Filtro de aspiración.

BOMBA HIDRAULICA:

* BOMBA A ENGRANAGES

* 200 BAR

* 65 CM3/REV.

LOTE 5: 25 (Veinticinco) SISTEMA DE LOCALIZACIÓN GPS para la flota de móviles municipales.-

LOTE 6: 4 (Cuatro) BARREDORAS MANUALES CON CARRO ASISTENTE, esta cotización puede realizarse juntas o por separado, para el área de barrido con las siguientes características:

- ITEM 1: de impulsión completamente mecánica, sin motor ni baterías, bajo mantenimiento apta para uso continuo. Ancho máximo de limpieza: 920 mm, ancho de cepillo principal: 480 mm, cepillos

cordoneros: 2 por 350 mm diámetro, capacidad del contenedor: 55 litros, peso: 23 kg, dimensiones 1,3 por 0,92 por 1.035 m.

* ITEM 2: Carro para barredora manual con las siguientes características: capacidad para transportar la barredora con cesto recolector para bolsa plástica dos escoberos y lugar para una pala, lugar para llevar las pertenencias del barrendero de fácil transitar en las calles, liviano. Peso sugerido 28kg dimensiones 1,305 por 0.92 m.-

LOTE 7: 50 (Cincuenta) MOLDES PARA CORDÓN CUNETA rectos CV 15 R 30 3M CH 1/8 para el área de Obras Publicas.-

LOTE 8: 1 (Uno) RODILLO COMPACTADOR DE ARRASTRE para el área de Obras Publicas con las siguientes características

* Peso en condiciones de uso 5.400 kg

* Ancho de pisada 2m

* Enganche giratorio con rotula y resorte amortiguador de tiro tapa desmontable para lastre solido y tapón para liquido, bancadas con rodamientos cónicos sellados mediante reten opcional tren rodante rodado 275/80 por 22.5.-

LOTE 9: 1 (Uno) MINI CARGADORA con las siguientes características:

* Motor: potencia bruta máxima 60 HP, 4 tiempos, turboalimentado con certificación Tier 3 Refrigerado por agua. Doble velocidad de desplazamiento baja 12,5 Km/h mínimo y alta 17,5 m/h mínimo. Freno de estacionamiento aplicada por resorte. Sistema hidráulico: bomba de engranajes, caudal de rotación nominal de motor mínimo 70 litros/ minuto. Cabina ROPS/FOPS con pantallas laterales. Estructura basculante, ventana trasera con salida de emergencia, cinturón de seguridad, acelerador manual y de pedal. Neumáticos 12 por 16.5 Heavy Duty. Altura hasta el perno de articulación del balde, máximo 3,1 m. carga operacional hasta 800 kg. Balde de perfil bajo en capacidad colmado de 0,50 m3, fuerza de desgarre del balde mínimo 32 KN. Levante de brazos de geometría radial. Comando de la maquina por intermedio de dos palancas, traslación de la unidad y operación de movimientos de brazos y balde en las manos.

LOTE 10: 1 (Uno) IMPLEMENTO ROTOMARTILLO PARA MINICARGADORA con las siguientes características:

* peso de trabajo 393kg,

* flujo 30 a 45 L/M,

* golpes por minuto 450 a 850,

* diámetro de punta 68mm.-

EL PLIEGO: ES DE \$ 50.000 (PESOS CINCUENTA MIL).- Y SE PODRÁN RETIRAR EN LA SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, EN DÍAS HÁBILES DE 8 HS. A 12 HS. HASTA EL 06/05/2025.

APERTURA DE OFERTAS: 08 DE MAYO DE 2025 A LAS 10 HS. EN EL PALACIO MUNICIPAL.-

\$ 500 539469 Abr. 25 Abr. 29

MUNICIPALIDAD DE CARCARAÑÁ

LICITACION PUBLICA NRO. 02/2025

(Decreto 62/2025)

La Municipalidad de Carcarañá, dentro del marco de la Ley Orgánica de municipios n° 2657, llama a Licitación Pública N°02/2025, para la compra de 1150 toneladas de piedra granítica 10-30 de granulometría; 1400 toneladas de piedra calcárea 0-10 de granulometría y 126 toneladas de cal de uso vial para ejecución obras proyectadas dentro del Fondo de Obras Menores 2024 "estabilizado granular de 14 cuerdas". Presupuesto oficial precio total \$ 101.000.000.- (Pesos Ciento Un Millón)

Venta y consulta de pliego de bases y condiciones: a partir del día 21 de Abril 2025 hasta el día 07 de Mayo de 2025 en el horario de 7:30 hs. a 12:00 hs. en la sede municipal sita en Avda. Belgrano 1315 de Carcarañá.

Apertura de ofertas día el día 08 de Mayo de 2025 a las 10:30 horas o de ser inhábil el mismo el día hábil inmediato posterior a la misma hora en acto público en la sede de la Municipalidad de Carcarañá.

Costo del pliego: \$100.000 (Cien Mil)

Teléfonos 341-2774691 - mail: secintenden@carcarania.gob.ar

\$ 220 539305 Abr. 25 Abr. 29

COMUNA DE COLONIA DICHA

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2025

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL GRANULAR"

MATERIA A ADQUIRIR: 2660 toneladas de material granular 0:20

VALOR de los PLIEGOS: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100)

CIERRE PRESENTACIÓN de las OFERTAS: 06/05/2025 – Hora: 10:30hs

APERTURA de las OFERTAS: 06/05/2025 – Hora: 11:00hs

LUGAR. Comuna de Colonia Bicha

INFORMES: Tel.: 03493-492710 – Email: coloniabicha@myc-san-tafe.gov.ar

\$ 135 539438 Abr. 25 Abr. 29

COMUNA DE TIMBÚES

LICITACIÓN PÚBLICA N 016/2025

(Ordenanza 054/2025)

OBJETO: Adquisición de 2.500 toneladas de asfalto en caliente y su aplicación sobre 20.000 m2 de superficie, con mano de obra y maquinaria incluidas, según pliego técnico.

Presupuesto oficial: CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLO- NES QUINIENTOS MIL PESOS (\$495.500.000,00) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO:

El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la Secretaría de Hacienda (Tel./Fax N° 03476-495063), Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553, Timbúes, Provincia de Santa Fe. También estará disponible en formato digital en la página web www.timbues.gob.ar o por correo a gobierno@timbues.gob.ar.

La consulta y compra del pliego podrá realizarse desde el 15 de abril de 2025 hasta el 5 de mayo de 2025 a las 12:00 hs.

PRECIO DEL PLIEGO:

El precio del pliego se fija en PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL (\$991.000,00).

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán presentarse por Mesa de Entrada de la Comuna de Timbúes hasta el día 6 de mayo de 2025 a las 12:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS:

La apertura de sobres se realizará en acto público el día 6 de mayo de 2025 a las 14 30 hs. en la sede comunal.

\$ 135 539345 Abr. 25 Abr. 29

COMUNA DE AARÓN CASTELLANOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2025

La Comuna de Aarón Castellanos, llama a Licitación Pública N° 002/2025 para la adquisición de un equipo de riego de arrastre nuevo, completo, con tanque de 10.000 litros con equipamiento para ser utilizado en caso de incendios.

Valor del Pliego: \$ 10.000 (Pesos Diez mil).-

Lugar de Presentación y apertura de las propuestas: Comuna de Aarón Castellanos, Leopoldo 265.-

Fecha de Presentación y Apertura de las Propuestas: Miércoles 07 de Mayo de 2025, 10hs.

\$ 225 539297 Abr. 25 May. 6

MUNICIPALIDAD DE TOSTADO

ORDENANZA N° 3355/2025

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza N° 3346/2025 instruye Usucapión administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) respecto del lote que responde a los siguientes datos registrales: P.I.I. N° 01-05-00-001176/0000 Zona 1 Urbana Superficie 15.000 m2 ubicación: calle s/nombre s/n, Domicilio fiscal: 25 de Mayo N° 535 Manzana 6 Nomenclatura N° 01-05-01-0221 00002, Lote 4, Sección 01, Manzana 0221, Parcela 00002. Propietarios Pérez o Peres Galisto Severo; Pérez o Peres Gregoria Luisa; Pérez o Peres Florencio Ramón; Pérez o Peres Magdalena; Pérez o Peres Claudio y Otros. Porcentaje 20% cada uno. Inscripto al Folio Cronológico Tomo 10 Folio 44 N° 14983 Fecha 28/03/1939 y Tomo 34 Folio 44 N° 22433 Fecha 06/08/1938. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de 7 a 12,45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Fdo. Andrés Cagliero, Intendente Municipal, Nelson J. Rabellino, Secretario de Gobierno. Tostado, 22 de abril de 2025.

\$ 264 539479 Abr. 25 Abr. 29

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N.° 7060002420

OBJETO: OBRA – REEMPLAZO RBT CONVENCIONAL A PREEN- SAMBLADO EN LA CIUDAD DE ESPERANZA ETAPA I ZONA OESTE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.539.318.395,70 (Pesos, mil quinientos treinta y nueve millones trescientos dieciocho mil trescientos noventa y cinco con 70/100) IVA incluido
 APERTURA DE PROPUESTAS: 27/05/2025 – HORA: 10,00
 LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060002421

OBJETO: OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN MT Y BT PARA MEJORA INTEGRAL DEL BARRIO LOS EUCALIPTOS DE ARROYO LEYES
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 444.797.539,41 (Pesos, cuatrocientos cuarenta y cuatro millones setecientos noventa y siete mil quinientos treinta y nueve con 41/100) IVA incluido
 APERTURA DE PROPUESTAS: 28/05/2025 – HORA: 10,00
 LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-
 CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 – 5º Piso – 3000 – Santa Fe
 Tel: (0342) 4505856-4505842 - www.epe.santafe.gov.ar
 email: comprassfe@epe.santafe.gov.ar
 S/C 45957 Abr. 25 Abr. 29

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA 7060002430

OBJETO: OBRA ATS 2019-06/07 - CONSTRUCCIÓN DE NUEVA E.T. CARRERAS 132/33/13,2 KV Y VINCULACIÓN L.A.T. FIR-CRR
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 19.477.175.133,38 (Pesos, diecinueve mil cuatrocientos setenta y siete millones ciento setenta y cinco mil ciento treinta y tres con 38/100), IVA incluido
 APERTURA DE PROPUESTAS: 29/05/2025 - HORA: 10.00
 LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE. CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Bv Oroño 1260 – 1º Piso Tel: (0341) 4207731 - www.epe.santafe.gov.ar
 S/C 45965 Abr. 25 Abr. 29

COMUNA DE HUMBOLDT

LICITACIÓN PÚBLICA 01/2025 Ordenanza N° 11/2025

Objeto: "Adquisición de Tractor 0km tracción simple de entre 65 y 75 HP – COMUNA DE HUMBOLDT - DEPARTAMENTO LAS COLONIAS – PROVINCIA DE SANTA FE"
 Presupuesto Oficial: \$45.118.255 (cuarenta y cinco millones ciento dieciocho mil doscientos cincuenta y cinco pesos)
 Valor del Pliego: \$ 30.000.-
 Venta de Pliegos: En Comuna de Humboldt, Av. San Martín 1604, Humboldt, Santa Fe (Hasta el día 14 de mayo de 2025 a las 09:30 horas)
 Consultas: Email: comuna.humboldt@gmail.com - Tel: 03496 480113 de 7:30 a 12:30hs.
 Presentación de las Ofertas: 14/05/25 hasta las 10:00hs.
 Apertura de Ofertas: 14/05/25 a las 10:30hs.
 Lugar: Comuna de Humboldt, Av. San Martín 1604, Humboldt, Santa Fe.
 \$ 500 539640 Abr. 25 May. 13

LICITACIÓN PÚBLICA 02/2025 Ordenanza N° 12/2025

Adquisición de equipo de riego completo con tanque de P.R.F.V. de 8.000 litros – COMUNA DE HUMBOLDT - DEPARTAMENTO LAS COLONIAS – PROVINCIA DE SANTA FE"
 Presupuesto Oficial: \$ 21.546.000 (veintiún millones quinientos cuarenta y seis mil pesos)
 Valor del Pliego: \$ 30.000.-
 Venta de Pliegos: En Comuna de Humboldt, Av. San Martín 1604, Humboldt, Santa Fe (Hasta el día 14 de mayo de 2025 a las 09:30 horas)
 Consultas: Email: comuna.humboldt@gmail.com - Tel: 03496 480113 de 7:30 a 12:30hs.
 Presentación de las Ofertas: 14/05/25 hasta las 10:30hs.
 Apertura de Ofertas: 14/05/25 a las 11:00hs.
 Lugar: Comuna de Humboldt, Av. San Martín 1604, Humboldt, Santa Fe.
 \$ 500 539638 Abr. 25 May. 13

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N°009 (Expediente N° 009/2025)

OBJETO DE LA LICITAC. PBCA.:
 ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° 0475/2025) para el Programa Vínculos - Cámaras para prevención y seguridad tramo Ciclo Vía, con fondos provenientes del gobierno provincial - según el siguiente detalle:
 Programa Vínculos - Iluminación ciclo Vía.
 Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de transferencias bancarias al momento de la entrega del material a proveer y de la facturación pertinente.
 FECHA DE APERTURA: 08 de mayo de 2025 - En sede municipal a las 11.00 horas.
 VALOR DEL PLIEGO: sin costo.
 \$ 450 539249 Abr. 23 May. 9

MUNICIPALIDAD DE SAN GENARO

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2025

Fecha de Apertura 06/05/2025 - 10:00 hs.
 OBJETO: Cargadora frontal con retroexcavadora".
 Lugar de Apertura: Municipalidad de San Genaro, calle Juan Lazarte 1394 Pcia. de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 06/05/2025 hasta las 9:45 HS., en Municipalidad de San Genaro, calle Juan Lazarte 1394, Pcia. de Santa Fe. Sellado Provincial: \$5400: Monto de Garantía de Oferta: \$ 1.400.000; costo del Pliego: \$ 56.000- Consultas/ Informes: Tel/fax: 03401- 448230/491 - Correo electrónico, msg.intendencia@gmail.com - Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de financiamiento de Municipios y Comunas, Agencia de Cooperación Económica y financiamiento Externo, Ministerio de Economía.
 \$ 450 539003 Abr. 22 May. 6

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 006 (Expediente N° 006/2025)

OBJETO DE LA LICITAC. PBCA.:
 ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° -0471/2025) para la obra Enlace Vial Parque Industrial - Aeropuerto Sauce Viejo - Proyecto Semaforización, con fondos provenientes de aportes Provinciales - según el siguiente detalle:
 Obra Enlace Vial Parque Industrial - Aeropuerto Sauce Viejo - Proyecto Semaforización.-
 Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de transferencias bancarias al momento de la entrega del material a proveer y de la facturación pertinente.
 FECHA DE APERTURA: 23 de abril de 2025 - En sede municipal a las 11.00 horas.
 VALOR DEL PLIEGO: sin costo.
 \$ 450 539036 Abr. 22 May. 8

COMUNA DE CHOVET

LICITACION PUBLICA N° 05/2025

OBJETO: Compra de CHIPIADORA con motor.
 Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 06/05/2025
 Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 09.00 hs. del 06/05/2025.
 Apertura de ofertas: en sede comunal a las 09:30 hs del 06/05/2025
 Valor del pliego: pesos veinte mil (\$ 65.000)
 Garantía de seriedad de oferta: pesos sesenta mil (\$ 160.000)
 \$ 429 538890 Abr. 22 May. 5

COMUNA DE AREQUITO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2025 (Ordenanza N° 2264/2025)

Llámes a Licitación Pública, para la adquisición de doscientos sesenta metros cúbicos (260 m3) de hormigón elaborado H-21, conforme a las disposiciones del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES que forma parte

integrante de la presente Ordenanza, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 66° de la Ley Orgánica de Comunas y concordantes.

La apertura de propuestas tendrá lugar el 5 de mayo 2025, a la hora 10, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1585, Arequito.

Valor del pliego: \$10.000 (pesos diez mil).

Consultas: Tel.: 03464-471201 o info@comunaarequito.gob.ar.

\$ 450 539059 Abr. 22 May. 8

CONSORCIO FERIA ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2025

OBJETO: Selección de propuestas para la explotación comercial de locales ubicados en el "Mercado del Patio" de la ciudad de Rosario.

Costo del Pliego: \$ 50.000,00.-

Fecha, hora y lugar de apertura: 09/05/2025 - 12:00 horas en la administración del Mercado del Patio sita en Cafferata 729 (Rosario - Santa Fe).

Consulta y Venta de Pliegos: de martes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas, hasta las 11:00 horas del día de la apertura, en Cafferata 729 (Rosario - Santa Fe). Teléfono de contacto: 341-5013543. Mail: administración@mercadodelpatio.gob.ar

Recepción de Ofertas: hasta las 11:00 horas del día fijado para la apertura en la administración administración@mercadodelpatio.gob.ar

Recepción de Ofertas: hasta las 11.00 hs. del día fijado para la apertura en la administración del Mercado del Patio sita en Cafferata 729.

\$ 500 538712 Abr. 15 Abr. 30

MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2025

(Decreto N° 131/2025)

OBJETO: Adquisición de:

1— 825 Bolsas de Cemento Portland x 50 kg.

2— 327 m3 de Hormigón Elaborado H21

3- 50 m3 de Hormigón Elaborado H25

4- 234 Malla Sima 15x25 - 4,2mm (2 x 6)

5- 33 Malla Sima 15x25 - 5mm (2 x 6)

6— 200 Br. Hierro Nervado Ø8mm x 12 mts

7- 435 Br. Hierro Nervado Ø6mm x 12 mts.

8— 190 m3 de Arena de 1°

9- 127 Tn de Piedra 1:2

10- 1 Mangrullo Compuesto. 4 Torres con Techo, 2 Toboganes Tubo, 2 Toboganes Rectos, 2 Trepadores Tomas de Escalar (Opcional Redes de escalado), 1 Escalera, 3 Puentes, 1 Tobogán Rulo y 1 Casita.

Estructura, escalera, puentes y barandas de seguridad contruidos en madera dura, resistente al agua y a la intemperie. Tobogán Rulo, Toboganes Rectos y Tobogán tubo, contruidos en Plástico Roto moldeado o similar.

Destinados a Obras de Reforma de Acceso Sur de la Ciudad de Malabrigo según Fondos de Programa de Obras Urbanas 2025. La Adjudicación se hará por Ítems.-

Plazo de Entrega: Ítems 01 al 03: Noventa (90) días corridos, Ítems N°04 al 07: Quince (15) días corridos, Ítems N°08 al 09: Treinta (30) días corridos e Ítem N° 10: Sesenta (60) días corridos desde la comunicación de la Adjudicación.-

Presentación de Ofertas: Hasta el día 02 de MAYO de 2025, a las 13:00 hs.-

Fecha de apertura: 05 de MAYO de 2025, a las 09:00 hs.-

Lugar de apertura de sobres: Sala de Reuniones de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798. Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E 03482-454021. E-mail:

Valor del pliego: Pesos Noventa mil con 00/100 (\$90.000,00)

\$ 450 538741 Abr. 15 Abr. 30

COMUNA DE HUMBERTO 1°

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2.025

(Ordenanza N° 2760/2025)

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 1/2.025 para la venta del Tractor marca CBT, Modelo 2105, Año 1.982, Motor Mercedes Benz 110 CV, Transmisión 4x2 6 marchas avance más 2 retroceso, con pala frontal y retroexcavadora posterior con sistema hidráulico independiente, usado y en el estado en que se encuentra.-

Base: El tractor saldrá a la venta con una base de pesos siete millones (\$ 7.000.000.-).-

Valor del Pliego: \$ 1.500.-

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Admi-

nistrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 11, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 8 de mayo de 2.025 a las 9:30 horas.-

Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 8 de mayo de 2.025 a las 9:45 horas.-

Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 10, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, el día 8 de mayo de 2.025 a las 10 horas.- Información: Podrá solicitarse información en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1° o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail: presidenciahumbertoprime.gob.ar o aiasca@humbertoprime.gob.ar de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 7 de mayo de 2.025 a las 9 horas. Se podrá obtener información sobre la Licitación Pública N° 1/2.025 en el sitio web oficial de la Comuna de Humberto 1° www.humbertoprime.com.

\$ 700 538703 Abr. 15 Abr. 30

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2.025

(Ordenanza N° 2761/2025)

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 2/2.025 para la venta de una Excavadora con ruedas engomada, Marca Hydromac, Modelo H75, Año 1.984, Motor Perkins 4 cilindros 70 HP, Balde 0,75 m3, Peso 14 TT, usada y en el estado en que se encuentra.-

Base: La excavadora saldrá a la venta con una base de pesos doce millones (\$ 12.000.000.-).-

Valor del Pliego: \$ 1.500.-

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 8 de mayo de 2.025 a las 10:30 horas.-

Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 11, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 11, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 8 de mayo de 2.025 a las 10:45 horas.-

Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, el día 8 de mayo de 2.025 a las 11 horas.- Información: Podrá solicitarse información en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 10 o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail: presidenciahumbertoprime.gob.ar o aiasca@humbertoprime.gob.ar de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 7 de mayo de 2.025 a las 9 horas. Se podrá obtener información sobre la Licitación Pública N°2/2.025 en el sitio web oficial de la Comuna de Humberto 1° www.humbertoprime.com.

\$ 700 538705 Abr. 15 Abr. 30

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA 06/2025

OBJETO: Prestación de servicios de infraestructura, albañilería, choferes, serenos, servicios de jardinería y poda, mantenimientos e higiene urbana, trabajos de terminación y remodelación de edificios en la ciudad de Pueblo Esther.

Apertura: Martes 29 de Abril de 2025, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther). Recepción de Ofertas: Martes 29 de Abril de 2025, hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$100.000.- (pesos cien mil). En venta hasta las 09.00 horas del 29/04/2025.

Presupuesto Oficial: \$409.200.000.- (pesos cuatrocientos nueve millones doscientos mil).

Informes: 03402-499049 interno 261 – contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 538554 Abr. 14 Abr. 29

LICITACIÓN PÚBLICA 07/2025

OBJETO: Prestación de servicios de limpieza, mantenimiento general, serenos, auxiliar de copa de leche, asistente área social, portería camping, tractorista y aguatero guardería, auxiliar administrativos, cafetería,

mantenimiento de espacios verdes, asistente de eventos y talleres.
Apertura: Martes 29 de Abril de 2025, a las 12.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).-
Recepción de Ofertas: Martes 29 de Abril de 2025, hasta las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).-
Valor del Pliego: \$100.000 (pesos cien mil). En venta hasta las 9.00 horas del 29/04/2025.-
Presupuesto Oficial: \$ 505.000.000 (pesos quinientos cinco millones).-
Informes: 03402-499049 interno 261 – contacto@puebloesther.gob.ar
\$ 450 538555 Abr. 14 Abr. 29

LEY 11.867 DEL DIA

LEY 11.867

Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2, Ley 11.867). Se hace saber que los Sres. Juan Francisco Gómez Orellano, DNI 37.686.469, Administrador Titular y los Sres. Juan Ignacio Huber, DNI 37.336.628 y Rodrigo Fedeli, DNI 37.334.161, Administradores Suplentes del Morillo S.A.S. CUIT 33-71815908-9, Inscripta en el Registro Público de Comercio al T. 104, F. 4269, N. 735 con domicilio en calle Suipacha 01 Bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe anuncian transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro gastronómico que gira bajo el nombre OVERMUTERIA ZAPATA" sito en Suipacha 01 bis de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. (SF). Para reclamos por el plazo de ley en el domicilio sito en Pichincha 01 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. (SF).
\$ 500 538807 Abr. 28 May. 06

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. LOMBARDO DOMINGO JOSE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11/04/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 539113 Abr. 22 May. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. MESA JOSE ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11/04/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 539115 Abr. 22 May. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada FIGUEROA LIDIA ELISA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11/04/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 539114 Abr. 22 May. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. ZULLI IRENE ANGELICA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/04/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 538636 Abr. 14 Abr. 29

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. ZAJA RODOLFO ALEJANDRO IVAN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a pro-

bar su condición de beneficiarios. Rosario, 04/04/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 538635 Abr. 14 Abr. 29

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada RIOS ISOLINA GERVACIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04/04/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 538634 Abr. 14 Abr. 29

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. ROUZAUT RAFAEL PEDRO TADEO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/04/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 538633 Abr. 14 Abr. 29

AVISOS

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N.º 146

SANTA FE, 24 de Abril de 2025

VISTO:

La presentación de documentación efectuada por la firma unipersonal CEPEDA LEANDRO ESTEBAN CUIT N° 20-29415676-4, ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, a los fines de solicitar su Inscripción en el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro informa que del proceso de análisis de la documentación aportada por la misma, se observa que el Sr. CEPEDA LEANDRO ESTEBAN, es dependiente de la Administración Pública Provincial; Que en virtud de ello, remitió nota a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Economía, con el propósito de obtener datos fehacientes y a los fines de que se sirva indicar si la persona en cuestión se desenvuelve como agente dentro del ámbito provincial;

Que la Subdirección Gral. de Recursos Humanos informó mediante Nota N° 0153/2025 que consultados los archivos de liquidación de haberes del mes de Marzo/2025 de los Agentes de la Administración Pública Provincial y organismos descentralizados, excepto EPE, ENRESS y Servicio Provincial de Enseñanza Privada; y, el Registro de Contratos y Pasantías-art. 158 inc. m) de la Ley N° 12.510 y Dcto. Reglamentario N° 2038/2013-, obrantes en ésta, se registran otros antecedentes laborales fuera de esa jurisdicción, del agente: CEPEDA LEANDRO ESTEBAN DNI N° 29.415.676; Situación de Revista; Interino; cargo 18hs cátedras – Transf F-42; lugar de trabajo Escuela N.º 5328 Dpto. Rosario; Situación de Revista; Interino; cargo 16hs cátedras – Transf F-43; lugar de trabajo Escuela N.º 3958 Dpto Rosario dependiendo del Ministerio de Educación; Que asimismo de la consulta efectuada en línea sobre el historial laboral, se corrobora lo indicado ut-supra;

Que en virtud de ello, debe tenerse presente lo establecido por el artículo 141° inc. b) de la Ley N° 12510: "Pueden contratar con el Sector Público Provincial No Financiero todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causas previstas continuación: ... inc. b) los agentes y funcionarios del sector público provincial y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación suficiente para formar la voluntad social";

Que por consiguiente el Registro aconseja rechazar el pedido de inscripción de la firma; sin perjuicio de autorizar los pagos por "facturación al cobro" que tuviere anteriores al dictado del presente acto, dado que no podría desconocerse el real cumplimiento de la prestación u ejecución de obra por parte de la firma y su aceptación de conformidad por el organismo correspondiente;

Que la autorización indicada en el párrafo precedente, se extiende a los contratos suscriptos con la firma CEPEDA LEANDRO ESTEBAN CUIT N° 20-29415676-4; (en el marco de la Ley 12510 y su Decreto Reglamentario), los cuales deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso; Que de no reconocerse implicaría un enriquecimiento sin causa del Estado;

Que por los motivos expuestos corresponde dictar la norma administrativa que rechace el pedido de inscripción como proveedor a la empresa CEPEDA LEANDRO ESTEBAN CUIT N° 20-29415676-4;
Que tomó intervención el Área Legal de esta Subsecretaría y aconsejó el dictado de la presente Resolución;
Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20 Y Decretos N° 2479/09 y 0065/23 ;
POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Rechácese el pedido de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas a la firma CEPEDA LEANDRO ESTEBAN CUIT N° 20-29415676-4, por aplicación de las normas citadas en los considerandos precedentemente, sin perjuicio de abonarse las facturas que se hallaren pendientes de pago en el Estado Provincial provenientes de contrataciones llevadas adelante en el marco de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16; haciéndose extensiva la autorización para los contratos suscriptos a la fecha, los que deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 45992 Abr. 29 Abr. 30

RESOLUCIÓN N.º 141

SANTA FE, 22 de Abril de 2025

VISTO:

La presentación de la documentación efectuada por la firma SILVA LUCAS JOSÉ CUIT N.º 20-30501853-9, ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, a los fines de solicitar su inscripción en el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro informa que el interesado solicita el alta en el rubro Distribución Mayorista de de Artículos de Limpieza;
Que conforme el análisis de la documental aportada, se observa que el proveedor no posee locales comerciales, oficinas administrativas o depósitos por la Municipalidad, requisito obligatorio para obtener el registro como proveedor del Estado Provincial conforme Resolución SCyGB N° 133/20, atento que el interesado adjuntó a través del Sistema de Gestión de Proveedores Web Resolución 211/23 de la Municipalidad de Santa Fe la cual lo califica como sujeto no obligado al pago del Derecho de Registro e Inspección dado que reúne las características de vivienda familiar manifestando realizar su actividades a través de un vehículo propio realizando la entrega correspondiente. Respecto a la guarda de mercaderías que fueran compradas a sus proveedores, las retira en el vehículo mencionado – tipo utilitario – directamente del depósito o local comercial del transportista a fin de ser entregado a sus clientes, no posee ningún espacio físico propio;
Que no obstante ello, y conforme la manifestación de bienes presentada, no declara stock de bienes de cambio en existencia ni bienes de uso para almacenaje de productos que denoten una actividad comercial evidente. Solo se verifica saldo en dinero en efectivo y en cuenta bancaria y un rodado;

Que considerando estos elementos, y teniendo presente que la inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas supone haber acreditado requisitos de idoneidad técnica y económica, además de otorgarle el derecho a un trato igualitario con los demás inscriptos; para lo cual dicha capacidad se verifica, entre otras cosas, a través de algunas exteriorizaciones objetivas, tales como tener casa de comercio, fábrica o depósito establecidos en el país, como forma de determinar la estabilidad comercial y la solvencia económica de los oferentes y que, al no contar con ningún tipo de habilitación municipal, se desprende que el proveedor actúa como mero intermediario;

Que por todo lo expuesto, el Registro Único de Proveedores y Contratistas concluye, que no correspondería hacer lugar a la solicitud de inscripción de la firma SILVA LUCAS JOSÉ CUIT N.º 20-30501853-9 por no cumplimentar con la totalidad de los requisitos exigidos por Resolución SCyGB N° 133/20 (certificado de habilitación municipal); sin perjuicio de autorizar los pagos por "facturación al cobro" que tuviere anteriores al dictado del presente acto, dado que no podría desconocerse el real cumplimiento de la prestación u ejecución de obra por parte de la firma y su aceptación de conformidad por el organismo correspondiente;

Que la autorización indicada en el párrafo precedente, se extiende a los contratos suscriptos con la firma SILVA LUCAS JOSÉ CUIT N.º 20-30501853-9 (en el marco de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario), los cuales deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso; Que de no reconocerse implicaría un enriquecimiento sin causa del Estado;
Que por los motivos expuestos corresponde dictar la norma adminis-

trativa que rechace el pedido de inscripción como proveedor a SILVA LUCAS JOSÉ CUIT N.º 20-30501853-9;
Que tomó intervención el Área Legal de esta Subsecretaría y aconsejó el dictado de la presente Resolución;
Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20 Y Decretos N° 2479/09 y 0065/23 ;
POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Rechácese el pedido de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas a la firma SILVA LUCAS JOSÉ CUIT N.º 20-30501853-9, por aplicación de las normas citadas en los considerandos precedentemente, sin perjuicio de abonarse las facturas que se hallaren pendientes de pago en el Estado Provincial provenientes de contrataciones llevadas adelante en el marco de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16; haciéndose extensiva la autorización para los contratos suscriptos a la fecha, los que deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 45994 Abr. 29 Abr. 30

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCION N.º 148

SANTA FE, 25 de Abril de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00003204-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;
Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;
Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: SECCO PLAST S.R.L. CUIT N.º 30-71680711-4.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ARGENTAL SAIC CUIT N.º 30-50256682-9; MORELLI MARIANO PABLO CUIT N.º 20-29694989-3; PAVONI FRANCO NICOLÁS CUIT N.º 20-38896727-8; PERREN DIEGO ANDRÉS Y PERREN FRANCO HÉCTOR CUIT N.º 30-70861080-8; POWGEN DIESEL S.A. CUIT N.º 30-64563646-1.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 45986 Abr. 29 Abr. 30

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA - ROSARIO

EDICTO

SEÑOR/A: LAURA SILVINA CORREA DNI 28.566.736, Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas: Legajo Administrativo N.º 17.374 referenciada administrativamente como: "AARON EMILIO IGNACIO CORREA s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" en trámite por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de

la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art. 61 del Dto reglamentario N° 619/10: "15 de Abril de 2025; DISPOSICIÓN N° 105/25

. VISTOS: ... CONSIDERANDO... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS en relación al adolescente AARON EMILIO IGNACIO CORREA DNI 50.314.285, nacido en fecha 02/05/2010, hijo de Laura Silvina Correa DNI 28.566.736, con domicilio en calle Pte. Roca N.º 3950 de Rosario Prov de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha RESOLUCIÓN DEFINITIVA de Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores del adolescente.- 3.- DISPONER la notificación de la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado Unipersonal de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano -

SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LAS ENTREVISTAS ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO.-

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10:

Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Sin más, saluda muy atte.-

S/C 45985 Abr. 29 May. 05

DANIEL A. BASGALL S.R.L.

PRÓRROGA

Por disposición del Señor Juez de la 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, ordénese la publicación por el término de un Día del siguiente aviso referido a los autos caratulados: "DANIEL A BASGALL SRL S/ PRORROGA", CUIJ. N° 21-05215845-9: Según acta de asamblea de fecha 01-02-2025 los socios en unanimidad deciden prorrogar el plazo de duración de la sociedad por el término de 99 años contados a partir de la fecha de inscripción del con-

trato constitutivo ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, habiendo sido ésta el 03 de marzo del 2005. Modifica la cláusula Quinta del Contrato Constitutivo, quedando redactada de la siguiente manera: "Quinta: El plazo de duración se fija en 99 (noventa y nueve) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público, pudiendo prorrogarse indefinidamente." Santa Fe, 10 de abril de 2025. Liliana Guadalupe Piana Secretaria.

\$ 150 538974 Abr. 29

BANCO SANTANDER RIO S.A.

POR
FRANCISCO E. CAVALCA

El Martillero Francisco E. Cavalca, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.bidbit.ar, El DIA 14 de MAYO de 2025 a partir de las 11:30 horas subastara 1 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: GONZALEZ, LEONARDO IVAN, FIAT, SEDAN 5 PUERTAS, PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V, AB132IK 2017, BASE \$ 13.376.797.44 en el estado que se encuentran y exhiben los días 7, 8, 9, 12 y 13 de mayo inclusive de 2025 de 10 a 12 hs y de 14.30 a 17.00, en Parking Service, Nuevo Centro Logístico Ruta 24 (a metros de Acc. Oeste km 47), Francisco Alvarez- Moreno. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de las unidades será el día 13 de mayo a partir de las 15.00 hs, esto sumado a la modalidad virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado) Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.bidbit.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal de referencia y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL BIDBIT. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.bidbit.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el transcurso de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadia por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Rio S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 21 de abril de 2025.- FRANCISCO E. CAVALCA, MARTILLERO PUBLICO NACIONAL, F 77 L 80.

\$ 303,60 539603 Abr. 29

COMUNA DE VIDELA**ORDENANZA 1049/2025**

Videla, Santa Fe, 22 de Abril de 2025

VISTO:

La necesidad de reformar el régimen tributario en lo que respecta a Estructuras Portantes o Infraestructura de Red, instaladas o a instalarse dentro del ejido comunal, establecido por la Ordenanza N°933/2020, y atento al incremento de los costos operativos en la calidad de los servicios respectivos.

Y CONSIDERANDO:

Que es un deber de la Comuna regular los mecanismos de control y análisis relativos a la Verificación e Inspección de las Estructuras Soporte, como así también las obligaciones tributarias de las empresas titulares, que han visto aumentados sus ingresos teniendo en consideración el crecimiento económico verificado en los últimos tiempos, el cual es de público conocimiento, y en virtud de los servicios prestados con dichas estructuras.

Que es voluntad de esta Administración ordenar la recaudación de modo tal que, siguiendo criterios de justicia, y con la mira puesta en la más eficaz atención al vecino, velando por su seguridad y bienestar, se pueda mejorar la calidad de vida de todos ellos.

Que en consecuencia se han encarado medidas tendientes a cumplir dichos objetivos, por lo que se debe dictar el acto administrativo correspondiente a dichos efectos.

Que por todo lo expuesto y en sus facultades de ley la comisión comunal de LA COMUNA DE VIDELA sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 1049/2025

ARTÍCULO 1°: Modifíquense los Artículos 22, 26 y 27 de la Ordenanza N°933/2020, Título "TASAS APLICABLES AL EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS SOPORTE DE ANTENAS Y SUS INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS", los cuales quedarán redactados de la siguiente forma:

ARTÍCULO 22.- MONTO DE LA TASA: Se abonarán, por única vez:
1) Por cada Estructura Soporte de Antenas convencional (torre, monoposte, mástil, conjunto de uno o más pedestales que conforman una unidad junto con sus infraestructuras relacionadas): independientemente del servicio que por su intermedio se preste, o tecnología que se utilice: \$707.200,00.-

2) En caso de estructuras portantes no convencionales y/o de tipo "wicap" o similares, los montos previstos en el punto precedente se reducirán a un tercio (1/3).

3) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de alta o media tensión se establece como tasa de registración \$ 1.228.920,00 por estructura soporte.

ARTÍCULO 26.- MONTO DE LA TASA: se abonarán Anualmente:

1) Por Estructura Soporte (torre, monoposte, mástil, conjunto de uno o más pedestales que conforman una unidad junto con sus infraestructuras relacionadas), independientemente del servicio que por su intermedio se preste, o tecnología que se utilice: \$960.000,00.-

2) En caso de estructuras portantes no convencionales y/o de tipo "wicap" o similares, los montos previstos en el punto precedente se reducirán a un tercio (1/3).

3) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de alta o media tensión la tasa será de \$ 1.228.920,00 por Estructura Soporte.

ARTÍCULO 27.- El vencimiento de esta tasa es el 10 de mayo de cada año. Se establece, en forma expresa, que el monto de las tasas fijadas en la presente Ordenanza, no depende del momento del año en que el contribuyente proceda a su pago, siendo que las mismas se fijan por los trabajos de fiscalización sobre las obras civiles existentes dentro del ejido que realiza la Autoridad de Aplicación y que justifican el cobro total del monto correspondiente al año calendario.

En caso de mora en los pagos de las tasas de la presente ordenanza se establece que el valor de las mismas siempre será de acuerdo al monto fijado por la última Ordenanza vigente. Se generarán intereses hasta el momento del efectivo pago, en caso de producirse el mismo luego de la fecha del vencimiento fijada, calculados a una Tasa del tres por ciento (3%) mensual.

ARTÍCULO 2°: De forma. Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

\$ 1200 539620 Abr. 29 Abr. 30

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**AVISO**

Santa Fe, expediente DE-1206-01933440-8, Resolución del Tribunal de Cuentas Municipal N° 172/2025 de fecha 26/03/2025. "Visto (...) y Considerando (...)", Resuelve: Art. 1: Iniciar Juicio de Cuentas en los términos de la Ordenanza N° 11.558 contra la Asociación Civil Sinergia del Norte Santafesino, responsable de rendir cuentas de los fondos recibidos según Resolución N° 02/24 de fecha 17.01.2024, por un monto de \$150.000 correspondiente al refuerzo alimentario de pago único del año 2024. Art. 2: Emplazar al responsable para que en el término de 15 días hábiles administrativos contados a partir de la notificación, presente las rendiciones pendientes bajo apercibimiento de dictar resolución condenatoria al pago de las sumas no justificadas (...). Fdo.: C.P.N. Anahí Georgina Bay (Vocal), Abog. Leandro Agustín Danielis (Vocal), Abog. Ignacio Cecchini (Vocal).

\$ 100 539626 Abr. 29

AVISO

Santa Fe, expediente DE-0484-01534382-5, Resolución del Tribunal de Cuentas Municipal N° 043/2025 de fecha 29/01/2025. "Visto (...) y Considerando (...)", Resuelve: Art. 1: Iniciar Juicio de Cuentas en los términos de la Ordenanza N° 11.558 contra la Asociación Vecinal 'Barrio Coronel Dorrego' responsable de rendir cuentas de los fondos recibidos según decreto D.M.M. N° 00369/2018 por un monto total de \$15.902,40. Art. 2: Emplazar al responsable para que en el término de 15 días hábiles administrativos contados a partir de la notificación, presente las rendiciones pendientes bajo apercibimiento de dictar resolución condenatoria al pago de las sumas no justificadas (...). Fdo.: C.P.N. Anahí Georgina Bay (Vocal), Abog. Leandro Agustín Danielis (Vocal).

\$ 100 539627 Abr. 29

AVISO

Santa Fe, expediente DE-1241-01906498-9, Resolución del Tribunal de Cuentas Municipal N° 208/25 de fecha 14/04/2025. "Visto (...) y Considerando (...)", Resuelve: Art. 1: Iniciar Juicio de Cuentas en los términos de la Ordenanza N° 11.558 contra la Asociación Civil OM, responsable de rendir cuentas de los fondos recibidos según 145/23 de la Secretaría de Políticas de Cuidado y Acción Social de fecha 11.7.23 por la suma total de \$141.570,00. Art. 2: Emplazar al responsable para que en el término de 15 días hábiles administrativos contados a partir de la notificación, presente las rendiciones pendientes bajo apercibimiento de dictar resolución condenatoria al pago de las sumas no justificadas (...). FDO.: C.P.N. Anahí Georgina Bay (Vocal), Abog. Leandro Agustín Danielis (Vocal), Abog. Ignacio Cecchini (Vocal).

\$ 100 539628 Abr. 29

AVISO

Santa Fe, expediente DE-1241-01924145-4 (NI) - Certificación cuota n° 3 Res. N° 188/23 F.A.A.", el Tribunal de Cuentas dispuso lo siguiente: "VISTO (...) ante la falta de la rendición de cuentas de la ASOCIACIÓN CIVIL LOS GIGANTES DEL 29, en el marco del Fondo de Asistencia Alimentaria asignado mediante la Resolución Interna de Secretaría de Políticas de Cuidado y Acción Social N° 188/23 (período octubre, noviembre y diciembre de 2023 por el importe de \$624.000,00), corresponde formular requerimiento conminatorio para que en el plazo de 15 (quince) días hábiles administrativos contados desde la notificación de este acto, presenten las rendiciones de cuenta omitidas bajo apercibimiento de iniciar juicio de cuenta (...)". FDO.: C.P.N. Anahí Georgina Bay (Vocal), Abog. Leandro Agustín Danielis (Vocal), C..P.N. Gastón Puygros (Presidente)

\$ 100 539629 Abr. 29

AVISO

Santa Fe, expediente DE-1241-01924145-4, Resolución del Tribunal de Cuentas Municipal N° 211/25 de fecha 14/04/2025. "Visto (...) y Considerando (...)", Resuelve: Art 1: Iniciar Juicio de Cuentas en los términos de la Ordenanza N° 11.558 contra la Asociación Civil Los Gigantes del 29, responsable de rendir cuentas de los fondos recibidos según Resolución N° 188/23 correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2023. Art. 2: Emplazar al responsable para que en el término de 15 días hábiles administrativos contados a partir de la notificación, presente las rendiciones pendientes bajo apercibimiento de dictar resolución condenatoria al pago de las sumas no justificadas con más intereses resarcitorios(...). Fdo.: C.P.N. Anahí Georgina Bay (Vocal), Abog. Leandro Agustín Danielis (Vocal), Abog. Ignacio Cecchini (Vocal).

\$ 100 539630 Abr. 29

PILAY S.A.**AVISO**

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL AYUDA COMUN, Crupo PV02 N°234 SUSCRITO EN FECHA 9/2/2011 ENTRE PILAY S.A. Y LOS SRES Canale, María Nazaret, DNI 30432359, HA SIDO EXTRAVIADO POR LOS MISMOS.

\$ 50 539587 Abr. 29

PILAY S.A.**AVISO**

Pilay S.A. informa por la presente, e los efectos Legales que pudiera corresponder, que los derechos de cobro de Los Boletos de Compraventa suscriptos en el marco de los desarrollos urbanísticos identificados bajo el nombre comercial de "Los Domingos" y "Santomás" han sido cedidos fiduciariamente a ROSARIO ADMINISTRADORA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. CUIT 33-69371055-9, con domicilio en La calle Paraguay 777, piso 9, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; correo electrónico info@rosfid.com.ar, teléfono 54 341 5300900 (el Fiduciario), en su carácter de fiduciario del Fideicomiso de Garantía "PILAY Garantías I" inscripto ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario al Tomo 8, Folio 292, N° 22, el 10/03/2025, CUIT 30-71870249-2 (el "Fideicomiso de Garantía"), en garantía de determinadas operaciones. La cesión que aquí se notifica se refiere a los Boletos de Compraventa especialmente identificados en la Comunicación da Cesión de Créditos y Operación de Financiamiento a Garantizar de fecha 01/04/2025, La cual podrá ser consultada por quienes prueben tener un interés legítimo en el domicilio del cedente, sito en San Martín 1878, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe de lunes a viernes, de 9 a 17 horas o por correo electrónico a la dirección electrónica legalsantate@pilay.com.ar. Todos los pagos que debe realizar el deudor continuarán abonándose a Pilay S.A. en la cuenta por ésta informada, en tanto el Fiduciario no notifique al deudor que tales pagos deban ser realizados mediante transferencia a una cuenta de titularidad del Fideicomiso de Garantía hasta la fecha que el Fiduciario indique, sin Que Pilay S.A. pueda oponerse a ello.

Presidente Pilay S.A.
\$ 50 539647 Abr. 29

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A.- PILARES**AVISO**

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, Grupo: F03 Contrato N° 800 suscripto en fecha 08/08/2012 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr./Sra. Balbí Rodrigo DNI N° 27498684 ha sido extraviado por el/la mismo/a.

Publicar en Tribunales durante 5 días corridos y comprar uno de los diarios donde sale la publicación para traerlo.

- Publicación de Edictos durante 5 días corridos
 - La cesión puede firmarse al día siguiente que se termine la publicación.
- \$ 250 539545 Abr. 29 May. 8

COMUNA DE GENERAL LAGOS**AVISO**

La Comuna de General Lagos, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe CONVOCA a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE GENERAL LAGOS, sita en San Martín N° 261 de la localidad de General Lagos:

"Lote N° 7 de la Manzana 0 del plano de mensura N° 12323/1956 de la localidad de General Lagos; y que es designado como Lote 7 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión registrado en el organismo catastral provincial al N° 281493 que fuera confeccionado por el Agrimensor Juan Carlos Abriata. Empadronado en el SCIT con PII 16-17-00 348752/0366, a nombre de: "RICCI DEOLINDO" inscripto en el Registro General Rosario al T° 0149, F° 00087, N° 001192 de fecha 09/01/1947. Descripción: Un lote de terreno, designado como lote 7 de la manzana 81 del Catastro Comunal, cuyos lados tienen las siguientes dimensiones: 10.00m de frente al Este sobre calle Rivadavia, 30,00m en su lado Sur lindero con los inmuebles empadronados con PII 348752/0289, PII 348752/0368 y PII 348752/0369, 10,00m de contrafrente al Oeste, lindero con el inmueble empadronado con la PII 348752/0373, y cierra el polígono su costado Norte de 30,00m lindando con el inmueble empadronado con la PII 348752/0472, encerrando una superficie total de 300,00 m2." Fecha 22 de abril de 2025.

Firmado: Betiana Y. Ferri, Secretaria Administrativa. Firmado: Lic. Esteban O. Ferri, Presidente Comunal.
\$ 300 539655 Abr. 29 May. 5

AVISO

La Comuna de General Lagos, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe CONVOCA a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE GENERAL LAGOS, sita en San Martín N°

261 de la localidad de General Lagos:

Lote N° 10 del plano de mensura N° 31.191/1938, de la localidad de General Lagos; que es designado como Lote 10 A en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión registrado en el organismo catastral provincial al N° 281663 que fuera confeccionado por el Agrimensor Juan Carlos Abriata. Descripción: ubicado sobre calle San José en su intersección con calle Salta, con PII 16-17-00 348991/0000. Empadronado en el SCIT a nombre de: "DELBONO LORENZO" registrado al T° 191A, F° 568, N° 86070 de fecha 1/09/1951. Un lote de terreno, cuyos lados tienen las siguientes dimensiones: 53,65m de frente al Norte sobre calle San José, 100,85m en su lado Este lindero con Carlos Maneo y ots., 25,70m de contrafrente al Sur lindando con Carlos Maneo y ots. Y cierra el polígono su lado Oeste de 104,65m lindando con Carlos Matteo y ots., encerrando una superficie total de 4001,28m2. Fecha 22 de abril de 2025.

Firmado: Betiana y. Ferri, Secretaria Administrativa. Firmado: Lic. Esteban O. Ferri, Presidente Comunal.

\$ 300 539654 Abr. 29 May. 8

SANATORIO SAN MARTIN S.A.**TRANSFERENCIA DE ACCIONES CLASE "B"**

Se comunica a los señores Accionistas de acciones clase "A" de SANATORIO SAN MARTIN S.A., que el señor RAVANETTI ROBERTO, domiciliado en la ciudad de venado tuerto, titular del D.N.I. N° 06.590.136, ha comunicado al Directorio, por nota recibida en fecha 06 de marzo de 2025, su decisión de ofrecer en venta ciento once (111) acciones, de \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una, nominativas no endosables, clase "B" con derecho a cinco (5) votos por acción, totalmente integradas a la fecha y de las cuales es titular. Dichas acciones fueron ofrecidas en primer término de acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social, a los accionistas de clase E mediante publicaciones en el BOLETIN OFICIAL durante tres (3) días, y transcurridos veinticinco (25) días desde la

última publicación y no habiendo interesado alguno en las mismas, se procede a ofrecer las mismas a todos los accionistas de clase "A", que deseen ejercer el derecho de preferencia que le confiere el Art. 194 de la Ley de Sociedades Comerciales y, en especial, el Art. 91 del Estatuto Social, dentro del plazo de veinticinco (25) días contados a partir de la última publicación del presente, deberá comunicar en forma fehaciente al Directorio de la sociedad, en su domicilio legal de calle San Martín 261 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe. EL DIRECTORIO.

\$ 200 539729 Abr. 29 May. 5

**BANCO GGAL S.A. Y/O BANCO SUPERVIELLE S.A.
Y/O FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A.**

REMATE
POR
EDUARDO ALBERTO RADATTI

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Ggal S.A. y/o Banco Supervielle S.A. y/o FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el día 14/05/2025 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 9, 12 y 13 de Mayo de 10 a 13 y 14 a 17hs: GALIZZI ORTIZ GINO; VOLKSWAGEN GOL TRENO 1.6 /2016; PPN147; Base \$ 11.600.000 - GIMENEZ VILMA BEATRIZ; CHEVROLET AGILE 5P 1.4 LT /2012; KUZ300; Base \$ 8.800.000. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 9, 12 y 13 de Mayo de 9 a 16 hs: BENÍTEZ LAURA; FIAT PALIO (326) ATTRACTIVE SP 1.4 8V /2017; AB450ZT; Base \$ 6.800.000 - SAUCEDO HORACIO NERI; FIAT SIENA EL 1.4 /2017; AB896OL; Base \$ 7.700.000 - ELIAS ALBERTO RUBEN; FIAT SIENA EL 1.412018; AC412ZM; Base \$ 8.200.000 - CRAIG GUILLERMO DAVID; FIAT MOBI 1.0 8V WAY /2018; AC449YE; Base \$ 10.100.000 - PENSA JUAN PABLO; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT /2020; AE243AD; Base \$ 10.400.000 - PEREZ MAXIMILIANO OMAR; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT /2021; AF106QR; Base \$ 10.500.000. De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El

comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 22/04/2025.
\$ 80 539717 Abr. 29

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE ECONOMÍA**

RESOLUCIÓN N.º 083

SANTA FE, 24 de Abril de 2025

VISTO:

El expediente N.º 00301-0074553-4 y agregados N.º 01910-0000313-0, N.º 01910-0000327-7, N.º 01903-0008990-1, y N.º 01903-0008989-7 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona la adjudicación de la Licitación Pública Nacional e Internacional N.º 01/25 en el marco del "Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe", a ser financiado a través del Préstamo en gestión con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF), para la "Construcción Estadio Multipropósito de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos"; y

CONSIDERANDO:

Que la ODESUR ha otorgado el honor de organizar la 13a Edición de los Juegos Suramericanos en el año 2026 al Gobierno Nacional, al Gobierno Provincial, al Comité Olímpico Argentino (CON) y a las Ciudades Sedes, firmándose en fecha 10 de julio de 2023 el contrato para los XIII Juegos Sudamericanos en el año 2026 entre la Organización Deportiva Sudamericana (ODESUR), la República Argentina, la Provincia de Santa Fe, las ciudades sedes (Rosario, Santa Fe y Rafaela) y el Comité Olímpico Argentino (CON);

Que por RESCONJ-2025-00000028-APPSF-PE#MEC de fecha 06/02/2025 se aprobó el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional N.º 01/25 para la "Construcción Estadio Multipropósito de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos" y se creó la Comisión Evaluadora de las Ofertas, en el marco del "Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe", a ser financiado a través del Préstamo en gestión con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF);

Que por Resolución Conjunta N.º 022-ACEFE- M.E. y N.º 003-SOP-M.O.P. de fecha 28/02/2025 se aprobó la modificación del lugar del Acto de Apertura de Ofertas manteniéndose fecha y hora;

Que, se efectuaron publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en medios de prensa provincial, nacional, en medios de comunicación internacional electrónicos y en la página web de la provincia de Santa Fe;

Que en fecha 11/03/2025, a las 11:40 hs. se realizó el "Acto de Apertura de Ofertas", recibiendo siete (7) ofertas tal cual indicado en el Acta correspondiente, y que pertenecen a: Oferta N.º 1: MUNDO CONSTRUCCIONES S.A. por la suma de Pesos ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CATORCE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 11.753.714.514,54); Oferta N.º 2: TECSA S.A. por la suma de Pesos DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SIETE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$12.648.908.307,47); Oferta N.º 3: CAPITEL S.A. por la suma de Pesos DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$10.861.318.151,46), Oferta N.º 4: MENARA CONSTRUCCIONES S.A. por la suma de Pesos DIEZ MIL seiscientos tres millones trescientos noventa mil trescientos setenta y ocho con treinta y tres CENTAVOS (\$ 10.603.390.378,33); Oferta N.º 5: DEPAOLI & TROSCE CONSTRUCTORA S.R.L. por la suma de Pesos TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y SEIS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 13.392.282.036,23); Oferta N.º 6: COCYAR S.A. por la suma de Pesos DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 12.864.696.759,76); y Oferta N.º 7: COCIVIAL S.A. por la suma de Pesos DOCE MIL SETECIENTOS MILLONES (\$ 12.700.000.000,00);

Que la Dirección General del Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe informó en fecha 18/03/2025, respecto a los antecedentes técnicos, económicos y financieros en relación a la oferta de menor precio presentada;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, según consta en el Acta N.º 1 de fecha 11/04/2025, se abocó a efectuar la revisión general de la documentación que conforman los Sobres N.º 1 de las ofertas presentadas, en un todo de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO N.º 23: DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, Inciso 23.1) SOBRE N.º 1: PRESENTACIÓN Y ANTECEDENTES del Pliego Complementario de Bases y Condiciones (PCByC) y en función de ello se confeccionó el ANEXO I- "Documentación Presentada", que forma parte del Acta N.º 1 de la citada comisión, y en segundo lugar procedió a efectuar una revisión de los requisitos formales indicados en el ARTÍCULO N.º 23, Inciso 23.2)

SOBRE N.º 2: PROPUESTA ECONÓMICA del PCByC, de la oferta económica más baja perteneciente a la empresa MENARA CONSTRUCCIONES S.A.;

Que conforme lo establecido en el PCByC, en el ARTÍCULO N.º 24: EVALUACIÓN, PRECALIFICACIÓN E INFORME, la Comisión Evaluadora citada examinó los antecedentes del oferente, resultando que la empresa MENARA CONSTRUCCIONES S.A. cumple con los requisitos exigidos;

Que posteriormente procedió a analizar la documentación del Sobre N.º 2 - Oferta Económica, en base a lo establecido en el ARTÍCULO N.º 23.2 del PCByC;

Que como resultado de todo lo actuado, la Comisión mediante Acta N.º 1 de fecha 11/04/2025 recomienda adjudicar la licitación a la empresa MENARA CONSTRUCCIONES S.A. por la suma de Pesos DIEZ MIL seiscientos tres millones trescientos noventa mil trescientos setenta y ocho con treinta y tres CENTAVOS (\$ 10.603.390.378,33);

Que por Ley N.º 14.388, promulgada mediante el Decreto N.º 3111/24, autorizó al Poder Ejecutivo a endeudarse con el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) hasta la suma de U\$S 75.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETENTA Y CINCO MILLONES) para el financiamiento del "Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe", y que hasta tanto se encuentre operativo el citado financiamiento, los gastos que demande la ejecución de dicha obra serán afrontados con recursos provinciales;

Que el Concejo Municipal de la ciudad de Rafaela dictó la Ordenanza N.º 5593 autorizando al intendente de dicha ciudad a suscribir un convenio con la Provincia de Santa Fe, donde cede la posesión que detenta sobre una fracción de terreno ubicada en la Concesión N.º 246 a los fines de ser utilizado para la construcción del Estadio Multipropósito que se pretende adjudicar;

Que se suscribió dicho convenio registrándose bajo el número 17103 al folio 162 tomo XXXVII en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales Decreto N.º 1767/84 que forma parte de las presentes actuaciones;

Que en el presente ejercicio se cuenta con las partidas presupuestarias suficientes para afrontar el gasto;

Que el Área Legal de la Unidad de Gestión de Programa tomó intervención en el marco de su competencia aconsejando la continuidad del trámite;

Que el Área de Administración, Finanzas y Desembolsos de la U.G.P. intercede en la gestión;

Que el Director Ejecutivo de ACEFE, del Ministerio de Economía y el Secretario de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas consideran pertinente la presente gestión y aconsejan la prosecución del trámite;

Que, siendo las obras que se adjudican por el presente acto administrativo, de incumbencia específica de los Ministerios de Obras Públicas y de Economía, en el marco de lo establecido por el Decreto N.º 4174/2015 de economía procedimental, resulta procedente exclusivamente la comunicación formal del presente a la Señora Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano (MlyDH) para su conocimiento, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la U.G.P.;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley N.º 5188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y sus correspondientes Decretos modificatorios, la Ley N.º 14.388 y el Decreto N.º 2726/24 de creación de la Unidad de Gestión de Programa;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y
EL MINISTRO DE ECONOMÍA
EN SU CARÁCTER DE COORDINADORES
GENERALES DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE
PROGRAMA – DECRETO 2726/24**

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1.º: Apruébese lo actuado por la Unidad de Gestión de Programa – Decreto N.º 2726/24 y por la Comisión Evaluadora de Ofertas creada por la RESCONJ-2025-00000028-APPSF-PE#MEC, relacionada con la Licitación Pública Nacional e Internacional N.º 01/25 para la "Construcción Estadio Multipropósito de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos", en el marco del "Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe" conforme el Acta N.º 1 de Evaluación de Ofertas de fecha 11/04/2025, que forma parte de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2.º: Adjudíquese la "Construcción Estadio Multipropósito de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos", a la Oferta N.º 4: MENARA CONSTRUCCIONES S.A. con domicilio en Avenida Italia 1320, ciudad de Rafaela, Dpto. Castellanos, República Argentina por la suma de Pesos DIEZ MIL seiscientos tres millones trescientos noventa mil trescientos setenta y ocho con treinta y tres CENTAVOS (\$ 10.603.390.378,33).

ARTÍCULO 3.º: Autorízase al Director Ejecutivo de ACEFE, del Ministerio de Economía y al Secretario de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas en su carácter de Coordinadores Generales de la Unidad de Gestión de Programa – Decreto N.º 2726/24 a suscribir el Contrato de Obra Pública con el contratista MENARA

CONS-

TRUCCIONES S.A., previa constitución de la correspondiente Garantía de Contrato, en un todo de acuerdo a lo requerido en el Documento Licitatorio.

ARTÍCULO 4.º: Restitúyanse las Garantías de Oferta a las empresas oferentes, según lo estipulado en el Documento Licitatorio.

ARTÍCULO 5.º: Comuníquese a la Señora Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano (MlyDH), en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión de Programa – Decreto N.º 2726/2024 el presente acto administrativo, para su conocimiento.

ARTÍCULO 6.º: Imputese el gasto al Presupuesto vigente en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 36 – Ministerio de Economía, SAF 08 – Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, Programa 24 - Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe, Subprograma 01 – XIII JUEGOS ODESUR 2026 - LEY N.º 14.388, Proyecto Específico 1 – Mejora y Adecuación de Espacios Destinados a la Práctica Deportiva, Obra 57 – Construcción de Microestadio Distrito Joven - RAFAELA, Finalidad 3, Función 4, Fuente de Financiamiento 111 - Tesoro Provincial, Inciso 6 – Activos Financieros, Partida Principal 8 – Incremento de Activo por la suma de PESOS DOS MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES (\$ 2.034.000.000,00) e Inciso 4 – Bienes de Uso, Partida Principal 2 - Construcciones por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.484.474.652,97), cifras previstas invertir en el presente ejercicio.

ARTÍCULO 7.º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 45972 Abr. 28 Abr. 30

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N.º 239/23 de fecha 20 de septiembre de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 15.437, 15.227, 15.229, referenciado administrativamente como "FABRICIO IRLA DNI N.º 48.324.274 s/ CESE DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sirvase notificar por este medio a la Sra. Noelia Melisa Molina DNI 33.720.100, con último domicilio en calle Pasaje 13133 N.º 2415 (Barrio Olímpico) de Rosario, actualmente con domicilio desconocido y al Sr. Claudio Ivan Irala DNI 27.684.654, detenido en la Unidad N.º 10 Santa Felicia, de Santa Fe, actualmente con pedido de captura por no haber retornado de sus salidas transitorias, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 20 de septiembre de 2023, DISPOSICIÓN N.º 239/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente al CESE en abstracto de la MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL respecto a FABRICIO IRLA DNI N.º 48.324.274, nacido en fecha 03/03/2008, hija Noelia Melisa Molina DNI 33.720.100, con domicilio en calle Pasaje 13133 N.º 2415 (Barrio Olímpico) de Rosario, y de Claudio Ivan Irala DNI 27.684.654.- B.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales.- C.- DISPONER notificar y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustan-

ciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 45973 Abr. 28 Abr. 30

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N.º 112/2025 de fecha 25 de abril de 2025, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 15.437, referenciado administrativamente como "FABRICIO IRLA DNI N.º 48.324.274 LEGAJU N.º 15.437 s/ REVOCATORIA DE CESE DE MPE Y RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sirvase notificar por este medio a la Sra. Noelia Melisa Molina DNI 33.720.100, con domicilio en calle Tupac Amaruc N.º 5518 (Teniente Agneta y la Vía) de Rosario, y al Sr. Claudio Ivan Irala DNI 27.684.654, con domicilio desconocido; que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 25 de abril de 2025, DISPOSICIÓN N.º 112/2025 VISTOS... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- REVOCAR LA DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA N.º 239/23, correspondiente al Cese de Medida de Protección Excepcional, respecto a FABRICIO IRLA DNI N.º 48.324.274, nacido en fecha 03/03/2008, hijo Noelia Melisa Molina DNI 33.720.100, con domicilio en calle Tupac Amaruc N.º 5518 (Teniente Agneta y la Vía) de Rosario, y de Claudio Ivan Irala DNI 27.684.654, con domicilio desconocido. B.- DICTAR DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida de Protección Excepcional de Derechos respecto a FABRICIO IRLA DNI N.º 48.324.274, nacido en fecha 03/03/2008, hijo Noelia Melisa Molina DNI 33.720.100, con domicilio en calle Tupac Amaruc N.º 5518 (Teniente Agneta y la Vía) de Rosario, y de Claudio Ivan Irala DNI 27.684.654, con domicilio desconocido. C.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia competente en el control de legalidad de la presente medida, que la situación del adolescente FABRICIO IRLA DNI N.º 48.324.274, continué siendo abordada por el Programa de Autonomía Progresiva. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil; CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. D.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. Noelia Melisa Molina DNI 33.720.100, y del Sr. Claudio Ivan Irala DNI 27.684.654, de acuerdo a lo establecido en el Art. 700 y ss del Código Civil y Comercial. E.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales.- F.- DISPONER notificar y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- Fdo. Rodrigo Lioi – Director Provincial de Promoción y Protec-

ción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.-- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 45974 Abr. 28 Abr. 30

SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DELEGACIÓN OESTE

NOTIFICACIÓN

Sra. Josefina DANIELE, D.N.I. N° 46.041.797

Quien suscribe, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Interior, Abog. Melania Heinzen, ha dispuesto dirigir a Ud. la presente, haciéndosele saber que se ha ordenado lo siguiente: "Rafaela, 05/03/2025, DISPOSICION N° 011/2025 – VISTO: CONSIDERANDO: DISPONE: ARTICULO 1°: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección a Cielo ARGANARAZ DANIELE, DNI 70.285.274, fecha de nacimiento: 19/05/2024; siendo sus progenitores titulares de la responsabilidad parental, Sra. Josefina DANIELE, DNI 46.041.797, y Sr. Luis Alberto ARGANARAZ, DNI 29.626.387, ambos domiciliados en calle B. Podio Nro. 2277 de la ciudad de Rafaela (Santa Fe). Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional tiene por objeto regularizar la situación legal de la niña, sugiriéndose la declaración oportunamente, y previo tramites de ley, de otorgamiento de tutela, permaneciendo alojada dentro del Sistema Alternativo de Acogimiento Familiar, hasta tanto se resuelva definitivamente su situación.- ARTICULO N° 2: Sugerir al órgano jurisdiccional interviniente que otorgue la tutela de la niña a su tía paterna, Sra. Analía Beatriz Argañaraz, DNI

30.811.280, domiciliada en calle Pascual Brusco N° 1288 de la ciudad de Rafaela (Santa Fe) y/o la figura jurídica que considere más oportuna con el objeto de continuar sosteniendo el proceso de restitución de sus derechos.- ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente.- ARTICULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-" Para un mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO N° 60: RESOLUCIÓN: La autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación Provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO N° 61: NOTIFICACIÓN: La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO N° 62: RECURSOS: Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación Provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.

REGLAMENTACION LEY 12.967 – DECRETO PROVINCIAL N° 10.204.-

ARTICULO N° 60: RESOLUCIÓN: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declare competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las Medidas Excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. ARTICULO 61: NOTIFICACIÓN: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60°, 61° y 62° de la Ley y de éste Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado en diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ARTICULO N° 62: RECURSOS: El plazo de interposición de recurso de revocatoria será de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme lo preceptuado por el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso, se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de doce (12) horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

Por lo que queda Ud. debidamente notificado de la disposición por medio de la cual la Secretaría de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la localidad de Rafaela resuelve definitivamente una Medida de Protección Excepcional, con copia de la disposición N° 011/2025 que se adjunta de fecha 06 de marzo de 2025.-

Publíquese de manera gratuita en el Boletín Oficial, de abril de 2025.-
S/C 45975 Abr. 28 Abr. 30

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

INFORMA ELEVACIÓN DE PROPUESTAS

Atento a lo establecido en el artículo 24° del Decreto N° 659/24, en el concurso múltiple destinado a cubrir las vacantes de Defensores Adjuntos Subrogantes del Servicio Público Provincial de la Defensa Penal, Circunscripciones Judiciales N° 2 y N° 3, se eleva al Poder Ejecutivo la siguiente propuesta por sede y por orden alfabético conformada con los postulantes que han superado las pautas de evaluación: Circunscripción Judicial N° 2: ARAYA, Lucia Fernanda DNI N° 37.450.875, Clase 1993. BUFARINI, Pablo DNI N° 28.059.042, Clase 1980. CARGNELUTTI, Virginia Gisela, DNI N° 32.902.793, Clase 1987. CATALÁ, Florencia Aldana, DNI N° 37.449.871, Clase 1993. CONCATTI, Vanina, DNI N° 35.294.275,

Clase 1990. COSGAYA, Rocio Belén DNI N° 34.934.919, Clase 1990.
 DARUICH, Matías Daniel, DNI N° 32.080.905, Clase 1986. DE PRADO, Bruno, DNI N° 34.527.672, Clase 1991. DUTTO, Agustín, DNI N° 32.374.077, Clase 1986. FARAVELLI, Melody Victoria, DNI N° 37.281.269, Clase 1993. GARCILAZO, Melina Cintia, DNI N° 28.645.342, Clase 1981. GARMA, Julia, DNI N° 37.402.550, Clase 1993. GONZÁLEZ, Julieta Belén, DNI N° 33.619.979, Clase 1988. LEOPALDI, Andrés Nicolás, DNI N° 34.083.357, Clase 1988. LLAUDET MAZA, María Virginia, DNI N° 31.243.839, Clase 1984. MARTÍN, Pablo Rodrigo, DNI N° 34.083.329, Clase 1988. MARTÍNEZ, Rafael Ignacio, DNI N° 30.168.695, Clase 1983. MARTÍNEZ, Ramiro, DNI N° 37.797.336, Clase 1994. MATTALIA, Natali Fabiana, DNI N° 37.813.567, Clase 1993. MENIN, Francisco Juan, DNI N° 29.771.677, Clase 1982. MOLES, Carolina Gisele, DNI N° 36.396.700, Clase 1993. MORETTI, Martín Andrés, DNI N° 35.449.320, Clase 1990. MORIELLI, Agustina, DNI N° 29.001.116, Clase 1981. NARDONI TOLOZA, Nahuel, DNI N° 35.585.231, Clase 1991. NEGRINI, Delfina María, DNI N° 36.860.528, Clase 1992. PENNA, Mariana, DNI N° 38.896.716, Clase 1995. PÉREZ CASTELLI, Lucio Javier, DNI N° 37.573.409, Clase 1994. PIACENZA, María Zoe, DNI N° 26.633.615, Clase 1978. PISANI, Adolfo Germán, DNI N° 33.449.639, Clase 1988. QUIROGA, María Virginia, DNI N° 33.279.392, Clase 1987. RENZI, Flavia Sabrina, DNI N° 35.070.689, Clase 1990. RIDZEVSKI, Irina, DNI N° 34.770.733, Clase 1989. ROSSIGNOL, María Florencia, DNI N° 30.961.274, Clase 1984. TAMANO PASQUINELLI, Carlos Antonio, DNI N° 37.336.188, Clase 1993. VASCHETTO, Wanda Florencia, DNI N° 37.816.140, Clase 1993. Circunscripción Judicial N° 3: CATALANI, Juan Pablo, DNI N° 31.437.805, Clase 1985. CONCATTI, Vanina, DNI N° 35.294.275, Clase 1990. DALZOTTO, Antonela, DNI N° 32.114.971, Clase 1986. DE PRADO, Bruno, DNI N° 34.527.672, Clase 1991. FARAVELLI, Melody Victoria, DNI N° 37.281.269, Clase 1993. LLAUDET MAZA, María Virginia, DNI N° 31.243.839, Clase 1984. MATTALIA, Natali Fabiana, DNI N° 37.813.567, Clase 1993. MENIN, Francisco Juan, DNI N° 29.771.677, Clase 1982. MORETTI, Martín Andrés, DNI N° 35.449.320, Clase 1990. MORIELLI, Agustina, DNI N° 29.001.116, Clase 1981. NARDONI TOLOZA, Nahuel, DNI N° 35.585.231, Clase 1991. PÉREZ CASTELLI, Lucio Javier, DNI N° 37.573.409, Clase 1994. PISANI, Adolfo Germán, DNI N° 33.449.639, Clase 1988.-
 S/C 45926 Abr. 28 Abr.29

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha lunes 28 y martes 29 de abril de 2025, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: LA CAPITAL: LOCALIDAD SANTA FE

01.- T.O.T.A.L. SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL y FINANCIERA, Matrícula individual, CUIT:30-54286681-7, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GOBERNADOR LEIVA N° 9380(BARRIO SANTA RITA II) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 28 manzana 9351 A plano N°122.742/1994, Partida inmobiliaria N°10-11-06-133771/0465-0 inscripto el dominio al T°388 P F°4024 N°60.828 año 1980, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0125277-7, iniciador: RODRIGUEZ PAULA MARCELA.

02.- FARIAS NESTOR ALFONSO, FERRARIS CARLOS FRANCISCO, KNIENER de BERRAZ MONTYN LYDIA, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: TOBAS y SARSOTTI S/N (BARRIO ENTRADA NORTE) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 20 manzana 1501 B plano N°4991MU/1958, Partida inmobiliaria N°10-11-06-133789/0109-4, inscripto el dominio al T°203 P F°501 N° 12004 AÑO 1957; T°218 I F°1811 N°43971 AÑO 1989, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0080926-2, iniciador: BRAVO ANTONIO JOSE.

03.- MANASSI AGUSTIN, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: A. CAMELLI

N°4740 (BARRIO LICEO NORTE) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 10 manzana A plano S/N, Partida inmobiliaria N°10-11-06-133081/0000-7, inscripto el dominio al T°119 I F°465 VTO. N°14193 AÑO 1940, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0114027-6, iniciador: SARAIVIA CLAUDIA RAMONA.

04.- MIRANDA BENIGNA, Matrícula individual, LC: 908.989, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 12 DE INFANTERÍA N°1916(BARRIO GUADALUPE OESTE) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote SEIS manzana letra "L" plano N°5178/1942, Partida inmobiliaria N°10-11-04-119722/0006-1, inscripto el dominio al T° 213 I F°2682 N°67.693 AÑO 1958, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0120500-1 iniciador: FERNANDEZ EDITH NOEMI.

05.- Vera Alonso Jesús; Vera Rubén Alfredo; Vera Carlos Eduardo; Vera Noemí Esther; Altare Abel Justo; Verdi Marta Dolores; Altare Daniel José; Mateo Martha Micaela; Mateo Daniel; Monese Miguel Carlos; Escandon María Luisa; Sánchez Jorge Fernando; Altare Miguel Jesús; Bertin María Josefina; Bertin Juan Pedro Esteban; Garcia Ebenezer José; Gianelli Américo; Engler Marcelo Federico; Bertolozzi Oscar Antonio; Abdala Najli Oscar; Rozas de Abdala Lidia Noemí; Exposito Felipe; y Folta Jorge Daniel, Matrícula individual, LE:4.350.656; DNI:1.445.430; LE:6.246.930; DNI:5.101.717; LE:6.080.206; LE:3.167.075; LE:6.239.179; DNI:4.324.058; LE:6.234.469;LE:2.394.857;LC:5.880.731;LE:6.305.520; DNI:2.372.834;LE:6.203.298;LE:6.223.172, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE MANUEL RUIZ N°8271 (BARRIO LOS TRONCOS) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 10 manzana N°8267 B plano N°71918/1974, Partida inmobiliaria N°10-11-06-133665/0265-0, inscripto el dominio al T°304 P F°146 N°810 AÑO 1971, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0105092-8, iniciador: MOLINA ALICIA BEATRIZ.

06.- BAUDIN ARMINDA, PAREDES JULIO AGUSTO MANUEL DOMINGO, PAREDES CARLOS EDUARDO IGNACIO, PAREDES MARIA DE LAS MERCEDES JUSTINA, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: VIEYTES N° 3292(BARRIO BELGRANO) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 12 polígono ABCDEA manzana 7132 plano Dupl. 2310/2013, Partida inmobiliaria N°10-11-06-132119/0017-2, inscripto el dominio al T°31 F° 423 N°46852 AÑO 1950, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0121112-7, iniciador: RICCAGNI SILVIA ISABEL.

DEPARTAMENTO CASTELLANOS LOCALIDAD RAFAELA

07.- BORIO NESTOR MIGUEL, Matrícula individual, LE: 6.296.629, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GABRIEL MAGGI N°1004(BARRIO ITALIA) de la localidad de RAFAELA, identificado como lote 7 manzana B plano N°78489/1976, Partida inmobiliaria N°08-24-02-548407/0168-1, inscripto el dominio al T°229 P F°1756 N°20446 AÑO 1975, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0088371-4, iniciador: MARTINEZ ROSA ISIDRA.

08.- ALLEMAN FRANCISCO JORGE, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: RINCON N°922 (BARRIO VILLA ROSAS) de la localidad de RAFAELA, identificado como lote 5 pasillo en condominio(¼ parte indivisa) y lote 3 manzana S/N plano N°113022/1987, Partida inmobiliaria N°08-24-02-050416/0006-2, inscripto al FOLIO REAL MATRICULA N°2044226 y 2044227, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0097005-4, iniciador: SCARAFIA LAURA CRISTINA.

LOCALIDAD: ANGELICA.

09.- GOMEZ JULIO HECTOR, HEREDIA JUANA, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: JOSE INGENIEROS S/N de la localidad de ANGELICA, identificado como lote 2m manzana 24 plano N°117686/1990, Partida inmobiliaria N°08-37-00-070695/8013-9, inscripto el dominio al T°212 P F°680 N°6550 AÑO 1972, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0022418-4, iniciador: LEONES JOSE LUIS.

DEPARTAMENTO SAN CRISTOBAL: LOCALIDAD MOISES VILLE

10.- BRANDOLINI ANIBAL JOSE, CRAVERO YOLANDO FLORENTINO, Matrícula individual, LE:2.699.494; LE: 2.438.602, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: TEODORO HERTZL N°265 de la localidad de MOISES VILLE, identificado como lote UNO manzana Fracción "c" plano S/N, Partida inmobiliaria N° 07-24-00-044091/0000-3, inscripto el dominio al T° 109 I F°171 N°5101 AÑO 1964; T°114 I F°329 N°9355 AÑO 1966, Departamento SAN CRISTOBAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0061052-1, iniciador: ALMARAZ ZULEMA DEL VALLE.

S/C 45907 Abr. 25 Abr. 29

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín N° 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en los diarios locales de la ciudad de Rosario ("La Capital") en fecha Martes 29 de ABRIL de 2025, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:ROSARIO – LOCALIDAD:GRANADERO BAIGORRIA

1.-EL ESPINILLO S.A.I.C.F.I.M Matrícula Individual DESCONOCIDA,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:LISANDRO DE LA TORRE 474 de la localidad de:GRANADERO BAIGORRIA, identificado como Lote 19 Manzana 59 plano N°90842/1977, Partida inmobiliaria N° 16-02-00 335415/1857 inscripto en dominio Tomo 484B Folio 330 N.°114651, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario,expte. 01502-0009585-5,iniciador:BENINCASA DOMINGO ANGEL.

2.-CESAR AUGUSTO NIEVA ,Matrículas individuales LE 6962860 , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:LA LOMITA 193 de la localidad de:GRANADERO BAIGORRIA, identificado como lote 22 (polig ABCDA) manzana 3 plano N°277122/2024, Partida inmobiliaria N°16-02-00 335478/0123 ,inscripto en dominio Tomo 428A Folio 44 N.°174252, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009595-8, iniciador IBACETA AMERICO NARCISO.

3.-TORINO S.A, Matrícula individual DESCONOCIDA ,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:SILVESTRE BEGNIS 1138 de la localidad de:GRANADERO BAIGORRIA, identificado como lote 28 manzana C plano N°17374/1957, Partida inmobiliaria N° 16-02-00 335410/0100-2 inscripto en dominio Tomo 458 Folio 73 N.°100648 , Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario ,expte. 01502-0009588-8, iniciador:VALLEJOS PEDRO DOMINGO.

DEPARTAMENTO ROSARIO – LOCALIDAD VILLA GOBERNADOR GALVEZ

4.-SERRA OSVALDO LE 6025809, MARTINI HECTOR HUGO LE 6043800,ALLOCCO MARIO DOMINGO LE 6011761 ,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:GRAL LOPEZ 1272 de la localidad de:VILLA G GALVEZ, identificado como lote 44 manzana 6 plano N°151433/2005, Partida inmobiliaria N°16-08-00 342940/0044-9, inscripto en dominio Tomo 385A Folio 0054 N.°156619 Departamento ROSARIO,Sección Propiedades,del Registro General de la Propiedad inmueble de Rosario expte 01502-0009601-6 Iniciador:CARABALLO MARCELA BIBIANA.

5.-JOSEFA BARO DE SEGOVIA Matrícula Individual DESCONOCIDA sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:INT ANDREU 1459 de la localidad de:VILLA G GALVEZ, identificado como lote 3 manzana 18 plano N°139519/1997, Partida inmobiliaria N° 16-08-00341651/0003-8, inscripto en dominio Tomo 249B Folio 1054 N.°60637 , Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.n° 01502-0009369-5, iniciador:GIMENEZ MARIA ESTER.

6.-CAROLINA S.A.C.I.F.I Matrículas individuales DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:ARTIGAS 780 de la localidad de:VILLA G GALVEZ, identificado como Lote 21 Manz C plano N°101040/1979 Partida inmobiliaria N°16-08-00 344236/0120-0, inscripto

en dominio Tomo 326B Folio 1338 N.°105128 , Departamento ROSARIO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009360-6, iniciador. BOTTO HUGO SERGIO.

DEPARTAMENTO ROSARIO – LOCALIDAD PEREZ

7.-JOSE LUIS NATALIO MOLTENI Matrícula Individual LE 1102555 , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:EL PICAFLOR 227 de la localidad de:PEREZ, identificado como lote 16 Manz E plano N.° 45600/1966 ,Partida Inmobiliaria N°16-06-00 339565/0078-3 inscripto en dominio,Tomo 346B Folio 1062 N°171073, Departamento ROSARIO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009529-1, iniciador:AVELLANEDA MARTA GRACIELA.

8.-OSVALDO RAUL MANOVELLI Matrícula Individual DESCONOCIDA ,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle :OMBU 715 de la localidad de:PEREZ, identificado como lote 28 manzana F plano.N°8342/1955 Partida inmobiliaria N.°16-06-00 339565/0198,inscripto en dominio Tomo 356A Folio 946 N.°132060, Departamento ROSARIO ,Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.:01502-0009555-6,iniciador VALLEJOS HECTOR ROLANDO.

9.-CIDELO S.R.L ,Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle LOS TORDOS 232 de la localidad de:PEREZ, identificado como lote 17 manzana IX plano N°67486/1971, Partida inmobiliaria N°16-06-00 339561/0070-5,inscripto en dominio Tomo 336B Folio 1013 N°145226 Departamento ROSARIO Sección Propiedades del Registro General dela Propiedad Inmueble de Rosarioexpte.01502-0009557-8,iniciadorVALLEJOS JUANAAGOSTINA.

DEPARTAMENTO ROSARIO – LOCALIDAD ROLDAN

10.-ARGENTINA EMA TORTA DE ROMANO , Matrícula individual LC 0902485, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LILBERTAD 356 de la localidad de:ROLDAN, identificado como lote 16 manzana 2B plano 63477/1970,Partida inmobiliaria N.° 15-11-00 212116/0031-1, inscripto en dominio Tomo 207 Folio 82 N.° 157159, Departamento ROSARIO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009484-5, iniciador:HI-BAÑEZ GERMAN.

S/C 45931 Abr. 25 Abr. 29

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

NOTIFICACIÓN

Rosario, 23 de Abril de 2025.-

SRA. ESTEFANIA MABEL AYALA- DNI 37.802.479/ SR. BRIAN CANDIDO RAMON FARIAS- DNI 39.254.699

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "BRIANNA AIME FARIAS AYALA- DNI 51.010.071- LEG. 17.394 S/ Cese de MEDIDA de PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 23 de Abril de 2025, DISPOSICIÓN N° 109/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR, el Cese de la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a BRIANNA AIME FARIAS AYALA, DNI 51.010.071, FN 31/08/2011, hija de la Sra. Estefania Mabel Ayala, DNI 37.802.479, con domicilio en calle San Lorenzo 672 de El Trébol y del Sr. Brian Candido Ramón Farias, DNI 39.254.699, con domicilio en calle Dr. Carlos Doce S/N de Cañada Rosquín. B.- DISPONER, notificar dicha medida a los representantes legales de la adolescente.- C.- DISPONER, notificar el Cese de la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado interviniente, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- TÉNGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. Ab. Rodrigo Lioi, titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y

para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 45968 Abr. 25 Abr. 29

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 110/25 de Fecha 24 de Abril de 2025, la Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Provincia de Santa Fe - dentro del Legajo Administrativo N° 16.550 y N° 16.406 referenciado administrativamente como "LOVEY, JUAN BAUTISTA – DNI N° 54.201.309 - S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - sírvase notificar por este medio al SR. CLAUDIO DANIEL LOVEY – DNI N° 33.675.914 - CON DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE CONSTITUCIÓN N° 571 - DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 24 de Abril de 2025, DISPOSICIÓN N° 110/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño JUAN BAUTISTA LOVEY - DNI N° 54.201.309 - Nacido en Fecha 02 de Septiembre de 2014 - hijo de la Sra. Maria Laura Alvarez - DNI N° 30.390.802 – con domicilio en calle Necochea N° 360 de la Ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Claudio Daniel Lovey - DNI N° 33.675.914 – con domicilio en calle Constitución N° 571 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores del niño.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHIVÉSE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regio-

nal y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 45970 Abr. 25 Abr. 29

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 110/25 de Fecha 24 de Abril de 2025, la Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Provincia de Santa Fe - dentro del Legajo Administrativo N° 16.550 y N° 16.406 referenciado administrativamente como "LOVEY, JUAN BAUTISTA – DNI N° 54.201.309 - S/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - sírvase notificar por este medio a la SRA. MARIA LAURA ALVAREZ – DNI N° 30.390.802 - CON DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE NECOCHEA N° 360 - DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 24 de Abril de 2025, DISPOSICIÓN N° 110/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño JUAN BAUTISTA LOVEY - DNI N° 54.201.309 - Nacido en Fecha 02 de Septiembre de 2014 - hijo de la Sra. Maria Laura Alvarez - DNI N° 30.390.802 – con domicilio en calle Necochea N° 360 de la Ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Claudio Daniel Lovey - DNI N° 33.675.914 – con domicilio en calle Constitución N° 571 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores del niño.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHIVÉSE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de

Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 45971 Abr. 25 Abr. 29

DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y DEFENSORÍA PROVINCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

PROCESO NOMBRAMIENTO DE TITULARES

El Poder Ejecutivo Provincial debe cubrir los cargos vacantes de la Defensoría del Pueblo, sus adjuntos y Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes, de conformidad a la Ley N.º 10.396.

A tales fines, se da inicio al procedimiento de nombramiento previsto en el Decreto N.º 3053/2008 y su modificatorio Decreto N.º 1609/2011.

El Poder Ejecutivo propone como posibles titulares:

Defensor del Pueblo: Aristides Javier Lasarte

Defensor del Pueblo Adjunto Zona Norte – Santa Fe: Estanislao Parreño

Defensora del Pueblo Adjunta Zona Sur – Rosario: Erika Gonnet

Defensor Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes: Juan Cruz Giménez

Los CV con detalle de su experiencia y formación pueden consultarse en: <https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/255528>

Los ciudadanos en general, las organizaciones no gubernamentales, los colegios y asociaciones profesionales, las entidades académicas y de derechos humanos podrán, en el plazo de QUINCE (15) días hábiles administrativos a contar desde la última publicación en el Boletín Oficial, enviar por escrito y de modo fundado y documentado, las posturas, observaciones, y circunstancias que consideren de interés expresar respecto de los incluidos en el proceso de preselección, para que sean consideradas por el Poder Ejecutivo.

Las consideraciones deberán remitirse vía correo electrónico: privada-gobiernoeinp@santafe.gov.ar.

S/C 45967 Abr. 24 Abr. 29

CONVOCATORIAS DEL DIA

ASOCIACIÓN ESLOVENA TRIGLAV ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Eslovena Triglav convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día domingo 11 de mayo de 2025 a las 10.30 hs. en el domicilio de su sede social, Mitre 3924, Rosario, con el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos Asociados para que firmen el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

2) Elección de dos miembros de la Comisión Escrutadora.

3) Consideración de la Memoria, Cuenta de Recursos y Gastos, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Socio-Anual finalizado el 31/12/24.

4) Renovación de los integrantes de la Comisión Directiva, según lo determina el art. 12 del Estatuto de la Institución.

5) Consideración de la cuota societaria.

Se recuerda a los Asociados que para participar en Asamblea con voz y voto, los mismos deberán tener las cuotas sociales al día, con una antigüedad mayor de seis meses en su calidad de Asociados. Según el Estatuto de la Institución:

Art. 7: a) Asociados Activos: son aquellos mayores de dieciocho años y podrán participar con voz y voto en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, con una antigüedad mayor de seis meses. Elegir y/o ser elegidos para ser miembros de la Comisión Directiva y demás Autoridades o Comisiones Internas, cuyo caso deberán ser mayores de edad.

Art. 25: Los Asociados pueden ponerse al día con sus cuotas societarias el mismo día de la Asamblea.

Art. 26: Las Asambleas se celebrarán válidamente, inclusive en los casos de reforma de Estatuto y de disolución de la Asociación, sea cual fuere el número de Asociados presentes una hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no hubiese reunido la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto.

MA EUGENIA ERSETIG
Presidente

CRISTIAN MATÍAS SPUCHES

Secretario

\$ 300 539964 Abr. 29 May. 05

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE CARMEN

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 27 del estatuto social, la Comisión Directiva tiene el grato deber de convocar a todos los socios activos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 20 de mayo de 2025 a las 17:30 hs, en la sede social de la entidad, calle Rivadavia 318 de la localidad de Carmen, provincia de Santa Fe, a fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de 2 (dos) asociados para firmar el acta de la presente Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario, como así también verificar el acto eleccionario.

2. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.

3. Renovación parcial de la Comisión Directiva, por terminación de mandato.

a) Presidente y Vice Presidente en lugar de Rosa Inés Nuara y Eduardo Pace, respectivamente.

b) Cinco (5) miembros titulares en reemplazo de: María del Carmen Palaia, Oscar Balero, María Rosa Barzantti, Lucía Araya y Omar Mengascini.

c) Dos (2) miembros suplentes en lugar de: María Martínez y José María Barrientos.

d) Un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente de la junta Fiscalizadora, en reemplazo de José Gassa y Luciano Mendoza.

ROSA INÉS NUARA
Presidente

ALICIA BOCCARDI

Secretaria

NOTA:

Artículo 30: La Asamblea se celebrará válidamente aun en los casos de reforma del Estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, media hora después de la fijada en la convoca-

toria, si antes no se hubieran reunido la mayoría de los asociados con derecho a voto, Será presidida por el Presidente de la entidad, o en su defecto por quien la asamblea designe a pluralidad de votos emitidos, teniendo voto únicamente en caso de empate de los votos emitidos.

\$ 103,52 539611 Abr. 29

ESCUELA GRAL. MANUEL BELGRANO N° 165

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Sra. Carina Fátila, presidente de la Comisión Directiva de la escuela Gral. Manuel Belgrano N° 165, convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el jueves 23 de mayo del 2025 a las 20 horas, la que se llevará a cabo en el local escolar sito en Carmen, Sarmiento 156 (Provincia de Santa Fe), a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Nombramiento de dos Asociados para que firmen el acta de Asamblea, juntamente con el presidente y secretario.
2) Consideración de aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas, Informe del Auditor e Informe del Revisor de Cuenta correspondiente al Ejercicio Económico, cerrado el 14 de abril de 2025.

3) Renovación total de la Comisión Directiva por dos periodos.

4) Otorgamiento de la Autorización para representar a la sociedad ante la Inspección General de Personas Jurídicas de Santa Fe.

\$ 104 539576 Abr. 29

COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONOMICAS DEL SUR DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 14 de mayo de 2025 a las 18 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en el local social ubicado en Alvear 641 de la ciudad de Venado Tuerto, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asociados Asambleístas para que firmen el acta juntamente con el Presidente y Secretaria.

2º) Consideración de los motivos por los cuales esta Asamblea General Ordinaria se convoca para aprobar balance año 2024 y renovar Consejo Directivo, fuera de los términos estatutarios.

3º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas Complementarias y Cuadros Anexos, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.

4º) Elección y renovación de los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo, Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, dos Vocales Titulares y un Vocal Suplente.

5º) Elección y renovación de los miembros titulares y suplentes del Tribunal de Disciplina, tres Miembros Titulares y dos Miembros Suplentes.

6º) Elección y renovación de los tres Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

FEDERICO BELLO
Presidente

NATALIA DI BENEDETTO
Secretaria

NOTA:

De los Estatutos, Título VI-Art. 262) "En la primera convocatoria, la asamblea tendrá quórum con la simple mayoría de los socios activos en condiciones de intervenir; no obstante, si así lo dispone la convocatoria, una hora después de la hora fijada para iniciación de la asamblea, ésta sesionará con cualquier número de socios presentes. En segunda convocatoria, la asamblea sesionará igualmente con cualquier número de socios presentes.

\$ 200 539567 Abr. 29 May. 5

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE CARMEN

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 27 del estatuto social, la Comisión Directiva tiene el grato deber de convocar a todos los socios activos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 16 de mayo

2025 a las 17 hs. en la sede social de la entidad, calle Rivadavia 318 de la localidad de Carmen, provincia de Santa Fe, a fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de 2 (dos) asociados para firmar el acta de la presente Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario, como así también verificar el acto eleccionario.

2. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.

3. Renovación parcial de la Comisión Directiva, por terminación de mandato.

a. Cinco (5) miembros titulares en reemplazo de: María del Carmen Palaia, Oscar Balero, María Rosa Barzanti, Lucia Araya y Omar Mengascini.

b. Dos (2) miembros suplentes en lugar de: María Martínez y José María Barriento.

c. Un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente de la Junta Fiscalizadora, en reemplazo de José Gassa y Luciano Mendoza.

ROSA INES NUARA
Presidente

ALICIA BOCCARDI
Secretaria

NOTA:

Artículo 30: La Asamblea se celebrará válidamente aun en los casos de reforma del Estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubieran reunido la mayoría de los asociados con derecho a voto, Será presidida por el Presidente de la entidad, o en su defecto por quien la asamblea designe a pluralidad de votos emitidos, teniendo voto únicamente en caso de empate de los votos emitidos.

\$ 144 539574 Abr. 29

LAZOS ASOCIACIÓN CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de Lazos Asociación Civil, convoca a sus asociados/as, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día miércoles 21 de Mayo de 2025 a las 19:00 horas, en la sede social sita en calle Güemes N° 405, de la localidad de Sunchales, Santa Fe, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asociados para firmar el acta.

2) Consideración y aprobación de memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio 2024.

MERCEDES BACCI
Presidenta

MABEL MORERO
Secretaria

NOTA:

Se informa que la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio financiero 2024, se encuentran a disposición para ser consultados en el domicilio de la sede social.

\$ 900 539560 Abr. 29 May. 29

LUCCA MATERIALES S.R.L.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los Señores Socios de LUCCA MATERIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de Mayo del año 2025 a las 19:00 horas en primera convocatoria, y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, ambas a realizarse en el domicilio social, sito en calle Malvinas Argentinas N° 244 de la localidad de Arrufó, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe. Dejándose constancia que en el caso de fracasar la primera por falta de quórum, en segunda convocatoria la Asamblea se considerara constituida con los Socios que se encuentran presentes. Los temas a tratar y considerar son los siguientes:

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración del Balance cerrado el 31 de Diciembre del año 2024.

2) Consideración de la Remuneración del Socio-Gerente.

3) Constitución de Reservas para Riesgos financieros.

LILIANA TONETTI
Socio Gerente

NOTA: Se deja constancia que copia de la documentación a considerar en la Asamblea estará a disposición de los señores socios, con quince (15) días de antelación a la fecha de la Asamblea en la sede social, conforme artículo 67 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

\$ 200 539519 Abr. 29 May. 8

ASOCIACIÓN DEPORTIVA SANTOTOMESINA DE VETERANOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SE CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EL DÍA 06 de mayo de 2025 A LAS 14,00 Y 18 HORAS RESPECTIVAMENTE Y EN CASO DE SER NECESARIO, EN EL DOMICILIO SITO CALLE ROVERANO 2898 DE SANTO TOME (PCIA. DE SANTA FE), A LOS FINES DE TRATAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA:

LOS PUNTOS RELACIONADOS CON LA GETION, A SABER:

Convocatoria a elecciones para los cargo de comisión directiva a realizarse el día 06/5/2025 desde las 14 18 horas.

SE DABA AMPLIA DIFUSIÓN CONFORME LO PREVISTO POR LOS ESTATUTOS SOCIALES.

Debiendo presentarse las listas en los términos fijados por los estatutos sociales.

MARCELO ROBERTO COCCO
Presidente

NOTA:

OBS. SE DEBERA CONCURRIR CON LAS CUOTA AL DIA Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

\$ 270 539688 Abr. 29 May. 8

BIBLIOTECA POPULAR MARIANO MORENO DE SAN VICENTE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Asociados de la Biblioteca Popular MARIANO MORENO de San Vicente, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 6 de mayo de 2025 a las diecinueve horas treinta minutos en su Sede Social, sita en la intersección de las calles Libertad y Avellaneda de esta localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos asociados para suscribir, juntamente con Presidente y Secretario, el acta de esta Asamblea.

2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos, Informe del Revisor de Cuentas correspondientes al Ejercicio Social finalizado el 31 de diciembre de 2024, consideración de la Gestión de la Comisión Directiva y del órgano de Fiscalización.

3. Renovación de autoridades.

4. Fijación del valor de las cuotas sociales y su periodicidad.

SAN VICENTE, 3 de abril de 2025.

ALEJANDRA COMBINA
Presidente

SUSANA DEBELLUIT
Secretaria

NOTA:

Se hace saber a los Señores Socios que la Asamblea se realizará, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de los asociados con derecho a voto.

\$ 135,30 539573 Abr. 29 Abr. 30

COOPERATIVA DE VIVIENDAS JUAN XXIII LTDA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Consejo de Administración, en el marco de la facultad dispuesta en el Art. 65 del Estatuto Social, se convoca a los Señores Asociados de la Cooperativa de Viviendas JUAN XXIII LTDA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 29 DE MAYO DE 2.025 A LAS 19.30 horas, en el Salón de Usos Múltiples (SUM) del Parque Municipal, sito en calle Independencia y Avenida Santa Fe de la ciudad de Cañada de Gómez. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos Asociados para que juntamente con el Presidente

y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

2) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance Social, período 2.024.

3) Elección de consejeros y síndicos y demás autoridades.

4) Temas varios concernientes a la Administración de la Cooperativa.

CAÑADA DE GOMEZ, 24 de Abril de 2025.

MARIO CARASSO
Presidente

GERMAN AMADIO

Tesorero

\$ 100 539659 Abr. 29 Abr. 30

COLEGIO PROFESIONAL DE MAESTROS MAYORES DE OBRAS Y TECNICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE — DISTRITO I - (LEY 10.946)

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convóquese a los matriculados del Colegio Profesional de Maestros Mayores de Obras y Técnicos de la Provincia de Santa Fe - Distrito 1 (Ley 10.946), a elecciones para la renovación, por finalización de mandato, y por un período de 3 años, de un Revisor de Cuentas Titular y un Suplente.

El acto eleccionario se matizará en la sede del Colegio sito en calle San Martín 1748 1° Piso - 3000 (Santa Fe), el día 27/06/25 dentro del horario de 9:00 hs. a 17:00 hs. para los matriculados de la ciudad de Santa Fe y para los matriculados con domicilio constituido fuera de la localidad sede del Distrito correspondiente, podrán optar por votar por correo.

NOTA:

Son electores los Maestros Mayores de Obras y Técnicos inscriptos en la matrícula, que no adeudaren cuota de matriculación y/o inscripción anual y no se hallaren suspendidos.

\$ 100 539605 Abr. 29

SANATORIOS INTEGRADOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los socios de la Sanatorios Integrados S.A. el miércoles 28 de Mayo de 2025 a las 19:30 horas en la sede social sito en calle Sarmiento 303 de ésta ciudad de Gálvez, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de las causas del llamado a asamblea fuera de los plazos legales.

2) Aprobación de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y demás estados anexos correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de Diciembre de 2024.

3) Aprobación del Proyecto de Distribución del Resultado.

4) Aprobación de la Gestión del Directorio.

5) Designación de accionistas para que firmen el acta junto con el señor Presidente.

GÁLVEZ, 23 de Abril de 2.025

ALBERTO MONTEVERDE
Presidente

NOTA:

De acuerdo al Art. 14 del estatuto social, rigen el quórum y mayoría determinados por los Artículos 243 y 244 de la Ley N° 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto.

\$ 10500 539613 Abr. 29 May. 5

ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 1137

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva de la "Asociación Cooperadora de la Escuela N° 1137", convoca a sus asociados para el día 19 de mayo de 2025 a las 20:00 hs a la Asamblea General ordinaria, la que se realizará en el local escolar sito en calle Belgrano 1225 de San José de la Esquina, a los efectos de tratar los siguientes puntos del orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1- Toma de asistencia y firma del libro.

2- Lectura del acta anterior.

3- Lectura y aprobación de Memoria y Balance correspondiente al ejercicio finalizado el 31/03/2025.

4- Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Órgano de fiscalización, por finalización de mandatos.

GABRIEL SERRAICCO
Presidente

NANCI CIRIACI

Secretaria

\$ 45 539699 Abr. 29

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO TOSCANO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con las normas legales y estatutarias, se convoca a los señores asociados de la ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO TOSCANO a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 08 de Mayo de 2025, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 hs en segunda convocatoria, que tendrá lugar en la Sede social sita en calle Mister Ross N° 823 de la ciudad de Rosario, Provincia Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 asociados para la firma del acta de Asamblea.
- 2) Elección de los miembros para asignar el puesto de revisor de cuentas titular y suplente.

\$ 100 539571 Abr. 29

CASILDA GOLF CLUB S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los Sres. Accionistas de CASILDA GOLF CLUB S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de mayo de 2025, a las 19 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria para una hora después en la sede Social sita en Ruta Nacional N° 33 Km. 749, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea junto al Presidente del Directorio.
- 2) Tratamiento y consideración del Balance General, Estado de situación patrimonial, memoria, cuadros anexos e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- 3) Consideración y aprobación del resultado del ejercicio considerado.
- 4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.

LUIS GUALBERTO MOYA
Presidente

NOTA:

Conforme lo establecido por el art. 238 de la ley general de sociedades, los Sres. Accionistas que deseen participar de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia a la sociedad con tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, a efectos de ser inscriptos en el libro de asistencia.

\$ 500 539521 Abr. 29 May. 5

ASOCIACION ROSARINA DE CULTURA INGLESASOCIACION CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores Asociados de la ASOCIACION ROSARINA DE CULTURA INGLESASOCIACION CIVIL (ARCI) a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en su sede social sito en calle Buenos Aires N° 1174 de ésta ciudad de Rosario, el 27 de mayo de 2024, a las 15 lis, y en primera convocatoria o a la hora subsiguiente y en segunda convocatoria; a fin de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Designación de dos asociados a fin que firmen el acta juntamente al Presidente y Secretario de la Comisión Directiva;
- 2°) Consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio social cerrado al 31.12.2024 (Ejercicio Económico N° 83), la memoria y demás cuadros y anexos e Informe del Revisor de Cuentas;
- 3°) Elección de la mitad de los cargos titulares (total 3 cargos de titulares) y un (1) suplente de los miembros de la Comisión Directiva, por vencimiento del mandato de los designados actuales, en un todo de acuerdo a los artículos 10 y 11 del Estatuto Social.
- 4°) Elección de un revisor de cuenta titular y un suplente.

ROSARIO, 22 de Abril de 2025.

NOTA:

Se deja constancia, que conforme lo dispone el Estatuto Social y el Código Civil y Comercial de la Nación, se encuentran a disposición de los señores asociados en la sede social toda la documentación a considerar en ésta asamblea; sin perjuicio de la que será remitida en las comunicaciones correspondientes.

\$ 50 539590 Abr. 29

LIBREMENTE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra y 2da. Convocatoria)

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 23 días del mes de abril de 2025, se reúnen en la sede social de Librememente SA, Mitre 170 Piso 2, los miembros del directorio los señores Gerardo Omar Songiovanni, Sergio Mario Ceroi, Carlos Federico Cristini y Marcelo Alfredo Fernández, con el fin de realizar el llamado a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 20 de mayo de 2025 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en su sede social de Mitre N° 170 de Rosario, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Designación de los accionistas para firmar el acta de asamblea;

Segundo: Designación de nuevas autoridades.

\$ 500 539639 Abr. 29 Abr. 8

ASOCIACIÓN CIVIL PANCITA FELIZ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Pancita Feliz, invita a sus socios a participar de la Asamblea Anual Ordinaria para aprobar Memoria, Balance e Inventario por el ejercicio 2024. Así mismo se procederá a elegir las nuevas autoridades. La misma se realizará el día 15 de Mayo del corriente año, a las 19 hs, en el local de la institución, sito en calle Crespo 7758."

\$ 100 539720 Abr. 29

MUTUAL VILLA EL PRADO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Mutual Villa El Prado, matrícula SF N° 1112, llama a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en su local de Bv Rondeau 769 de la ciudad de Rosario, el día 30 de mayo de 2025, a las 11 hs para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura del acta de asamblea anterior.
- 2) Designación de dos asambleístas para que junto al Presidente y Secretario suscriban el acta de asamblea.
- 3) Autorización de venta de inmueble según lo establecido en el art. 36 del estatuto social.

GABRIELA LIONE
Presidente

ALEJANDRO STOCCAFISSO
Secretario

NOTA:

ARTICULO 34: Para participar en las asambleas y actos eleccionarios son condiciones indispensables: a) ser asociado activo; b) presentar el carnet social; c) estar al día con las obligaciones sociales; d) no hallarse cumpliendo sanciones disciplinarias; e) tener seis meses de antigüedad como asociado.

ARTICULO 37: Cada asociado tendrá un solo voto en la Asamblea. No es admitido el voto por poder.

ARTICULO 39: El quórum para sesionar la Asamblea será la mitad más uno de los asociados activos; en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea sesionará válidamente treinta minutos después con los asociados activos presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

ARTICULO 40: Las resoluciones de la Asamblea se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los asociados presentes, salvo las mayorías especiales que establece el presente estatuto.

\$ 100 539593 Abr. 29

MAPACI LABORAL S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas de Sociedad Anónima MAPACI LABORAL S.A. a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 22 de mayo de 2025, en su sede social, a las 11:00 horas en primera convocatoria, o a las 12:00 horas en segunda convocatoria si en la primera no se hubiera reunido el quórum suficiente para sesionar; con la finalidad de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas presentes para suscribir, juntamente al Presidente, el acta de la asamblea.
 - 2°) Consideración de la Memoria y de los Estados Contables y demás documentación establecida en 234 inc. 1° de Ley de Sociedades Comerciales (LSC), correspondientes al ejercicio social cerrado al 31.12.2024.
 - 3°) Consideración y destino del resultado del ejercicio.
 - 4°) Consideración de la gestión y honorarios de los miembros del Directorio y Comité de Gestión.
 - 5°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes para el próximo periodo, y su designación.
- Documentación legal e información a disposición de los señores accionistas, en los términos legales.

ROSARIO, 23 de abril de 2025.

VICTOR M. GIORGIO
Presidente

\$ 500 539580 Abr. 29 May. 8

CONVOCATORIAS ANTERIORES**ICR -INSTITUTO CARDIOVASCULAR DE ROSARIO S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social (Art. 17°), se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de calle Bv. Oroño 450, Rosario, en primera convocatoria, el día 12 de mayo de 2025 a las 12 hs. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 13 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar - juntamente con el Sr. Presidente- el acta de la asamblea.
- 2.- Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1° de la Ley General de Sociedades (N° 19.550 y modificatorias), correspondiente al Ejercicio N° 33 concluido el 31 de diciembre de 2024.
- 3.- Consideración de la gestión del Directorio y actuación del Síndico.
- 4.- Destino de los resultados no asignados al 31 de diciembre de 2024. Remuneración al Directorio en el marco del artículo 261 de la Ley General de Sociedades (N° 19.550 y modificatorias) y al Síndico.
- 5.- Elección de Síndicos - titular y suplente - por el término de (1) ejercicio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (Art. 238 de la Ley, en el horario de 10.00 a 12.00 y de 14.00 a 18.00 horas, en la sede social.

\$ 500 539229 Abr. 23 Abr. 29

COMPAÑÍA ASTURIAS S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Señores Accionistas de COMPAÑÍA ASTURIAS S.A.
En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas de Compañía Asturias S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social sita en Córdoba 1147 Piso 2° de la ciudad de Rosario el día 19 de mayo de 2025 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Designación de los responsables de redactar y firmar el Acta de Asamblea.
- 2°) Razones por las que esta Asamblea fue convocada fuera de los plazos legales.
- 3°) Consideración de la documentación establecida por el art. 234 de la

Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondientes al ejercicio económico N° 47 finalizado el 31/12/2024.

4°) Consideración de la gestión cumplida por el Directorio y por la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.

5°) Consideración de las remuneraciones al Directorio y al Síndico por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.

6°) Consideración del destino de los resultados acumulados al 31 de diciembre de 2024.

7°) Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de dos ejercicios.

ROSARIO, 14 de abril de 2025.

NOTA:

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplimentar el art. 238 de la Ley 19550, comunicando su intención de hacerlo con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de realización, a fin de que se los inscriba en el libro respectivo. La comunicación podrá ser realizada mediante correo electrónico a la dirección info@asturiaspropiedades.com.ar.

\$ 500 539205 Abr. 23 Abr. 29

EL PASO S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a los accionistas de EL PASO S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de mayo de 2025 a las 8.00 horas en primera convocatoria, y para las 9.00 horas, en su caso, en segunda convocatoria en la sede social de calle Pedro Díaz Colodrero N° 2.526 de la ciudad Santa Fe, conforme Lo dispuesto por el Estatuto Social, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Designación de un accionista para firmar y aprobar el acta de Asamblea;
 - 2°) Consideración de La Memoria, Balance, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al Ejercicio N° 42, cerrado el 31/12/24;
 - 4°) Consideración del Resultado correspondiente al Ejercicio N° 42, cerrado el 31/12/24;
 - 5°) Consideración de La gestión y retribución del Directorio.
 - 6°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes conforme al Art. 9° del Estatuto Social.
 - 7°) Elección del o los miembros del Directorio, titulares y suplentes, según corresponda.
- SANTA FE, 16 de Abril de 2025.
EDUARDO A. GAYÁ
Presidente

NOTA: Para intervenir en esta Asamblea Ordinaria los accionistas deben depositar sus acciones o los certificados de depósitos bancarios de las mismas en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha designada para la Asamblea, y si a la hora indicada no existiere quórum. La asamblea quedará constituida una hora después, cualquiera sea el número de accionistas presentes y el capital representado. Todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Estatuto Social.

\$ 500 539227 Abr. 23 Abr. 29

ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL INSTITUTO**PRIVADO DE ENSEÑANZA COMERCIAL****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Cooperadora del Instituto Adscripto de Enseñanza Comercial – Carmen (SF), convoca a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el miércoles 14 de mayo a las 20:00 hs. en Sarmiento 346 – Carmen (SF), con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1- Elección de 2 asambleístas para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2- Lectura del Acta anterior.
- 3- Lectura de la Memoria y Balance del ejercicio 01/05/2024 al 30/04/2025.
- 4- Elección de 2 asambleístas para integrar la comisión escrutadora.
- 5- Elección de miembros para cubrir los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Protesorero, Vocales y Revisor de Cuentas Suplente, según lo estipula el Estatuto en el artículo 10 con dos años de duración en sus funciones.

LUCIANA ANALIA VIVAS
Presidente

ROSA INES NUARA
Secretaria

\$ 170 539004 Abr. 23 Abr. 29

FEDERACIÓN CICLISTA SANTAFESINA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Federación Ciclista Santafesina conforme a sus estatutos, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 3 de Mayo de 2025 a las 16 horas, en la calle Pasaje M. Boero 3284 de Rosario, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Considerar la Memoria y Balance General del Ejercicio Al 31 de Agosto de 2024.
- 2°) Elegir el Consejo Directivo, Síndicos.
- 3°) Fijar la cuota anual de afiliación.

SUSANA BALAGUERO
Presidenta

SERGIO MAGNONI

Secretario

\$ 150 539214 Abr. 23 Abr. 29

ICR - INSTITUTO CARDIOVASCULAR DE ROSARIO S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)**

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social (art.17°), se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de calle Bv. Oroño 450, Rosario, en primera convocatoria, el día 12 de mayo de 2025 a las 12 hs. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 13 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar - juntamente con el Sr. Presidente- el acta de la asamblea.
- 2.- Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1° de la Ley General de Sociedades (N°19.550 y modificatorias), correspondiente al Ejercicio N°33 concluido el 31 de diciembre de 2024.
- 3.- Consideración de la gestión del Directorio y actuación del Síndico.
- 4.- Destino de los resultados no asignados al 31 de diciembre de 2024. Remuneración al Directorio en el marco del artículo 261 de la Ley General de Sociedades (N°19.550 y modificatorias) y al Síndico.
- 5.- Elección de Síndicos - titular y suplente - por el término de (1) ejercicio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (art. 238 de la Ley General de Sociedades N°19.550 y modificatorias), hasta el día 05 de mayo, en el horario de 10.00 a 12.00 y de 14.00 a 18.00 horas, en la sede social.

\$ 500 539330 Abr. 23 Abr. 29

SITRAM DE CERES**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Sindicato de Trabajadores Municipales de Ceres, Personería Gremial N° 1777, CONVOCA a sus afiliados/as a Asamblea General Ordinaria año 2025, para el día viernes 06 de junio de 2025 a las 20 horas en la Sede Social ubicada en calle de julio n° 378 de ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Aprobación y/o modificación del acta anterior.
- 2) Designación de un/a afiliado/a para presidir la Asamblea.
- 3) Consideración, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos y el Informe de la Comisión de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01/01/2024 y 31/12/2024. De nuestro Estatuto Social. Artículo 21°: Las Asambleas generales Ordinarias y Extraordinarias se constituirán a la hora de citación con la presencia de la mitad más uno de los afiliados al gremio, en caso de no alcanzarse el quórum, se constituirá una hora después con los afiliados presentes, sea cual fuere su número, resultando plenamente válidas las resoluciones adoptadas.

\$ 1420 538534 Abr. 14 May. 14

A3 MERCADOS S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA**

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y con lo dispuesto en el artículos 34, 36 y 38 del Estatuto Social, la Ley de Mercados de Capitales N° 26.831 y la Ley General de Sociedades N° 19.550, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 14 de mayo de 2025 en Segunda Convocatoria a las

17.00 horas, bajo la modalidad de Asamblea a Distancia, a través de una aplicación que permita la realización del acto con los recaudos legales exigidos, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de 2 (dos) accionistas en la Asamblea para que, en representación de éstos, intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta (art. 37° Estatuto Social).
2. Consideración de Memoria, Código de Gobierno Societario y Estados Financieros. Consideración de la gestión del Directorio, Director Ejecutivo y consideración de la gestión del Consejo de Vigilancia y del Comité de Auditoría, todo ello correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2024 de Mercado Abierto Electrónico S.A, en su carácter de sociedad absorbida.
3. Consideración de las remuneraciones al directorio y al consejo de vigilancia \$ 188.717.436 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024 el cual arrojó quebranto computable en los términos de la presente reglamentación, correspondiente a la Comisión Nacional de Valores.
4. Consideración del adelanto de las remuneraciones al Directorio y Comisión Fiscalizadora de Matba Rofex S.A. que cumplió funciones hasta el 28 de febrero de 2025 correspondientes al ejercicio a cerrar el 30 de junio de 2025 de A3 Mercados S.A.
5. Disposición de las Acciones en Cartera de la Sociedad. Delegaciones.
6. Designación de un (1) director titular y un (1) director suplente por dos (2) ejercicios.
7. Reforma artículo 39 del Estatuto Social para cambio de fecha de Cierre de Ejercicio (para este punto la Asamblea sesionará como Extraordinaria).
8. Reforma Reglamento de Asamblea.
9. Autorización para la realización de los trámites y presentaciones necesarios para la obtención de las aprobaciones e inscripciones correspondientes.

Notas: 1) Se recuerda a los Accionistas que el Registro de Acciones de la Sociedad es llevado por Caja de Valores S.A. domiciliada en 25 de Mayo 362, CABA. Por lo tanto, conforme con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, para asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones librada al efecto por Caja de Valores S.A. En el sitio www.a3mercados.com.ar (en adelante "el sitio web") se encuentra disponible un Instructivo para realizar la gestión referida. Una vez obtenido el certificado mencionado, los Accionistas deberán remitirlo a la casilla de correo electrónico asamblea@a3mercados.com.ar a los efectos de su inscripción en el Registro de Asistencia a Asambleas, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, es decir hasta las 17 hs. del 8 de mayo. La Sociedad remitirá a las casillas de correo electrónico desde las cuales los accionistas hubieran comunicado su asistencia los recaudos para la admisión de su participación en la Asamblea, la cual se realizará por Videoconferencia a través de la Plataforma ZOOM. La transmisión será efectuada desde la Sede Social. 2) La documentación a considerar por la Asamblea se halla a disposición de los accionistas en la sede social sita en Paraguay 777, Piso 15, Rosario, Provincia de Santa Fe en el horario de 10 a 17 horas y en el "sitio web".

\$ 600 539204 Abr. 25 Abr. 29

CLUB ATLÉTICO ROSARIO CENTRAL**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

De conformidad con lo dispuesto por normas estatutarias, Artículo 145°, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo a efectos el día martes 20 de mayo de 2025, siendo el primer llamado a las 18,15 horas, y el segundo a las 19,15 horas, en las instalaciones de la Sub-Sede Cruce Alberdi, sito en calle Catamarca 3538 de la ciudad de Rosario. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Designación de dos asociados para que tomen nota del acto y suscriban el acta de Asamblea juntamente con las autoridades del Club.
- 2°) Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.
- 3°) Consideración de la venta del inmueble ubicado en calle Bv. Oroño 49 bis de la ciudad de Rosario, propuesto por la Comisión Directiva, art 10° del Estatuto.

ROSARIO, 1° de Abril de 2025.

GONZALO BELLOSO
Presidente

LEONARDO ARRIAGA
Secretario General

NOTA:

Artículos del Estatuto aplicables: N° 9° inc. d), 10°, 145°, 147°, 149°, 150°, 151°, 152°, 153°, 154°, 155°, 157°, 158°, y concordantes.

\$ 150 539337 Abr. 25 Abr. 29

ASOCIACIÓN CIVIL UNIÓN AMERICANA FÚTBOL CLUB**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil "Unión Americana Fútbol Club", personería jurídica N° 168, otorgada el 10-03-2006, convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 9 de junio de 2025, a las 20 hs., la que se llevará a cabo en la sede social de calle Junín 7081 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de asamblea en forma conjunta con el presidente y secretario de la institución;
- 2) Aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024;
- 3) Fijación del valor de la cuota social para el año 2025;
- 4) Mejoras y obras a realizar en las instalaciones;
- 5) Análisis del reglamento deportivo para el corriente año;
- 6) Elección de los miembros de los órganos sociales, titulares y suplentes por los siguientes dos años.

VICTOR SCHNEEBELI
Presidente

FABIO BURGO
Secretario

NOTA:

Las asambleas se celebrarán válidamente aun en los casos de reformas de Estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria.

\$ 150 539327 Abr. 25 Abr. 29

ASOCIACION CIVIL PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La comisión Directiva de la Asociación civil para la Pequeña y Mediana Empresa convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 15 de Mayo a las 19 hs en la sede de Marcial Candiotti 5010, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- A: elección de 2 asociados para refrendar el acta,
B: lectura y aprobación del acta anterior,
C: consideración de la Memoria y Estado de situación patrimonial. Estado de evolución del Patrimonio neto, Estado de Recursos y gastos e informes del Síndico correspondiente al ejercicio económico N° 20 finalizado el 31 de Diciembre de 2024.

MARIO I. GALIZZI
Presidente

MATIAS ESQUIVEL
Secretario

\$ 150 539320 Abr. 25 Abr. 29

CLUB ATLETICO ROSARIO CENTRAL**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

De conformidad con lo dispuesto por normas estatutarias, Artículo 145°, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo a efectos el día martes 20 de mayo de 2025, siendo el primer llamado a las 18,00 horas, y el segundo a las 19,00 horas, en las instalaciones de la Sub-Sede Cruce Alberdi, sito en calle Catamarca 3538 de la ciudad de Rosario.

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para que tomen nota del Acto y suscriban el Acta de la Asamblea juntamente con las autoridades del Club.
- 2) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 3°) Nombramiento de socios honorarios.
- 4°) Consideración del Presupuesto de Recursos y Gastos período 01.07.2025 al 30.06.2026.

GONZALO BELLOSO
Presidente

LEONARDO ARRIAGA
Secretario General

NOTA:

Artículos del Estatuto aplicables: 9° inc. d), 38°, 145°, 147°, 148° inc. b), 150°, 151°, 152°, 153°, 154°, 155°, 157°, 158° y concordantes.

\$ 150 539338 Abr. 25 Abr. 29

ASOCIACIÓN DEPORTIVA SANTOTOMESINA DE VETERANOS**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a Asamblea General Ordinaria el día 06 de mayo de 2025 a las 18,00 Y 19 HORAS RESPECTIVAMENTE Y EN CASO DE SER NECESARIO, EN EL DOMICILIO SITO CALLE ROVERANO 2898 DE SANTO TOME (PCIA. DE SANTA FE), A LOS FINES DE TRATAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA:

- LOS PUNTOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN. A SABER:
1. DESIGNACIÓN DE DOS SOCIOS PARA SUSCRIBIR EL ACTA JUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO.
 2. TRATAR Y APROBAR LOS TEMAS CONFORME DISPONE EL ART 32 INC 1° DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.
 3. TRATAR Y APROBAR LOS ESTADOS CONTABLES EXIGIDOS POR LA INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS, CON EL OBJETO DE LA REGULARIZACIÓN DE LOS LIBROS SOCIALES.

MARCELO ROBERTO COCCO
Presidente

NOTA:

SE DARA AMPLIA DIFUSIÓN CONFORME LO PISTO POR LOS ESTATUTOS SOCIALES - ART. 13, 32 - Y EDICTOS CITATORIOS.

OBS. SE DEBERA CONCURRIR CON LAS CUOTA AL DIA Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

\$ 270 539493 Abr. 25 May. 6

SANATORIO MEDICO QUIRURGICO SANTA FE S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra y 2da. Convocatoria)**

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Mayo de 2025 a las 12 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el predio de titularidad del mismo ubicado en el km 10,5 de la Ruta Provincial N° 1 que pertenece a la Comuna de Arroyo Leyes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Aprobación de lo actuado por el Directorio y Sindicatura durante el Ejercicio Económico N° 31 cerrado el 31 de Diciembre de 2024;
- 2) Consideración y resolución sobre los documentos que menciona el Artículo 234 - Apartado Primero- Ley N° 22.903 correspondiente al Ejercicio Económico N° 31 cenado el 31 de Diciembre de 2024;
- 3) Retribución de los miembros del Directorio;
- 4) Remuneración del Síndico Titular (Art. 292 - Ley 22903);
- 5) Fijación de la cantidad de Directores Titulares y Suplentes y su elección por el término estatutario de tres ejercicios;
- 6) Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por el término estatutario de tres ejercicios;
- 7) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

SANTA FE, Abril de 2025.

CARLOS M. RODRIGUEZ SAÑUDO
Presidente

NOTA:

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley N° 22.903, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a la Asamblea.

\$ 500 539446 Abr. 25 May. 6

ASOCIACIÓN CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO RENTAS MINISTERIO**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

De conformidad con las normas legales y estatutarias, se convoca a los asociados a la Asamblea Ordinaria, a celebrarse en calle 7 de marzo 1169 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe; el día 16 de Mayo de 2.025, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para la firma del Acta junto al Presidente y Secretario.
2. Consideración de la Memoria y Balance General de Gastos, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos.
3. Consideración del Informe del órgano de Fiscalización.

RAFAEL PIC
Presidente

MARCOS M. OLAECHEA

Secretario
\$ 150 539480 Abr. 25 Abr. 29

INSTITUTO MEDICO REGIONAL S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias convocase a los señores accionistas del Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 12 de mayo de 2025 a las 17,00 horas en primera convocatoria y/o en su caso, a las 18,00 horas en segunda convocatoria, en las oficinas prestadas al efecto, ubicadas en calle Dr. Ghio 679 Planta Alta de

la ciudad de San Lorenzo, Pcia. de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea juntamente con el Presidente.

Segunda: Lectura y aprobación del acta de asamblea ordinaria N° 20 de fecha 17 de enero de 2024;

Tercera: Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujos de efectivo, cuadros anexos, notas e informaciones complementarias correspondiente al 76° ejercicio económico finalizado el 30/09/2024; Consideración y aprobación de la Gestión del Directorio.

Cuarta: Consideración y ratificación de honorarios a Presidencia por el ejercicio finalizado el 30-09-24 devengado con cargo a resultados del ejercicio.

Quinta: Resultado del ejercicio. Tratamiento de su destino.

Sexta: Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes por finalización de sus mandatos y elección de los mismos por el termino de tres ejercicios.

SAN LORENZO, 08 abril de 2025.

Dr. OVIDIO CONSTANCIO LÓPEZ
Presidente

NOTA:

Se recuerda a los señores accionistas las prescripciones establecidas en el artículo 238 de la LSC para asistir a la asamblea. Memoria y Balance General a disposición de los accionistas.

Quórum: La constitución de la asamblea ordinaria en primera convocatoria requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En la segunda convocatoria la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de esas acciones presentes.

\$ 500 539492 Abr. 25 Abr. 29

ASOCIACIÓN CIVIL "CLUB NAUTICO LUDUEÑA"**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión directiva de la Asociación Civil "Club Náutico Ludueña", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 13 de mayo de 2025 a las 10 horas en la sede social sita en Colín B. Calder 191 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario;

2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e informe del Revisor de Cuentas correspondiente al primer ejercicio irregular finalizado el 31 de diciembre de 2024.

3) Toma de conocimiento de las cuotas sociales fijadas por la Comisión directiva.

\$ 250 539429 May. 6

ASOCIACION CIVIL "SUEÑOS DE LIBERTAD"**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

LA ASOCIACION CIVIL "SUEÑOS DE LIBERTAD", POR ESTE MEDIO CONVOCA A SUS ASOCIADOS A PARTICIPAR DE LA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA A REALIZARSE EL DIA 23 DE MAYO DEL 2025 A LAS 20.30 HS EN EL DOMICILIO DE LA ASOCIACION CITO EN CALLE 10 ENTRE 1 Y 3 BARRIO ITATI DE LA CIUDAD DE LAS TOSCAS. A FIN DE TRATAR LOS SIGUIENTES TEMAS:

1- Aprobar balance certificados, memoria, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas y resumen de gastos e ingresos del periodo 2024.

2- Establecer el monto de la cuota mensual para el año 2025.

3- Renovar autoridades de la comisión directiva.

LAS TOSCAS, 22 de Abril de 2025

CABRERA SANDRA
Presidenta

BARI PABLO
Secretario

\$ 50 539442 Abr. 25 Abr. 29

BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FUNES**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Cumpliendo con lo establecido en los Estatutos de la Asociación de la Entidad, la Comisión Directiva tiene el grato deber de convocar a los Asociados a la Asamblea Extraordinaria que se realizara en la sede social situada en Candelaria y Tomás de la Torre de la ciudad de Funes, en tal sentido se define dicha Convocatoria para el día 7 de Mayo de 2025, se cita para el primer llamado a las 18:30 horas y en caso de no cumplimentar el quórum requerido para sancionar en este horario, se fija la hora 19:30 del mismo día como segundo llamado a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos Asociados que juntamente con el Presidente y el Secretario firmaran el acta de la presente Asamblea.

2) Cumplimiento del art. 8 del Estatuto de la Asociación a fin de perfeccionar la donación a la Asociación Bomberos Voluntarios de Maciel.

ANDRÉS MIGUEL RÍOS
Presidente

SILVIA RUTH WISCHÑEVSKY

Secretaria
\$ 150 539474 Abr. 25 Abr. 29

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.****DISMET S.A.****DESIGNACIÓN DE NUEVO DIRECTORIO**

Por disposición del Sra. Jueza a cargo del Registro Público, se ordena la siguiente publicación de edictos, por Resolución de fecha 24 de Abril de 2025, mediante la cual se hace conocer el Directorio de Dismet S.A., con domicilio en la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, mandato que durará en sus funciones por tres ejercicios a saber:

Presidente: PABLO NICOLAS PANDRICH, DNI: 25.852.396, CUIT: 20-25852396-3, nacido el 19 de agosto de 1977, en Venado Tuerto, Nacionalidad Argentino, de profesión comerciante, Estado Civil Casado, domiciliado en calle Juan Bautista Alberdi N° 156 de Venado Tuerto, Pcia. Santa Fe, Argentina.-

Vice presidente: MATIAS IVAN PANDRICH, DNI: 29.977.313, CUIT: 20-29977313-3, nacido el 22 de abril de 1983 en Venado Tuerto, Nacionalidad Argentino, de profesión comerciante, Estado Civil Casado, domiciliado en calle Azcuénaga N° 41 de Venado Tuerto, Pcia. Santa Fe, Argentina.-

Director suplente: IVANA BEATRIZ PANDRICH, DNI: 28.082.079, CUIT: 27-28082079-8, nacida el 27 de marzo de 1980 en Venado Tuerto, Nacionalidad Argentina, de profesión Contadora, Estado Civil Casada, domiciliada en calle Francia N° 663 de Venado Tuerto, Pcia. Santa Fe, Argentina

Venado Tuerto, 25 de Abril de 2025.

\$ 70 539896 Abr. 29

RUCADUG S.R.L.**CONTRATO**

Por disposición del Señor Juez de la 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, ordénese la publicación por el término de un Día del siguiente aviso referido a la constitución de "RUCADUG S.R.L."

1) Datos de los Socios: Leonardo Hugo Lavinia, de apellido materno Mobili, DNI N°21.578.561, argentino, nacido el 07 de Mayo de 1970, comerciante, casado, con domicilio en calle 9 de Julio N°3462 piso 2 departamento C de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; el señor Gaspar Lavinia, de apellido materno Polla, DNI N°42.333.934, argentino, nacido el 07 de Julio del 2000, comerciante, soltero, con domicilio en calle Sargento Cabral N°1140 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; y el señor Augusto Lavinia, de apellido materno Polla, DNI N°44.777.600, argentino, nacido el 17 de Mayo del 2003, comerciante, soltero, con domicilio en calle Sargento Cabral N°1180 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe

2) Fecha del instrumento constitutivo: primer día del mes de Diciembre 2024.

3) Denominación social: RUCADUG S.R.L.

4) Domicilio: el domicilio de la sede social de "RUCADUG S.R.L." es el ubicado en calle Monseñor Vicente Zazpe N° 3201 de la ciudad de Santa Fe

5) Objeto social: 1) Elaborar, empaquetar y almacenar helados artesanales e industriales, en todas sus formas, gustos y presentaciones. Comprendiendo, a tal efecto, los procesos de compra y transformación de las materias primas, y la compra de máquinas e insumos, en el mercado interno como en el externo. 2) Efectuar operaciones de comercio al por menor y al por mayor de productos alimenticios de producción propia y adquiridos tales como helados, tortas, café y otros relacionados, tanto en el país como en el extranjero. 3) Desarrollar actividades de servicios gastronómicos, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, servicios de catering, concesiones gastronómicas y cualquier otra forma de explotación dirigida a la comercialización de productos vinculados a este objeto, como heladerías, cafeterías y pastelerías. 4) Realizar operaciones de: logística, transporte y distribución por vía terrestre de mercancías y productos, con vehículos propios o ajenos, en ámbito nacional o internacional, cualquiera que sea la modalidad bajo la que se efectúe. 5) Participar en licitaciones públicas y privadas para el desarrollo de las actividades mencionadas en este objeto social, pudiendo a tal efecto formar Uniones Transitorias, Asociaciones de Colaboración y cualquier otra forma de organización empresarial. 6) Registrar, adquirir, enajenar o disponer en toda forma de marcas, nombres comerciales, patentes, derechos de autor y otros procesos intangibles. Establecer sucursales o agencias; actuar o bien designar a representantes, agentes, comisionistas, mediadores mercantiles o distribuidores y celebrar contratos de franquicia; en todo el país y en el extranjero. 7) En general, celebrar los contratos y realizar todo tipo de acto jurídico y operaciones, que sean necesarios o convenientes o estén relacionados con el Objeto Social.

6) Capital social: El capital social se fija en la suma de \$20.000.000 (Pesos veinte millones) dividido en 20.000 (Veinte mil) cuotas de valor nominal \$1.000 (Pesos mil) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Leonardo Hugo Lavinia suscribe 16.000 (Dieciséis mil) cuotas, es decir, la suma de \$16.000.000 (Pesos dieciséis millones) que integra en este acto en efectivo; Gaspar Lavinia suscribe 2.000 (Dos mil) cuotas, es decir, la suma de \$2.000.000 (Pesos dos millones) que integra en este acto en efectivo y Augusto Lavinia suscribe 2.000 (Dos mil) cuotas, es decir, la suma de \$2.000.000 (Pesos siete millones) que integra en este acto en efectivo.

7) Órgano de administración y fiscalización: La administración, dirección y representación de la sociedad será ejercida por una persona elegida por los socios, quien permanecerá en su cargo hasta que la asamblea de socios decida su remoción, pudiendo celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos, sin limitación alguna, inclusive los expresamente enumerados en los incisos "e" a "m" del art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, que tiendan al cumplimiento del objeto social respetando el art. 58 de la ley 19.550. El Señor Leonardo Hugo Lavinia, DNI N° 21.578.561, casado, de profesión comerciante, es designado por los socios y acepta el cargo.

8) Fecha de cierre del ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio social el día 31 de Octubre de cada año.

9) Fiscalización: a cargo de todos los socios

Santa Fe 12 de Marzo de 2025. Liliana Guadalupe Piana Secretaria.

\$ 150 539653 Abr. 29

ALLOA S.A.

ELECCIÓN DE AUTORIDADES

En autos caratulados: Expte. 505/2025 ALLOA S/ designación de autoridades que tramita ante el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público, se hace saber por un día del siguiente Edicto de Elección de Autoridades de ALLOA S.A. Por decisión de la Asamblea de accionistas de fecha de 28 de septiembre de 2024, se ha procedido a la elección de autoridades que conformaran el nuevo directorio de la sociedad, por el periodo de tres ejercicios a partir de la fecha de Asamblea:

PRESIDENTE: CASSINA, FRANCO, argentino, nacido el 31 de mayo de 1987, Ingeniero Agrónomo, D.N.I 33.057.158, con domicilio en calle Carlos dose N.º 343 de la localidad de Cañada Rosquín, Provincia de Santa Fe.

VICEPRESIDENTE: CASSINA, LEANDRO, argentino, nacido el 29 de agosto de 1990, Abogado, D.N.I 35.226.473, con domicilio en calle Rioja N.º 1150, piso 13 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

DIRECTOR SUPLENTE: GRIGNAFINI, ISABEL MARIA, argentina, nacida el 03 de noviembre de 1957, Profesora de Letras, D.N.I 13.705.315, con domicilio en calle Carlos dose N.º 343 de la localidad de Cañada Rosquín, Provincia de Santa Fe.

DIRECTOR SUPLENTE: CASSINA, JOSE MARIA, argentino, nacido el 26 de septiembre de 1956, Veterinario, D.N.I 12.294.342, con domicilio en calle Carlos dose N.º 343 de la localidad de Cañada Rosquín, Provincia de Santa Fe.

\$ 150 539705 Abr. 29

SANTIAGRO DEL NORTE S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "SANTIAGRO DEL NORTE S.A. S/DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES", Expte. N° 573 Año 2025, CUIJ 21-05216185-9, que se tramitan por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 18 de fecha 06/11/2024 se ha procedido a la designación de un nuevo directorio, por el período de tres ejercicios, compuesto por: Director Titular - Presidente: MARIA VIRGINIA ESCALAS, argentina, fecha de nacimiento 09/12/1992, DNI N° 36.724.964, CUIT N° 27-367249647-7, empresaria, soltera, domiciliada en French y Berutti y Avda. H. López S/N de la ciudad de Coronda, provincia de Santa Fe. Director Suplente: IGNACIO NICOLÁS ESCALAS, argentino, fecha de nacimiento 14/02/1998, DNI N° 40.316.698, CUIT N° 20-40316698-8, empresario, soltero, domiciliado en French y Berutti y Avda. H. López S/N de la ciudad de Coronda, provincia de Santa Fe. Santa Fe, de abril de 2025. Fdo.: Dra. Liliana Guadalupe Piana, Secretaria.

\$ 100 539410 Abr. 29

LAS TUSCAS SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "LAS TUSCAS SAS S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD" CUIJ: 21-05215905-6 en trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber: Socios: ANDRES MARTIN BERGA, argentino, estado civil soltero, sexo masculino, de profesión comerciante, nacido el 02 de febrero de 1980,

DNI N° 27.954.636, CUIT 23-27954636-9, domiciliado en calle Bv. Pellegrini No. 2158 de la ciudad de San Justo (Provincia de Santa Fe), GABRIELA ELISABET BERGA, argentina, estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Fabian Cicarilli, sexo femenino, de profesión abogada, nacida el 27 de diciembre de 1969, DNI N° 21.420.990, CUIT 27-21420990-5, domiciliada en calle Bv Roque Saenz Peña No. 2256 de la ciudad de San Justo (Provincia de Santa Fe), PABLO GUILLERMO BERGA, argentino, estado civil divorciado, sexo masculino, de profesión comerciante, nacido el 02 de octubre de 1972, DNI N° 22.917.853, CUIT 23-22917853-9, domiciliado en calle Primero de Mayo No. 2125 de la ciudad de San Justo (Provincia de Santa Fe) y MARIA LAURA BERGA, argentina, estado civil soltera, sexo femenino, de profesión comerciante, nacida el 20 de enero de 1987, DNI N° 32.621.140, CUIT 27-32621140-6, domiciliada en calle Francisco Angeloni No. 2255 de la ciudad de San Justo (Provincia de Santa Fe). Denominación: LAS TUSCAS SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA. Sede Social: calle Belgrano No.2611 de la ciudad de San Justo Departamento mismo nombre, Provincia de Santa Fe. Plazo de duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.- Objeto Social: Actuar como Fiduciario en Fideicomisos, Administradores de consorcios de propietarios. Administración de bienes inmuebles propios, desarrollo de emprendimientos inmobiliarios, parcelaciones y/o urbanizaciones en bienes propios, ya sea para vivienda, comercio y/o industria. La Sociedad para el cumplimiento de su objeto podrá importar o exportar bienes, realizar por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros los actos que hacen al objeto social. Participar con otras empresas en Uniones Transitorias. Se excluyen las actividades comprendidas en el art. 299 inc 4 LGS y se deja expresa constancia que esta sociedad no tiene por objeto el corretaje inmobiliario, no se ejercerán las tareas y/o actividades inherentes a tal actividad por no encontrarse comprendidas dentro de las disposiciones de la Ley Provincial 13.154.- Capital Social: Pesos Ochocientos Cincuenta Mil (\$850.000.-), divididos en ochenta y cinco mil acciones de pesos diez (\$10,00) nominal cada una, que los socios suscriben en partes iguales: Gabriela Elisabet Berga, Acciones suscriptas: 21.250, Clase: Ordinaria, Total suscriptas: \$212.500, derecho a voto 1; Andres Martin Berga: Acciones suscriptas: 21.250, Clase: Ordinaria, Total suscriptas: \$212.500, derecho a voto 1 y Maria Laura Berga: Acciones suscriptas: 21.250, Clase: Ordinaria, Total suscriptas: \$212.500, derecho a voto 1.- El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme al artículo 44 de la Ley 27.349. Se integra el veinticinco por ciento (25%) en efectivo, y el saldo dentro de los dos (2) años de la fecha de inscripción en el Registro Público. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Administración y representación: Administrador Titular: Andres Martin Berga, DNI. N° 27.954.636, Administrador Suplente: Gabriela Elisabet Berga, DNI N° 27-21420990-5, Duran en sus cargos por tiempo indeterminado, hasta que sean reemplazados. pudiendo ser reelegidos.- Fiscalización: a cargo de los socios. Santa Fe, 08 de Abril de 2025. Liliana Guadalupe Piana Secretaria.

\$ 400 538844 Abr. 29

JERSEY + S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Santa Fe, se hace saber que la firma JERSEY + S.A. gestiona la inscripción de su estatuto y designación de autoridades.

Accionistas fundadores: MANUEL JOSE DALMASSO, de apellido materno Bonino, soltero, con domicilio en calle Mariano Moreno n° 615 de la localidad de María Juana, departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, nacido el 8 de Junio de 1999, D.N.I Nro. 41.906.654; CUIT N° 20-41906654-1, de profesión ingeniero agrónomo, e-mail: manudal-masso@gmail.com y ADRIAN SILVIO PABLO DALMASSO, de apellido materno Bianco, divorciado, con domicilio en calle Santa Fe n° 575 de la localidad de María Juana, departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, nacido el 31 de enero de 1971, D.N.I Nro. 21.817.828; CUIT N° 20-21817828-7, de profesión agropecuario, e-mail: adriandalmasso71@gmail.com

Fecha de instrumento de constitución: 21 de marzo de 2025.

Denominación: JERSEY + S.A.

Domicilio: Mariano Moreno N° 615 de la localidad de María Juana, provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Explotación de tambos, establecimientos agropecuarios y ganaderos, estos últimos de cualquier tipo de hacienda; b) Siembra y recolección de cereales, oleaginosas, forrajeras, frutales o forestales; c) Explotación de granjas y aves de corral, y en general todo tipo de explotación relacionada con el agro y la ganadería; d) Transporte, Nacional e Internacional de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, semovientes, materias primas y elaboradas y alimenticias. e) Prestación de servicios de capacitación, formación y consultoría en diversas áreas del conocimiento, dirigidos a personas naturales y jurídicas, tanto

en el ámbito público como privado, así como la realización de actividades de docencia, investigación en el área de las ciencias naturales, para la cual ya sea por sí o a través de la contratación de profesionales, siempre deberán actuar por intermedio de profesionales de las áreas respectivas debidamente habilitados para el ejercicio de la tarea a desarrollar. f) Generación, certificación y comercialización de créditos de carbono y otros instrumentos de compensación de emisiones de gases de efecto invernadero, incluyendo cualquier otra actividad lícita y complementaria que contribuya al desarrollo del objeto social que esté alineada con los principios de sustentabilidad y reducción del impacto ambiental conforme a las leyes que lo reglamentan. Para la consecución del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes sin restricción alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial laboral, administrativa o cualquier otra, que se relacionen directamente con el objeto social. La sociedad no realizará las actividades previstas en el art 299 de la ley 19.550.

Capital social: El Capital social es de treinta millones de pesos (\$ 30.000.000,00) representado por tres mil (3.000) acciones de diez mil pesos (\$10.000,00), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550. El capital se suscribe e integra del siguiente modo: MANUEL JOSE DALMASSO, suscribe e integra totalmente 2700 (dos mil setecientos) acciones de diez mil pesos (\$10.000,00), valor nominal cada una, que hace un capital de \$ 27.000.000,00 (pesos veintisiete millones). ADRIAN SILVIO PABLO DALMASSO, suscribe e integra totalmente 300 (trescientas) acciones de diez mil pesos (\$10.000,00), valor nominal cada una, que hace un capital de \$ 3.000.000,00 (pesos tres millones).

Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de seis, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios y permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados. La asamblea designa suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que pudieran producirse, en el orden de su elección. La asamblea, o en su defecto los directores en su primera sesión, deben designar un presidente y un vicepresidente en caso de composición plural; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la participación de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes o conectados. Las reuniones pueden celebrarse por medios digitales, en cuyo caso se indicará en la convocatoria la información necesaria para la participación. La Asamblea fija la remuneración del directorio. El acta será firmada por todos los asistentes de modo presencial; si la sesión fuera totalmente remota lo será por el presidente, quien dejará constancia de la modalidad y de las personas que participaron de la reunión.

Representación legal de la sociedad: Corresponde al Presidente del Directorio.

Fecha de cierre del ejercicio: "30 de abril" de cada año

Miembros designados para el primer Directorio: Director titular y Presidente: MANUEL JOSE DALMASSO, DNI 41.906.654, CUIT 20-41906654-1 y Director Suplente: ADRIAN SILVIO PABLO DALMASSO, DNI 21.817.828, CUIT 20-21817828-7.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme la autoriza el art. 284 de la ley general de sociedades 19.550. Mientras mantenga vigente la prescindencia de la sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de la ley de sociedades 19.550.

SANTA FE, 24 DE ABRIL DE 2025. DRA. Liliana G. Piana. Secretaria.
\$ 300 539979 Abr. 29

SANTA INÉS MEAT S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO Y CESIÓN DE CUOTAS

Por disposición del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto a cargo de la Sra. Jueza Dra. María Celeste Rosso del Registro Público de Comercio, Secretaría del autorizante, en autos "SANTA INÉS MEAT S.R.L." y por resolución de fecha 22/04/2025, se ordena la siguiente publicación de edictos:

Se inscribe el Cambio de Domicilio y Cesión de Cuotas de "SANTA INÉS MEAT S.R.L.", a cargo de los socios, Enrique María MÜLLER TABORDA, nacido el 09 de agosto de 1962, de nacionalidad argentino, estado civil casado en primeras nupcias con María Inés Imbern, domiciliado en Ruta Nacional Nro. 8 Km. 371.5 La Cheltonia, de Venado Tuerto, D.N.I. Nro. 14.886.048, CUIT N° 20-14886048-4, de profesión economista; Carlos Alejandro JORDÁN, nacido el 20 de julio de 1975, de nacionalidad argentino, estado civil casado en primeras nupcias con Jéssica Lesnaberes, domiciliado en calle Quintana Nro. 742 de Venado Tuerto, D.N.I. Nro. 24.702.380, CUIT N° 20-24702380-2, de profesión comerciante y María Inés IMBERN, nacida el 05 de agosto de 1966, de nacionalidad argentina, estado civil casada en primeras nupcias con Enrique María MÜLLER TABORDA, domiciliada en Ruta Nacional Nro. 8 Km. 371.5 La Cheltonia, de

Venado Tuerto, D.N.I. Nro. 17.956.066, CUIT N° 27-17956066-1, de profesión Contadora Pública. CAMBIO DE DOMICILIO: Se decide cambiar el domicilio de la sociedad, el cual será Alem N° 90, de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe. El artículo segundo del contrato social queda redactado de la siguiente manera: SEGUNDA: DOMICILIO: Tendrá domicilio en calle Alem N° 90, de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento

General López, Provincia de Santa Fe, pudiendo cambiarse de acuerdo a las exigencias de su giro, como así también establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país.

CESIÓN DE CUOTAS: El señor Carlos Alejandro JORDÁN, cede y transfiere la totalidad de las cuotas de Capital, es decir Un mil Doscientas cincuenta (1.250) cuotas de capital de Pesos Diez (\$10,00.-) cada una, equivalente a Pesos Doce Mil Quinientos (\$12.500,00.-) a favor de la señora María Inés IMBERN, de la cual ha recibido dinero en efectivo. En virtud de la cesión apuntada, el Señor Carlos Alejandro JORDÁN queda totalmente desvinculado de la firma. La Sra. Jéssica LESNABERES, nacida el 08 de Noviembre de 1983, de nacionalidad argentina, DNI Nro. 30.313.649; estado civil casada en primeras nupcias con Carlos Alejandro Jordán, domiciliada en calle Quintana Nro. 742, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 27-30313649-0; de profesión Comerciante, presta su conformidad a la presente cesión de cuotas. Como consecuencia de la cesión de cuotas, el Art. Quinto del contrato social queda redactado de la siguiente forma: "ARTICULO QUINTO": El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000.-), dividido en Veinticinco mil (25.000) cuotas de Pesos Diez (\$10) cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Enrique María MÜLLER TABORDA Veintitrés Mil Setecientos Cincuenta (23.750) cuotas de Pesos Diez (\$10,00.-) cada una, o sea, Pesos Doscientos Treinta y Siete Mil Quinientos (\$237.500,00.-), y la socia María Inés IMBERN Dos mil quinientas (1.250) cuotas de capital de Pesos Diez (\$10,00.-) cada una, equivalente a Pesos Doce Mil Quinientos (\$12.500,00.-).

Se ratifican las demás cláusulas del contrato.

\$ 180 539608 Abr. 29

ROFEX INVERSORA S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, ROFEX INVERSORA S.A., comunica que por Reunión de Directorio de fecha 02 de diciembre de 2024 se procedió a modificar el domicilio social de ROFEX INVERSORA S.A. fijándose en calle Zeballos N° 2016 en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina. Rosario, 21 de marzo de 2025
\$ 100 537676 Abr. 29

SAN LUIS S.A.

ESTATUTO

Se comunica que por resolución de la Asamblea Gral. Extraordinaria N°57 del 5 de agosto de 2024, se resolvió ampliar el objeto social de San Luis SA, con lo cual el mismo queda redactado de la siguiente manera, Artículo 3: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros al desarrollo de las siguientes actividades: Agropecuarias: La explotación, en forma directa o por terceros, de establecimientos rurales, propios o de terceros, tanto para agricultura como ganadería, la prestación de servicios vinculados a la explotación agropecuaria.- Comerciales: La compra y venta de cereales, oleaginosos, semillas y demás frutos del país, comprendiendo el almacenaje, acondicionamiento y manipuleo de los mismos; representaciones y distribuciones en todas sus etapas de mercaderías y servicios vinculados al sector agropecuario; la importación y exportación de productos y elementos vinculados al objeto social. Industriales: El desenvolvimiento y desarrollo de las denominadas agroindustrias en todas sus etapas tanto para los productos principales como para los subproductos.- También la elaboración y producción de alimentos, tanto para consumo humano como animal; el acopio, molienda texturizado, secado, concentrado, mezclado, envasado y fraccionado de productos e insumos alimenticios, subproductos y derivados, en todas las etapas de la cadena valor alimentario, la producción de energías renovables a partir de productos y subproductos agropecuarios.- Actividad aeronáutica civil y comercial, vinculada con el empleo de aeronaves privadas, a cuyo fin podrá: i) realizar transporte aéreo no regular de pasajeros, carga y correo, nacional e internacional, de reducido porte; ii) prestar servicios de traslado aéreo de pacientes (vuelos sanitarios) en las condiciones que establezca la autoridad aeronáutica competente para tal fin; iii) brindar toda clase de servicios de trabajo aéreo en todas sus modalidades, propaganda aérea comercial, aerofotografía, control de tendido eléctrico, filmación; iv) Servicios de apoyo aéreo a las actividades industriales: agrícolas y trabajos aéreos de Aero aplicación, fumigación y espolvoreo para el combate de plagas agrícolas e incendios forestales y) realizar la organización, puesta a punto, desarrollo y dirección de las aéreas de comercialización, operaciones y mantenimiento de las empresas de administración de aeropuertos en cualquier punto de la Nación Argentina y la explotación en forma directa y/o indirecta de todos los servicios comerciales internos que en ella pudieran realizarse: vi) intervenir en procesos de enseñanza, como formadores del área aeronáutica-práctica de actividades aeronáuticas en todos sus niveles educacionales, relacionadas con el vuelo, servicio de abordaje, pilotaje, simuladores de vuelo, técnicos de vuelo y mantenimiento, rampa,

auxiliares de abordaje, administraciones de empresas aeronáuticas, aeropuertos, entre otras; vii) construir, habilitar y operar talleres aeronáuticos e instalaciones apropiadas que sean necesarios o adquirir y/o arrendar otros ya establecidos, con las habilitaciones técnicas que lo requieran; asimismo podrá brindar asesoramiento técnico y mantenimiento de aeronaves a cuyo fin podrá mantener, inspeccionar, calificar, reparar, controlar las aeronaves, motores, repuestos, equipos, instrumentos y accesorios en todos sus tipos y formas: viii) construir operar y comercializar todo lo referente a nuevas tecnologías vinculadas a diversos tipos de vehículos aéreos no tripulados

(drones, vant) o similares de manera autónoma o controlado y todo lo relacionado a la robótica aplicado en aviación. Para cumplir con su objeto, la Sociedad goza de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y, por tanto, se encuentra en aptitud de realizar toda clase de actos jurídicos, celebrar todo tipo de contratos y operaciones relacionadas con dicho objeto.-

Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea Gral Extraordinaria N° 57 del 05/08/2024.

\$ 150 537338 Abr. 29

AGRICOLAGANADERA EL TRIUNFO S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Se hace saber que en fecha 28 de febrero de 2025 se ordenó dentro de los autos caratulados CHYBIK, GUSTAVO CARLOS s/Sucesión CUIJ 21-02931608-9 del Juzgado de Distrito de la 6ª Nominación de Rosario, en trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios, la transferencia a favor de las herederas declaradas de la cantidad de 27.000 cuotas de capital social de las que era titular el socio fallecido Gustavo Carlos Chybiak DNI 16.072.232. en Agricolaganadera El Triunfo S.R.L. inscrita al T° 166 F° 9228 N° 615 de fecha 21/04/2015 del Registro Público de Comercio de Rosario, en las siguientes proporciones y cantidades:

A la heredera señora KYOKO NIIBORI, D.N.I. 94.724.423, CUIT 27-94724423-5. en una proporción del 75 %, es decir, la cantidad de 20.250 cuotas de capital social de valor nominal \$ 10.- cada una,

A la heredera cesionaria señora PATRICIA MONICA CHYBIK DNI 13.958.190 CUIL 2713.958.190-9, en una proporción del 25%, es decir, la cantidad de 6.750 cuotas de capital social de valor nominal \$ 10.- cada una.

Datos Personales de las Herederas:

KYOKO NIIBORI, de nacionalidad japonesa, nacida el 75% de agosto de 1970, viuda,

comerciante, con domicilio en calle Centenario N° 516 de la localidad de Acebal, titular del DNI 94.724.423, CUIT 27-94724423-5.

PATRICIA MONICA CHYBIK, argentina, nacida el 31 de diciembre de 1959, soltera, comerciante, con domicilio en calle Lamadrid N° 206 de la ciudad de Rosario, titular del D.N.I. 13.958.190, C.U.I.T. 27-13958190-9

Todo así está ordenado dentro del Expte. N° 708.120.25 CUIJ 21-05543147-4 caratulado Agricolaganadera El Triunfo SRL s/Transferencia de Cuotas por Fallecimiento, en trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario.

\$ 100 537753 Abr. 29

AUCKLAND TURISMO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los efectos legales, "AUCKLAND TURISMO S.A.", ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

Cumplimentando las disposiciones del artículo 60 de la LGS N° 19.550, se informa la siguiente resolución: por Asamblea General Ordinaria del 05/02/2025 se dispuso la designación del Directorio y distribución de cargos, quedando integrado de la siguiente manera:

Presidente: DARIO MARTIN TESTERO, D.N.I. N° 26.073.969, CUIT N° 20-26073969-8, argentino, nacido el 6 de enero de 1978, casado, de profesión comerciante, domiciliado en Av. Central Argentino N° 144, de Rosario (SF), correo electrónico dtestero@aucklandturismo.tur.ar;

Vicepresidente: EZEQUIEL MANUEL MORENO, D.N.I. N° 28.929.470, CUIT N° 20-28929470-9, argentino, nacido el 02 de agosto de 1981, casado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Juan José Paso 7289, de Rosario (SF), correo electrónico emoreno@aucklandturismo.tur.ar

Directora Suplente: GEORGINA LIA MASCALI, D.N.I. N° 26.398.486, CUIT N° 27-26398486-8, argentina, nacida el 20 de enero de 1978, casada, de profesión Licenciada en Turismo, domiciliado en Av. Central Argentino N° 144, de Rosario (SF), correo electrónico gmascali@aucklandturismo.tur.ar.

La duración en sus cargos es de TRES (3) ejercicios, es decir hasta el 31/12/2027. Fijan como domicilio especial, los informados precedentemente por los señores directores, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 de la LGS.

\$ 100 537775 Abr. 29

A.T.A. SERVICIOS S.A.

ESTATUTO

A efectos del Art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 06 de mayo de 2024 se ha resuelto constituir una sociedad anónima:

1) Socios: el señor FRANCO VICTORIO FERRARO, DNI N°26.388.996., CUIT N°20-263889968, con domicilio en calle Olleros 807 de la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, y domicilio electrónico ing.ferraro@gmail.com, de profesión Ingeniero aeronáutico, soltero, nacido 13/12/1977, de nacionalidad argen-

tina, y la señora LUCIANA PAOLA ARMELLINI, DNI N° 26.938.421, CUIT N°27-26938421-8, con domicilio en calle Los Pinos 2430 de la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, y domicilio electrónico lucianaarmellini@hotmail.com, de profesión Contadora Pública, casada en primeras nupcias con César Rodrigo Lalli DNI 26.197.093, nacida el 02/01/1979, de nacionalidad argentina.

2) Denominación social: "ATA. S.A.

3) Domicilio: La Sede Social se establece en calle Córdoba N°131 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe

4) Objeto social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros la realización de las siguientes actividades: AERONÁUTICA: a) dedicarse a la actividad AERONAUTICA mediante los servicios de trabajo aéreo en cualquiera de sus modalidades y/o escuela de vuelo e instrucción aeronáutica y/o formación de personal aeronáutico en todas sus modalidades; b) actuar en calidad de "explotadora" que determina el artículo 65 del Código Aeronáutico, con o sin contrato escrito, celebrar contratos de aeronaves en compra, venta, permuta, alquiler (leasing) operativo y/o financiero, dry y/o wetlease con opción o no de compra, otorgar o recibir financiamiento en cualquiera de sus formas posibles, fletamento de aeronaves y explotación de aeronaves con las respectivas autorizaciones que correspondan, actuar como locadora o locataria debidamente inscrita en el Registro Nacional de Aeronaves; proveer a terceros de personal aeronáutico-artículo 76 Código Aeronáutico; c) Asesoramiento: brindar asesoramiento aeronáutico con fines de organizar, planificar, administrar todo lo relacionado con empresas o actividades de trabajo aéreo o transporte aéreo, con cualquier tipo de aeronaves, propias y/o de terceros; d) Comercialización: compra, venta, permuta, distribución, importación, exportación, comercialización, leasing, alquiler, consignación y/o representación nacional e internacional de aeronaves helicópteros, hidroaviones y sus motores, equipos, repuestos, accesorios e insumos, marcas, patentes, diseños, instrumentos y partes, sus plantas motrices y/o sus partes componentes, estructurales mecánicas, eléctricas y/o electrónicas, maquinarias y demás elementos necesarios para la actividad aérea y su asistencia técnica y mantenimiento; e) Fideicomisos: actuar como fiduciario y/o fiduciante y/o beneficiario en cualquiera de sus formas inmobiliaria, mobiliaria y/o aeronáutica; f) Mandatarias: ejercer mandatos, representaciones, agencias, comisiones, gestiones de negocios, corretajes y consignaciones, vinculadas con el objeto social. En los casos que sea necesario realizará la actividad con la intervención de profesionales habilitados; g) Trabajo aéreo: Agroaéreos: rociado, espolvoreo, siembra, aplicación de fertilizantes, combate de la erosión, defoliación, protección contra las heladas, persecución de animales dañinos, fumigación; h) Fotografía: aerofotogrametría, prospección, magnetometría, detección, medición, sentillametría, filmación, relevamientos foto topográficos, oblicua; i) Propaganda: sonora, arrastre de cartel y/o manga, pintado de aeronaves, arrojo de volantes, luminosa, radial, con humo; j) Inspección, seguridad y vigilancia: combate contra incendios de bosques y campos, control de líneas de comunicaciones, niveles de agua, sistemas de riego, embalses y vertientes, vigilancia de oleoductos, gasoductos, búsqueda y salvamento, control y fijación de límites. Desarrollar tareas de vigilancia particular y/o tareas de investigaciones privadas a personas físicas y/o jurídicas, custodias de bienes y personas físicas y/o jurídicas, prestar servicios de seguridad bancaria, implementar sistemas de prevención de ilícitos en todas sus formas, diseñar e implementar toda clase de sistemas de control electrónico local o a distancia de prevención de ilícitos, incluyendo sistemas de transmisión de alarmas de telefonía y radiofrecuencia, sistema de transmisión de imágenes digitales por radiofrecuencia (televigilancia) y sistemas de retransmisión por microondas, incluyendo posiciones satelitales (GPS), tanto para entidades públicas como privadas, personas físicas o jurídicas, la capacitación general del personal que desarrolla tareas de seguridad, el asesoramiento y transmisión de recursos humanos y tecnología, especialmente a empresas de seguridad, sean personas físicas y/o jurídicas; k) Siniestros: intervenir en la conformación de investigaciones y pericias relacionadas o derivadas de fraudes, ilícitos o siniestros, con especialidad en el área de sistemas, servicios en red y ciberespacio, todo ello como complemento para la aplicación con medios aéreos, terrestres o marítimos, y todas las otras actividades encuadradas dentro del Código Aeronáutico y el Decreto 2836171, sus modificaciones, ampliaciones y reemplazos; l) Defensa y protección de la fauna: siembra en lagos y ríos, sanidad animal, arreo de ganado, control de alambrados, control de manadas; ll) Pesca: localización de cardúmenes; m) Exploraciones petrolíferas, yacimientos minerales; n) Montaje y construcción de cimientos para Torres metálicas de perforación, levantamientos y trabajos de arqueología y geología, construcción de obras hidroeléctricas, puentes y oleoductos. SERVICIOS : a) el alquiler de máquinas viales e industriales, compra/venta y reparación de los mismos, venta de repuestos y cubiertas para máquinas viales e industriales, importación y exportación de máquinas viales e industriales y repuestos; b) Realizar por cuenta propia y/o terceros, la explotación agrícola-ganadera en todas sus formas incluso la forestación, apicultura y/o avicultura; tareas industriales derivadas, subsidiarias y complementarias, así como elaboración, comercialización, exportación e importación de productos agropecuarios y todo objeto, máquina o insumo complementario; c). realizar toda clase de inversiones, aportes de capitales, operaciones financieras, compra venta de títulos y cualquier otro valor mobiliario y/o toda operación financiera permitida por leyes que no requieran la intermediación de ahorro público. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad Jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes argentinas o por este Estatuto.

5) Plazo de duración: 50 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

6) Capital Social: El capital social es de pesos treinta millones (\$ 30.000.000), dividido en 30.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor pesos mil (\$1.000) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley 19.550.

7) Organos de Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un solo miembro con mandato por el término de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegido indefinidamente. La asamblea designará un miembro suplente en reemplazo del titular por el mismo plazo a fin de llenar la eventual vacante, y se nombrará un nuevo suplente en caso de que

el titular, falleciera, renunciara o estuviera incapacitado para ejercer su función. De acuerdo con el Art. 284 de la Ley 19.550 y por no estar la sociedad comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el Art. 299 de la ley citada, se prescinde de la Sindicatura. Los accionistas ejercerán el contralor que confiere el Art. 55 de la citada disposición legal.

8) Representación Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al director titular.

9) Fecha de cierre del ejercicio: El 31 de diciembre de cada año.

10) El Directorio: se designa a FRANCO VICTORIO FERRARO como director titular y a la señora LUCIANA PAOLA ARMELLINI como directora suplente.

11) Suscripción e integración del capital: El capital social se suscribe e integra de la siguiente manera: FRANCO VICTORIO FERRARO: suscribe 15.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto cada una valor nominal total de pesos quince millones (\$ 15.000.000), integrando el 25% en este acto, o sea pesos tres millones setecientos cincuenta mil (\$ 3.750.000), y el saldo dentro del plazo máximo de dos años, a partir de la fecha de esta acta; y LUCIANA PAOLA ARME-LLINI quien suscribe 15.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto cada una valor nominal total de pesos quince millones (\$ 15.000.000), integrando el 25% en este acto, o sea pesos tres millones setecientos cincuenta mil (\$3.750.000), y el saldo dentro del plazo máximo de dos años, a partir de la fecha de esta acta.

\$ 700 537579 Abr. 29

AGROPECUARIA LA TERESITA S.A.

ESTATUTO

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de mayo de 2024, se designaron las siguientes autoridades: Director Titular y Presidente a JULIO FEDERICO BOEHLER, argentino, DNI 13.241.857, C.U.I.T. 20-13241857-9, nacido el 27/11/1957, argentino, Ingeniero Agrónomo, casado, con María Alexina Castro, con domicilio real en Calle 5 N° 865, Barrio Villa Golf, Río Cuarto, Provincia de Córdoba, correo electrónico jtboehler@gmail.com; y como Director Suplente a MARIA ALEXINA CASTRO, D.N.I. 12.630.608, C.U.I.T. 27-12630608-9, nacida el 05/05/1956, argentina, de profesión Comerciante, casada con Julio Federico Boehler, con domicilio real en Calle 5 N° 865, Barrio Villa Golf, Río Cuarto, Provincia de Córdoba, correo electrónico maralexinagmail.com: ambos por el término de tres ejercicios. Las autoridades electas fijaron domicilio especial en los términos del art. 256 en los domicilios reales indicados precedentemente.

\$ 50 537594 Abr. 29

AGROMESSI S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber de la cesión de cuotas, cambio de la sede social y prórroga del plazo de inscripción de "MESSURA INGENIERIA S.R.L" en el R.P.C. de acuerdo al siguiente detalle:

1. DENOMINACION SOCIAL: MESSURA INGENIERIA S.R.L.

2. N° INSCRIPCIÓN: inscrita en Registro Público de Comercio el 03/05/2023, en Contratos, Tomo 174, Folio 3247, N° 597.

3. C.U.I.T 30-71809527-8

4. CESIÓN: Oscar Enrique Messi, vende, cede y transfiere la propiedad de la totalidad de las cuotas que posee en Messura Ingeniería S.R.L de la siguiente manera: 16.000 cuotas a Danilo Oscar Messi en \$160.000 (ciento sesenta mil pesos); 24.000 cuotas a Amorina Belén Messi en \$240.000 (doscientos cuarenta mil pesos); habiendo recibido el vendedor dicho importe en efectivo, en pesos, y en este acto, de parte de los compradores, sirviendo el presente de eficaz, suficiente y único recibo de pago total en legal forma.

5. Se modifica el plazo social, quedando redactada la clausula correspondiente de la siguiente manera:

TERCERA: Duración: La Sociedad se constituye por el término de 99 (noventa y nueve) años a partir de su inscripción en el Registro Público.

6. CAPITAL SOCIAL: queda conformado de la siguiente manera: QUINTA: Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$800.000 (ochocientos mil pesos) dividido en 80.000 (ochenta mil) cuotas sociales de valor nominal \$10 (diez pesos) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: DANILO OSCAR MESSI posee 56.000 (cincuenta y seis mil) cuotas de Capital Social de \$10 (diez pesos) de valor nominal cada una o sea \$560.000 (quinientos sesenta mil pesos), AMOJUNA BELÉN MESSL posee 24.000 (veinticuatro mil) cuotas de Capital Social de \$10 (diez pesos) de valor nominal cada una o sea \$240.000 (doscientos cuarenta mil pesos). Se deja constancia que el capital se encuentra integrado en su totalidad.

\$ 100 537587 Abr.29

AC INVERSORA S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

TEXTO:

"En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, AC INVERSORA S.A., comunica que por Reunión de Directorio de fecha 02 de diciembre de 2024 se procedió a modificar el domicilio social de AC INVERSORA S.A. fijándose en calle Zeballos N°2016 en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina

\$ 100 537677 Abr. 29

BAJADA ESPAÑA S.R.L.

PRORROGA DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario se hace saber el siguiente edicto: se han reunido los Señores

NARDONE SEBASTIAN DANIEL argentino, nacido el 17 de octubre de 1952, apellido materno Buzza, D.N.I. Nro. 10.726.112, CUIT: 20-10726112-6, de estado civil

divorciado según tribunal colegiado Nro.S s/ sentencia 666 del año 1995, comerciante, con domicilio en calle Zeballos 8 piso

2 de esta ciudad y PERRE OSCAR ALBERTO ,argentino de apellido materno Gilli, D.N.I. Nro. 10.630.340, CUIT: 20-10630340-2 nacido el 25 de octubre de 1952, casado en primeras nupcias con Alicia Giménez, domiciliado en calle Sarmiento 4740 de esta ciudad de Rosario Provincia de Santa fe, comerciante; únicos socios de "BAJADA ESPAÑA S.R.L." Inscripta al Tomo 161 Folio 2395 Nro 174 del 05/02/2010, modificada al Tomo 166 folio 4192 Nro 276 el 27/02/2015y modificad al tomo 171 folio 1559 Nro 336 el 16/03/2020 se reúnen y convienen reactivar la sociedad y modificar la cláusula TERCERA.

TERCERA: Prorrogar el plazo de duración, a partir de su vencimiento 8/05 de febrero de 2025, por 5 (CINCO) años más hasta el 5 de Febrero de 2030.

\$ 50 537671 Abr. 29

BANCO DE SANTA FE S.A.P.E.M. (el.)

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "BANCO DE SANTA FE SAPEM (E/L) S/ Designación Integrantes Comisión Liquidadora Y Fiscalizadora" CUIJ 21-05214901-8, Nro. Expediente: 1771/2024, se hace saber lo siguiente: Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 8P de fecha 29 de mayo de 2024, se ha procedido a designar la nueva Comisión Liquidadora y Fiscalizadora, la que se encuentra integrada como sigue: Presidente: ALBERTO FEDERICO GUNEGONDI, argentino, nacido el 10 de noviembre de 1960, DNI N° 13.301.233, CUIT: 20-13301233-9, casado, productor agropecuario, domiciliado en Belgrano 666, Pueblo Muñoz, Provincia de Santa Fe; Vicepresidente Primero: RODRIGO JAVIER LEDESMA, argentino, nacido el 27 de marzo de 1977, DNI N° 25.803.713, CUIT: 20-25803713-9, casado, Ingeniero en Sistemas, domiciliado en Moreno 2964 de la ciudad de Santa Tomé, Provincia de Santa Fe; Vicepresidente Segundo: MARCELO CEFERINO SCHIAVI, argentino, nacido el 22 de noviembre de 1962, DNI N° 16.022.194, CUIT: 20-16022194-2, casado, Contador Público Nacional, domiciliado en calle Mitre N° 3520 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; Síndicos Titulares: MARIA EUGENIA RAFFART, argentina, nacida el 9 de febrero de 1992, DNI N° 36.000.675, CUIT: 27-36000675-7, soltera, Abogada, domiciliada en 9 de Julio 3355 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; MARCELO JESÚS SCHMIDT, argentino, nacido el 4 de abril de 1972, DNI N° 22.117.897, CUIT: 20-22117897-2, divorciado, Abogado, domiciliado en Rivadavia 2483 de la localidad de Franck, Provincia de Santa Fe; IGNACIO PEGASSANO, argentino, nacido el 10 de octubre de 1985, DNI N° 31.813.488, CUIT: 2031813488-0, casado, Abogado, domiciliado en Saavedra 3135 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; Síndicos Suplentes: ANDRÉS VITTA, argentino, DNI N° 30.168.790, nacido el 17 de abril de 1983, CUIT: 20-30168790-8, divorciado, Contador Público, domiciliado en Tucumán 8383, B, Casa 5, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; MARIA FLORENCIA VITTA, argentina, nacida el 25 de junio de 1980, DNI N° 28.314.318, CUIT: 27-28314318-5, casada, Abogada, domiciliada en Mendoza 681 60 Piso de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; CARLOS MANUEL ABRACH, argentino, nacido el 25 de octubre de 1980, DNI N° 28.449.144, CUIT: 20-28449144-1, casado, Abogado, domiciliado en Córdoba 1330, 70 Piso, Oficina 8, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Santa Fe, 19 de marzo de 2025. Liliana Piana, secretaria.

\$ 100 537658 Abr.29

BANCO DE SANTA FE S.A.P.E.M. (el.)

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "BANCO DE SANTA FE S.A.P.E.M. s/ Designación De Presidente De Comisión Liquidadora Y Síndico Titular" CUIJ 21-05214905-0, se hace saber lo siguiente: Por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 80 de fecha 29 de agosto de 2023, se ha procedido a aprobar la aceptación de la renuncia presentada por el CPN Ernesto Norberto García, Presidente de la Comisión Liquidadora del Banco de Santa Fe SAPEM (el.); aprobar la designación como Presidente de la Comisión Liquidadora del Banco de Santa Fe SAPEM (el.) de MARCELO SCHIAVI, argentino, nacido el 22 de noviembre de 1962, DNI N° 16.022.194, CUIT: 20-16022194-2, casado, Contador Público Nacional, domiciliado en calle Mitre N° 3520 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y designar como Síndico Titular a IGNACIO PEGASSANO, argentino, nacido el 10 de octubre de 1984, DNI N° 31.813.488, CUIT: 20-31813488-0, casado, Abogado, domiciliado en Saavedra 3135 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Santa Fe, 19 de marzo de 2025. Liliana Piana, secretaria.

\$ 100 537658 Abr. 29

CREMACIONES HUELLAS ETERNAS S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos: "CREMACIONES HUELLAS ETERNAS" S.A.S. s/constitución de sociedad, que tramita ante el Registro Público de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber lo siguiente:

1) Datos Personales socios: Alexis Danilo Spesot, argentino, nacido el 07 de mayo de 1974, D.N.I. N° 23.716.454, CUIT N° 20-23716454-8, estado civil soltero, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, domiciliado en calle Camino del Limite S/N°, de la localidad de Ibarlucea; y Diego Mastrángelo, argentino, nacido el 19 de mayo de 1974, D.N.I. N° 23.908.327, CUIT N° 20-23908327-8, estado civil casado en primeras nupcias con María Florencia Zubieli, de profesión Ingeniero Industrial, domiciliado en calle Córdoba N° 131, de la localidad de General Lagos.

2) Fecha del instrumento de constitución: 14/02/2025.

3) Denominación social: "CREMACIONES HUELLAS ETERNAS" S.A.S.

4) Domicilio y sede social: calle San Martín N° 2185 de la localidad de Villa Gobernador Gálvez.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por OBJETO la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: la prestación del servicio de cremación de restos humanos, reducciones, prestación de servicios velatorios, servicios sociales, exequias, exhumaciones y traslados. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto.

6) Plazo de duración: 30 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

7) Capital social: es de \$ 3.000.000.- (pesos tres millones), representado por

3.000.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, clase "A" de 5 votos y de \$ 1.- (pesos uno) valor nominal cada una.

8) Administración y fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de 2 (DOS) ADMINISTRADORES TITULARES y 2 (DOS) ADMINISTRADORAS SUPLENENTES, de acuerdo al siguiente detalle:

ADMINISTRADORES TITULARES: Alexis Danilo Spesot y Diego Mastrángelo. ADMINISTRADORAS SUPLENENTES: María Florencia Zubielqui, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 23.936.440, CUIT N° 27-23936440-9, nacida el 19 de julio de 1974, estado civil casada en primeras nupcias con Diego Mastrángelo, de profesión odontóloga, con domicilio en calle Córdoba N° 131, de la localidad de General Lagos; y Mariela Edit Spesot, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 26.389.520, CUIT N° 27-26.389.520-2, nacida el 22 de noviembre de 1977, estado civil soltera, de profesión empresaria, con domicilio en calle Brown N° 2335, de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez.

Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

9) Representación legal: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma individual e indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

10) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de octubre de cada año.

11) Fijación de domicilios electrónicos Para convocatoria a reuniones de socios y/o administradores: Quedan fijados los siguientes domicilios electrónicos: Alexis Danilo Spesot, con domicilio electrónico en spesotalexis@yahoo.com.ar; Diego Mastrángelo, con domicilio electrónico en diegomastra@gmail.com; Manda Edit Spesot, con domicilio electrónico en spesotalexis@yahoo.com.ar; María Florencia Zubielqui, con domicilio electrónico en diego.

Mastra@gmail.com; y "CREMACIONES HUELLAS ETERNAS" S.A.S., con domicilio electrónico en info@cremacionesvsg.com.ar.

\$200 537759 Abr. 29

CARAMUJO AUTOMOTORES S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados CARAMUTO AUTOMOTORES S.A s/Directorio, Expte 2641/2024 CUIJ N° 21-05539362-9 Año 2024, de trámite ante el Registro Público, se hace saber que, los accionistas de la entidad han resuelto en Asamblea General Ordinaria celebrada el día 14 del mes de mayo de 2024; la integración del Directorio como se detalla a continuación y quienes durarán en sus funciones 1 (un) ejercicio:

PRESIDENTE: Javier Alberto Caramuto, nacionalidad argentina, DNI: 20.144.204, CUIT: 2020144204-5, Domicilio: Colón 1045 de la ciudad de San Lorenzo, estado civil: casado, fecha de nacimiento: 08/01/1968. VICEPRESIDENTE: Adrián Cesar Caramuto, nacionalidad: argentina, DNI: 21.418.124 CUIT: 20-21418124-0, domicilio: Tucumán 440 de la ciudad de San Lorenzo, estado civil: divorciado, fecha de nacimiento: 01/03/1970. DIRECTOR SUPLENTE: Damián Darío Caramuto, nacionalidad: argentina, DNI: 23.164.759, CUIT: 20-23164759-8, domicilio: Entre Ríos 765 de la ciudad de San Lorenzo, estado civil: casado, fecha de nacimiento: 27/01/1973.

\$ 100 537568 Abr. 9

CASTLE S.A.

ESTATUTO

Se hace saber que la Sociedad "CASTLE S.A.", que gira con domicilio en la ciudad de Rosario inscripta en el Registro Público de Comercio en el libro Estatutos al Tomo 93, Folio 8473 Nro.60 de fecha 29 de Mayo de 2017, por resolución adoptada por sus integrantes en Asamblea Ordinaria de fecha 15 de Marzo del año 2024, en forma unánime, han acordado la designación Directores de "CASTLE S.A." de acuerdo al siguiente detalle:

Designación de Directorio: Compuesto por los siguientes Directores y distribuidos de la siguiente manera Presidente: BRADLEY GRANT DORMER D.N.I. 93.664.070; Vicepresidente: PETER MALCOLM BROWNING, DNI: 94.146.087; Director Suplente: BRENTLEY STEPHEN WIN DNI: 94.042.329.

Quienes fijaron domicilio especial en calle Av. Eva Perón 8853 de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 537621 Abr. 29

ESTUDIO CONTABLE BS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

PRORROGA DE DURACION y CAMBIO GERENTE

1. FECHA DEL ACTA: 10 de marzo de 2025.

2. PRORROGA DE DURACION: La duración de la sociedad queda prorrogada hasta el 24 de abril de 2035.

3 CAMBIO GERENTE: La administración de la sociedad estará a cargo de don Gonzalo Pedro Botti, argentino, nacido el 24/1 2/1984, titular del D.N.I. N° 31.115.818, CUIT 20-31115818-0, casado en primeras nupcias con Sofía Belén Sababria, contador público, domiciliado en la calle San Juan 1924 PB, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico chapunob@hotmail.com, quien es designado Gerente por el plazo de duración de la Sociedad. En este acto acepta el cargo y firma de conformidad.- La renovación y nombramiento de gerente o gerentes, se efectuará por unanimidad de capital social en Asamblea de Socios, quedando esta reforma contractual excluida de las mayorías planteadas al cierre de la cláusula 7°.- En tal calidad tiene todas las facultades necesarias para realizar los actos y negocios jurídicos tendientes al cumplimiento del objeto de la Sociedad, inclusive la constitución y administración de fideicomisos, los previstos por el artículo 1881 del Código Civil y el artículo 9 del Decreto Ley 5965161- El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la Sociedad, la tendrá el Gerente, en forma individual. En todos los casos, la firma deberá ser precedida por la denominación ESTUDIO CONTABLE BS S.R.L., ya sea en sello o en forma manuscrita y seguido de la expresión Gerente impuesta de la misma manera.

\$ 100 537725 Abr. 29

FEDERAL RED S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público, se hace saber de acuerdo a lo dispuesto en el artículo loo de la ley 19.550, que por acta de reunión de socios de fecha 06.02.2024, se ha decidido en forma unánime el cambio de domicilio social a otra jurisdicción, en consecuencia se procede al traslado de la sede social ubicada en la ciudad de Rosario a calle 24 de Septiembre N° 663/675 entre-piso Unidad 149 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán.

\$ 50 537728 Abr. 29

DI VERIA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: DI VERIA SRL s/Modificación al Contrato Social, CUIJ N° 21-05215259-0, tramitados por ante el Registro Público de Santa Fe; se ha ordenado lo publicación del siguiente edicto, por un día, y en cumplimiento del art. 10 Inc. b) LOS N° 19.550:

Fecha del instrumento de cesión: 17 de octubre de 2024.

ANDRES VICTOR HOYOS, argentino, DNI N° 23.832.772, CUIT N° 20-23832772-6, nacido el 24 de enero de 1975, soltero y domiciliado en Santa Fe 838 de Helvecia, departamento Garay, provincia de Santa Fe, cede a favor de DI VERIA S.R.L. CUIT. 30-71183025-8, domiciliada en Rivadavia 6335 de la ciudad de Santa Fe, quinientas (\$100) cuotas partes de la sociedad representativas del veinticinco por ciento (25%) del capital social, por un valor nominal de PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$370) cada una, por el precio total y definitivo de PESOS CUARENTA MIL LONES (\$40.000.000).

Fecha del instrumento de aumento de capital: 22 de octubre de 2024.

Se amplía el capital en \$160.000, en efectivo, por dar cumplimiento al art. 148 LGS, aportando un tercio cada socio, quedando el mismo en \$900.000, plasmado en 1.500 cuotas de valor nominal \$600 c/u.

Teniendo en cuenta el aumento de capital y la cesión realizada, la cláusula de capital del contrato social queda redactada como sigue:

"CUARTA - CAPITAL: El capital social se fija en la suma de NOVECIENTOS MIL PESOS 15 900.000), dividido en UN MIL QUINIENTAS (1.500) cuotas de SEISCIENTOS PESOS (\$ 600), que los socios suscriben e integran de conformidad con el siguiente detalle: el socio Marcelo Luis Fassi, QUINIENTAS (500) cuotas, por un total de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000); el socio Leandro Ariel Marín, QUINIENTAS (500) cuotas, por un total de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000); el socio Cristian Andrés Impini, QUINIENTAS (500) cuotas, que totalizan TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000)). Los socios integran el 100% del capital social con dinero efectivo". Santa fe, 20 de marzo de 2025.Piana, Secretaria.

\$70 537875 Abr. 29

FIESTAS Y EVENTOS S.R.L

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se reúnen en Asamblea los socios de Fiestas y Eventos SRL inscripta en Contratos al tomo 173, folio 136 y N° 30 con fecha 5 de enero de 2022, Emmanuel GRAS, argentino, nacido el 13 de mayo de 1992, D.N.I. 36.656.807; Federico CAMPORA, argentino, nacido el 3 de Junio de 1996, D.N.I. 39.662.620; Florencia CAMPORA, argentino, nacido el 8 d Julio de 1993, D.N.I. 37.334.126; y Franco Javier BENITEZ, argentino, nacido el 27 de Marzo de 1991, D.N.I. 35.467.430. En la misma se resolvió aprobar la renuncia del cargo socio gerente y designación de nuevo socio gerente.

Fecha: 15 de noviembre de 2024

Renuncia de Socio Gerente: Emmanuel GRAS, D.N.I. 36.656.807 renuncia al cargo de gerente de Fiestas y Eventos SRL.

Designación socia Gerente: Florencia CAMPORA, D.N.I. 37.334.126 acepta el cargo de gerente de Fiestas y Eventos SRL.

\$ 50 537749 Abr. 29

FÁBRICA DE SUEÑOS S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Se hace saber que, con fecha 28 de Febrero de 2025, el sr. MAURO RAÚL MENALDI BLAU, nacido el 2 de marzo de 1985, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en calle San Martín 3880 de la ciudad de Rosario, Documento Nacional de Identidad N° 31.890.188, CUIT N° 20-31890188-1 ha cedido y transferido la totalidad de las 1.000 cuotas sociales que poseía en FÁBRICA DE SUEÑOS S.R.L. en favor de los sres. LEONARDO EZEQUIEL LALLANA, nacido el 27 de enero de 2000, argentino, soltero, empleado, domiciliado en Sector D, casa 149, Barrio 7 de Septiembre de la ciudad de San Nicolás, Documento Nacional de Identidad N° 42.323.884, CUIT N° 2042323884-5 y RAMÓN OSVALDO CORREA, nacido el 27 de mayo de 1967, argentino, divorciado según Resolución Judicial NC) 794 del 1 de abril de 2022 del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de Rosario, domiciliado en Felipe Moré 1724 de la ciudad de Rosario, Documento Nacional de Identidad N° 18.544.645, CUIT N° 20-18544645-0.

En consecuencia, el Capital Social de FÁBRICA DE SUEÑOS S.R.L. queda formado del siguiente modo: el sr. LEONARDO EZEQUIEL LALLANA y el sr. RAMÓN OSVALDO CORREA con 1.500 cuotas sociales de valor nominal pesos un mil (\$ 1.000.-) cada una, equivalente a pesos tres millones (\$ 3.000.000.-) Rosario, marzo de 2025.

\$ 100 537748 Abr. 29

GRUPO MARYMAR S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 100 inc. b) y 60 de la Ley General Sociedades N° 19.550, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria N° 19 del 30 de diciembre de 2024, y Acta de Directorio N° 72 del 30 de diciembre de 2024, se dispuso:

ELECCIÓN NUEVO DIRECTORIO: Se procede a la designación del directorio, de acuerdo al siguiente detalle:

Directores Titulares: Presidente: Marcelo Raúl Barrilli, argentino, D.N.I. N° 08.506.271, CUIT N° 23-08506271-9, nacido el 25 de noviembre de 1950, casado en primeras nupcias con Marta Graciela Datoli, domiciliado en calle Rodríguez [40 1182, de la ciudad de Rosario, de profesión empresario. Vicepresidente: Damián Guillermo Barrilli, argentino, D.N.I. N° 26.986.312, CUIT N° 23-26986312-9, nacido el 26 de octubre de 1978, casado en primeras nupcias con Daniela Paola Francovich, domiciliado en calle Rodríguez N° 1182, de la ciudad de Rosario, de profesión Agrónomo. Silvina Marta Barrilli, argentina, D.N.I. N° 28.566.911, CUIT N° 27-28566911-7, nacida el 02 de febrero de 1981, casada en primeras nupcias con Guillermo Ruggeri, domiciliado en calle Rodríguez N° 1450, Piso 40, de la ciudad de Rosario, de profesión Contadora Pública. Gustavo Marcelo Barrilli, argentino, D.N.I. N° 25.750.930, CUIT N° 20-25750930-4, nacido el 02 de julio de 1977, casado en primeras nupcias con Carina Analía Francovich, domiciliado en calle Rodríguez N° 1664 Piso 3, de la ciudad de Rosario, de profesión Ingeniero Industrial.

Director Suplente: Marta Graciela Datoli, argentina, D.N.I. N° 11.294.159, CUIT N° 27-11294159-8, nacida el 02 de febrero de 1955, casada en primeras nupcias con Marcelo Raúl Barrilli, domiciliada en calle Rodríguez N° 1182, de la ciudad de Rosario, de profesión empresaria.

La duración en sus cargos alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31/08/2026, fijando domicilio especial de los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social, sita en San Lorenzo N° 1716, Piso 2, Dpto. 2 de la ciudad de Rosario.

\$ 100 537758 Abr. 29

GC INDUSTRIAL S.R.L.

PRÓRROGA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público, se hace saber de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10° de la ley 19.550, que por acta de reunión de socios de fecha 21.03.2025, se ha decidido en forma unánime la prórroga del plazo de duración de la sociedad por 20 años a contar desde la fecha de vencimiento, procediéndose en consecuencia a la modificación de la cláusula tercera del contrato social que quedó redactada de la siguiente manera: "TERCERA - DURACIÓN: El término de duración de la Sociedad se fija en 30 años desde su inscripción en el Registro Público".

\$50 537729 Abr. 29

FERVO S.R.L.

CONTRATO

1) Fecha del contrato: 15/10/2024
2) Integrantes de la Sociedad: ANGEL FERNANDO GIRARDI, ferigirardi@hotmail.com, argentino, nacido el 9 de agosto de 1986, de profesión ingeniero agrónomo, titular del D.N.I. N° 32.289.716, C.U.I.T. N° 20-32289716-3, casado en primeras nupcias con Guillermina Potente, domiciliado en Ruta 34 5 4444 Lote 221, Funes, Santa Fe, y IGNACIO JORGE GIRARDI, igirardi88@hotmail.com, argentino, nacido el 4 de enero de 1988, de profesión abogado, titular del D.N.I. 33.301.074, C.U.I.T. 20-33301074-8, divorciado, domiciliado en Av. Luis Cándido Carballo 112 Piso 2 Depto. 6, Rosario, Santa Fe.

3) Denominación Social: FERVO S.R.L.

4) Plazo de duración: Treinta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio

5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la explotación por cuenta propia y/o de terceros en todo el territorio del país y/o del extranjero, de servicio de PLAYA DE ESTACIONAMIENTO POR HORA, POR DÍA Y/O POR MES de cualquier tipo de rodado, ya sean autos, motos, pick-up, camiones, ya sea con inmueble propio, alquilado, subarrendado y/o bajo cualquier otra forma de contratación, como así también la explotación de lavadero de autos manual o automático. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes ni por este contrato social.

6) Capital Social: Se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$2.800.000), dividido en dos mil ochocientas (2800) cuotas de Pesos Mil (\$1000) valor nominal cada una, integrado el 25% en efectivo y en el acto constitutivo y el saldo del capital se integrará dentro de los dos años a partir de la fecha del presente contrato.

7) Administración y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes pudiendo ser socio o no, tendrá el uso de la firma social con su firma precedida de FERVO S.R.L.

8) Se designa gerente al socio IGNACIO JORGE GIRARDI, D.N.I. 33.301.074, CUIT 20-33301074-8.

9) Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de Diciembre de cada año.

10) Sede Social: Av. Luis Cándido Carballo 194 Piso 4 Oficina 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

11) Fiscalización: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de todos los socios.

\$ 100 537684 Abr. 29

GRUPO JAY S.R.L.

CONTRATO

1.- Socios: Sr. Eduardo Omar Alastra, nacido el 15 de Junio de 1964, con D.N.I. 16.778.075, CUIT 20-16778075-0, e-mail: ealastra@gmail.com, maestro mayor de obras, casado en primeras nupcias con Nancy Cristina Ferrer, domiciliado en calle Castellanos 460 de la ciudad de Granadero Baigorria, y Sra. Nancy Cristina Ferrer, nacida el 28 de Abril de 1965, con D.N.I. 17.462.321, CUIT:27-17462321-5, fonodáctila, correo electrónico: nancy.cristina.ferrer@gmail.com, casada en primeras nupcias con Eduardo Omar Alastra, domiciliada en calle Castellanos 460 de la ciudad de Granadero Baigorria, ambos argentinos y hábiles para contratar.

2.- Fecha del instrumento de reconducción: 05-11-2024.

3.- Razón social: GRUPO JAY S.R.L.

4.- Domicilio: Santa Fe 3312 Piso 2 A de la ciudad de Rosario.

5.- Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, pudiendo tomar representaciones y comisiones de las siguientes actividades: Construcción: Estudio, planeación, desarrollo, dirección y/o administración, ejecución de proyectos de obras civiles o públicas, en general y edificios, incluso los destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de viviendas, reparación de edificios de todo tipo, urbanización y fraccionamiento; para su venta, arrendamiento o transmisión, por cualquier título.

6.- Duración: La duración social es de 30 años contados a partir de su inscripción de la reconducción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio.

7.- Capital social: El capital social se fija en la suma de \$250.000.- (pesos doscientos cincuenta mil) dividido en 25000 (veinticinco mil) cuotas de \$10 (pesos diez) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: el socio Eduardo Omar Alastra, suscribe 22.500 (veintidós mil quinientas) cuotas de capital, equivalentes a \$ 225.000.- pesos doscientos veinticinco mil) y la socia Nancy Cristina Ferrer, suscribe 2500 (dos mil quinientas) cuotas de capital, equivalentes a \$ 25.000.- (pesos veinticinco mil). Al momento de la presente reconducción el capital social se encuentra integrado en su totalidad. Cada cuota da al socio derecho a un voto. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios, por unanimidad, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de integración. Los socios estarán obligados a integrarlos una vez que la decisión haya sido tomada. Deben ser proporcionales al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas. Cuando el giro del negocio así lo requiera los socios deberán hacerse cargo de las erogaciones que sean necesarias para seguir con el normal funcionamiento del mismo, esto se hará de acuerdo a las cuotas partes por cada uno suscriptas.

8.- Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura en su inicio, encontrándose la fiscalización de la sociedad a cargo de los socios.

9.- Representación legal: La administración y representación estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. En tal carácter tiene todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, inclusive la de ser Fiduciario. Podrá ser removido por unanimidad.

10.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre.

\$ 300 537693 Abr. 23

GRUPO R.B. PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.R.L.

Por escritura 93, de fecha 19 de Diciembre de 2024, pasada por ante el Escribano de la ciudad de Rosario David R.L. Borghi y Registro 101 a su cargo, las señoras Marina Borgatello, Ana Julia Borgatello y María Inés Borgatello constituyeron, gratuitamente, a favor de sus padres, cónyuges Reynaldo Pablo Borgatello y Elizabeth Teresita Fernández, usufructo vitalicio sobre las 850 cuotas sociales que a cada una corresponden en grupo Rb Productores Asesores De Srl.

\$ 100 537771 Abr. 23

GARMA SA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Con relación "GARMA SA", se hace saber que por asamblea general ordinaria de fecha 25/08/2022, por la cual se resuelve designar como Director Titular y Presidente a Sebastián Jorge Salceek, D.N.I. N° 25.079.673, con domicilio en Zapiola N° 938 21 B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Directora Titular y Vicepresidente a María Inés Volonté, D.N.I. N° 6.373.620, con domicilio en calle Güemes N° 1867 de Casilda. Director Titular a Eduardo Hector Juan Luraschi, D.N.I. N° 13.958.896, con domicilio en calle 9 de Julio N° 293 de Rosario. Director Suplente a Miguel Antonio Grasso, D.N.I. N° 6.077.066 don domicilio en calle Belgrano N° 2646 de Casilda. Asimismo, se deja constancia que todos aceptaron los cargos en la misma Asamblea en la cual fueron designados fijando domicilio especial en los mencionados precedentemente.

\$ 50 537595 Abr. 23

HIELOTE S.A.S.

ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo décimo inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19550, se hace saber de la constitución social de "Hielote S.A.S." de acuerdo con el siguiente detalle:

1) Socio: Martín Javier Faust, DNI N° 34.557.871, nacido el 12 de agosto de 1989, soltero, argentino, CUIT N° 20-34557871-5, con domicilio en calle Vélez Sarsfield 510, Edif. "V. Volten", Piso 2 Depto 5 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, profesión empresario, domicilio electrónico: martinfausttram@gmail.com

2) Fecha del instrumento de constitución: 12 de febrero de 2025.

3) Denominación: HIELOTE S.A.S.

4) Domicilio: Vélez Sarsfield 510, Edif. "y. Volten", Piso 2 Depto 5 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe

5) Domicilio electrónico de la Sociedad: martinfausttram@gmail.com

6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, a través, o asociada con ellos, ya sea en el país o en el extranjero, la fabricación de hielo, comercialización, distribución, exportación, importación y representación de aguas purificadas, bidones y botellas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7) Plazo de duración: Noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

8) Capital: El capital social asciende a la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000), divididos en seiscientas mil (600.000.-) acciones de un peso (\$1.-) valor nominal cada una, quedando constituido según el siguiente detalle: MARTIN JAVIER FAUST suscribe seiscientas mil (600.000.-) acciones de UN PESO (\$/-), o sea pesos seiscientos mil (\$ 600.000.-).

9) Administración, dirección y representación: La administración estará a cargo de 1 a 3 personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerepresentante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un

administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Quedan designados como integrantes del órgano de Administración: Administrador Titular MARTIN JAVIER FAUST, DNI N° 34.557.871 y Administradora Suplente MACARENA MARIA FAUST, DNI N° 37.072.825.

10) La fiscalización estará a cargo de todos los accionistas de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19550. Se prescinde de sindicatura.

11) Fecha de cierre del ejercicio: El 31 de diciembre de cada año.

\$ 200 537643 Abr. 29

JND DESARROLLOS S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Señor Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario se hace saber que por instrumento de fecha 21-02-2025 los señores: NICOLAS ALFREDO AMBROA, apellido materno Peralta, argentino, DNI N° 26.912.307, CUIT 23-26912307-9, nacido el 23 de agosto de 1978, de profesión empresario, casado, con domicilio en Av. Libertad 396, Piso 31, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe; JORGE ENRIQUE GHOLAM apellido materno Viglione, argentino, DNI N° 26.398.665, CUIT 2026398665-3, nacido el 28 de febrero de 1978, de profesión empresario, casado, con domicilio en calle San Juan 2053, Piso 90, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe; DIEGO JOSE GUILLERMO SAUAN, apellido materno Bainotti, DNI N° 26.073.992, CUIT 20-26073992-2, nacido el 25 de diciembre de 1977, de profesión empresario, casado, con domicilio en calle Córdoba 1835, Piso 50, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe; ARIEL HERNAN BAEZ, apellido materno Miranda, argentino, DNI N° 26.355.974, CUIT 20-26355974-7, nacido el 30 de mayo de 1978, de profesión empresario, casado, con domicilio en calle Vieytes 543, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, únicos socios de "JND DESARROLLOS S.R.L." inscrita en el registro Público de Comercio de Rosario, en Contratos al Tomo 173, Folio 11.011, N° 2108, el 28 de Noviembre de 2022 y MAURO ORSATTI, apellido materno Rodríguez, argentino, DNI N° 41.161.163, CUIT 23-41161163-9, nacido

el 28 de abril de 1998, de profesión empresario, soltero, con domicilio en calle Paraguay N° 1141, Piso 10a, Dpto C, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, todos hábiles para contratar han acordado:

1). CESION DE CUOTAS: El señor ARIEL HERNAN BAEZ, en su carácter de Cedente, vende, cede y transfiere la cantidad de DOS MIL QUINIENTAS (2500) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$ 100) cada cuota , que representan la totalidad de las que le pertenecen en la sociedad JND DESARROLLOS S.R.L. , cuotas sociales que totalizan un capital de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.00) al señor MAURO ORSATTI que en su carácter de Cessionario acepta de plena conformidad . La venta, cesión y transferencia se realiza en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00) en dinero efectivo Todos los socios, cedente y cessionario, manifiestan su conformidad a la cesión de cuotas resuelta.

II.- COMPOSICION DEL CAPITAL: De este modo el Capital Social que es actualmente de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000) dividido en 10.000 cuotas sociales de pesos CIEN (\$ 100) valor nominal cada una, queda así conformado: NICOLAS ALFREDO AMBROA: DOS MIL QUINIENTAS (2.500) cuotas sociales de pesos CIEN (\$ 100) valor nominal cada una , que importan la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000) JORGE ENRIQUE GHOLAM: DOS MIL QUINIENTAS (2.500) cuotas sociales de pesos CIEN (\$ 100) valor nominal cada una , que importan la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000) DIEGO JOSE GUILLERMO SAUAN:

DOS MIL QUINIENTAS (2.500) cuotas sociales de pesos CIEN (\$ 100) valor nominal cada una, que importan la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000) y MAURO ORSATTI: DOS MIL QUINIENTAS (2.500) cuotas sociales de pesos CIEN (\$ 100) valor nominal cada una que importan la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000). Los socios convienen en ratificar todas las demás cláusulas del contrato social en cuanto no fueran modificadas por el presente . Rosario, 21-03-2025.

\$ 500 537633 Abr. 23

J&M MASSIVE PRODUCTS S.R.L.

CONTRATO

CONSTITUCIÓN: "J&M Massive Products S.R.L.", de fecha 21 de febrero de 2025.

1.-Datos de los Socios: Álvarez Martín Sebastián, argentino, casado, nacido el 15 de enero de 1981, DNI N° 28.565.946, CUIT N° 23-28565946-9, de profesión comerciante, domiciliado en calle Pje. Monroe N° 2767 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y Bonel Joaquín Esteban, argentino, soltero, nacido el 10 de enero de 1982, DNI N° 29.311.147, CUIT N° 20-29311147-3, de profesión comerciante, domiciliado en calle Chubut N° 6280 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

2.- Denominación: "J&M Massive Products S.R.L."

3.- Domicilio Social: Chubut N° 6280 de la ciudad de Rosario.

4.- La sociedad tiene por objeto principal la compra y provisión de materias primas e insumos necesarios para la fabricación de productos, los cuales serán entregados a terceros, bajo la modalidad de fason o contrato de fabricación, para su elaboración y transformación. Una vez producido el bien, la sociedad procederá a la recepción de los productos terminados y se dedicará a su distribución, comercialización y venta al por mayor y menor, tanto en el mercado interno como internacional. Asimismo, la sociedad podrá realizar todas aquellas actividades conexas, complementarias o accesorias que sean necesarias para el desarrollo de su objeto principal, incluyendo la gestión de logística, almacenamiento, transporte y exportación de los productos terminados, así como la contratación de servicios y la adquisición de bienes vinculados al proceso productivo y comercial.

5.- Plazo de Duración: 10 años.

6.- Capital Social: El Capital Social es de pesos CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.-), dividido en cinco mil (5.000) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una.

7.- Órgano de administración: estará a cargo del socio Álvarez Martín Sebastián quien asume con el carácter de socio-gerente. A tal fin usará su propia firma con el aditamento socio gerente, precedida de la denominación social, actuando en forma individual.

8.- Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

9.- Cierre del ejercicio social: el 30 de abril de cada año.

\$ 200 537682 Abr. 29

LA ESPUELA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a Cargo del Registro Público de Comercio de Rosario se realiza la publicación de los ítems exigidos en el Art. 10 de la Ley 19.550, con respecto a la Cesión de cuotas de "LA ESPUELA S.R.L."

1. Integrantes de la sociedad: NESTOR OSCAR SIEBER, de apellido materno GU-RAYA, LE 6186434. Argentino, casado en primeras nupcias con Maria del Lujan Cassan, nacido el 3 de noviembre de 1947, con domicilio en calle Belgrano 964 de Carcaraña, provincial de Santa Fe, de ocupación productor agropecuario, la señora JORGELINA SIEBER, de apellido materno Cassan, Argentina, documento de identidad 23.895.920, casada en primeras nupcias con Néstor Cirilo Palombarani, nacida el 8 de marzo de 1974, con domicilio en calle Rio Dulce 976 de Carcaraña, provincia de Santa Fe, de ocupación perito mercantil, a señora ALEJANDRA SIEBER, de apellido materno Cassar, Argentina, documento nacional de identidad 25.674.214, casada en primeras nupcias con Diego Luis Mignacco, nacida el 31 de diciembre de 1976, con domicilio en calle Juan Semino 526 de Carcaraña, provincia de Santa Fe, de ocupación perito mercantil el señor CLAUDIO NESTOR SIEBER, de apellido materno Cassan, Argentino, documento nacional de identidad 28.138.416, Casado en primeras nupcias con Jorgelina Beatriz Schegier, nacido el 19 de abril de 1960, con domicilio en calle Paraná 980 de Carcaraña, provincia de Santa Fe, de ocupación técnico agropecuario y el señor GONZALO OSCAR SIEBER, de apellido materno Cassan, Argentino, documento nacional de identidad 29.610.331, Casado en primeras nupcias con Cecilia Sociedad Venecia, nacido el 31 de julio de 1982, con domicilio en calle Belgrano 947 de Carcaraña, provincia de Santa Fe, de ocupación técnico agropecuario.

2. Fecha de la Cesión de cuotas de Agosto de 2024.

3. Denominación social "LA ESPUELA SRL"

4. Domicilio de la sociedad: Belgrano 964, Carcaraña, provincial de Santa Fe.

5. Cesión: Nestos Sieber cede y transfiere gratuitamente en este acto las 66.000 (sesenta y seis mil) cuotas de capital que tiene actualmente, lo que representa un valor nominal total de \$ 660 000 (seiscientos sesenta y seis mil) de la siguiente manera:

1. 16.500 cuotas por un valor nominal total de \$ 165.000 a Jorgelina Sieber;

2. 16.500 cuotas por un valor nominal total de \$ 165.000 a Alejandra Sieber;

3. 16.500 cuotas por un valor nominal total de \$ 165.000 a Claudio Nestor Sieber;

4. 16.500 cuotas por un valor nominal total de \$ 165.000 a Gonzalo Oscar Sieber;

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario, a cargo del Registro Público de Comercio, en relación al Estatuto de "LOGISPRO S.A." se consignan correctamente los datos personales de los integrantes de dicha sociedad, a saber: 1) Integrantes: José Luis Borciiani, argentino, mayor de edad, nacido el trece de abril de mil novecientos sesenta y siete, comerciante, divorciado, D.N.I. 18.107.869, CUIT 20-18107869-4, con domicilio en calle Pedro Bruno 2623 de la ciudad de Casilda, Joree Gabriel Ramón Marani, argentino, mayor de edad, nacido el treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y seis, productor agropecuario, casado en primeras nupcias con Silvina Patricia Gaggiotti, D.N.I. 17.905.227, CUIT 20-17905227-0, con domicilio en calle Buenos Aires 2545 de la ciudad de Casilda e Iván Víctor Gaggiotti, argentino, mayor de edad, productor agropecuario, divorciado, D.N.I. 21.620.263, CUIT 20-21620263-6, con domicilio en calle Ruta Provincial 178/Nro. de Ceres, provincia de Santa Fe, quedando rectificada la anterior publicación en relación a la CUIT correcta del Señor José Luis Borgiani, a saber: CUIT 2018107869-4.- Casilda, de Marzo de 2025.

\$ 100 537624 Abr. 29

LAS HERMANITAS S.R.L.

CONTRATO

(Cesión Gratuita de Cuotas -Modificación de Contrato)

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rafaela., Prov. de Santa Fe, en los autos caratulados: "LAS HERMANITAS S.R.L. s/ Cesión de Cuotas Sociales Y Modificación Del Contrato Social (CL. 5)° Expte. Nro. 78812024 CUIJ Nro. 21-05397185 4, que tramitan por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rafaela (Prov. de Santa Fe), se ordena la publicación del presente Edicto, en el BOLETIN OFICIAL a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, sobre:

1).- Cesión de Cuotas de fecha 7 de Noviembre de 2024 de la firma LAS HERMANITAS S.R.L. (CUIT Nro. 30-70780860-4), entre el Sr. NORBERTO LUIS BARTOLOMÉ GATTI (CUIT N° 20-06253080-5), D.N.I. N° 6.253.080, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. Graciela Celia Tschieder (CUIT Nro. 2705256798-5), de ocupación empresario, y la Sra. GRACIELA CELIA TSCHIEDER (C.U.I.T. Nro. 27-05256798-5), argentina, casada en primeras nupcias con el Sr. Norberto Luis Bartolomé Gatti, (CUIT N° 20-06253080-5), de ocupación ama de casa, nacida el 26/09/1948, Documento Nacional de Identidad Nro. 5.256.798, ambos domiciliados en calle Av. Belgrano Nro. 1095, Cl° 3085, Pilar, Prov. de Santa Fe, en calidad de "Cedentes" y las Señoras NATALIA PAULA GATTI (CUIT Nro. 2726731863-3), DNI 26.731.863, de estado civil casada en primeras nupcias con el señor Guillermo Alejandro Aranda, apellido materno Tschieder, domiciliada en calle Sarmiento 1175, C.P 3085, Pilar, Prov. de Santa Fe, ANTONELA GATTI (CUIT. Nro. 27-28215119-2), DNI 28.215.119, de apellido materno Tschieder, casada en primeras nupcias con el señor Marcos Ignacio Meneghetti, domiciliada en calle Rivadavia 1347, C.P 3085, Pilar, Prov. de Santa Fe y FLORENCIA GATTI (CUIT. Nro. 27-32274427-2), DM 32.274.427, casada en primeras nupcias con el señor Milton César Neffen, apellido materno Tschieder, domiciliada en calle Av. Belgrano 1173, C.P 3085, Pilar, Prov. de Santa Fe, en calidad de "Cesionarias". La cesión fue de la totalidad de las cuotas de propiedad del Sr. Norberto Luis Bartolomé Gatti y la Sra. Graciela Celia Tschieder, o sea la cantidad de 3825 cuotas sociales (Tres Mil Trescientas Setenta y Cinco - 3375-Norberto Luis Bartolomé Gatti y Cuatrocientas Cincuenta - 450- Graciela Celia Tschieder) cuotas de capital de un valor total de \$ 337.500 (Trescientos Treinta y Siete Mil Quinientos) o sea el 85% (ochenta y cinco por ciento) del capital social.-

2).- Como consecuencia de la Cesión Gratuita de Cuotas, quedan modificadas las CLAUSULAS QUINTA Y SEXTA DEL CONTRATO SOCIAL, que quedarán redactadas de la siguiente manera:

"QUINTA: El capital social lo constituye la suma de \$ 450.000,00 (pesos cuatrocientos cincuenta mil) formado por 4.500 (cuatro mil quinientas) de \$ 100,00 cada una, suscriptas e integradas de la siguiente forma: NATALIA PAULA GATTI 1.500 (MIL QUINIENTAS) cuotas de capital o sea la suma de \$ 150.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL) ES DECIR EL 33,33% (Treinta y Tres coma Treinta y Tres) del capital social; ANTONELA GATTI 1.500 (MIL QUINIENTAS) cuotas de capital o sea la

suma de \$ 150.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL) ES DECIR EL 33,33% (Treinta y Tres coma Treinta y Tres) del capital social; y FLORENCIA GATTI 1.500 (MIL QUINIENTAS) cuotas de capital o sea la suma de \$ 150.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL) ES DECIR EL 33,33% (Treinta y Tres coma Treinta y Tres) del capital social"

"SEXTA: "La Sociedad será dirigida, administrada y representada legalmente por las socias, Sras. Natalia Paula Gatti y/o Antonela Gatti y/o Florencia Gatti, con el cargo de Gerentes en forma indistinta, debiendo suscribir todos los actos, contratos y demás obligaciones con su firma personal a continuación de la leyenda LAS HERMANITAS Sociedad de Responsabilidad

Limitada".-

3).- Las demás cláusulas conservan su redacción manteniendo todo su rigor.-

4).- Fecha de instrumento: 7/11/2024.-

Dr. A/C (Juez) - Dra. Verónica Hilda Carignano (Secretaria).-

Rafaela (Prov. de Santa Fe, 28 de Febrero de 2025.

\$ 120

537630

Abr. 29

LAS DUEÑAS S.A.

ESTATUTO

Sr. GUILLERMO AGUSTIN FRUTOS GUESALAGA, DNI N° 6.049.357, CUIT N° 20-06049357-0, nacido el 10 de Septiembre de 1942, comerciante, argentino, casado en segundas nupcias con Mónica Patricia Pozzi, domiciliado en calle Salta 1165 piso 2 de la ciudad de Rosario, guillermfrutos@publicar.com.ar.

DIRECTORA SUPLENTE: Sra. MONICA PATRICIA POZZI, DNI N° 11.518.993, CUIT N° 27-11518993-5, nacida el 30 de Junio de 1955, comerciante, argentina, casada en segundas nupcias con Guillermo Agustín Frutos, domiciliada en calle Salta 1165 piso 2 de la ciudad de Rosario, correo electrónico monicapozzi@publicar.com.ar.

SOLICITUD DE INSCRIPCION: ACTA DE ASAMBLEA UNANIME DE ACCIONISTAS DE FECHA 17 DE MARZO DE 2025 DE LA SOCIEDAD "LAS DUEÑAS S.A.". CUIT N° 20-06049357-0. Ambos directores establecen domicilio especial en calle Maipu 1937, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 100

537626

Abr. 29

MARY BUCCOLINI S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

1) FECHA DE LA RESOLUCION DE LA SOCIEDAD QUE APROBO LA DESIGNACION DE DIRECTORES: 31 de octubre de 2024.

2) COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: Directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de seis miembros, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, con suplentes designados en igual o menor número y por el mismo plazo. Se designan cuatro directores titulares y uno suplente. Presidente: Sra. MARY ROSA BUCCOLINI, DNI: 12.858.797. Vicepresidente: Sr. GUILLERMO JOSE MARCONI, DNI: 26.789.528. Director Titular: Sr. TILIANO SEBASTIAN MARCONI, DNI: 28.759.672. Director Titular: Sr. JUAN PABLO MARCONI, DNI: 27.863.643. Director Suplente: Sr. JUAN CARLOS MARCONI, DNI: 11.817.402. La fiscalización estará a cargo de todos los socios (se prescinde de la sindicatura).

3) ORGANIZACION DE LA REPRESENTACION LEGAL: la representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio.

\$ 50

537639

Abr. 29

METALÚRGICA ROSARINA DE FUNDICIÓN S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "METALURGICA ROSARINA DE FUNDICION S.R.L. s/ Cesión De Cuotas CON RESERVA DE USUFRUCTO, RETIRO E INGRESO SOCIOS, MODIFICA CLAUSULA ADMINISTRACION, GERENTES", C.U.I.L. 21-05542415-9, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rosario, se cumple en informar que, en reunión de socios de METALURGICA ROSARINA DE FUNDICION S.R.L. de fecha 11 de diciembre de 2024 resolvió lo siguiente:

a) Se han notificado las siguientes cesiones gratuitas de cuotas sociales: 1. De José Angel Giardina a favor de Andrea Mariel Giardina. El cedente cedió 420.000 cuotas sociales de valor \$1 cada una. 2. De José Angel Giardina a favor de Martín Daniel Giardina. El cedente cedió 420.000 cuotas sociales de valor \$1 cada una y se reservó el usufructo vitalicio sobre la totalidad de esas cuotas sociales, las que fueron aprobadas por unanimidad.

b) Modificación de la cláusula Cuarta del contrato social quedando redactada de la siguiente manera: CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos cuatro millones doscientos mil (\$4.200.000), dividido cuatro millones doscientos mil (4.200.000) cuotas sociedades de Pesos Uno (\$1) cada una de valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: a) Diego Hernán Giardina es titular de 420.000 cuotas sociales de valor \$1, con usufructo sobre estas de Eduardo Jorge Giardina y Dora Dominga Lázzara; b) Claudio Leonel Giardina es titular de 420.000 cuotas sociales de valor \$1, con usufructo sobre estas de Eduardo Jorge Giardina y Dora Dominga Lázzara; c) Andrea Mariel Giardina es titular de 420.000 cuotas sociales de valor \$1; d) Martín Daniel Giardina es titular de 420.000 cuotas sociales de valor \$1, con usufructo sobre estas de José Angel Giardina; e) Osvaldo Héctor Giardina es titular de 840.000 cuotas sociales de valor \$1; f) O Hugo Alberto Giardina es titular de 279.986 cuotas sociales de valor \$1; g) Marcela Fabiana Giardina es titular de 279.986 cuotas sociales de valor \$1; h) Minan Gabriela Giardina es titular de 280.028 cuotas sociales de valor \$1, e i) María del Carmen Spahn, Daniel José Giardina y Gabriel Oscar Giardina son copropietarios en partes iguales de 840.000 cuotas sociales de valor \$1."

c) Se resolvió por unanimidad la modificación de la cláusula quinta, que queda redactada así: "QUINTA: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de cinco gerentes, que son Diego Hernán Giardina, D.N.I. 25.187.072, José Angel Giardina, D.N.I. 8.506.098, Hugo Alberto Giardina, D.N.I. 23.645.193, Daniel José Giardina, D.N.I. 20.854.174, y Lucas Joel Giardina, D.N.I. 27.498.682. Los gerentes actúan en forma indistinta. A tal fin, usarán sus propias firmas con el aditamento de 'GERENTE' precedida de la denominación social. Se entiende comprendidos dentro de las facultades de los señores gerentes: a) Adquirir a título oneroso o gratuito al contado o a crédito con o sin garantías todos los muebles,

mercaderías, materiales y artículos en general que sea necesario para el desenvolvimiento y evolución de la empresa que explota la sociedad. b) Actuar en nombre de la sociedad ante el Departamento de Trabajo, Agencia de Recaudación y Control Aduanero, Dirección General de Rentas de la provincia, Ministerios Nacionales y sus respectivas delegaciones, autoridades municipales, comunales y ante cualquier otro organismo nacional, provincial o municipal y entidades autárquicas existentes o futuras en que pueda estar en juego la sociedad con respecto a sus intereses, o nombrar representaciones o delegaciones especiales para actuar ante ellas. c) Comparecer ante juicio por sí o por apoderado, ante los tribunales o cualquier fuero o jurisdicción con las facultades para promover demandas, como así contestarlas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, producir todo género de pruebas o informaciones y finalmente practicar todos los actos y gestiones que sean necesarios para la mejor defensa de la sociedad. d) Librar, endosar y negociar cheques, letras de cambio, pagarés y cualquier otro tipo de documentos negociables, e) tomar dinero en préstamo, con o sin intereses, de cualquier banco oficial, privado o mixto o de particulares. f) Abrir en bancos oficiales, privados, mixtos o de particulares cuentas corrientes, plazo fijo, caja de ahorro y celebrar con dichas entidades toda clase de contratos y operaciones bancarias sin ninguna restricción. g) Designar, fijar sueldos, despedir personal de la empresa objeto de la sociedad. h) Presentarse a licitaciones públicas y privadas, celebrar y firmar contratos de todo tipo y rescindirlos. i) Adquirir y enajenar bienes inmuebles sin limitaciones ni restricciones de ninguna especie. j) Gravar con prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real los bienes de la sociedad en garantía de deudas que ésta contraiga. k) Todos los actos no previstos precedentemente enumerados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación".

\$ 200

537559

Abr. 29

OSCAR MARIGO PERFORACIONES S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, a los 20 días del mes de marzo de dos mil veinticinco entre los Sres Oscar Carlos Mango, argentino, nacido el 08 de abril de 1942, DNI 6.179.667, CUIT 20-06179667-4, casado en primeras nupcias con María Lidia Sarasola, de profesión comerciante; con domicilio en Avda. San Martín 150 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, María Lidia Sarasola, argentina, nacida el 02 de mayo de 1947, DNI 5.166.712, CUIT 2705166712-9, casada en primeras nupcias con, Oscar Carlos Mango, de profesión comerciante, con domicilio en Avda. San Martín 150 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, Carlos Daniel Mango, argentino, nacido el 29 de mayo de 1969, casado en primeras nupcias con Valeria del Carmen Toledo, de profesión comerciante, con domicilio en calle Paraguay 2016, piso 6° "A", de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, DNI 20.590.974, CUIT 20-20590974-6, Cristian Oscar Mango, argentino, nacido el 10 de setiembre de 1972, DNI 22.831.307, CUIT 20-22831307-7, casado en primeras nupcias con Valeria Roxana Sauvanet, con domicilio en calle Entre Ríos 272 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, y Sonia Edit Mango, argentina, nacida el 29 de enero de 1971, DNI 22.010.111, CUIT 27-22010111-3, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Leonardo Mariano Tramontini, con domicilio en Vicente Mármol 367 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe; todos hábiles para contratar, únicos socios de "OSCAR MARIGO PERFORACIONES S.R.L.", inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario el día 25 de noviembre de 1999 en "Contratos", al tomo 150 folio 18636 n°2023, CESION DE CUOTAS inscripto al tomo 151 folio 9515 n° 1084 el día 01 de agosto de 2000, su reactivación y modificación inscripto al tomo 156 folio 200 n°21 el 04 de enero de 2005, aumento de capital y prórroga del plazo al tomo 162, folio 21607 n°1429 el 19 de agosto de 2011, aumento de capital inscripto al tomo 163 folio 3095 n°168 el 02 de febrero de 2012 y texto ordenado inscripto en "Contratos" al tomo 166 folio 24941 n° 1614 el 16 de setiembre de 2015; que representan el 100% del total del capital social resuelven, por unanimidad de los presentes, lo siguiente: 1 -) En virtud del expediente OSCAR MARIGO PERFORACIONES S.R.L s/ Reconduccion Por 10 Anos /AUMENTO DE CAPITAL / MODIFICACION CLAUSULA QUINTA- 21-05542734-5, y de acuerdo a lo requerido en la actuación del día 14 de marzo de 2025, se procede a redactar el texto ordenado completo de la sociedad, según las cláusulas que a continuación se estipulan, ratificando los socios todos y cada uno de los puntos a continuación: Denominación. Domicilio y Duración. La sociedad girará bajo la denominación de "OSCAR MARIGO PERFORACIONES" S.R.L. - Domicilio. La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, en la calle Avda. San Martín n° 150, pudiendo establecer agencias, depósitos, locales o sucursales en cualquier punto del país. Duración. El término de duración se fija en diez años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la presente RECONDUCCION. - Objeto. La sociedad tendrá por objeto perforaciones de pozos, pilotajes, cimentación, y otros trabajos de hormigón armado, construcción, reformas y reparaciones de edificios en general, venta por mayor y menor de repuestos y accesorios para agua, instalación de equipos para agua. Perforaciones horizontales, servicios de retroexcavadora. Administración, dirección y representación estará a cargo del socio o los socios que invistan el carácter de socio gerente. Los socios convienen que tal carácter será investido por los socios Oscar Carlos Mango, Carlos Daniel Mango, Cristian Oscar Mango y Sonia Edit Mango. Los socios convienen en que el gerente Oscar Carlos Mango usará su propia firma en forma individual, siendo ésta suficiente para obligar y representar a la sociedad, mientras que los gerentes Carlos Daniel Mango, Cristian Oscar Mango y Sonia Edit Mango usarán sus propias firmas, siendo necesario para representar y obligar a la sociedad que lo hagan en forma conjunta de a dos (2). Capital. El capital social se fija en la suma de \$ 3.000.000 (TRES MILLONES DE PESOS), divididos en trescientas mil cuotas de diez pesos (\$ 10.-) cada una, correspondiéndoles a los socios en la siguiente proporción: Al Sr. Oscar Carlos Mango, el 35% de las cuotas, equivalentes a 105.000 (ciento cinco mil) cuotas de capital de \$10 (diez) pesos cada una, que representan \$1.050.000,00 (un millón cincuenta mil pesos). El Sr. Oscar Carlos Mango suscribe en este acto la suma de pesos \$875.000,00 (ochocientos setenta y cinco mil pesos), correspondientes a 87.500 (ochenta y siete mil quinientas) cuotas de 10 (diez) pesos cada una, que integra en este acto en bienes de uso, según inventario adjunto certificado por Contador Público, Dr. CP Raiano, Martín Nicolás. Éstas, sumadas a las 17.500 (diecisiete mil quinientas) cuotas de capital de \$10 (diez pesos) cada una suscriptas e integradas con anterioridad al presente, y que constan en instrumento inscripto en "Contratos" en fecha 16 de setiembre de 2015, tomo 166 folio 24941 n° 1614, totalizan 105.000 (ciento cinco mil) cuotas de capital, es decir, \$1.050.000,00 (un millón cincuenta mil pesos), representando el 35% del capital social. A la Sra. María Lidia Sarasola, el 0,02% de las cuotas equivalentes a 60 (sesenta) cuotas de

\$ 10 (diez pesos) cada una, que representan \$600,00 (seiscientos pesos). La Sra. María Lidia Sarasola suscribe en este acto la suma de pesos \$500,00 (quinientos pesos), correspondientes a 50 (cincuenta) cuotas de 10 (diez) pesos cada una, que integra en este acto en bienes de uso, según inventario adjunto certificado por Contador Público, Dr. CP Raiano, Martín Nicolás. Estas, sumadas a las 10 (diez) cuotas de capital de \$10 (diez pesos) cada una suscriptas e integradas con anterioridad al presente, y que constan en instrumento inscripto en "Contratos" en fecha 16 de setiembre de 2015, tomo 166 folio 24941 n° 1614, totalizan 60 (sesenta) cuotas de capital, es decir, \$600 (seiscientos pesos), representando el 0,02% del capital social. Al Sr. Carlos Daniel Mango, el 21,66% de las cuotas, equivalentes a 64.980 (sesenta y cuatro mil novecientos ochenta) cuotas de capital de \$10 (diez) pesos cada una, que representan \$ 649.800,00 (seiscientos cuarenta y nueve mil ochocientos pesos). El Sr. Carlos Daniel Mango suscribe en este acto la suma de pesos \$ 541.500,00 (quinientos cuarenta y un mil quinientos pesos), correspondientes a 54.150 (cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta) cuotas de 10 (diez) pesos cada una, que integra en este acto en bienes de uso, según inventario adjunto certificado por Contador Público, Dr. CF Raiano, Martín Nicolás. Estas, sumadas a las 10.830 (diez mil ochocientos treinta) cuotas de capital de \$10 (diez pesos) cada una suscriptas e integradas con anterioridad al presente, y que constan en instrumento inscripto en "Contratos" en fecha 16 de setiembre de 2015, tomo 166 folio 24941 N° 1614, totalizan 64.980 (sesenta y cuatro mil novecientos ochenta) cuotas de capital, es decir, \$ 649.800,00 (seiscientos cuarenta y nueve mil ochocientos pesos), representando el 21,66% del capital social. Al Sr. Cristian Oscar Mango, el 21,66% de las cuotas, equivalentes a 64.980 (sesenta y cuatro mil novecientos ochenta) cuotas de capital de \$10 (diez) pesos cada una, que representan \$ 649.800,00 (seiscientos cuarenta y nueve mil ochocientos pesos). El Sr. Cristian Oscar Mango suscribe en este acto la suma de pesos \$ 541.500,00 (quinientos cuarenta y un mil quinientos pesos), correspondientes a 54.150 (cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta) cuotas de 10 (diez) pesos cada una, que integra en este acto en bienes de uso, según inventario adjunto certificado por Contador Público, Dr. CF Raiano, Martín Nicolás. Estas, sumadas a las 10.830 (diez mil ochocientos treinta) cuotas de capital de \$10 (diez pesos) cada una suscriptas e integradas con anterioridad al presente, y que constan en instrumento inscripto en "Contratos" en fecha 16 de setiembre de 2015, tomo 166 folio 24941 N° 1614, totalizan 64.980 (sesenta y cuatro mil novecientos ochenta) cuotas de capital, es decir, \$ 649.800,00 (seiscientos cuarenta y nueve mil ochocientos pesos), representando el 21,66% del capital social. Fiscalización. Reunión de socios. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Balance general y resultados. La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de julio de cada año. Cesión de cuotas. Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse con la única limitación del mantenimiento de las proporciones del capital existente entre los socios continuadores. Fallecimiento o incapacidad. En caso de fallecimiento o por cualquier otra causa legal que importa el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores podrán continuar en la sociedad en el lugar del socio fallecido, ausente, incapaz o eliminado, unificando su personería y representación en un solo y único representante frente a la sociedad. Disolución y liquidación. Por las causales de ley. Ninguno de los socios podrá realizar operaciones por cuenta propia de las que constituyen el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza la prestación del mismo servicio sin previa autorización de la sociedad, resuelta por unanimidad de votos. Los socios podrán prestar servicios en otros lugares donde la sociedad no tenga contratos o convenios vigentes. La utilidad proveniente de cualquier negocio realizado en transgresión a esta cláusula, se considerará utilidad de la sociedad y, habiendo pérdidas, serán por cuenta exclusiva del socio interviniente. Diferencias entre los socios. Serán sometidas a la decisión de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Lorenzo, a cuya competencia se someten los socios expresamente, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponder.

\$ 700 537710 Abr. 29

PETROGAS LUJAN S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así requerido en autos caratulados "PETROGAS LUJAN S.A. s/RE-NUNCIA Y DESIGNACION DE AUTORIDADES" CUIJ N° 21-05543254-3, de trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Rosario, se hace saber que por asamblea de socios de fecha 12/09/2024 se resolvió aceptar la renuncia al cargo de Presidente del Directorio del Sr. Vicente Manuel Pecoraro DNI 06.055.271, CUIT N° 20-06055271-2, como así también se resolvió aceptar la renuncia al cargo de Directora Titular de la Sra. Amalia Teresa Gueffi, DNI 06.377.263, CUIT 27-06377263-7 de "Petrogas Lujan S.A." CUIT N° 30-70852325-5. Consecuentemente, se designó como Presidenta del Directorio y Directora Titular, a la Sra. Gabriela Verónica Pecoraro, D.N.I. N° 22.091.279, CUIT N° 27-220912790, nacida el día 06/03/1971, argentina, casada, con domicilio en calle San Juan N° 301 Piso 1° de la ciudad de Rosario (Santa Fe); como Vicepresidente y Director Titular al Sr. Leonardo Alberto Ceballos, D.N.I. N° 17.093.894, CUIT N° 20-17093894-2, nacido el día 13/04/1965, argentino, casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle San Juan N° 301 Piso 1° de la ciudad de Rosario (Santa Fe); y como Directores Suplentes a los Sres. Vicente Manuel Pecoraro, D.N.I. N° 06.055.271, CUIT N° 20-06055271-2, nacido el día 09/08/1944, argentino, casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle San Juan 301 Piso 30 de la ciudad de Rosario (Santa Fe) y Amalia Teresa Gueffi, D.N.I. N° 06.377.263, CUIT N° 27-06377263-7, nacida el día 09/04/1950, argentina, casada, de profesión comerciante, con domicilio en calle San Juan 301 Piso 3° de la ciudad de Rosario (Santa Fe). Ellos se mantendrán en dichos puestos según lo establecido en el contrato social.

\$ 100 537669 Abr. 29

PAZ LACTEA S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Fecha del instrumento: 27 de febrero de 2025.

Administración y Representación. Se designa como Socio Gerente a Leandro Hernán Ressa, DNI 27.865.078, CUIT 20-27865078-3, Argentino, nacido el 11/04/1980, Lic. en Bromatología, casado, domiciliado en calle Granaderos 281 de la localidad de Máximo Paz, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 537557 Abr. 29

PUERTA NEGRA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Comercio de Rosario, Secretario Dr. Guillermo Rogelio Coronel, se procede a publicar el presente edicto conforme al art. 10 de la Ley 19.550, a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados.

1) Integrantes de la Sociedad: Pablo Tamous, argentino, DNI N° 21.885.393, CUIT N° 20-21885393-6, nacido el 13 de noviembre de 1970, casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Santa Fe 2349, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y Cecilia Marta Dominguez, DNI N° 22.896.246, CUIT 27-22896246-0, argentina, nacida el 21 de setiembre de 1972, divorciada, comerciante, con domicilio en calle Sargento Díaz 285 de la ciudad de Tigre, Provincia de Buenos Aires.

2) Fecha del instrumento constitutivo: 14 de febrero de 2025.

3) Denominación de la Sociedad: PUERTA NEGRA S.R.L.

4) Domicilio social: San Lorenzo 1530— Rosario - Santa Fe.

5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: 1) Explotación de salas de entretenimiento, salas de escape y espacios de reunión y recreación. 2) Explotación de restaurantes, confiterías y bares, alimentos y bebidas, pudiendo inclusive realizar la adquisición, enajenación y permuta de bienes muebles destinados a tales fines; 3) Servicios de gastronomía en todos sus aspectos, explotación de comercio dedicado a la gastronomía, pudiendo comercializar en cualquiera de sus etapas, productos de la industria alimenticia, gastronómica, elaboración y semi elaboración de comidas, helados, bebidas, servicios de catering, servicios para fiesta y eventos. Organización de todo tipo de eventos, sea con artistas nacionales o internacionales y cualquier actividad vinculada con la gastronomía, incluida la publicidad, musicalización y promoción de los mismos. 4) Actividades, de delivery o reparto a domicilio, por cuenta propia o de terceros, de productos naturales y/o elaborados y/o envasados, o toda otra forma de comercialización de productos afines. 5) Compra de insumos, mercaderías y bienes de uso para atender las actividades descriptas en los puntos anteriores. A todos los fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos y celebrar contratos que se relacionen con su objeto para el cumplimiento de sus fines sociales, que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Plazo de duración: 99 años.

7) Capital social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES C/00/100 (\$ 3.000.000) dividido en tres mil (3000) cuotas de pesos Un mil (\$ 1.000) cada una, suscriptas en su totalidad e integradas en un 25% por cada uno de los socios.

8) Órgano de administración y fiscalización: La fiscalización de la Sociedad podrá ser ejercida por cualquiera de los socios en los términos del art 55 de la ley 19.550. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de sus socios en forma conjunta, quienes asumen en el carácter de "Socio gerente".

9) Representación legal: Estará a cargo de ambos socios en forma conjunta.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

11) Fiscalización: Estará a cargo de los socios.

12) Disolución: Por las causales establecidas en el art. 94 de la Ley 19.550.

Rosario, 20 de marzo de 2025.

\$ 400 537567 Abr. 29

POSITIVE MEDIA S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo décimo inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber la cesión de cuotas y retiro de socio mediante acta acuerdo realizada en fecha 20 de diciembre de 2024.

PRIMERA: CESION DE CUOTAS: FRANCO SEBASTIAN GIUFFRIDA titular de 600 cuotas sociales de valor nominal \$ 100 (pesos cien) cada una, cede, vende y transfiere 600 cuotas a favor de SANTIAGO AGUSTIN GIUFFRIDA, por \$ 60.000 (pesos sesenta mil); retirándose como socio FRANCO SEBASTIAN GIUFFRIDA. SEGUNDA: MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL: El capital social asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000), divididos en seis mil (6.000) cuotas sociales de PESOS CIENTO (\$ 100) valor nominal cada una, quedando constituido según el siguiente detalle: El Sr. JAVIER ALEJANDRO GIUFFRIDA suscribe dos mil setecientos (2.700) cuotas de PESOS CIENTO (\$ 100), o sea PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000); Sr. LEONEL FERNANDO GIUFFRIDA suscribe dos mil setecientos (2.700) cuotas de PESOS CIENTO (\$ 100), o sea PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000) y el Sr. SANTIAGO AGUSTIN GIUFFRIDA suscribe seiscientos (600) cuotas de PESOS CIENTO (\$ 100), o sea PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000). El Capital Social se encuentra totalmente integrado.

\$ 100 537644 Abr. 29

PRODUCCIONES METROPOLITANAS S.R.L.

CONTRATO

En autos PRODUCCIONES METROPOLITANAS S.R.L. s/Reconduccion X 5 Años-Aumento De Capital CUIJ 21-05542608-9 que tramita ante el Registro Público de Comercio; los socios de la sociedad comercial resuelven por unanimidad prorrogar la vigencia del contrato social de PRODUCCIONES METROPOLITANAS S.R.L. por 5 años. Asimismo, se ha resuelto;

1.- El aumento de Capital, quedando redactado de la siguiente forma SEGUNDA: Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000) divididos en mil (300.000) cuotas de Pesos DIEZ (\$10) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el socio María Betania Cabrera,

suscribe quinientas (150.000) cuotas de capital, o sea, Pesos UN MILLON Y MEDIO (\$ 1.500.000), que integra en este acto el 25% en efectivo, o sea, PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 375.000), y el resto, la suma de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 1.125.000), lo integrará en dinero en efectivo dentro de los dos años a partir de la fecha del presente contrato. El socio Mauro Sebastián Perrotta suscribe quinientas (150.000) cuotas de capital, o sea, Pesos UN MILLON Y MEDIO (\$ 1.500.000), que integra en este acto el 25% en efectivo, o sea, PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 375.000), y el resto, la suma de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 1.125.000), lo integrará en dinero en efectivo dentro de los dos años a partir de la fecha del presente contrato.

2.- Establecer el domicilio social en calle San Martín 647, Piso 9 Oficina 8 de la ciudad de Rosario.

3.- Designar como Socio Gerente a María Betania Cabrera, D.N.I. 35.583.717.

\$ 100 537688 Abr. 29

PERSIANA AMERICANA AGROSERVICIOS (S.A.S)

1.- En la ciudad de Elortondo a los 12 días del mes de Diciembre del año 2024 la señorita CONZOLI ERICA GISELA, argentina, casada, de profesión comerciante nacida el 10 de Agosto de 1.980, DNI 27.865.005, CUIT 27-27865005-2, domiciliada en calle San Martín N° 1664 de la ciudad de Elortondo provincia de Santa Fe, correo electrónico ericaconzoli@gmail.com y el señor CARINI MARCOS RUBEN argentino, casado, de profesión comerciante nacido el 10 de Septiembre de 1.978, DNI 26.686.927, CUIT 20-26686927-5, domiciliado en calle San Martín N° 1664 de la ciudad de Elortondo provincia de Santa Fe, correo electrónico marcoscarini@hotmail.com han resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada, con sujeción al siguiente:

II.- ESTATUTO

La sociedad se denomina "PERSIANA AMERICANA AGROSERVICIOS SAS" y tiene su domicilio legal en la ciudad de ELORTONDO, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Su duración es de 20 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, ya sea en el país y/o en el exterior las siguientes actividades: A) Agrícola - Ganadera: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, dedicados a la producción de cereales, semillas y oleaginosas, cría de ganado, la siembra, recolección de cosechas, preparación de siembras para el mercado, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. B) Servicios: Contratista rural mediante máquina propia o de terceros: servicios de siembra, fumigación, roturación y cosecha.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. El capital social es de pesos novecientos mil (\$ 900.000), representado por novecientas (900) acciones de mil (1000) pesos valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de un (1) voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto.

La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.

En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el Art. 193 de la ley 19550.

La administración estará a cargo de una a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerepresentante quien reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

El ejercicio social cierra el 31 de Enero de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a la reunión convocada para su tratamiento.

Administrador y representante titular: CONZOLI ERICA GISELA DNI N° 27.865.005;

Administrador y representante Suplente: CARINI MARCOS RUBEN DNI N° 26.686.927.

\$ 220 537586 Abr. 29

ROCASU S.R.L.

CESION DE CUOTAS

En fecha 23 de diciembre del año 2024, (i) ALEJO SURIANI, argentino, empresario, DNI 40.036.714, CUIT 20-40036714-1, con domicilio en calle Pellegrini N° 684, piso 6to, departamento "B" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil soltero vendió, cedió y transfirió en favor de: (ii) NICOLAS EDUARDO ROSES, estadounidense, empresario, nacido el 23 de diciembre de 1994, DNI 94.351.540, CUIT 20-94351540-9, con domicilio en calle García del Cossio 2050 bis, Torre G 00/02 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil soltero; (iii) THOMAS ROSES, estadounidense, empresario, nacido el 27 de febrero de 1999, DNI 94.351.538, CUIT 20-94351538-6, con domicilio en calle 1483 N° 9522 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil soltero; y (iv) MATÍAS ROSES, estadounidense, empresario, nacido el 26 de octubre de 2000, DNI 94.351.539, CUIT 20-94351539-6, de estado civil soltero, con domicilio en calle 1483 N° 9522 de Rosario; la cantidad de seiscientos veinticinco (625) cuotas sociales de ROCASU S.R.L., en la siguiente proporción: a) Al Sr. NICOLAS EDUARDO ROSES le vende, cede y transfiere doscientas nueve (209) cuotas sociales que son propiedad del Cedente. b) al Sr. THOMAS ROSES le vende, cede y transfiere doscientas ocho (208) cuotas sociales que son propiedad del Cedente c) Al Sr. MATÍAS ROSES le vende, cede y transfiere doscientas ocho (208) cuotas sociales. 4) A raíz de las cesiones de cuotas celebradas, el artículo cuarto del Contrato Social de ROCASU SRL quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO CUARTO (capital): El capital social se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), dividida en dos mil quinientas (2.500) cuotas de pesos cien (\$100) cada una. Los socios suscriben el Capital de la siguiente manera: NICOLAS EDUARDO ROSES, ochocientos treinta y cuatro (834) cuotas de pesos (\$100) cada una; THOMAS ROSES, ochocientos treinta y tres (833) cuotas de pesos (\$100) cada una; MATÍAS ROSES, ochocientos treinta y tres (833) cuotas de pesos (\$100) cada una. El capital social se encuentra integrado en su totalidad.

\$ 200 537661 Abr. 29

ESTABLECIMIENTO LAS TRES MARIAS SAS

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "ESTABLECIMIENTO LAS TRES MARIAS S.A.S. S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD 21-05215750-9 (Expte. Nro.138 año 2025)", de trámite por ante por el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que entre los señores DANIEL ALBERTO TROD, D.N.I. nro. 17.661.504, C.U.I.T. nro. 20-17661504-5, mayor de edad, argentino, soltero, ingeniero agrónomo, con domicilio en calle Lehmann nro. 896, de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe); y, DIEGO ANDRES TROD, D.N.I. 20.889.825, C.U.I.T. nro. 20-20889825-7, mayor de edad, argentino, casado, médico, con domicilio en calle B. López nro. 1.907, de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe); han resuelto de común acuerdo constituir una Sociedad por Acciones Simplificada (SAS) sujeta a las siguientes cláusulas: Denominación: Establecimiento Las Tres Marias SAS. Domicilio Legal: en la Ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Pcia. de Santa Fe.

Domicilio Sede Social: en calle Lehmann nro. 896, de la Ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Pcia. de Santa Fe.

Duración: 99 años contados desde la inscripción en el Registro Público.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros, en cualquier punto de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: I-Agropecuarias: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutihortícolas, avícola y forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, la industrialización y comercialización de los productos primarios derivados del agro, su financiamiento y explotación en campos propios o de terceros, la explotación tampera, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, venta de reproductores, y derivados, explotación de cultivos, compra, venta y acopio de cereales y todo otro producto derivado de la agricultura, incorporación y recuperación de tierras áridas, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, prestación de servicios agropecuarios en general, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola-ganadera, y en definitiva todas aquellas relacionadas y/o conexas con la explotación de inmuebles rurales.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital: El capital social \$ 700.000, representado por 700.000 acciones de un pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios, conforme artículo 44 de la ley 27.349. El mismo es suscrito e integrado en efectivo, en partes iguales por los socios: Daniel Alberto Trod 350.000 acciones ordinarias de valor nominal un peso y Diego Alberto Trod 350.000 acciones ordinarias de valor nominal un peso.

Administración y representación: La administración y representación de

la sociedad está a cargo de uno a cinco personas socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administran y representan en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Directorio: Director titular: DANIEL ALBERTO TROD, D.N.I. nro. 17.661.504.

Director Suplente: DIEGO ANDRES TROD, D.N.I. 20.889.825.

Ejercicio comercial y Estados contables: El Ejercicio social cierra el 30 de Septiembre de cada año.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

SANTA FE, 28 de marzo de 2025. Liliana G. Piana, Secretaria.

\$ 250 538491 Abr. 24 Abr. 30

Primera Circunscripción

REMATES ANTERIORES

RAFAELA

PRIMERA INSTANCIA EN LO
CIVIL Y COMERCIA

POR
ALCIDES A. BRUNO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito n° 5 en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), Secretaría del autorizante, en autos: "TOPLINE ENGINEERING ARGENTINA SA S/ CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)" (CUIJ: 21-24015943-8); se ha dispuesto que el Martillero Público Alcides A. Bruno Mat. 468 CUIT: 20-12836681-5, proceda a VENDER en PUBLICA SUBASTA el día 28 de mayo de 2025 a las 9 hs. hasta las 13:00 hs. o el día siguiente hábil a la misma hora si aquel resultare inhábil, asimismo de no finalizar continuará los días posteriores hábiles siguientes, en los mismos horarios ut supra individualizados en calle calle Osvaldo Acastello s/n Lote 65 de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), los bienes saldrán a la venta SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR los siguientes bienes distribuidos en lotes: GALPÓN 1: LOTE 1: 1 (UN) escritorio de melamina blanca. LOTE 2: 1 (UN) escritorio de melamina blanca. LOTE 3: 1 (UN) escritorio de madera marrón. LOTE 4: 1 (UN) escritorio de madera marrón. LOTE 5: 1 (UN) escritorio de madera marrón. LOTE 6: 5 (CINCO) sillas tapizadas de color azul y 1 (UNA) silla tapizada de color negro. LOTE 7: 7 (SIETE) mueble tipo archivo de color marrón. LOTE 8: 4 (CUATRO) monitores Samsung, 1 (UN) monitor Dell way, 1 (UN) monitor TFT LCD, 1 (UN) monitor Flatron EZ T7305h, y 1 (UN) monitor Sync Master. LOTE 9: 1 (UN) calefactor ESKABE. LOTE 10: 1 (UN) horno eléctrico marca Magiclic. LOTE 11: 1 (UN) aire acondicionado marca Hitachi. LOTE 12: 1 (UNA) impresora Lexmarx-scanner. LOTE 13: 2 (DOS) impresoras Hp laser jet y 1 (UNA) impresora Hp deskjet 2050 print scont copy. LOTE 14: 6 (SEIS) teclados marca genius. LOTE 15: 3 (TRES) gabinetes PC marca Samsung y 1 (UNA) CPU procesador Intel Pentium IV 3GHZ. LOTE 16: 1 (UNA) Heladera Briket tropical. LOTE 17: 1 (UNA) mesada de melamina color blanca. LOTE 18: 2 (DOS) alacenas de melamina color blanco. LOTE 19: 1 (UN) anafe y 1 (UNA) cafetera marca Tanashi. LOTE 20: 2 (DOS) escritorios de madera color marrón claro. LOTE 21: 4 (CUATRO) sillas tapizadas de color azul y 3 (TRES) sillas tapizadas de color bordó. LOTE 22: 1 (UNA) impresora HP deskjet 4645. LOTE 23: 3 (TRES) UPS. LOTE 24: Componentes informáticos. LOTE 25: 1 (UN) ventilador marca EVEREST de pie. LOTE 26: carpetas, biblioratos y papeles varios. LOTE 27: 1 (UN) elevador marca Raymond MN Código 12 E125-15 y 1 (UN) cargador de baterías 24 v color rojo Terminus. LOTE 28: 1 (UN) mueble de chapa color gris con 8 puertas. LOTE 29: 1 (UNA) fresadora Bridgeport 61918 código M07. LOTE 30: 1 (UNA) Rectificadora. Caution. LOTE 31: 1 (UNA) mesa de trabajo de chapa con cajas varias piezas. LOTE 32: 1 (UNA) escalera de chapa color blanca de cuatro escalones. LOTE 33: 1 (UN) mueble de chapa con cajones de plástico. LOTE 34: 1 (UN) mueble de chapa color azul de aprox. 1m x 0,50 m. LOTE 35: 1 (UN) mueble tipo armario color beige de 2 puertas. LOTE 36: 1 (UNA) mesa de trabajo de chapa con 2 puertas. LOTE 37: 1 (UN) torno modelo 40 color verde semimecánico descripción 936011 (Arroyito Maquinarias con cepillador y pulidor. LOTE 38: 1 (UNA) soldadora color roja. LOTE 39: 1 (UNA) máquina para chequear la producción con reloj. LOTE 40: 1 (UN) transportador de objetos con ruedas de chapa color blanca. LOTE 41: 1 (UN) aspirador color azul descripción T520. LOTE 42: 1 (UN) aspirador color amarillo descripción Super Kliner 450. LOTE 43: 3 (TRES) estantes de hierro color azul con ruedas para apoyo y traslado de piezas terminadas. LOTE 44: 1 (UN) estante de hierro color amarillo con ruedas para apoyo y traslado de piezas terminadas. LOTE 45: 1 (UNA) mesada de trabajo de chapa color beige y superficie de madera que consta de dos cajones horizontales y una puerta al costado con franjas pintadas de color azul-rojo. LOTE 46: 1 (UNA) lavadora de piezas confeccionada con un tacho de chapa color blanca con sistema de bomba y mangueras y tablero incluido. LOTE 47: 1 (UNA) mesa de chapas color beige con ruedas para traslado de objetos. LOTE 48: 1 (UNA) mesa de trabajo con lámpara en su parte superior, el apoyo tanto superior como inferior es de madera. LOTE 49: 2 (DOS) estantes de hierro color azul sin ruedas para apoyo de piezas. LOTE 50: 1 (UNA) mesa para lavado de piezas de chapa azul con fondo con anexo de dos herramientas tipo tornos. LOTE 51: 1 (UNA) máquina testeadora hidráulica código M11 marca Topline con anexo de una bomba centrífuga. LOTE 52: 1 (UNA) mesa de trabajo de hierro color gris claro de aprox. 1m de altura, tres compartimentos y una puerta en su costado. LOTE 53: herramientas y cajones necesarios para embalaje. LOTE 54: 3 (TRES) ventiladores industriales marca EVEREST. LOTE 55: 1 (UN) torno identificado como M02 – AEG de metal color gris oscuro (FRESADORA) LOTE 56: 1 (UNA) máquina para mantenimiento preventivo identificado como M03. LOTE 57: Un Torno electrónico CNC ARGO -A-1 SERIE n° 940154 A, con estante de traslado con distintas piezas aparentemente en elaboración y 1 (UNA) perforadora

manual. LOTE 58: 1 (UNA) estación o cabina de trabajo para encargado con un monitor y teléfono fijo. LOTE 59: 1 (UN) torno HS-1Código CNC4 HAAS SERIE n° 51080 vector drive 20 hp con Tablero electrónico, con carro de traslado y mesa de trabajo. LOTE 60: 1 (UN) torno identificado como CNC 3 HAA5 -H5-1 SERIE n° 50226 con tablero eléctrico con carro de traslado de producción y mesa de trabajo y aparentemente posee una cinta transportadora con anexo de bomba hidráulica. LOTE 61: 1 (UN) estante de hierro sin ruedas con siete piezas. LOTE 62: 1 (UN) Un mueble tipo mesada con dos puertas y parte superior con un conjunto de mechas de diferentes tamaños. LOTE 63: 36 (TREINTA Y SEIS) ficheros de Personal. LOTE 64: 1 (UN) Un torno CNC5 Marca Bridgeport SERIE n° 50037 con control de comando electrónico. LOTE 65: 1 (UN) mueble tipo placard de madera color gris de dos puertas. LOTE 66: 1 (UNA) banqueta de madera. LOTE 67: 1 (UNA) mesa de trabajo sosteniendo una maquina CE color naranja. LOTE 68: 1 (UN) tubo de gas u oxígeno color azul característica TQ2. LOTE 69: 1 (UN) torno CNC2 HAAS SERIE 50038 con tablero de comando electrónico y tacho de rebarbas o esquillas de hierro a su costado. LOTE 70: 1 (UN) carro transportador de objetos con ruedas. LOTE 71: 1 (UNA) mesada de chapa con once carpetas aparentemente para control de la producción con dos puertas debajo. LOTE 72: 1 (UN) torno CNC7 – HAAS SERIE n° 1050022 - con tablero electrónico y anexo de dos carros de traslado y una mesada dos puertas con distintas mechas. LOTE 73: 1 (UNA) mesa de hierro color gris código M09. LOTE 74: Una mesa de trabajo de hierro color gris con anexo de torno o mecha electrónica color gris y rojo. LOTE 75: 1 (UN) mueble color azul con doce cajones. LOTE 76: 1 (UN) palet de madera color azul con dieciocho piezas que aparentemente son blogs para válvulas, con piezas para motor ACTX (carter18 unidades). LOTE 77: 1 (UNA) mesa de trabajo con una mecha anexo contenido en su parte superior varios cajones de madera y de plástico. LOTE 78: 1 (UNA) maquina identificada como Dimpar con tablero electrónico DHF M25. Prueba hidráulica Tapa de cilindro nueva. LOTE 79: 1 (UN) tablero de chapa color gris que contiene una mecha eléctrica o rotativa. LOTE 80: 1 (UN) limpiador exterior identificado como M12. Calentadora de tapas. LOTE 81: 1 (UNA) maquina identificada como M01 de color gris para hacer pruebas hidráulicas para distintos modelos. LOTE 82: 1 (UNA) maquina identificada como M05 de color gris. Prueba hidráulica. LOTE 83: 3 (TRES) matafuegos en la pared. LOTE 84: 3 (TRES) ventiladores industriales marca EVEREST. LOTE 85: 9 (NUEVE) estufas a gas (Pantallas) LOTE 86: 4 (CUATRO) ventiladores de techo. LOTE 87: Una Máquina rebabadora de piezas. LOTE 88: Un mueble gris de 4 puertas con depósito de herramientas CNC Nuevas. LOTE 89: 1 (UNA) mesa de trabajo marca Mitutoyo con una maquina aparentemente de calibración en su parte superior identificada como B 231 . máquina de medición y 1 (UN) estante de madera color gris conteniendo un Monitor y Gabinete y teléfono color blanco de línea. LOTE 90: 1 (UN) mueble tipo biblioteca con dos cajones y estante con carpetas varias. LOTE 91: Una mesa de hierro con apoyo de mármol donde existe un dispositivo aparentemente de medición Marca Moore ; un dispositivo de apariencia de telescopio; dos trozos de hierros aparentemente de muestra. LOTE 92: 1 (UN) elemento de medición marca Wilson. Durómetro. LOTE 93: 1 (UN) aire acondicionado marca Surrey. LOTE 94: 1 (UN) aparato de medición twenty. LOTE 95: 1 (UN) dinamómetro para resortes. LOTE 96: 1 (UN) micrómetros. LOTE 97: 1 (UN) alessometros. LOTE 98: 5 (CINCO) piezas calibre de altura. LOTE 99: 1 (UNA) mesa de medición con 8 cajones. LOTE 100: 5 (CINCO) torquímetros. LOTE 101: Lote de cartón corrugado aprox. 3000 nuevas para armar cajas. LOTE 102: 1 (UNA) bicicleta de paseo nueva. LOTE 103: 10 (DIEZ) motores de máquinas (repuestos). LOTE 104: 1 (UN) sellador de bolsas. LOTE 105: 1 (UNA) cinta transportadora. LOTE 106: 1 (UNA) cinta transportadora con mesa de embalaje. LOTE 107: 1 (UNA) estantería con 12 cajones. LOTE 108: 1 (UN) osmosis doméstico LOTE 109: 1 (UNA) pulidora de matriz. LOTE 110: 4 (CUATRO) estanterías de hierro y madera. LOTE 111: 1 (UNA) estantería de 3 cuerpos. LOTE 112: 1 (UNA) estantería de 3 cuerpos. LOTE 113: 1 (UNA) estantería de 3 cuerpos. LOTE 114: 2 (DOS) mangueras de alta Presión y 4 (CUATRO) mangueras finas de aceite. LOTE 115: 5 (CINCO) cajas : fusiles y lámparas relay o rings, pulsadores, capacitadores, portacámaras, fichas trifásicas, terminales, correas. LOTE 116: 6 (SEIS) cajas : prensa cables, soldador de estaño, bujes de goma, válvula neumática, manguera articulada, o rings, impulsores, válvula de retención CNC, pulmón CNC, cojinetes, separadores. LOTE 117: 5 (CINCO) cajas: fuentes filtro, coalescentes, arandelas, panel de junta, electrodos, bujes de goma, lima. LOTE 118: 5 (CINCO) cajas : regulador de presión, motor eléctrico, árbol de leva, cerraduras, filtro. LOTE 119: 6 (SEIS) cajas: correas, burletes de goma, multiple maxion , tapa de cilindros Audi 1.9 Diesel, válvulas neumáticas y cables, resortes de válvulas, 2 rollos tejidos para filtro. LOTE 120: repuestos varios para mantenimiento general. LOTE 121: 1 (UNA) perforadora manual y 1 (UNA) perforadora con base magnética. LOTE 122: 1 (UNA) taraja con varias medidas. LOTE 123: 2 (DOS) cajas: repuestos CNC. LOTE 124: 1 (UNA) ASPIRADORA PARA VIRUTA CNC. LOTE 125: 1 (UNA) pistola de calentamiento. LOTE 126: 1 (UNA) soldadora eléctrica con máscara. LOTE 127: fuelle CNC Y motores eléctricos CNC. LOTE 128: 100 Kg. aprox. de hierro. LOTE 129: puentes varios modelos de aluminio. LOTE 130: precámaras. LOTE 131: guías de válvulas de bronce descartadas. LOTE 132: lote de aluminio para fundición. LOTE 133: 60 (SESENTA) tapas de cilindro varios modelos. LOTE 134: 200 aprox. bombas de aceite Chrysler. LOTE 135: 16 (DIECISEIS) tapas de cilindro Renault. LOTE 136: 40 (CUARENTA) tapas de cilindros varios modelos. LOTE 137: repuestos Fiat nuevos, guía de válvulas, asientos, escapes y admisión, espárragos de bancada, fuentes, arandelas, tapones de agua y aceite. LOTE 138: repuestos nuevos Volkswagen. LOTE 139: repuestos nuevos Peugeot. LOTE 140: repuestos nuevos Toyota. LOTE 141: repuestos nuevos ACTC. LOTE 142: repuestos nuevos Chrysler/Mazda. LOTE 143: Renault precámaras en bruto. LOTE 144: herramientas CNC varios modelos. LOTE 145: herramientas CNC varios modelos. LOTE 146: insertos (plaquitas para herramientas Sambik, machos y mechas en general para aluminio. LOTE 147: 1 (UN) Escritorio de color gris oscuro con estantes y cinco cajones y encima de este un fichero para carpetas. LOTE 148: 2 (DOS) aires acondicionados de ventana marca HITACHI. LOTE 149: 1 (UN) Calefactor Marca Eskabe. LOTE 150: 3 (TRES) Percheros de caño color negro. LOTE 151: 1 (UN) Placard color gris de tres cuerpos con alzada, el cual es compartido con la oficina adjunta. LOTE 152: 1 (UN) Escritorio blanco de melamina con dos cajones. LOTE 153: 1 (UN) Escritorio de melamina color marrón con cuatro cajones. LOTE 154: 1 (UN) Escritorio de melamina color marrón con dos cajones. LOTE 155: 1 (UN) Escritorio de melamina color gris oscuro en forma de L. LOTE 156: 4 (CUATRO) sillas color azul y 2 (DOS) sillas de color negro. LOTE 157: 1 (UN) torno CNC1 con tablero eléctrico HAAS. LOTE 158: 1 (UN) Rebabador de precámara para tuercas y tornillos.

GALPON LADO SUR : Lote 1: Un aire acondicionado tipo ventana marca Surrey sin frigoríficos visibles. Lote 2: Dos escritorios de madera color marrón. Lote 3: Una Pc con monitor Samsung sin otra característica visible. Lote 4: Una Pc con monitor LG sin otra característica visible. Lote 5: Dos teclados color negro genius y Dos mouse color negro genius. Lote 6: Cinco sillas tapizadas en tela color azul. Lote 7: Un mueble tipo archivo de aproximadamente un metro de altura con ocho puertas desde letras E-H y cuatro cajones letras A-D. Lote 8: Un mueble tipo archivo color marrón claro. Lote 9: Un aparato de teléfono marca siemens Gisabel c 4000 y Un aparato

de teléfono marca vi-cam color negro. Lote 10: Un caloventor marca Liliana. Lote 11: Una guillotina corta papeles. Lote 12: Un torno Weisser Heiebrohm M04 (Fresadora doble cabezal). Lote 13: Una maquina identificada con DN02 con su respectivo tablero electrónico (Noyera en frio). Lote 14: Un horno de hierro color negro con puerta de vidrio sin código visible (M10). Lote 15: Una mesa de trabajo de hierro con dos cajas de conducto instalada. Lote 16: Un recipiente tipo tacho de tres patas. Lote 17: Una maquina aparentemente tipo elevador con cadenas y soporte a la pared (Plumita). Lote 18: Dos mesas de hierro color gris de aproximadamente un metro de ancho por un metro de alto. Lote 19: Una maquina DN01 de aprox. seis metros de largo por cinco metros de alto (Noyera disparadora en noyo en caliente) 5 matrices Volkswagen para noyo en caliente. Lote 20: Once estantes móviles de hierro color azul. Lote 21: Tres tubos de gas (dos verdes y uno naranja) Nitrógeno. Lote 22: Dos mesas de trabajo de aproximadamente tres metros cada una. Lote 23: Una zorra para traslado (carro). Lote 24: Una maquinaria de hierro de color azul que contiene cables y resortes varios (Zaranda). Lote 25: Una máquina de hierro color azul Eléctrico Control con todo su equipamiento y montaje anexo y Una maquina identificada como 19 Miller Caster 95 importada de Chicago-USA que se encuentra atornillada al suelo con anexo de cuatro mesas de trabajo alrededor (una inyectora baja inyección) con tubos cerámicos varios. Lote 26: Una escalera de chapa color blanco de dos escalones. Lote 27: Una maquina cortadora de césped marca Engine. Lote 28: 7 bases fijas de Hierro para porta matrices. Lote 29: 40 bandejas de chapas. Lote 30: Una disparadora de Noyo en caliente.(con estanterías depósito noyo). Lote 31: Un horno de dos puertas de chapas con salida al exterior. Lote 32: Un carro de traslado con ruedas. Lote 33: lote de planchas de madera. Lote 34: lote de chatarra de hierro. Lote 35: Cuatro hornos de hierro Synergy DMI con cuatro caños de salida al exterior y un puente de grua, con cuatro crisoles. Lote 36: 3 bancos hidráulicos para distintas matrices: Banco N°1 Matriz 1.6 y 1.9 Volkswagen Banco N° 2 Matriz 1.7 Fiat Peugeot y Renault. Banco N° 3 Matriz Mazda, Fiat 1.3 t tapa de ACTC (turismo carretera) con puente de traslado de tapas. Lote 37: Una estantería con cucharas de bancos. Lote 38: Un tubo verde de nitrógeno. Lote 39: 3 Capachos con aluminio aprox. 600kg. Lote 40: Una balanza de 1000 kg. Lote 41: Un carro transporte para lingotes de aluminio. Lote 42: 30 bolsas de viruta y escoria. Lote 43: Una guillotina. Lote 44: Dos estantes de grandes dimensionados apoyados sobre la pared de aproximadamente seis metros de ancho por ocho metros de altura con materiales varios. Lote 45: Una maquina embalsada en uso fabricada en la localidad de Pilar-marca Gatti (Sierra de corte montante). Lote 46: Un estante de dos metros de ancho por dos metros de alto. Lote 47: Una maquina marca HOBART con su tubo de color rojo (Naranja) (Soldadora NUEVA) y Una mesa de hierro de color gris con salida al exterior sin marca visible (de soldar). Lote 48: Una maquina color azul con rayas amarillas de apariencia autoelevador. Lote 49: Un estante de seis metros por seis metros aproximadamente. Lote 50: Una cortadora para hierro con motor Metabel marca. Lote 51: Una prensa hidráulica. Lote 52: Una escalera de aluminio de dos tramos. Lote 53: Una máquina de hierro color azul MZ01 (Mezcladora con autoelevador). Lote 54: Una máquina de hierro color azul ZA01 (Zaranda). Lote 55: Una mesa de chapa color azul con banco adherido. Lote 56: Una maquina IM01 azul (impregnar de alta presión). Lote 57: Una sierra color azul de metal s/numero visible(Horno secadora de arena). Lote 58: Una maquina código GR01 Cym con tablero (Granalladora). Lote 59: Una maquina HRO-01 (horno azul) (Desterronadora). Lote 60: Una mesada con una cinta eléctrica sin número visible con motor. Lote 61: Cinco ventiladores de techo. Lote 62: Dos ventiladores laterales. Lote 63: Una piedra con motor de 1 1/2. Lote 64: Un transportador de tapas. Lote 65: 2 estufas de gas (Pantallas). Lote 66: Una mesa de rebabado. Lote 67: Una estantería de hierro con montaje de corte de tapa. Lote 68: Un tanque de agua de 200 litros de enjuague. Lote 69: Una granalladora arenadora color azul. Lote 70: Una estantería de chapas con 14 cajones de chapa. Lote 71: Un mueble de madera con 8 estantes. Lote 72: Una garrafa de 10 Kg. Lote 73: Una bomba de vacío. Lote 74: Una carretilla de chapa de tres patas. Lote 75: 2 mesas de hierro. Lote 76: 1500 kg de arena. Lote 77: Un mueble de madera con balanza. Lote 78: Un compresor a tornillo DMD Mil con variador de velocidad. Lote 79: Un compresor a tornillo DMC de 30HP. Lote 80: Un compresor a pistón de 25 a 30 HP. Lote 81: Oficina de madera con vidrios desmontable. Lote 82: Plataforma bomba de vacío 2 tanques de decantación soluble con cerco de chapas. Lote 83: Depósito de hierro con altílo para compresor. Lote 84: Estructura de techo de depósito con 10 chapas de cinc nuevas con 30 tambores de 200 litros. Lote 85: Riel de hierro macizo de 6m x 60 cm de ancho. Lote 86: Matafuegos. Lote 87: Un lote de chatarras. Lote 88: Matrices de noyo en frio de Mazda completa. Lote 89: Matrices Renault 1.9 para fundir en caliente. Lote 90: Matrices Peugeot 1.9 para fundir en caliente. Lote 91: Matriz puente ACTC. Lote 92: Cilindro de la inyectora. Lote 93: Matrices de Fiat 1.7. Lote 94: Repuestos de cucharas nuevas para color. Lote 95: Matriz noyo Toyota en caliente. Lote 96: Matriz puente Volkswagen para fundir. Lote 97: Chatarras de hierro. Lote 98: Dos reguladores de gas para hornos eléctricos. Lote 99: Bombitas de Madza de Topline. Lote 100: Matriz de Chrysler de Topline. Lote 101: Matriz madza de Topline. Lote 102: Matriz Madza de Topline. Lote 103: Bombita cubre Correa. Lote 104: Caja de puente (5. Lote 105: Matriz de 5 cilindros Volkswagen en caliente. Lote 106: Matriz de cubre correa motor Fiat. Lote 107: Chatarras de hierro. Lote 108: Matriz de Peugeot. Lote 109: Matriz de Fiat 1.7 (3 conjunto). Lote 110: 5 Matriz de noyo en caliente (casquillos). Lote 111: 2 extractores de techo con repuestos. Lote 112: Matriz de Toyota en caliente (5). Lote 113: Matriz en frio para noyo de 5 cilindros (5). Lote 114: Caja de noyos Maxion en frio (4). Lote 115: Matrices Maxion en caliente para la inyectora. Lote 116: Matrices Madza. Lote 117: Cámara de agua Peugeot en frio y noyo superior de Peugeot y cámara de aceite. Lote 118: Cámara de agua Renault en frio y noyo superior de Renault y cámara de aceite. Lote 119: Noyo superior Maxion en frio. Lote 120: Cámara de agua Toyota y conducto de noyo en frio y conducto en frio Toyota Lote 121: Matriz de conducto Fiat 1.7 en frio. Lote 122: Un ventilador móvil con motor IP 56.. Lote 123: Matrices 1.6 Volkswagen en caliente (3). Lote 124: 3 caja de conductos Volkswagen en caliente. Lote 125: Campana de vacío ACTC. Lote 126: Matriz de Fiat 1.3 en frio. Lote 127: 3 Pirómetros. Lote 128: 3 velas para medir temperatura de hornos y un repuesto. Lote 129: 1 (UNA) máquina tipo caldera con control de comando eléctrico.- INFORMES PREVIOS: Registro Nacional de la Propiedad del Automotor con competencia exclusiva en Maquinaria agrícola, Vial, Industrial y de Créditos Prendarios Al 01/04/25 certifica que los bienes detallados en el anexo, números 57, 59, 60, 64, 69, 72 no figuran gravados por prenda ni otro gravamen en este Registro. En cuanto a los demás bienes no se informa por no constar marca, modelo y/o número del mismos. La falla no posee Medidas Judiciales. CONSTATAción JUDICIAL: Al 26/09/2023 la Sra. Oficial de Justicia luego de detallar los bienes informa que en general, el estado de conservación es bueno. Fdo. Mariela Antunes.- CONDICIONES DE VENTA: DECRETO: "Rafaela, 19 de marzo de 2025.-"Téngase presente lo manifestado. Fijase el próximo 06 de Mayo 2025 a las 11:00 horas, el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado, a la misma hora, a los fines de subastar los bienes muebles embargados en autos. Asimismo, se realizará en el lugar donde los mismos se encuentran depositados, es decir, el domicilio de calle Osvaldo Acastello S/N Lote 65 de la ciudad de Rafaela. Los bienes saldrán a la venta, sin base y al mejor postor.

El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% del precio en dinero efectivo con más la comisión del martillero. El impuesto a la compraventa e IVA y/u otro impuesto Nacional por dicho concepto y si correspondiere, deberán ser abonados dentro del término de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma. Publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial atento lo dispuesto por el art. 67 del C.P.C. Establézcase dos días antes de la fecha de subasta, de 16 hs a 18 hs, para la exhibición de los muebles a subastarse. Autorízase a la confección de 1000 volantes de publicidad. Hágase saber que el comprador se hará cargo, a partir de la fecha del remate, de los impuestos Provinciales y/o Nacionales y/o Municipales que pesen sobre el bien. Hágase saber que dichos bienes se rematan en el estado y condiciones que se encuentra, tanto de funcionamiento como de documentación, sin derecho a reclamo posterior alguno, conformándose el comprador con la documentación, sin derecho a reclamo posterior alguno, conformándose el comprador con la documentación que le entregue el Juzgado y debiendo también realizar a su costo los trámites inherentes a la toma de posesión e inscripción de dominio; así también se le podrá exigir al comprador la intervención de un letrado, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (Art. 323 de la Ley 10.160). Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acta de la subasta; y el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Notifíquese por cédula a la parte demandada en sus domicilios reales y legales. Notifíquese. Juliana Foti (Secretaría) Guillermo A. Vales (Juez A/C). -OTRO DECRETO: "Rafaela, 27 de marzo de 2025.-" Téngase presente la notificación efectuada. Atento lo solicitado y los fundamentos expuestos, establézcase como horario de inicio de remate las 09:00 hs y las 13:00 hs para su finalización. Asimismo, continuará los días posteriores hábiles siguientes, en los mismos horarios ut supra individualizados. Notifíquese. Juliana Foti (Secretaría) Guillermo A. Vales (Juez A/C). - OTRO DECRETO: "RAFAELA, 16 de Abril de 2025.-Atento lo solicitado y constancias de autos, reprogramase la fecha de subasta para el día 28/05/2025 a las 11:00 hs en las mismas condiciones ya establecidas en el proveído de fecha 19/03/2025. Notifíquese. Juliana Foti Abogada – Secretaria Guillermo A. Vales Juez A/C.- OTRO DECRETO: RAFAELA, 21 de Abril de 2025.- Advertido en este estado, déjese sin efecto el decreto que antecede en cuanto manifiesta: "...a las 11:00 hs..." y en su lugar ordénese: "...establézcase como horario de inicio de remate las 09:00 hs y las 13:00 hs para su finalización. Asimismo, continuará los días posteriores hábiles siguientes, en los mismos horarios ut supra individualizados...". Notifíquese. Juliana Foti Abogada – Secretaria.- Mayores Informes: En Secretaría o al martillero. Tel. 3492 588776 o 3492 611837. - Días de exhibición 26 de mayo de 16 a 18 hs y 27 de mayo de 16 a 18 hs. Fdo. Dra. JULIANA FOTI (SECRETARIA). -Rafaela, 25 de abril de 2025.- S/C 539887 Abr. 28 May. 06

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
ALCIDES A. BRUNO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito n° 5 en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), Secretaría del autorizante, en autos: "TOPLINE ENGINEERING ARGENTINA SA S/ONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)" (CUIJ: 21-24015943-8); se ha dispuesto que el Martillero Público Alcides A. Bruno Mat. 468 CUIT: 20-12836681-5, proceda a VENDER en PUBLICA SUBASTA el día 28 de mayo de 2025 a las 9 hs. hasta las 13:00 hs ó el día siguiente hábil a la misma hora si aquel resultare inhábil, asimismo de no finalizar continuará los días posteriores hábiles siguientes, en los mismos horarios ut supra individualizados en calle calle Osvaldo Acastello s/n Lote 65 de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), los bienes saldrán a la venta SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR los siguientes bienes distribuidos en lotes: GALPÓN 1: LOTE 1: 1 (UN) escritorio de melamina blanca. LOTE 2: 1 (UN) escritorio de melamina blanca. LOTE 3: 1 (UN) escritorio de madera marrón. LOTE 4: 1 (UN) escritorio de madera marrón. LOTE 5: 1 (UN) escritorio de madera marrón. LOTE 6: 5 (CINCO) sillas tapizadas de color azul y 1 (UNA) silla tapizada de color negro. LOTE 7: 7 (SIETE) mueble tipo archivo de color marrón. LOTE 8: 4 (CUATRO) monitores Samsung, 1 (UN) monitor Dell way, 1 (UN) monitor TFT LCD, 1 (UN) monitor Flatron EZ T7305h, y 1 (UN) monitor Sync Master. LOTE 9: 1 (UN) calefactor ESKABE. LOTE 10: 1 (UN) horno eléctrico marca Magiclic. LOTE 11: 1 (UN) aire acondicionado marca Hitachi. LOTE 12: 1 (UNA) impresora Lexmark-scanner. LOTE 13: 2 (DOS) impresoras Hp laser jet y 1 (UNA) impresora Hp deskjet 2050 print scout copy. LOTE 14: 6 (SEIS) teclados marca genius. LOTE 15: 3 (TRES) gabinetes PC marca Samsung y 1 (UNA) CPU procesador Intel Pentium IV 3GHz. LOTE 16: 1 (UNA) Heladera Briket tropical. LOTE 17: 1 (UNA) mesada de melamina color blanco. LOTE 18: 2 (DOS) alacenas de melamina color blanco. LOTE 19: 1 (UN) anafe y 1 (UNA) cafetera marca Tanashi. LOTE 20: 2 (Dos) escritorios de madera color marrón claro. LOTE 21: 4 (CUATRO) sillas tapizadas de color azul y 3 (TRES) sillas tapizadas de color bordó. LOTE 22: 1 (UNA) impresora HP deskjet 4645. LOTE 23: 3 (TRES) UPS. LOTE 24: Componentes informáticos. LOTE 25: 1 (UN) ventilador marca EVEREST de pie. LOTE 26: carpetas, biblioratos y papeles varios. LOTE 27: 1 (UN) elevador marca Raymond MN Código 12 E125-15 y 1 (UN) cargador de baterías 24 v color rojo Terminus. LOTE 28: 1 (UN) mueble de chapa color gris con 8 puertas. LOTE 29: 1 (UNA) fresadora Bridgeport 61918 código M07. LOTE 30: 1 (UNA) Rectificadora Caution. LOTE 31: 1 (UNA) mesa de trabajo de chapa con cajas varias piezas. LOTE 32: 1 (UNA) escalera de chapa color blanca de cuatro escalones. LOTE 33: 1 (UN) mueble de chapa con cajones de plástico. LOTE 34: 1 (UN) mueble de chapa color azul de aprox. 1m x 0,50 m. LOTE 35: 1 (UN) mueble tipo armario color beige de 2 puertas. LOTE 36: 1 (UNA) mesa de trabajo de chapa con 2 puertas. LOTE 37: 1 (UN) torno modelo 40 color verde semi-mecánico descripción 936011 (Arroyito Maquinarias con cepillador y pulidor. LOTE 38: 1 (UNA) soldadora color roja. LOTE 39: 1 (UNA) máquina para chequear la producción con reloj. LOTE 40: 1 (UN) transportador de objetos con ruedas de chapa color blanca. LOTE 41: 1 (UN) aspirador color azul descripción T520. LOTE 42: 1 (UN) aspirador color amarillo descripción Super Kliner 450. LOTE 43: 3 (TRES) estantes de hierro color azul con ruedas para apoyo y traslado de piezas terminadas. LOTE 44: 1 (UN) estante de hierro color amarillo con ruedas para apoyo y traslado de piezas terminadas. LOTE 45: 1 (UNA) mesada de trabajo de chapa color beige y superficie de madera que consta de dos cajones horizontales y una puerta al costado con franjas pintadas de color azul-rojo. LOTE 46: 1 (UNA) lavadora de piezas confeccionada con un tacho de chapa color blanca con sistema de bomba y mangueras y tablero incluido. LOTE 47: 1 (UNA) mesa de chapas color beige con ruedas para traslado de objetos. LOTE 48: 1 (UNA) mesa de trabajo con lámpara en su parte superior, el apoyo tanto superior como inferior es de madera. LOTE 49: 2 (DOS) estantes de hierro color azul sin ruedas para apoyo de piezas. LOTE 50: 1

(UNA) mesa para lavado de piezas de chapa azul con fondo con anexo de dos herramientas tipo tornos. LOTE 51: 1 (UNA) máquina testeadora hidráulica código M11 marca Topline con anexo de una bomba centrífuga. LOTE 52: 1 (UNA) mesa de trabajo de hierro color gris claro de aprox. 1m de altura, tres compartimentos y una puerta en su costado. LOTE 53: herramientas y cajones necesarios para embalaje. LOTE 54: 3 (TRES) ventiladores industriales marca EVEREST. LOTE 55: 1 (UN) torno identificado como M02 – AEG de metal color gris oscuro (FRESADORA) LOTE 56: 1 (UNA) máquina para mantenimiento preventivo identificado como M03. LOTE 57: Un Torno electrónico CNC ARGO -A-1 SERIE n° 940154 A, con estante de traslado con distintas piezas aparentemente en elaboración y 1 (UNA) perforadora manual. LOTE 58: 1 (UNA) estación o cabina de trabajo para encargado con un monitor y teléfono fijo. LOTE 59: 1 (UN) torno HS-1Código CNC4 HAAS SERIE n° 51080 vector drive 20 hp con Tablero electrónico, con carro de traslado y mesa de trabajo. LOTE 60: 1 (UN) torno identificado como CNC 3 HAA5 -H5-1 SERIE n° 50226 con tablero eléctrico con carro de traslado de producción y mesa de trabajo y aparentemente posee una cinta transportadora con anexo de bomba hidráulica. LOTE 61: 1 (UN) estante de hierro sin ruedas con siete piezas. LOTE 62: 1 (UN) Un mueble tipo mesada con dos puertas y parte superior con un conjunto de mechas de diferentes tamaños. LOTE 63: 36 (TREINTA Y SEIS) ficheros de Personal. LOTE 64: 1 (UN) Un torno CNC5 Marca Bridgeport SERIE n° 50037 con control de comando electrónico. LOTE 65: 1 (Un) mueble tipo placard de madera color gris de dos puertas. LOTE 66: 1 (UNA) banqueta de madera. LOTE 67: 1 (UNA) mesa de trabajo sosteniendo una máquina CE color naranja. LOTE 68: 1 (UN) tubo de gas u oxígeno color azul característica TQ2. LOTE 69: 1 (UN) torno CNC2 HAAS SERIE 50038 con tablero de comando electrónico y tacho de rebabas o esquinas de hierro a su costado. LOTE 70: 1 (UN) carro transportador de objetos con ruedas. LOTE 71: 1 (UNA) mesada de chapa con once carpetas aparentemente para control de la producción con dos puertas debajo. LOTE 72: 1 (UN) torno CNC7 – HAAS SERIE n° 1050022 - con tablero electrónico y anexo de dos carros de traslado y una mesada dos puertas con distintas mechas. LOTE 73: 1 (UNA) mesa de hierro color gris código M09. LOTE 74: Una mesa de trabajo de hierro color gris con anexo de torno o mecha electrónica color gris y rojo. LOTE 75: 1 (UN) mueble color azul con doce cajones. LOTE 76: 1 (UN) palet de madera color azul con dieciocho piezas que aparentemente son blogs para válvulas, con piezas para motor ACTC (carter18 unidades). LOTE 77: 1 (UNA) mesa de trabajo con una mecha anexa conteniendo en su parte superior varios cajones de madera y de plástico. LOTE 78: 1 (UNA) máquina identificada como Dimpar con tablero electrónico DHF M25. Prueba hidráulica Tapa de cilindro nueva. LOTE 79: 1 (UN) tablero de chapa color gris que contiene una mecha eléctrica o rotativa. LOTE 80: 1 (UN) limpiador exterior identificado como M12. Calentadora de tapas. LOTE 81: 1 (UNA) máquina identificada como M01 de color gris para hacer pruebas hidráulicas para distintos modelos. LOTE 82: 1 (UNA) máquina identificada como M05 de color gris. Prueba hidráulica. LOTE 83: 3 (TRES) matafuegos en la pared. LOTE 84: 3 (TRES) ventiladores industriales marca EVEREST. LOTE 85: 9 (NUEVE) estufas a gas (Pantallas) LOTE 86: 4 (CUATRO) ventiladores de techo. LOTE 87: Una Máquina rebabadora de piezas. LOTE 88: Un mueble gris de 4 puertas con depósito de herramientas CNC Nuevas. LOTE 89: 1 (UNA) mesa de trabajo marca Mitutoyo con una máquina aparentemente de calibración en su parte superior identificada como B 231 . máquina de medición y 1 (UN) estante de madera color gris conteniendo un Monitor y Gabinete y teléfono color blanco de línea. LOTE 90: 1 (UN) mueble tipo biblioteca con dos cajones y estante con carpetas varias. LOTE 91: Una mesa de hierro con apoyo de mármol donde existe un dispositivo aparentemente de medición Marca Moore ; un dispositivo de apariencia de telescopio; dos trozos de hierros aparentemente de muestra. LOTE 92: 1 (UN) elemento de medición marca Wilson. Durómetro. LOTE 93: 1 (UN) aire acondicionado marca Surrey. LOTE 94: 1 (UN) aparato de medición twenty. LOTE 95: 1 (UN) dinamómetro para resortes. LOTE 96: 1 (UN) micrómetros. LOTE 97: 1 (UN) alesómetros. LOTE 98: 5 (CINCO) piezas calibre de altura. LOTE 99: 1 (UNA) mesa de medición con 8 cajones. LOTE 100: 5 (CINCO) torquímetros. LOTE 101: Lote de cartón corrugado aprox. 3000 nuevas para armar cajas. LOTE 102: 1 (UNA) bicicleta de paseo nueva. LOTE 103: 10 (DIEZ) motores de máquinas (repuestos). LOTE 104: 1 (UN) sellador de bolsas. LOTE 105: 1 (UNA) cinta transportadora. LOTE 106: 1 (UNA) cinta transportadora con mesa de embalaje. LOTE 107: 1 (UNA) estantería con 12 cajones. LOTE 108: 1 (UN) osmosis doméstico LOTE 109: 1 (UNA) pulidora de matriz. LOTE 110: 4 (CUATRO) estanterías de hierro y madera. LOTE 111: 1 (UNA) estantería de 3 cuerpos. LOTE 112: 1 (UNA) estantería de 3 cuerpos. LOTE 113: 1 (UNA) estantería de 3 cuerpos. LOTE 114: 2 (DOS) mangueras de alta Presión y 4 (CUATRO) mangueras finas de aceite. LOTE 115: 5 (CINCO) cajas : fusiles y lámparas relay o rings, pulsadores, capacitadores, portacámaras, fichas trifásicas, terminales, correas. LOTE 116: 6 (SEIS) cajas : prensa cables, soldador de estaño, bujes de goma, válvula neumática, manguera articulada, o rings, impulsores, válvula de retención CNC, pulmón CNC, cojinetes, separadores. LOTE 117: 5 (CINCO) cajas: fuentes filtro, coalescentes, arandelas, panel de junta, electrodos, bujes de goma, lima. LOTE 118: 5 (CINCO) cajas : regulador de presión, motor eléctrico, árbol de leva, cerraduras, filtro. LOTE 119: 6 (SEIS) cajas: correas, burletes de goma, multiple maxion , tapa de cilindros Audi 1.9 Diesel, válvulas neumáticas y cables, resortes de válvulas, 2 rollos tejidos para filtro. LOTE 120: repuestos varios para mantenimiento general. LOTE 121: 1 (UNA) perforadora manual y 1 (UNA) perforadora con base magnética. LOTE 122: 1 (UNA) taraja con varias medidas. LOTE 123: 2 (DOS) cajas: repuestos CNC. LOTE 124: 1 (UNA) ASPIRADORA PARA VIRUTA CNC. LOTE 125: 1 (UNA) pistola de calentamiento. LOTE 126: 1 (UNA) soldadora eléctrica con máscara. LOTE 127: fuelle CNC Y motores eléctricos CNC. LOTE 128: 100 Kg. aprox. de hierro. LOTE 129: puentes varios modelos de aluminio. LOTE 130: precámaras. LOTE 131: guías de válvulas de bronce descartadas. LOTE 132: lote de aluminio para fundición. LOTE 133: 60 (SESENTA) tapas de cilindro varios modelos. LOTE 134: 200 aprox. bombas de aceite Chrysler. LOTE 135: 16 (DIECISEIS) tapas de cilindro Renault. LOTE 136: 40 (CUARENTA) tapas de cilindros varios modelos. LOTE 137: repuestos Fiat nuevos, guía de válvulas, asientos, escapes y admisión, espárragos de bancada, fuentes, arandelas, tapones de agua y aceite. LOTE 138: repuestos nuevos Volkswagen. LOTE 139: repuestos nuevos Peugeot. LOTE 140: repuestos nuevos Toyota. LOTE 141: repuestos nuevos ACTC. LOTE 142: repuestos nuevos Chrysler/Mazda. LOTE 143: Renault precámaras en bruto. LOTE 144: herramientas CNC varios modelos. LOTE 145: herramientas CNC varios modelos. LOTE 146: insertos (plaquitas para herramientas Sambik, machos y mechas en general para aluminio. GALPON LADO SUR : Lote 1: Un aire acondicionado tipo ventana marca Surrey sin frigoríficos visibles. Lote 2: Dos escritorios de madera color marrón. Lote 3: Una Pc con monitor Samsung sin otra característica visible. Lote 4: Una Pc con monitor LG sin otra característica visible. Lote 5: Dos teclados color negro genius y Dos mouse color negro genius. Lote 6: Cinco sillas tapizadas en tela color azul. Lote 7: Un mueble tipo archivo de aproximadamente un metro de altura con ocho puertas desde letras E-H y cuatro cajones letras A-D. Lote 8: Un mueble tipo archivo color marrón claro. Lote 9: Un aparato de teléfono marca siemens Gisabel c 4000 y Un aparato de teléfono marca vi-cam color negro. Lote 10: Un caloventor marca Liliana.

Lote 11: Una guillotina corta papeles. Lote 12: Un torno Weisser Heiebrohm M04 (Fresadora doble cabezal). Lote 13: Una máquina identificada con DN02 con su respectivo tablero electrónico (Noyera en frío). Lote 14: Un horno de hierro color negro con puerta de vidrio sin código visible (M10). Lote 15: Una mesa de trabajo de hierro con dos cajas de conducto instalada. Lote 16: Un recipiente tipo tacho de tres patas. Lote 17: Una máquina aparentemente tipo elevador con cadenas y soporte a la pared (Plumita). Lote 18: Dos mesas de hierro color gris de aproximadamente un metro de ancho por un metro de alto. Lote 19: Una máquina DN01 de aprox. seis metros de largo por cinco metros de alto (Noyera disparadora en noyo en caliente) 5 matrices Volkswagen para noyo en caliente. Lote 20: Once estantes móviles de hierro color azul. Lote 21: Tres tubos de gas (dos verdes y uno naranja) Nitrógeno. Lote 22: Dos mesas de trabajo de aproximadamente tres metros cada una. Lote 23: Una zorra para traslado (carro). Lote 24: Una maquinaria de hierro de color azul que contiene cables y resortes varios (Zaranda). Lote 25: Una máquina de hierro color azul Eléctrico Control con todo su equipamiento y montaje anexo y Una máquina identificada como 19 Miller Caster N5 importada de Chicago-USA que se encuentra atornillada al suelo con anexo de cuatro mesas de trabajo alrededor (una inyectora baja inyección) con tubos cerámicos varios. Lote 26: Una escalera de chapa color blanco de dos escalones. Lote 27: Una máquina cortadora de césped marca Engine. Lote 28: 7 bases fijas de Hierro para porta matrices. Lote 29: 40 bandejas de chapas. Lote 30: Una disparadora de Noyo en caliente. (con estanterías depósito noyo). Lote 31: Un horno de dos puertas de chapas con salida al exterior. Lote 32: Un carro de traslado con ruedas. Lote 33: lote de planchas de madera. Lote 34: lote de chatarra de hierro. Lote 35: Cuatro hornos de hierro Synergy DMI con cuatro caños de salida al exterior y un puente de grua, con cuatro crisoles. Lote 36: 3 bancos hidráulicos para distintas matrices: Banco N°1 Matriz 1.6 y 1.9 Volkswagen Banco N° 2 Matriz 1.7 Fiat Peugeot y Renault. Banco N° 3 Matriz Mazda, Fiat 1.3 t tapa de ACTC (turismo carretera) con puente de traslado de tapas. Lote 37: Una estantería con cucharas de bancos. Lote 38: Un tubo verde de nitrógeno. Lote 39: 3 Capachos con aluminio aprox. 600kg . Lote 40: Una balanza de 1000 kg. Lote 41: Un carro transporte para lingotes de aluminio. Lote 42: 30 bolsas de viruta y escoria. Lote 43: Una guillotina. Lote 44: Dos estantes de grandes dimensionados apoyados sobre la pared de aproximadamente seis metros de ancho por ocho metros de altura con materiales varios. Lote 45: Una máquina embalada en uso fabricada en la localidad de Pilar-marca Gatti (Sierra de corte montante). Lote 46: Un estante de dos metros de ancho por dos metros de alto. Lote 47: Una máquina marca HOBART con su tubo de color rojo (Naranja) (Soldadora NUEVA) y Una mesa de hierro de color gris con salida al exterior sin marca visible (de soldar). Lote 48: Una máquina color azul con rayas amarillas de apariencia autoelevador. Lote 49: Un estante de seis metros por seis metros aproximadamente. Lote 50: Una cortadora para hierro con motor Metabel marca. Lote 51: Una prensa hidráulica . Lote 52: Una escalera de aluminio de dos tramos. Lote 53: Una máquina de hierro color azul MZ01 (Mezcladora con autoelevador). Lote 54: Una máquina de hierro color azul ZA01 (Zaranda). Lote 55: Una mesa de chapa color azul con banco adherido. Lote 56: Una máquina IM01 azul (impregnado de alta presión). Lote 57: Una sierra color azul de metal s/numero visible (Horno secadora de arena). Lote 58: Una máquina código GR01 Cym con tablero (Granalladora). Lote 59: Una máquina HRO-01 (horno azul) (Desterronadora). Lote 60: Una mesada con una cinta eléctrica sin número visible con motor. Lote 61: Cinco ventiladores de techo. Lote 62: Dos ventiladores laterales. Lote 63: Una piedra con motor de 1 ½. Lote 64: Un transportador de tapas. Lote 65: 2 estufas de gas (Pantallas). Lote 66: Una mesa de rebabado. Lote 67: Una estantería de hierro con montaje de corte de tapa. Lote 68: Un tanque de agua de 200 litros de enjuague. Lote 69: Una granalladora arenadora color azul. Lote 70: Una estantería de chapas con 14 cajones de chapa. Lote 71: Un mueble de madera con 8 estantes. Lote 72: Una garrafa de 10 Kg. Lote 73: Una bomba de vacío. Lote 74: Una carretilla de chapa de tres patas. Lote 75: 2 mesas de hierro. Lote 76: 1500 kg de arena. Lote 77: Un mueble de madera con balanza. Lote 78: Un compresor a tornillo DMD Mil con variador de velocidad. Lote 79: Un compresor a tornillo DMC de 30HP. Lote 80: UN compresor a pistón de 25 a 30 HP. Lote 81: Oficina de madera con vidrios desmontable. Lote 82: Plataforma bomba de vacío 2 tanques de decantación soluble con cerco de chapas. Lote 83: Depósito de hierro con altímetro para compresor. Lote 84: Estructura de techo de depósito con 10 chapas de cinc nuevas con 30 tambores de 200 litros. Lote 85: Riel de hierro macizo de 6m x 60 cm de ancho. Lote 86: Matafuegos. Lote 87: Un lote de chatarras. Lote 88: Matrices de noyo en frío de Mazda completa. Lote 89: Matrices Renault 1.9 para fundir en caliente. Lote 90: Matrices Peugeot 1.9 para fundir en caliente. Lote 91: Matriz puente ACTC. Lote 92: Cilindro de la inyectora. Lote 93: Matrices de Fiat 1.7 . Lote 94: Repuestos de cucharas nuevas para color. Lote 95: Matriz noyo Toyota en caliente. Lote 96: Matriz puente Volkswagen para fundir. Lote 97: Chatarras de hierro. Lote 98: dos reguladores de gas para hornos eléctricos. Lote 99: Bombitas de Mazda de Topline. Lote 100: Matriz de Chrysler de Topline. Lote 101: Matriz mazda de Topline. Lote 102: Matriz Mazda de Topline. Lote 103: Bombita cubre correa. Lote 104: Caja de puente (5). Lote 105: Matriz de 5 cilindros Volkswagen en caliente. Lote 106: Matriz de cubre correa motor Fiat. Lote 107: Chatarras de hierro. Lote 108: Matriz de Peugeot. Lote 109: Matriz de Fiat 1.7 (3 conjunto). Lote 110: 5 Matriz de noyo en caliente (casquillos). Lote 111: 2 extractores de techo con repuestos. Lote 112: Matriz de Toyota en caliente (5). Lote 113: Matriz en frío para noyo de 5 cilindros (5). Lote 114: Caja de nuyos Maxion en frío (4). Lote 115: Matrices Maxion en caliente para la inyectora. Lote 116: Matrices Mazda. Lote 117: Cámara de agua Peugeot en frío y noyo superior de Peugeot y cámara de aceite. Lote 118: Cámara de agua Renault en frío y noyo superior de Renault y cámara de aceite. Lote 119: Noyo superior Maxion en frío. Lote 120: Cámara de agua Toyota y conducto de noyo en frío y conducto en frío Toyota Lote 121: Matriz de conducto Fiat 1.7 en frío. Lote 122: Un ventilador móvil con motor IP 56.. Lote 123: Matrices 1.6 Volkswagen en caliente (3). Lote 124: 3 caja de conductos Volkswagen en caliente. Lote 125: Campana de vacío ACTC. Lote 126: Matriz de Fiat 1.3 en frío. Lote 127: 3 Pirómetros. Lote 128: 3 velas para medir temperatura de hornos y un repuesto. INFORMES PREVIOS: Registro Nacional de la Propiedad del Automotor con competencia exclusiva en Maquinaria agrícola, Vial, Industrial y de Créditos Prendarios Al 01/04/25 certifica que los bienes detallados en el anexo, números 57, 59, 60, 64, 69, 72 no figuran gravados por prenda ni otro gravamen en este Registro. En cuanto a los demás bienes no se informa por no constar marca, modelo y/o número del mismos. La falla no posee Medidas Judiciales. CONSTATAción JUDICIAL: Al 26/09/2023 la Sra. Oficial de Justicia luego de detallar los bienes informa que en general, el estado de conservación es bueno. Fdo. Mariela Antunes.- CONDICIONES DE VENTA: DECRETOS: "Rafaela, 19 de marzo de 2025.-" Téngase presente lo manifestado. Fíjase el próximo 06 de Mayo 2025 a las 11:00 horas, el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado, a la misma hora, a los fines de subastar los bienes muebles embargados en autos. Asimismo, se realizará en el lugar donde los mismos se encuentran depositados, es decir, el domicilio de calle Osvaldo Acastello S/N Lote 65 de la ciudad de Rafaela. Los bienes saldrán a la venta, sin base y al mejor postor. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% del precio en dinero efectivo con más la comisión del martillero. El impuesto a la compraventa e IVA y/u otro

impuesto Nacional por dicho concepto y si correspondiere, deberán ser abonados dentro del término de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma. Publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial atento lo dispuesto por el art. 67 del C.P.C. Establézcase dos días antes de la fecha de subasta, de 16 hs a 18 hs, para la exhibición de los muebles a subastarse. Autorízase a la confección de 1000 volantes de publicidad. Hágase saber que el comprador se hará cargo, a partir de la fecha del remate, de los impuestos Provinciales y/o Nacionales y/o Municipales que pesen sobre el bien. Hágase saber que dichos bienes se rematan en el estado y condiciones que se encuentra, tanto de funcionamiento como de documentación, sin derecho a reclamo posterior alguno, conformándose el comprador con la documentación, sin derecho a reclamo posterior alguno, conformándose el comprador con la documentación que le entregue el Juzgado y debiendo también realizar a su costo los tramites inherentes a la toma de posesión e inscripción de dominio; así también se le podrá exigir al comprador la intervención de un letrado, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (Art. 323 de la Ley 10.160). Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acta de la subasta; y el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Notifíquese por cédula a la parte demandada en sus domicilios reales y legales. Notifíquese, Juliana Foti (Secretaria) Guillermo A. Vales (Juez A/C). -OTRO DECRETO: "Rafaela, 27 de marzo de 2025.- Téngase presente la notificación efectuada. Atento lo solicitado y los fundamentos expuestos, establézcase como horario de inicio de remate las 09:00 hs y las 13:00 hs para su finalización. Asimismo, continuará los días posteriores hábiles siguientes, en los mismos horarios ut supra individualizados. Notifíquese, Juliana Foti (Secretaria) Guillermo A. Vales (Juez A/C). - OTRO DECRETO: "RAFAELA, 16 de Abril de 2025.-Atento lo solicitado y constancias de autos, reprográmese la fecha de subasta para el día 28/05/2025 a las 11:00 hs en las mismas condiciones ya establecidas en el proveído de fecha 19/03/2025. Notifíquese. Juliana Foti Abogada – Secretaria Guillermo A. Vales Juez A/C.- OTRO DECRETO: RAFAELA, 21 de Abril de 2025.- Advertido en este estado, déjese sin efecto el decreto que antecede en cuanto manifiesta: "...a las 11:00 hs..." y en su lugar ordénese: "...establézcase como horario de inicio de remate las 09:00 hs y las 13:00 hs para su finalización. Asimismo, continuará los días posteriores hábiles siguientes, en los mismos horarios ut supra individualizados...". Notifíquese. Juliana Foti Abogada – Secretaria.- Mayores Informes: En Secretaria o al martillero. Tel. 3492 588776 o 3492 611837. - Días de exhibición 26 de mayo de 16 a 18 hs y 27 de mayo de 16 a 18 hs. Fdo. Dra. JULIANA FOTI (SECRETARIA). -Rafaela, 24 de abril de 2025.- S/C 539682 Abr. 25 May. 05

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, a cargo de la Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza a cargo) y Secretaria a cargo de la Dra. María Romina Botto (Secretaria), sito en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 218 de la Ley 24.522 (L. C. Q.) se hace saber, que en los autos caratulados: "ENRIQUE R. ZENI & CIA. S.A. C/ MOLINOS FRANCHINO S.A. S/PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ 21-00003570-7 se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado por la Sindicatura habiéndose regulado los honorarios de los profesionales CPN HECTOR DONNET en su calidad de Sindico anterior la suma de \$ 135.789,12, CPN ALICIA VALIENTE en su calidad de Sindico actual, la suma de \$ 315.926,42, y a la Dr. CARLOS LASSAGA la suma de \$ 352.536,90 por el recurso de inconstitucionalidad y \$ 218.572,88 por su actuación en el Recurso de Apelación continuación se transcribe el decreto que así lo establece, el que en la parte pertinente dice: "...1ª) Santa Fe, 07/11/2023 regulan los honorarios profesionales del Dr. Carlos Alberto Lassaga en la suma de \$ 352.536,90 por el Recurso de Inconstitucionalidad y la suma de \$ 218.572,88 por su actuación en el Recurso de Apelación regulan los honorarios profesionales de la Sindica Alicia Nelida Valiente en la suma de \$ 315.926,42.- A continuación se transcribe otro: Santa Fe, 01 de Abril de 2025.- "Agréguese. Por presentado informe final. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por la Sindicatura. Atento a lo provisto por el Art. 218 LCQ. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Notifíquese.- Fdo.- Dra. Ana Rosa Alvarez (Juez a cargo) y Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria)"--- S/C 539015 Abr. 29 Abr. 30

Autos: "TSCHOPP, ROSANA GUADALUPE S/ QUIEBRA", expte "CUIJ: 21-26185343-1", de trámite por ante el JUZG. DE 1RA. INST. DE DISTRITO CIVIL, COMERCIAL Y LAB - SAN JUSTO, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N°24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del correspondiente proyecto complementario de distribución de fondos. S/C 539076 Abr. 29 Abr. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: "ZEBALLOS, MARTA CELIA s/SUCESORIO" (CUIJ 21-02046347-0), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. MARTA CELIA ZEBALLOS, DNI. Nro. F4.942.876, argentina, fallecida el día 22 de octubre de 2021, en la ciudad de Santo Tomé, Pcia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Fdo: Dr. Carlos Marcolín (Juez).- Santa Fe de Marzo de 2025.-

\$ 45

Abr. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 20 de la ciudad de San Javier, en autos caratulados MEN-DOZA, ERNESTO AVELINO S/ SUCESORIO 21-26171546-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Ernesto Avelino Mendoza, documento DNI N° 06.341.902 a que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se fija en la puerta de Juzgado. Fdo. Dra. Laura Alessio (Jueza a/c); Dr. Diego Escudero (Secretario). San Javier 28 Abr. 2025.

\$ 45

Abr. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 20 de San Javier, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "GUILMARD ROSA FRANCISCA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26171553-5 Año 2025" se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don GUILMARD ROSA FRANCISCA, LC 2.412.540, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. A sus efectos se publica en el Boletín Oficial y tablilla del tribunal conforme ley 11.287. San Javier, 28/04/2025.

\$ 45

Abr. 29

RAFAELA

En autos CIMA MAXIMILIANO ALEJANDRO S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-24209524-0 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de don MAXIMILIANO ALEJANDRO CIMA DNI N° 36.014.449, fallecido en Sunchales el 27 de junio de 2024, con último domicilio real en Zona Rural de Nuevo Torino, pcia de Santa Fe, para que hagan valer sus derechos en término y bajo apercibimientos de ley. FDO SANDRA CERLIANI ABOGADA – SECRETARIA A/C GUILLERMO A. VALES JUEZ. Rafaela 28 de Abril de 2025.-

\$ 45

Abr. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "DAMNOTTI OSVALDO RAÚL S/ SUCESORIO" Cuij: 21-24209802-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, OSVALDO RAÚL DAMNOTTI, DNI: 8.473.858, con último domicilio en calle Washington 391 RAFAELA - SANTA FE, fallecido el 29/01/2025, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial, a sus efectos (art. 67 C.P.C.C.). – Ordenado por: AGOSTINA SILVESTRE (SECRETARIA)- GUILLERMO A. VALES (JUEZ). RAFAELA, 28/04/2025

\$ 45

Abr. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados "MIGNOLA, EMIR BARTOLOME S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24209746-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. MIGNOLA, EMIR BARTOLOME, DNI N° M 6.249.312, con último domicilio en calle Melvin Jones N° 135 de la ciudad de Rafaela, fallecido el día 26/04/2014, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el Boletín Oficial. Fdo: AGOSTINA SILVESTRE (Sec), GUILLERMO A. VALES (Juez). RAFAELA, 28/04/2025

\$ 45

Abr. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro.: 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, se cita, emplaza y llama por el término y bajo apercibimientos de ley, a herederos, acreedores y legatarios de EDUARDO ROBERTO GENTILE, Documento de Identidad D.N.I. Nro.: M 6.289.903, argentino, último domicilio sito en calle Las Violetas 270 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, fallecido en Santa Fe, Santa Fe - Argentina el día 16 de diciembre de 2023, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, por estar así ordenado en autos: "GENTILE EDUARDO ROBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ Nro.: 21-24208212-2)". Fdo.: Dr. Guillermo Vales (Juez) Dra. Agustina Silvestre (Secretaria). Rafaela, 28 de Abril 2025

\$ 45

Abr. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro.: 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, se cita, emplaza y llama por el término y bajo apercibimientos de ley, a herederos, acreedores y legatarios de BELIZAN MAXIMO D.N.I. Nro.: 11.648.095, con último domicilio real en calle Erasmo Poggi Nro.: 2037 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, fallecido el día 13/01/2025, para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer sus derechos, por estar así ordenado en autos: "BELIZAN, Máximo s/ Sucesorio" (Expte. Cuij Nro.: 21-24209634- 4). Fdo.: Dra. Agustina Silvestre (Secretaria), Dr. Guillermo A. Vales (Juez). Rafaela, 28 Abril 2025.-

\$ 45

Abr. 29

Por disposición de JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA CUARTA NOMINACION DE RAFAELA, en los autos caratulados "GIACAGLIA, MARIA ELENA S/ SUCESORIO, CUIJ 21-24209585-2"; se cita, llama y emplaza a los herederos de MARIA ELENA GIACAGLIA, DNI N° 3.758.881, fallecido el día 27/10/2024, con último domicilio Maipú 464 en de Rafaela (Santa Fe); para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que publica en el Boletín Oficial y Estrados del Juzgado. – Dra. Sandra Cerliani, Secretaria A/C; Dr. Guillermo A. Vales, Juez. Rafaela, 28 de Abril de 2025.-

\$ 45

Abr. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, a cargo de los Dres. Natalia Carinelli (Secretaria) y Matías Raúl Colon (Juez a/c), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes Monzón, Porfirio Pedro, DNI 6.217.336 y Sclerandi, Norma María, DNI 4.438.170, ambos con último domicilio en calle San Luis nro. 619 de la ciudad de Sunchales, Pcia. de Santa Fe y fallecieron en fecha 23/07/2008 y 25/07/2023, respectivamente, en la referida localidad, para que dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "SCLERANDI, NORMA MARIA Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-24209336-1),.. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.-

\$ 45

Abr. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro.: 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, se cita, emplaza y llama por el término y bajo apercibimientos de ley, a herederos, acreedores y legatarios de VIVIANA ESTER BERTACCHI FRENCIA, fallecida el día 25 de setiembre de 2024 en la ciudad de Rafaela, DNI Nro.: 14.764.093 con domicilio real en Roque Saenz Peña 275 de la ciudad de Rafaela para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer sus derechos, por estar así ordenado en autos: "Bertacchi Frencia Viviana Ester c/ Bay Luis María s/ Med.Cautelares de Aseg. Bienes" (CUIJ Nro.: 21-23916881-4). Fdo.: Dr. Matías Colón (Juez), Dra. Sandra Cerliani (Secretaria). Rafaela, Diciembre de 2024

\$ 45

Abr. 29

En "Expte. CUIJ N° 21-24209057-5 – BIANCHINI, Analía Beatriz s/ SUCESORIO", tramitados ante el Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela (Santa Fe), iniciado por la Dra. Carina D'Intino, se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ANALIA BEATRIZ BIANCHINI, DNI 16.561.784, domiciliada en Caseros 667 de Rafaela (SF), nacida en Rafaela el 07.02.1963 y fallecida en Rafaela el día 24.11.2024 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos legales. Firmado: Dra. Natalia Carinelli (Secretaria) - Dr. Matías Colon (Juez a/c) - RAFAELA Abril de 2025.

\$ 45

Abr. 29

En autos POGGI FERNANDO LUIS Y OTROS S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-24209624-7, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de FERNANDO LUIS POGGI, DNI N° 6.294.457, fallecido en la ciudad de Rafaela el 25 de Setiembre de 2020 y de VIRGINIA MATILDE BECCARIA, DNI N° 4.974.072, fallecida en la ciudad de Rafaela el 05 de diciembre de 2024 ambos con último domicilio en Av. Zoboli N° 1066 de Rafaela, provincia de Santa Fe, para que hagan valer sus derechos en término de treinta días y bajo apercibimientos de ley. FDO NATALIA CARINELLI Secretaria MATIAS RAUL COLON Juez a/c - Rafaela De de 2025

\$ 45

Abr. 29

Por disposición del/a Señor/a Juez/a de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial 2da. Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "ZAPATA ROBERTO ARMANDO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-23963664-8 y su acumulado "Expte. Cuij Nro. 21-24208003-0 Zapata, Roberto Armando s/ Declaratoria de herederos", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. ZAPATA ROBERTO ARMANDO, argentino, apellido materno ALBAREZ, D.N.I. N.º 12.314.873, ocurrido el fallecimiento en San Vicente, Provincia de Santa Fe, el día 01/02/2012, con domicilio en Entre Rios N° 730 de la ciudad de San Vicente (SF), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de treinta días y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 67 C.P.C.C. Ref. Ley 11.287).- Fdo. DR. MATIAS COLON (Juez), DRA. NATALIA CARINELLI (Secretaria).-

\$ 45

Abr. 29

EDICTOS ANTERIORES

SANTA FE

PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: METTAN LORENA C/HELMOLD HERMANOS SRL S/HOMOLOGACIONES - LABORAL, Cuij: 21-26306592-9; se cita y emplaza a herederos y legatarios de ACEVEDO, CARLOS ALBERTO; D.N.I. N° 17.967.195, fallecido en la localidad de Esperanza; en fecha 23/09/2024; para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial (Acta N° 3 del 11/02/2025 de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe – Circular

05/2025). Notifíquese. Firmado digitalmente por: Dra. Julia Fascendini (Secretaria), Dra. Virginia Ingaramo (Jueza).- marzo de 2025
\$ 100 539871 Abr. 28 Abr. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial - Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe (SF), en los autos caratulados "MANDOLA, NORBERTO MIGUEL C/ PINTO, ROSAIDA – HOY SUS HEREDEROS- Y OTROS -S/ INCIDENTE DE FIJACION DE CANON LOCATIVO – CUIJ N° 21-02050010-4" se declara la rebeldía de los herederos de la Sra. Rosa Aida Pinto. Se publica en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, conforme lo dispuesto en el art. 67 de la Ley 5531 (t.o Ley 11.287). Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza a cargo), Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria).- María Romina Botto Secretaria. Santa Fe (SF), 09 ABR 2025.
\$ 33 539028 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: BERTONA, ESTEBAN EMANUEL s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02048758-2, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 04 de abril de 2025. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Fijar el día 07/05/2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522) 2.- Señalar el día 11/06/2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos, (art.35 Ley 24.522) y designar el día 23/07/2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). Regístrese y hágase saber Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria); José Ignacio Lizasoain (Juez a cargo).
S/C 538629 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: PONCE, ZULEMA GUADALUPE s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02051903-4) se ha declarado la quiebra en fecha 08/04/2025 de ZULEMA GUADALUPE PONCE, DNI N° 14.113.090, de apellido materno FURNIEL, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en calle J. P. López N° 2253 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Pasaje Rawson N° 6214 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 16 de Abril de 2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 26 de Mayo de 2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del Art. 103 de la Ley N° 24.522 y su modificatoria Ley N° 26.684, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre, (Secretaria).
S/C 538644 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: RONCHI, ALDO DANIEL s/Quiebra; (CUIJ 21-02052095-4) se ha declarado la quiebra en fecha 08/04/2025 de Aldo Daniel Ronchi, DNI 13.451.481, mayor de edad, empleado, apellido materno Bonini, divorciado, domiciliado realmente en Juan José Castelli 1280, y con domicilio ad litem constituido en calle Moreno 2571 P.B., ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 16/04/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 02/06/2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre, (Secretaria).

S/C 538643 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: GARCIA, BRIAN NAHUEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02051523-3), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 8 de abril de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDOS..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Brian Nahuel García, DNI 41.930.536, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Ernesto Sábat 1452 de Sauce Viejo y legal en calle Aménabar 3066 Dpto. 1 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 9 de Abril de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 26 de Mayo de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 8 de Julio de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 19 de Agosto de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Carlos Marcolín, Juez; Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 8 de abril de 2025. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria.

S/C 538654 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: SILVERO, JONATHAN EZEQUIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02051193-9), se ha declarado la quiebra de SILVERO, JONATHAN EZEQUIEL, D.N.I. 38.049.374, mayor de edad, empleado, apellido materno BARREIRO, domiciliado realmente en calle 16 N° 3421 de la localidad de Sauce Viejo, provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Amenabar N°3066, ciudad de Santa Fe (SE). Síndica designada: CPN Marisa Hay-dee Tofful, con domicilio en 4 de Enero 3220 de la ciudad de Santa Fe, horario de atención a los pretensos acreedores en días hábiles Lunes a Viernes de 14 a 18hs. Fijar el día 07/05/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de créditos al Síndico, fijar el día 19/06/2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 18/07/2025 o el día hábil inmediato posterior para que presente el Informe General. Notifíquese. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Santa Fe, 4 de Abril de 2025.

S/C 538680 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: FRANCOS, NOELIA VANINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02051148-3, se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 08 de Abril de 2025. 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de NOELIA VANINA, FRANCOS, DNI 26.977.076, apellido materno Reyes, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en Tarragona 854 de Santa Fe y legal en calle San Lorenzo 2214 PB de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 09 de Abril de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 26 de mayo de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 08 de Julio de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 19 de agosto de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dr. Marcolín, (Juez a/c); Dra. Romero, (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en la sección de Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta N° 3). Santa Fe, 8 de abril de 2025. Secretaria.

S/C 538655 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: VANZIN, VIRGINIA SOFIA s/Quiebra; CUIJ 21-02051233-1, se ha dispuesto: SANTA FE, 8 de Abril de 2025. 1) Declarar la quiebra de VIRGINIA SOFIA VANZIN, DNI 37.446.873 domiciliado realmente en calle PASAJE AZAHARES 10.311 Santa Fe y legalmente en Gobernador Crespo 3350 de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos. (...) 12) Fijar el día 29/05/25, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 13/06/25 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 29/07/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 09/09/25 para la presentación del Informe General. (...) Fdo. Gabriel O. Abad, Juez; Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria. Santa Fe, 9 de Abril de 2025.

S/C 538753 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: SUAREZ GERMAN SIMON s/PEDIDO DE QUIEBRA; 21-02049832-0, se ha dispuesto en la resolución de fecha 04/04/2025. 1) Declarar la quiebra del Sr. GERMAN SIMON SUAREZ, argentino, mayor de edad, D.N.I. 33.568.552, domiciliado realmente en calle Furlong N° 8332, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle La Rioja N° 2890, Of 3, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º. Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 23 de abril de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 5) Fijar hasta el día 25 de junio de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficadora. 9º) Fijar los días: 08 de agosto de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 19 de septiembre de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 14 de noviembre de 2025 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia Oficiase. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria; Dr. Carlos Marcolín, Juez a cargo. Santa Fe, 7 de Abril de 2025. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 538758 Abr. 24 Abr. 30

En autos caratulados: DIAZ, MARIA MARTA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; Expte. CUIJ 21-02049360-4, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, el Sr. Juez, ha decretado lo siguiente: SANTA FE, 13 de Diciembre del 2024. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de la Sra. MARIA MARTA DIAZ, argentina, mayor de edad, D.N.I. 31.419.644, domiciliada realmente en calle 3 de Febrero 4500 - Santa Fe Provincia de Santa Fe y con domicilio legal en calle Monseñor Zaspe 2670 de esta ciudad. ... 8º) Fijar hasta el día 24 de Abril de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficadora. 9º) Fijar los días: 23 de Mayo de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 04 de Julio de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 15 de Septiembre de 2025 para la presentación del informe general. OTRO DECRETO: SANTA FE, 26 de Febrero de 2025. Por recibido. Habiendo resultado sorteados para actuar en autos como SINDICO, la CPN MONICA MAGALI MARTINO, domiciliada en calle Av. Facundo Zuviria 3675 de esta ciudad, designasela en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo con las formalidades y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. SANTA FE, 11 de Marzo de 2025. Téngase presente la aceptación al cargo para la que fuera oportunamente designada en autos. Hágase saber que la CPN Mónica Magali Martino, fija su domicilio a los efectos legales en Avenida Facundo Zuviria (ex 9 de Julio) 3675 y atenderá a los Sres. acreedores días lunes a viernes de 8:30 a 12:30 y de 16 a 20:00 horas. Téngase presente el correo electrónico denunciado. Téngase presente el correo electrónico denunciado. Publíquense edictos. Téngase presente lo manifestado. Téngase presente la designación de letrados patrocinantes quienes deberán acompañar boletas colegiales correspondientes. Notifíquese. Se deja constancia que la síndica interviniente en autos es la CPN Mónica Magali Martino. Que, a los fines pertinentes, establece domicilio procesal en calle Facundo Zuviria 3675 de esta ciudad de Santa Fe y horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas. Que, asimismo, las solicitudes de verificación podrán hacerse a los correos electrónicos de estudionetneti@coopmail.com.ar; anidespachojuridico@gmail.com, indicando en el asunto los autos de referencia, adjuntando la documental respaldatoria, así como el comprobante de depósito del arancel verficatorio, el cual deberá de realizarse a la cuenta bancaria N° 33175021074423 del Banco de la Nación Argentina, CBU 0110502520050210744238. Santa Fe, 7 de Abril de 2025. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 538759 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: MOYANO, GUSTAVO EZEQUIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02051526-8, se ha dispuesto: SANTA FE, 8 DE ABRIL DE 2025: 1) Declarar la quiebra de GUSTAVO EZEQUIEL MOYANO, DNI 39.125.017 domiciliado realmente en calle 2 de ABRIL y 20 de JUNIO de la ciudad de RECREO y legalmente en AMENABAR 3066 Depto. 1 de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos. (...) 12) Fijar el día 29/05/25, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 13/06/25 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 29/07/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 09/09/25 para la presentación del Informe General. (...) Fdo. Gabriel O. Abad, Juez; Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria. Santa Fe, 9 de Abril de 2025.

S/C 538752 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: DE CAMINOS, MARIANA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02050431-2, se ha dispuesto: SANTA FE, 8 de Abril de 2025. 1) Declarar la quiebra de MARIANA DE CAMINOS, DNI 29.387.371 domiciliado realmente en calle LUCIANO TORRENT 1887 Santa Fe y legalmente en JUNIN 3281 de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.. Asimismo, se librará oficio a la empleadora del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos. (...) 12) Fijar el día 29/05/25, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 13/06/25 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 29/07/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 09/09/25 para la presentación del Informe General. (...) Fdo. Gabriel O. Abad, Juez; Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria. Santa Fe, 9 de Abril de 2025.

S/C 538751 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: MACHADO, MAURICIO RUBEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02051389-3, se ha dispuesto: SANTA FE, 8 de Abril de 2025. 1) Declarar la quiebra de MAURICIO RUBEN MACHADO, D.N.I. 45.029843, domiciliado realmente en calle Saavedra 6370, ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso Cuarto, Departamento B de esta ciudad. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás

documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la intercepción de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (15/09/25). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 09/04/2025 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursales Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 03/06/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que los pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al correo denunciado por la propia Sindicatura. Además la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 19/06/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 01/08/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 15/09/25 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, Difírase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Fdo. Dr. Gabriel O. Abad, Juez; Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria. Santa Fe, 9 de Abril de 2025.
S/C 538754 Abr. 24 Abr. 30

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: ANACLELIO, MARIA JULIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ 21-02051638-8, ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 17 de Marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ANACLELIO MARIA JULIA, de apellido materno "LÓPEZ", DNI. N° 36.267.814, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Teniente Loza N° 6900 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Junín N° 3281 de la ciudad de Santa Fe... 10°) Fijar el día 14.05.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11°) Designar el 27.06.2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 25.08.2025 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general... Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria; Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Se hace saber: En la ciudad de Santa Fe, a los 28 días del mes de Marzo de 2025, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público JOSÉ OCTAVIO CIBILS, inscripto bajo el N° 6890 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 12.882.656 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados ANA CLERIO, MARIA JULIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02051638-8, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñarlo fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja N° 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpncibilsjo@hotmail.com - teléfono 3424 455457. Santa Fe, 8 de Abril de 2025. Romina S. Freyre, Secretaria.
S/C 538700 Abr. 24 Abr. 30

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: CASTRILLON, MAXIMILIANO ANDRES s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02051486-5, ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 17 de Marzo de 2025. En razón de lo expuesto por el peticionante y las circunstancias acreditadas, resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Maximiliano Andrés Castrillón, DNI N° 36.265.022 con domicilio real en calle Pasaje Falucho 4458 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Monseñor Zaspe 2670 de esta ciudad... 10. Fijar el día 20/05/25 como fecha hasta la cual los acree-

dores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 04/06/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 03/07/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 28/08/25 para la presentación del Informe General. Fdo. Iván G. Di Chiazza, Juez. Se hace saber: En la ciudad de Santa Fe, el día 28 del mes de Marzo de 2025, comparece la Contadora Pública TORRES, ADRIANA DE LOS MILAGROS, inscripta bajo el N° 7547 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 14.048.578, y dice: Que habiendo sido designada Síndico en los autos caratulados: CASTRILLON, MAXIMILIANO ANDRES s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02051486-5, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñarlo fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja N° 2666 - P.A. - de esta ciudad, Correo electrónico: torresadrianam@hotmail.com, Tel: 3425272219 y fijando horario de atención de lunes a viernes de 8 a 12 hs. y de 14 a 16hs. Santa Fe, 9 de Abril de 2025. Ma. Lucila Crespo, Secretaria.
S/C 538878 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: LEIVA, ELIAS NICOLAS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02052082-2 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, 9 de Abril de 2025; Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de ELIAS NICOLAS LEIVA, DNI N° 39.695.174, con domicilio real en calle LAVASE 4609 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Monseñor Zaspe 2670 esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 16/04/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 09/06/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 25/06/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 06/08/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 17/09/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el B.O.. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 29 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Iván G. Di Chiazza, (Juez). Santa Fe, 9 de Abril de 2025. Ma. Lucila Crespo, Secretaria.
S/C 538877 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ROMERO, LAURA ALEJANDRA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02051128-9) se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 11 de marzo de 2025. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de LAURA ALEJANDRA ROMERO, DNI N° 20.175.902, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Martín Zapata N° 1111 de la ciudad de Santa Fe, y legalmente en calle Pasaje Simoniello N° 10470 de esta ciudad. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico, los bienes de aquella... 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces... 12) Fijar el día 30/04/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 12/06/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 07/08/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 19/09/2025 para la presentación del Informe General. Fdo. Dr. GABRIEL ABAD, Juez; Dra. VERÓNICA GISELA TOLOZA, Secretaria. Otra Resolución: Aclaratorio: N° 44: SANTA FE, 14 de Marzo de 2025: Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Aclarar la sentencia dictada en fecha 11/03/2025 en el sentido de dejar debidamente establecido que el DNI correcto de la fallida es 27.967.419 y no 20.175.902 como por error se consignara. Hágase saber. Fdo. Dr. GABRIEL ABAD, Juez; Dra. VERÓNICA GISELA TOLOZA, Secretaria. La Síndica designada es la CPN María Elena de los Milagros Sabater, con domicilio legal constituido en calle Alberdi N° 2880 de la ciudad de Santa Fe; quien atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Datos de contacto: Mail de cortesía: mesabater@hotmail.com (habilitado para recibir verificaciones de créditos). Celular: 342-4085265. Publicación por 5 (cinco) días sin cargo, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 3 de Abril de 2025. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
S/C 538570 Abr. 23 Abr. 29

Por disposición de la Señora Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: DEBERANA, ANDREA ESTEFANIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02050664-1), se ha resuelto lo siguiente: Sama Fe, 04 de Abril de 2025. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Andrea Estefanía Deberana, DNI 37.264.587, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Zona Rural S/N - Colonia Norte - Helvecia (Departamento Garay, Provincia de Santa Fe) y legal en calle Urquiza N° 2192 Oficina 4 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará

como Síndico el día miércoles 9 de Abril de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 27 de Mayo de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 10 de Julio 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 20 de Agosto de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. (...). Fdo. Dra. Sandra S. Romero, (Secretaría); Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta N° 3). Santa Fe, 4 de Abril de 2025. Secretaría. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

S/C 538538 Abr. 23 Abr. 29

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados MONDINO ALEJANDRO AGUSTIN s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. CUIJ 21-02049695-6), ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 27 de Marzo de 2025 Téngase presente. Atento a lo manifestado por la Sindicatura y constancias de autos, corresponde repro gramar las fechas que se dispusieron para este proceso falencial en la sentencia de fecha 02/12/24. Consecuentemente, prorrogase la fecha en el cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 28/04/25. Asimismo, fíjese nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el día 09/06/2025 y la del 25/07/25 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado, para que presente el Informe General. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, a fin de dar a conocer el presente. Encomiéndese a la sindicatura su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez. Se hace saber Que en la ciudad de Santa Fe, a los 11 días del mes de Febrero de 2025, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público JOSÉ OCTAVIO CIBILIS, inscripto bajo el N° 6890 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 12.882.656 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados MONDINO ALEJANDRO AGUSTIN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02049695-6, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja N° 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpcibilsjo@hotmail.com, teléfono 3424 455457. Santa Fe, 7 de Abril de 2025. Romina S. Freyre, Secretaria.

S/C 538571 Abr. 23 Abr. 29

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: FILIPOFF, DAMIAN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02051277-3), se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 7 de Abril de 2025. 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de DAMIÁN FILIPOFF, DNI 42.189.969, argentino, mayor de edad, empleado, apellido materno GOMEZ, domiciliado en calle Roverano N° 1427 de la ciudad de Santo Tomé departamento La Capital, Provincia de Santa Fe y legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 10 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 9 de Abril de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 22 de mayo de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 04 de julio de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 15 de Agosto de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dr. Carlos F. Marcolín, (Juez a cargo); Dra. Romero (Secretaría). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en la sección de Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta N° 3). Santa Fe, 7 de abril de 2025, Secretaría.

S/C 538539 Abr. 23 Abr. 29

En autos caratulados: DIAZ, MARIA MARTA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; Expte. CUIJ 21-02049360-4, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, el Sr. Juez, ha decretado lo siguiente SANTA FE, 13 de Diciembre del 2024. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declararla quiebra de la Sra. MARÍA MARTA DIAZ, argentina, mayor de edad, D.N.I. 31.419.644, domiciliada realmente en calle 3 de Febrero 4500, Santa Fe Provincia de Santa Fe con domicilio legal en calle Monseñor Zaspé 2670 de esta ciudad... 8°) Fijar hasta el día 24 de Abril de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en

el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes y copia simple de la demanda verificadora. 9°) Fijar los días: 23 de Mayo de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 04 de Julio de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 15 de Septiembre de 2025 para la presentación del informe general. OTRO DECRETO: SANTA FE, 26 de Febrero de 2025. Por recibido. Habiendo resultado sorteada para actuar en autos como SINDICO, la CPN MONICA MAGALI MARTINO, domiciliada en calle Av. Facundo Zuviría 3675 de esta ciudad, designasela en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo con las formalidades y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. SANTA FE, 11 de Marzo de 2025. Téngase presente la aceptación al cargo para la que fuera oportunamente designada en autos. Hágase saber que la CPN Mónica Magali Martino, fija su domicilio a los efectos legales en Avenida Facundo Zuviría (ex 9 de Julio) 3675 y atenderá a los Sres. acreedores días lunes a viernes de 8:30 a 12:30 y de 16 a 20:00 horas. Téngase presente el correo electrónico denunciado. Téngase presente el correo electrónico denunciado. Publíquense edictos. Téngase presente lo manifestado. Téngase presente la designación de letrados patrocinantes quienes deberán acompañar boletas colegiales correspondientes. Notifíquese. Se deja constancia que la síndica interviniente en autos es la CPN Mónica Magali Martino Que, a los fines pertinentes, establece domicilio procesal en calle Facundo Zuviría 3675 de esta ciudad de Santa Fe y horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas. Que, asimismo, las solicitudes de verificación podrán hacerse a los correos electrónicos de estudionetti@coopmail.com.ar; amdespachojuridicol@gmail.com, indicando en el asunto los autos de referencia, adjuntando la documental respaldatoria, así como el comprobante de depósito del arancel verificadorio, el cual deberá de realizarse a la cuenta bancaria N° 33175021074423 del Banco de la Nación Argentina, CBU 0110502520050210744238.

S/C 538530 Abr. 23 Abr. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 28 de la Ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: REYERO, NORA SUSANA Y OTROS c/RODRIGUEZ, JUAN RAMON s/Prescripción Adquisitiva; (Expte. CUIJ N° 21-15795926-0) la publicación de sendos edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley, a fin de notificar al demandado, JUAN RAMON RODRIGUEZ, DNI N° 5.559.709, el siguiente decreto: SANTO TOME, 14 de Noviembre de 2024. Agréguese la publicación de edictos que en copia es acompañada. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a la parte demandada Notifíquese. Fdo. Dr. Hernán G. Gálvez, (Juez); Dra. María Alejandra Serrano, (Secretaria). Santo Tomé, 18 de Marzo de 2025. Dra. Ma. Alejandra Serrano, Secretaria.

\$ 50 538311 Abr. 23 Abr. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe: ALVELO BRUNO MANUEL s/Quiebras; (C.U.I.J. N° 21-26171331-1) se ha dispuesto la publicación de edictos por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, en Hall de este Juzgado; medio gráfico y radial a los efectos de hacer saber que en fecha 07 de Marzo de 2025 se ha declarado la Quiebra del Sr. Señor Bruno Manuel ALVELO, DNI N° 40.786.786; CUIL N° 20-40786786-7, argentino, mayor de edad, empleado dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Hermana Karina N° 2865, y constituyendo domicilio procesal en calle Nicasio Oroño N° 1750, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, ordenándose asimismo a la Fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de la misma; al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 21/04/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus peticiones de verificación de sus acreencias; Señalar entre los días 22/04/2025 hasta el 13/05/2025 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Periodo de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). Fijar el día 30/06/2025 para la presentación del Informe Individual; y el día 25/08/2025 para la presentación del Informe General. Se deja constancia que la Síndica designada es la C.P.N. Mónica Guadalupe González, con domicilio en 25 de Mayo N° 1231 de esta ciudad de San Javier, provincia de Santa Fe, con horarios de atención: 14 a 20 horas (días hábiles). San Javier, 8 de Abril de 2025. Dra. Gabriela Vouilloz, Prosecretaria.

\$ 1 538667 Abr. 23 Abr. 29

Por disposición de la Dra. Laura Alessio, Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: MEYNET HUGO ROBERTO s/QUIEBRAS; CUIJ 21-26169067-2, se ha presentado el Proyecto de Distribución de Fondos y habiéndose dis-

puesto la publicación según el decreto (parte pertinente), que sigue: SAN JAVIER, 25 de Marzo de 2025. Agréguese la documental acompañada y el Proyecto de Distribución Reformulado acompañado por la Sindicatura. De manifiesto el mismo por el término y bajo apercibimientos de ley. Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez (10) días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquense edictos en el Boletín Oficial conforme ley 11.287 (art. 218 LCQ). Notifíquese por cédulas al acreedor verificado en autos y a la apoderada del fallido (art. 219 LCQ). Notifíquese. Fdo. Dr. Diego Escudero, Secretario; Dra. Laura Alessio, Jueza. Publicación sin cargo, por 2 (dos) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe. San Javier, 3 de Abril de 2025. S/C 538503 Abr. 23 Abr. 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados LOPEZ, OSVALDO RENE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02049948-3) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 07 de Abril de 2025: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de LOPEZ OSVALDO RENE argentino, apellido materno LOPEZ, DNI N° 10.714.955, soltero, jubilado de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe CUIL 20-10.714.955-5, domiciliado según dice en calle Pasaje Simoniello N° 6940 y constituyendo domicilio legal en calle Primero de Mayo N° 1671 Primer Piso, ambos de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 9 de abril de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día martes 20 de mayo de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Señalar el día martes 22 de julio de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día viernes 05 de septiembre de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expidase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Dr. PALACIOS (Juez a cargo); PACOR ALONSO, (Secretaria). OTRO DECRETO: Santa Fe, 10 de Abril de 2025. Habiéndose realizado en el día de la fecha el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN González Mónica, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 3407 a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Palacios (Juez al cargo); Pacor Alonso (Secretaria). S/C 538815 Abr. 25 May. 5

Por así estar dispuesto en los autos: GIL RUBEN DARIO s/Quiebra; (Expte. N° 21-02051262-5) El Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dr. Carlos Marcolín, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 09 de Abril de 2025. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Rubén Dario Gil, apellido materno Dornell, argentino, D.N.I. N° 22.808.814, CUIL 20-22808814-6, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle Urquiza 7412 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1° de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente.

9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado. Categoría "B", para el día 09/04/2025 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 29/05/2025, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura, firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 13/06/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 15/07/2025 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/09/2025 para la presentación del Informe General. 15) Requerirse informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio Ley 22.172. Fecho, exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Víctor Hugo Fabrizio en la audiencia celebrada, designásele en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria; Dr. Carlos Marcolín, Juez a/c. S/C 538876 Abr. 25 May. 5

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados Sanabria, Esteban Darío; (CUIJ 21-02051867-4), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 08 de abril de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Esteban Darío Sanabria, argentino, DNI N° 28.676.109, con unión convivencial, empleado del Ministerio de Justicia y Seguridad, Provincia de Santa Fe, CUIL 2028676109-8, apellido materno Gales, domiciliado según dice en Sarmiento 1854 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Monseñor Zaspe 2670, de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 10 de abril de 2025 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 07 de mayo de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar

al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 11 de junio de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día miércoles 23 de julio de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiéase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, (Secretaria); Dr. Lucio Alfredo Palacios, (Juez a cargo). OTRO DECRETO: SANTA FE, 10 de Abril de 2025. Habiendo resultado sorteada la CPN Mónica G. González, con domicilio en calle 25 de Mayo 3407, correo electrónico: cpnmgonza@gmail.com para intervenir como síndico en autos Sanabria, Esteban Darío s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02051867-4) designasela en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese María Alfonsina Pacor Alonso, (Secretaria); Dr. Lucio Alfredo Palacios, (Juez a cargo).
S/C 538821 Abr. 25 May. 5

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados CORTES, JOSE EDUARDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02051418-0), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 7/4/25, AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de JOSE EDUARDO CORTES, argentino, DNI N° 37.685.539, mayor de edad, empleado de Industrias Frigoríficas Recreo S.A.I.C. de Santa Fe, domiciliado realmente en Azcuénaga N° 6538 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Pasaje Rawson N° 6214 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF S.A. agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará.

11- Designar el día 9/4/25 alas 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12- Fijar el día 19/5/25 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Fijar el día 2/6/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 1/7/25 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 26/8/25 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiéase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. PALACIOS (Juez A/C); (PACOR ALONSO, (Secretaria); OTRO DECRETO: Santa Fe, 9/4/25. Al cargo 2861: Por Secretaria. Al cargo 2867: Habiendo resultado sorteado el síndico Gerardo Borda Bossana, con domicilio en calle Facundo Zuviria 3675 para intervenir en autos CORTES, JOSE EDUARDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02051418-0) designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. PALACIOS (Juez A/C); PACOR ALONSO, (Secretaria).
S/C 538820 Abr. 25 May. 5

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: RESQUIN, DEBORA SOFIA s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02051512-8) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 07 de Abril de 2025: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Declarar la quiebra de DEBORA SOFIA RESQUIN, argentina, DNI N° 31.189.887, soltera, empleada del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, CUIL 27-31189887-1 apellido materno MANDON domiciliada según dice en calle 25 de Mayo N° 1631 de la ciudad de Coronda y constituyendo domicilio legal en calle La Rioja N° 3212 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar Ja presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fa-

llido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficial a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiéase a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 09 de abril de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día viernes 23 de mayo de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 23 de julio de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 05 de septiembre de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiéase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Dr. PALACIOS (Juez al cargo); PACOR ALONSO, (Secretaria). OTRO DECRETO: Santa Fe, 10 de Abril de 2025. Habiéndose realizado en el día de la fecha el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado a la Síndico CPN PELLEGRINI MARIA EUGENIA, domiciliado en calle Juan de Garay N° 2855 a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. PALACIOS, (Juez a cargo); PACOR ALONSO, (Secretaria).
S/C 538818 Abr. 25 May. 5

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: COHAN, RICARDO FIDEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02051281-1) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 07 de Abril de 2025: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de RICARDO FIDEL COHAN argentino, DNI N° 12.333.242, casado, profesional de la salud empleado de OPDEA (Obra Social del Personal de Dirección de las Empresas) y trabajador autónomo para el grupo Abril CUIL 20-12.333.242-4, domiciliado según dice en calle Alberdi N° 5839 y constituyendo domicilio legal en calle Mitre N° 5555 ambos de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficial a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiéase a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designare! día miércoles 9 de abril de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día martes 20 de mayo de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Señalar el día martes 22 de julio de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes OS de septiembre de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiéase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Dr. PALACIOS, (Juez a cargo); PACOR ALONSO, (Secretaria). OTRO DECRETO: Santa Fe, 10 de Abril de 2025. Habiéndose realizado en el día de la fecha el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado al Síndico CPN MANGIAMELI EDGARDO, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 3407 a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo cualquier día y

hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. PALACIOS, (Juez a cargo); PACOR ALONSO, (Secretaria).
S/C 538816 Abr. 25 May. 5

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados RAMOS, MARIA LEANDRA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02051391-5), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 10 de abril de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de MARIA LEANDRA RAMOS, DNI 35.290.523, argentino, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Rivadavia 1839 Laguna Paiva y legal en calle San Lorenzo 2214 PB de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 16 de abril de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 03/06/25 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 21/07/25 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 01/09/25 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Carlos F. Marcolin, Juez A/C; Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 10 de abril de 2025. Secretaria. Sandra Silvina Romero, Secretaria.
S/C 538838 Abr. 25 May. 5

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: BALLESTEROS, VERONICA ITATI s/PEDIDO DE QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02051997-2), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 10 de abril de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de VERONICA ITATI BALLESTEROS, DNI 27.148.307, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Vera Mujica 647 de Santa Fe y legal en calle 25 de Mayo de 2126, Piso 2 Dpto. B de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 16 de abril de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 03/06/25 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 21/07/25 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 01/09/25 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Carlos F. Marcolin, Juez A/C; Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 10 de abril de 2025. Sandra Silvina Romero, Secretaria.
S/C 538837 Abr. 25 May. 5

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SOSA, YAIR NATANAEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02051643-4), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 10 de abril de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de YAIR NATANAEL SOSA, DNI 44.024.343, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Lisandro de la Torre y Guergo S/N (Altura Huergo 3500) de Santo Tome y legal en calle Pasaje Leoncio Gianello 636 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 16 de abril de 2025 a las 10 horas. 10) Fijar el día 03/06/25 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 21/07/25 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 01/09/25 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Carlos F. Marcolin, Juez A/C; Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 10 de abril de 2025. Secretaria.
S/C 538836 Abr. 25 May. 5

Por disposición del Sr. juez a/c del JUG. UNIPERSONAL DE FAMILIA N° 3, en los autos caratulados: GALICIO LUCILA MARIA JOSÉ c/PAN FRANCISCO MARCELO s/CUIDADO PERSONAL; (CUIJ 21-10765217-2), se cita y emplaza al Sr. Francisco Marcelo Pan, D.N.I. N° 18.096.234, para que conteste la demanda y ofrezca la prueba de la que intente valerse dentro del término de diez días, todo bajo apercibimientos de dictarse sentencia sin más trámite y conforme a derecho, notificándolo que se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 14 de Mayo de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 14565/2024: Hágase saber que en los presentes la suscripta ha sido designada como jueza de trámite (art. 543 C.P.C.C.) Por presentada, domiciliada y en el carácter expresado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Atento existir una causa de violencia familiar entre las partes, y conforme al art. 4 inc. a) de la Ley 13.151, que exige el cumplimiento de la Mediación Prejudicial Obligatoria en dichos casos, téngase por iniciada demanda de CUIDADO PERSONAL -a la que se le imprimirá el trámite de juicio sumarísimo- por parte de la Sra. GALICIO LUCILA MARIA JOSÉ, respecto de la niña Pan Lucila Trinidad contra el Sr. PAN FRANCISCO MARCELO, a quien se le corre traslado para que conteste la demanda y ofrezca la prueba de la que intente valerse dentro del término de diez días, todo bajo apercibimientos de dictarse sentencia sin más trámite y conforme a derecho. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida. Resérvese en Secretaría el pliego acompañado. A la solicitud de audiencia: oportunamente. Fecho, dése intervención al Defensor General. Notifíquese. Fdo. María Sol Novello, (Secretaria); María Carolina Moya, (Jueza). OTRO DECRETO: SANTA FE, 26 de Septiembre de 2024. Conforme la vacante producida

por el acogimiento de la Dra. María Carolina Moya a los beneficios de la jubilación, hágase saber que en los presentes el suscripto ha sido designado juez de trámite (art. 543 CPCC), hasta tanto se cubra naturalmente dicha vacante. Proveyendo escrito cargo N° 28827/2024: Agréguese. Téngase presente. Sin perjuicio de lo informado y a los fines de evitar posibles nulidades y vulneración al derecho de defensa en juicio notifíquese el primer decreto y el presente por edictos. Autorízase a la peticionante para intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Dra. MARIA SOL NOVELLO (SECRETARIA); Dr. RUBEN ANGEL COTTET (JUEZ A/C). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y exhibidor del hall de la Planta Baja de los Tribunales (Art. 67 del C.P.C.C. modificado por Ley 11.287). El presente es tramitado por la Defensoría General Civil N° 3, razón por la cual reviste el carácter de gestión sin cargo (art. 138, inc. 10 de la Ley Orgánica del Poder judicial de la Provincia de Santa Fe - Ley N° 10.160). Santa Fe, Diciembre de 2024. Dra. María Sol Novello, Secretaria Subr.
S/C 538892 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Juez a cargo del Juzg. Unipersonal de Respons. Extrac. N° 5 SEC. UNICA, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados GAUNA MARCOS LEON Y OTROS c/MOREYRA GERMAN LUIS Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; (CUIJ 21-12155248-2) se notifica a los herederos del Sr. Gauna Marcos León, DNI 37.802.199 por el término y bajo apercibimientos de ley a comparecer en estos autos y estar a derecho. Se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: SANTA FE, 28 de Marzo de 2025. Proveyendo 1098/25: Como lo solicita, y a los mismos fines que la anterior, señálase nueva fecha de audiencia de vista de causa (Art 555 del CPCYC) para el día 04/02/2026 a las 9:00 horas, -la que se realizará de manera mixta (zoom y presencial), debiendo concurrir los absolventes y testigos a la Sede de este Tribunal a los fines de prestar su declaración, mientras que los profesionales podrán participar del modo que ellos entiendan más conveniente para el ejercicio de sus funciones (vía ZOOM o presencial)-. Para el ZOOM, podrán unirse con la siguiente clave: ID de reunión: 964 5365 9340 CÓDIGO DE ACCESO: 171151. Proveyendo cargo N° 1099/25: Publíquese Edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, a los fines de notificar a los herederos del Sr. Gauna Marcos León. Notifíquese. Dra. Celina González Lowy, secretaria, Dr. Gabriel Alejandro Scaglia, Juez. OTRO DECRETO: SANTA FE, 20 de Febrero de 2024 Proveyendo cargo N° 1024/24: Agréguese cédula acompañada. Téngase presente la renuncia formulada por el Dr. Cossetini, apoderado de Gauna Marcos León. Hágase saber a los herederos y/o sucesores del Sr. Gauna Marcos León, que deberán comparecer en el término de 5 días a tomar la debida intervención mediante apoderado o patrocinio bajo apercibimientos de ley, debiendo permanecer el compareciente en sus funciones hasta que venza dicho plazo bajo apercibimientos de ley. Al punto III: Estese al oficio agregado en fecha 16/08/2023. Notifíquese. Dra. Celina González Lowy, secretaria; Dr. Gabriel Alejandro Scaglia, Juez. OTRO DECRETO: Santa Fe, 07 de marzo de 2025 Atento lo informado por el Encargado de Mesa de Entradas, constancias de autos y haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde a los herederos del actor Sr. Gauna Marcos León. Notifíquese. Fdo. Dra. Celina González Lowy, secretaria; Dr. Gabriel Scaglia, Juez.
\$ 100 538746 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de esta ciudad, en los Autos: BERTOLIO, JUAN ANTONIO y Otros c/CASSARINI DE BOROTTO, MARIA AMELIA y Otros s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA POR SUBROGACION REAL; Expte. N° 21-02050450-9 Año 2024, se cita y emplaza MARIA AMELIA CASARINI O CASSARINI DE BOROTTO, ANGELINA BOROTTTO, PASCUAL HERMEREGILDO BOROTTO y/o sucesores y/o o quien resulte jurídicamente responsable Cíteselos y empláceselos por el término de ley a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (Art. 72,76, y ss CPCC). Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y debiendo exhibirse en el hall central de la planta baja de estos Tribunales, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Santa Fe, 10 de abril de 2025. Delfina Machado, Prosecretaria.
\$ 100 538834 Abr. 25 Abr. 29

En los autos caratulados BERARDO, HERMINIO RUBEN Y OTROS s/Usucapión; (CUIJ 21-00867077-0) de trámite por ante este Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dictado lo siguiente: SANTA FE, 25 de septiembre de 2024. AUTOS Y VISTOS:...; RESULTA:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1. Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar adquirido el dominio por usucapión en 17/11/1987 en partes iguales por Hermino Rubén Eduardo Berardo, Viviana Guadalupe Berardo y Analia Fabiana Berardo del siguiente bien (según plano): una fracción de terreno ubicada en la manzana numero cincuenta y seis de la localidad de San Jerónimo del Sauce, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, que se designa como LOTE N° 1 POLIGONO "ABCD" y mide: al Norte del punto B al C, cuarenta y un metros treinta centímetros, al Este del punto C al D cuarenta y tres metros treinta centímetros, al Sud del punto D al A cuarenta y un metros treinta centímetros, y al Oeste del punto A al B cuarenta y tres metros treinta centímetros, formando una superficie total de UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS VEINTINUEVE CENTIMETROS CUADRADOS (1.788,29 M2) y linda: al Norte con propiedades de Rudencio Carlos Yensen, Erclides E Yensen y otros, Enrico F Julier y otros y Comuna de San Jerónimo del Sauce, al Este con calle San Carlos, al Sur calle Santa Fe y al oeste con propiedad de Adolfo N. Peralta El presente modifica fracción de la manzana N° 56 S/CC, Dominio (derechos y acciones) Inscripto del siguiente modo Santa Fe, 17/11/1967, al N° 4899 F° 92 T° 33 Sección Propiedades Departamento Las Colonias del Registro General, Partida Inmobiliaria: 09-31-00092342/0000-5. 2. Imponer las costas a la parte actora. 3. Firme que sea el presente decisorio, regulados honorarios y acreditados los aportes de ley, se oficiará al Registro General de la Propiedad, a sus efectos. Insértese, hágase saber. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez a/c). Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria), lo que se publica al efecto en el BOLETÍN OFICIAL. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.
\$ 100 538901 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 4ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe en autos caratulados: COCUCCIO GIULIANA VALENTINA s/Otras diligencias; CUIJ 21-02051100-9, se hace saber que se ha solicitado la supresión de

prembre de la actora (Giuliana), modificándolo por el de "Juliana". Fdo. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria), Santa Fe, 11 de Marzo del 2025.
\$ 500 538717 Abr. 25 May. 12

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: FERNANDEZ, MARIANO NICOLAS s/Concurso Preventivo; CUIJ 21-02049930-0, ha dispuesto lo siguiente; Santa Fe, 25 de Marzo de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- Fijar el día 6/5/25 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 2.- Fijar el día 20/5/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 3.- Señalar el día 18/6/25, como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (Art. 35 de la Ley 24.522) y designar el día 18/8/25 como fecha para que el síndico presente el informe general (Art. 39 Ley 24.522). Regístrese, hágase saber y agréguese copias en el legajo correspondiente. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria; Dr. Lucio Palacios, Juez A/C. Santa Fe, 9 de Abril de 2025.
S/C 538701 Abr. 25 May. 5

Por disposición de la Sr. Jueza de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 1ª Nom. de esta ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Ana Rosa Alvarez y secretaria a cargo de la Dra. Ma. Romina Botto en los autos caratulados: BAZAN, ANIBAL JOSÉ c/SOCIEDAD CARLOS LUPOTI S.A. LIMITADA s/Usucapión; CUIJ 21-02047193-7, se dispuso declarar rebelde al demandado Sociedad Carlos Lupotti S.A. Limitada y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble que se pretende usucapir, designado como lote N° 16 de la manzana 7519 y/o como lote 1 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 272021/2024 ubicado sobre calle 12 Infantería s/n y/o 1919 y/o 1921 entre calle Marcial Candioti y calle Gal. C. Alvear, y/o como lote 1 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 272021/2024, SANTA FE, 26 de Marzo de 2025. María Romina Botto, Secretaria.
\$ 50 538668 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que ante ese Juzgado tramita Sumaria Información para la solicitud de matrícula para ejercer como Escribano Público del Sr. MAURO FACUNDO MAGRAN, DNI N° 34.014.209, argentino, abogado, casado, domiciliado en Bv. Palo Borracho 2815 de Arroyo Leyes (Pcia. De Santa Fe), conforme autos caratulados: MAGRAN MAURO FACUNDO s/Sumaria Información; CUIJ N° 21-02050037-6, lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, 21 de Febrero de 2025. Delfina Machado, Prosecretaria.
\$ 50 538662 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios, se hace saber que en los autos: ALARCON, DAMARIS JOANA s/Concurso Preventivo; (CUIJ 21-02050308-1), se ha dispuesto Declarar abierto el Concurso Preventivo de Declarar abierto el concurso preventivo de ALARCON JOANA DEMARIS, D.N.I. 32.619.728, de apellido materno Saucedo, empleada, domiciliada realmente en calle Anton Martín N° 2651 - San José del Rincón y domicilio legal en calle Amenabar N° 3066 Depto. 1 de esta ciudad de Santa Fe, así mismo se ha resuelto Fijar el día 07/05/2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 2. Señalar el día 24/06/2025 inclusive como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el día 06/08/2025, inclusive como fecha para que el Síndico presente el informe general. 3. Señalar el día 31/10/2025 inclusive como fecha hasta la cual podrá hacerse pública la propuesta de acuerdo. 4. Designar el día 25/11/2025 inclusive como fecha para que tenga lugar la realización de la Junta Informativa, a las 9 hs. 5. Fijar el día 02/12/2025 inclusive como fecha del vencimiento del período de exclusividad previsto en el art. 43 de la L.C.Q. Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Juan Carlos Falchini, quien constituye domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de 9:00 a 17:00 hs. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez a cargo. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.
S/C 538640 Abr. 25 May. 5

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/CARONTE S.A. s/Ejecución Fiscal; (CUIJ 21-24395728-9) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 13 de Febrero de 2025: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado) en mérito al Poder General acompañó, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCIÓN FISCAL contra CARONTE S.A. y/o contra quien resulte jurídicamente responsable) por el cobro de la suma de \$ 1.194.225,05, en concepto de Impuesto Patente Única y conforme liquidación que se acompaña, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago y cítese de remate al demandado con prevención de que si en el término de ley no opone excepción legítima se mandará a llevar adelante la ejecución. Atento lo solicitado y constancias de autos, trábase embargo sobre el bien automotor denunciado) inscripto bajo el dominio AF5325K en cuanto fuere propiedad del demandado en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 1.194.225,05, con más la de \$ 597.112,52, que se estima provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, librese oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor que corresponda. Autorízase al solicitante a intervenir en su diligenciamiento. Agréguese copia de la documental que se acompaña —y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 132 C. F. Y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifiquen los Agentes Cortez y/o Bernardo. Notifíquese. Fdo. Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA; Dra. PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA: TOYOTA; TIPO: FURGÓN; MODELO: 044 - HIACE L2H2 2.8 TDI 6AT 3A; DOMINIO:

AF5325K. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Lucila Vicini, Secretaria. Sastre, 21 de Febrero de 2025.
S/C 538801 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/BAIMA AYRTON GABRIEL s/Ejecución Fiscal; (CUIJ 21-24395731-9) en trámite ante ese

Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 14 de Febrero de 2025: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General acompañó, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCIÓN FISCAL contra BAIMA, AYRTON GABRIEL y/o contra quien resulte jurídicamente responsable, por el cobro de la suma de \$ 730.815,40 en concepto de Impuesto Patente Única Vehicular Morosa y conforme liquidación que se acompaña, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago y cítese de remate al demandado con prevención de que si en el término de ley no opone excepción legítima se mandará a llevar adelante la ejecución. Atento lo solicitado y constancias de autos, trábase embargo sobre el bien automotor denunciado, inscripto bajo el dominio AC488KK en cuanto fuere propiedad del demandado en cantidad suficiente a cubrirla suma de \$ 730.815,40, con más la de \$ 365.407,70, que se estima provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, librese oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor que corresponda. Autorízase al solicitante a intervenir en su diligenciamiento. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 132 C.F. Y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifiquen los Agentes Cortez y/o Bernardo. Notifíquese. Fdo. Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA; Dra. PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA. Por lo que deberá comparecer en el plazo de ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA TOYOTA; TIPO: SEDAN 4 PUERTAS MODELO 870 COLLIA SE-C 1.8 CVT; DOMINIO AC488KK. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. LUCILA VICINI, Secretaria. Sastre, 20 de Febrero de 2025.
S/C 538693 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ASTEGIANO ROBERTO ARIEL s/EJECUCION FISCAL; (CUIJ 21-24395730-0) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 14 de Febrero de 2025: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General acompañó, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCIÓN FISCAL contra ASTEGIANO, ROBERTO ARIEL y/o contra quien resulte jurídicamente responsable, por el cobro de la suma de \$ 1.229.158,06 en concepto de Impuesto Patente Única Vehicular Morosa y conforme liquidación que se acompaña, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago y cítese de remate al demandado con prevención de que si en el término de ley no opone excepción legítima se mandará a llevar adelante la ejecución. Atento lo solicitado y constancias de autos, trábase embargo sobre el bien automotor denunciado, inscripto bajo el dominio AF079LU en cuanto Jáere propiedad del demandado en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 1.229.158,06, con más la de \$ 614.579,03, que se estima provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, librese oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor que corresponda. Autorízase al solicitante a intervenir en su diligenciamiento. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 132 C.F. Y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifiquen los Agentes Cortez y/o Bernardo. Notifíquese. Fdo. Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA - Dra. PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA: VOLKSWAGEN; TIPO: RURAL 4/5 PUERTAS; MODELO: 8E -TAOS COMFORTLINE 250 TSI AT; DOMINIO: AF079LU. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. LUCILA M. VICINI, Secretaria. Sastre, 21 de FEBRERO de 2025.
S/C 538692 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/BRUNO EMANUEL PATRICIO s/EJECUCION FISCAL; (CUIJ 21-24395729-7) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 14 de Febrero de 2025: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General acompañó, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCION FISCAL contra BRUNO, EMANUEL PATRICIO y/o contra quien resulte jurídicamente responsable, por el cobro de la suma de \$ 3.036.079,80, en concepto de Impuesto Patente Única Vehicular Morosa y conforme liquidación que se acompaña, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago y cítese de remate al demandado con prevención de que si en el término de ley no opone excepción legítima se mandará a llevar adelante la ejecución. Atento lo solicitado y constancias de autos, trábase embargo sobre el bien automotor denunciado, inscripto bajo el dominio A1.334JF en cuanto fuere propiedad del demandado en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 3.036.079,80, con mas la de \$ 1.518.039,90, que se estima provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, librese oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor que corresponda. Autorízase al solicitante a intervenir en su diligenciamiento. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 132 C. F. Y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifiquen los Agentes Cortez y/o Bernardo. Notifíquese. Fdo. Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA - Dra. PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA. Por lo que deberá com-

parecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA: MERCEDES BENZ TIPO: CHASIS CICABINA DORM; MODELO: D77 - AXOR 2036 STAKER; DOMINIO: AF334JF. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. LUCILA VICINI, Secretaria. Sastre 21 de FEBRERO de 2025.

S/C 538690 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/BRUNO MANUEL ANDRES s/APREMIO MUNICIPAL (CUIJ 21-24395736-9) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 14 de Febrero de 2025: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General acompaña, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCIÓN FISCAL contra BRUNO, MANUEL ANDRES y/o contra quien resulte jurídicamente responsable, por el cobro de la suma de \$ 2.614.907,98, en concepto de Impuesto Patente Única Vehicular Morosa y conforme liquidación que se acompaña, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago y cítese de remate al demandado con prevención de que si en el término de ley no opone excepción legítima se mandará a llevar adelante la ejecución. Atento lo solicitado y constancias de autos, trábase embargo sobre el bien automotor denunciado, inscripto bajo el dominio AB492GE en cuanto fuere propiedad del demandado en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 2.614.907,98, con más la de \$ 1.307.453,99, que se estima provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, librese oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor que corresponda. Autorízase al solicitante a intervenir en su diligenciamiento. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art 132 C. F Y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifiquen los Agentes Cortez y/o Bernardo. Notifíquese. Fdo. Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA - Dra. PATRICIA GONZALEZ BROIN, Jueza. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA: SCANIA: TIPO: TRACTOR C/CABINA DOR MODELO; 452 - G360 A4X2 DOMINIO AB492GE. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. LUCILA VICINI, Secretaria. Sastre, 21 de Febrero de 2025.

S/C 538691 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/LOS JUNCALES S.R.L. s/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ 21-24395737-8) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 14 de Febrero de 2025. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General acompaña, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCION FISCAL contra LOS JUNCALES S.R.L. y/o contra quien resulte jurídicamente responsable, por el cobro de la suma de \$ 1.640.202,64, en concepto de Impuesto Patente Única Vehicular Morosa y conforme liquidación que se acompaña, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago y cítese de remate al demandado con prevención de que si en el término de ley no opone excepción legítima se mandará a llevar adelante la ejecución. Atento lo solicitado y constancias de autos, trábase embargo sobre el bien automotor denunciado, inscripto bajo el dominio AB343DD en cuanto/itere propiedad del demandado en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 1.640.202,64, con más la de 8 820.101,32, que se estima provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, librese oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor que corresponda. Autorízase al solicitante a intervenir en su diligenciamiento. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 132 CF. Y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifiquen los Agentes Cortez y/o Bernardo. Notifíquese. SASTRE, 21 de Febrero de 2025. Advertido, aclárase que el monto de la demanda incoada es de 1.640.202,67 (pesos un millón seiscientos cuarenta mil doscientos dos con sesenta y siete centavos). Notifíquese. Fdo. Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA - Dra. PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA: VOLKSWAGEN; TIPO: CHASI C/CABINA DORM.; MODELO: 566- 17.280 LR; DOMINIO: AB343DD. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Lucila Vicini, Secretaria. Sastre, 24 de Febrero de 2025.

S/C 538689 Abr. 25 Abr. 29

En los autos caratulados: ROMAGNOLI RAÚL ADOLFO RUBÉN c/Herederos de Aron Rabinovich y/o contra quien resulte titular del dominio s/Usucapión (Prescripción adquisitiva), (CUIJ 21-22629315-6) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 28 de la ciudad de Santo Tomé, el Señor Juez, en fecha 19 de febrero de 2025, ha dispuesto: Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los demandados. Fdo. Dra. María Alejandra Serrano, (secretaria); Dr. Hernán G. Gálvez, Juez. Santo Tomé, 6 de Marzo de 2025.

\$ 50 538645 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: GODOY, MAIRA DESIRE s/Quiebras - 21-26171474-1, se ha dispuesto en la resolución de fecha 07/04/2024 1) Declarar la quiebra de la Sra. MAIRA DESIRE GODOY, argentina, mayor de edad. D.N.I. 34.379.532, domiciliado realmente en calle René Favaloro N° 1284, de la localidad de San Javier, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Juan de Garay N° 2685, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser

ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 23 de abril de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiéese. 5) Fijar hasta el día 25 de junio de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9°) Fijar los días: 08 de agosto de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 19 de septiembre de 2025 para la presentación de los informes individuales, y el 14 de noviembre de 2025 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia Oficiéese. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria; Dr. Carlos Marcolín, Juez a cargo. Dra. Alina Prado, Prosecretaria. San Javier, 8 de Abril de 2025.

S/C 538761 Abr. 25 May. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de ESPERANZA, en autos caratulados NÜSSLI, CARLOS ENRIQUE c/ASOCIACION MUTUAL ESCUELA DE ENSEÑANZA MEDIA N° 375 DE GRUTLY s/JUICIOS ORDINARIOS; CUIJ 21-26303153-6, se cita, se llama y emplaza a los herederos del señor CARLOS ENRIQUE NÜSSLI, DNI 5.615.903, por Edictos, que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe en esos Juzgados, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía y de designación de un Defensor Ad-hoc a sortearse de la lista de nombramientos de oficio respectiva, si correspondiere (Art. 73, 597 CPCC). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el lugar que ha dichos fines ha habilitado la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe en este Juzgado. Esperanza, 25 de marzo de 2025. Julia Fascendini, Secretaria.

\$ 50 538509 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, a cargo de la Dra. Laura M. Alessio, se comunica y hace saber al Sr. Ramón Esteban López, DNI 18.512.737, que en los autos caratulados: LOPEZ RAMON ESTEBAN c/SALVA, OSCAR ERNESTO s/COBRO DE PESOS LABORALES; CUIJ N° 21-26190112-6, en trámite por ante dicho Juzgado, el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: SAN JUSTO, 13 de Marzo de 2025; Agréguese. Téngase presente. A los fines de ordenar el proceso, declárese rebelde al Sr. Ramón Esteban López. Notifíquese por edictos. Fecho, se fijará fecha para el sorteo de un Defensor de Ausentes. Notifíquese. Fdo. Dr. LEANDRO C. BUZZANI, Secretario; Dra. LAURA M. ALESSIO, Jueza. San Justo, 26 de Marzo de 2025. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

\$ 200 538714 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición de la Dra. CELIA GRACIELA BORNIA Jueza de Primera Instancia Del Circuito N° 27 - dirección 9 De Julio N° 2.568- de la ciudad de San Justo Provincia de Santa Fe, en autos caratulados SPESSO MARTA NELIDA c/CUATRIN, ANTONIO Y OTROS s/JUICIOS SUMARIOS; (CUIJ 21-26191447-3), se hace saber que el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente SAN JUSTO, 07 de Febrero de 2025, No habiendo comparecido los demandados, no obstante encontrarse debidamente notificados al efecto, declárase los rebeldes. Para sorteo de Defensor de Oficio de los mismos, fijase audiencia para el día 14 de Marzo de 2025 a las 12:00 hs. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese. Dra. Rocío M. M. Candioti Secretaria (a/c); Dra. Celia Borna (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. San Justo, 4 de Abril de 2025. Susana C. Carletti, Secretaria.

\$ 100 538656 Abr. 25 May. 5

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral, 2ª Nominación, de la ciudad de Vera, Secretaria autorizante, en los autos caratulados: PERALTA, BERNARDA c/FUNDACION JOSE MARIA ARAGON y Otros s/Usucapión; CUIJ N° 21-25278347-1, que se tramita por ante este Juzgado, se cita, llama y emplaza a FUNDACION JOSE MARIA ARAGON y/o SUCESORES; y a todos los que se creyeren con derecho a los bienes inmuebles objeto de la demanda, para que comparezcan al Juicio de Usucapión de la Sra. Bernarda Peralta, DNI N° 5.802.993, bajo apercibimientos y dentro de los términos de Ley. Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo, (Juez); Dra. Mónica M. Alegre, (Secretaria Subrogante). Vera, 31 de Marzo de 2025. Dra. Mónica Alegre, Secretaria Subrogante.

\$ 33

RAFAELA

PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial - Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela (SF), en los autos caratulados "CATT-

NEO, RAQUEL ANA C/ METALURGICA SAN VICENTE DE BIANCHOTTI HERMANOS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA – CUIJ 21-24205211-8" se cita y emplaza a estar a derecho a los herederos del Sr. Víctor Bianchotti, L.E. N° 2.453.976, y Sr. Gualtiero Bianchotti, L.E. N° 2.710.963, para que comparezcan a estar a derecho, bajo los apercibimientos previstos en el art. 597 del C.P.C.C. ("...en caso que no comparecieren en término, se nombrará un curador, que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento"), dentro del término de cinco (5) días desde su última publicación en el Boletín Oficial. Se publica en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, conforme lo dispuesto en el art. 67 de la Ley 5531 (t.o. Ley 11.287). Dr. Guillermo A. Vales (Juez a/c). Dra. Juliana Foti (Abogada - Secretaria).- Rafaela (SF)
\$ 52,50 539237 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 4ª Nominación de Rafaela, en autos caratulados: MONDINO SERGIO ANIBAL c/ MONTERO ROBERTO Y OTROS s/Ordinario; (CUIJ 21-24061452-6), Expte. N° 1.720/2011, se ha dispuesto librar el presente a los efectos de citar por edictos a los herederos del Sr. ROBERTO MONTERO DNI N° 4.871.866, fallecido el 27 de octubre de 2023 en Sta. Fe, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley art. 597 CPC. y CSF. Fdo. Dra. Agustina Silvestre, Secretaria. Rafaela, 11 de Marzo de 2025. Frana Guillermina, Prosecretaria.
\$ 33 538695 Abr. 25 May. 5

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 4 EN LO CIVIL Y COMERCIAL TERCERA NOMINACIÓN, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, notifica a GUSTAVO ANDRES CONTI ESCOBAR, DNI N° 26.244.331, demandado en autos: DIRECCION PROV DE VIALIDAD c/CONTI ESCOBAR GUSTAVO ANDRES y otros s/EJECUTIVO; Expte. N° 869/2008) CUIJ N° 21-24949986-9, la siguiente resolución: RECONQUISTA, 24 de Septiembre de 2024. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA... CONSIDERANDOS... VIII- En consecuencia, como ya adelanté, entiendo que los demandados no han logrado desvirtuar el carácter ejecutivo del título acompañado por la Dirección Provincial de Vialidad, por lo que corresponde rechazar la excepción interpuesta por la codemandada y ordenar su ejecución por el capital reclamado con más intereses, los que se devengarán a la Tasa Activa en pesos de Cartera General, Nominal Anual Vencida (T.N.A. - 30 días) según publica el Banco de la Nación Argentina con más un 1 (uno) por ciento mensual (conf. ACTA ACUERDO N° 30/2021 de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de ésta ciudad, de fecha 19/08/2021), desde la mora hasta su efectivo pago. IX- En lo que referente a la cuestión de costas, deberán ser soportadas por los demandados perdidosos, conforme lo dispone el art. 251 del código ritual. Por todo ello y de conformidad con lo considerado y la normativa aplicable, RESUELVO: 1- Rechazar la excepción interpuesta por la codemandada PICCOLI FINOS. S.R.L., y en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución contra GUSTAVO ANDRÉS CONTI ESCOBAR y/o PICCOLI HNOS. S.R.L. por el capital reclamado e intereses conforme lo establecido en el Considerando VIII-. 2- Imponer las costas a los demandados (art. 251 CPCC). 3- Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad. Hágase saber, insértese y agréguese copia. Fdo. Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 2 de Diciembre de 2024.
S/C 538782 Abr. 25 Abr. 29

POR DISPOSICION DE LA SEÑORA JUEZA A CARGO DEL JUZGADO DE CIRCUITO N° 4 DE RECONQUISTA (Sta. Fe) en autos caratulados: "LORENZON ROLANDO ISIDRO c/AGUIRRE ESMERALDA MANUELA Y OTROS s/USUCAPION" (CUIJ N° 21-25033094-1), se ha decretado lo siguiente: "Reconquista, 21 de Marzo de 2025.- Por recibido. Se agregan Informes de Subsistencia de Dominio acompañados. a. Por iniciada Demanda de Usucapión (Juicio Sumario contra Esmeralda Manuela Aguirre, Elida Rufina Aguirre, Mario Domingo Aguirre, Eliseo Aguirre, Eduardo Ceferino Aguirre y Juana Lina Viuda de AGUIRRE, con domicilio en General López N° 897 de Reconquista, y/o sus herederos y/o terceros interesados y/o contra quien considere con derecho alguno respecto del inmueble inscripto en el Registro General bajo el N° 43.825 – F° 416 – T° 109 IMPAR - Año 1993, Departamento General Obligado, LOTE 16 MZ C del plano 99525, ubicado en la intersección de calles 77 y Pasaje 18-20 Quebrachal de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe. Se cita y emplaza a la parte demandada y a quienes se consideren con derecho a los bienes a usucapir, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía... f. Recaratulación: Se ordena la recaratulación del presente expediente que quedará de la siguiente manera: "LORENZON ROLANDO ISIDRO C/ AGUIRRE ESMERALDA MANUELA Y OTROS S/ USUCAPION".- Fdo.: Dra. Adriana Lorena DÁVALOS (Secretaria Subrogante); Dra. María Cecilia BELFIORI (Jueza).- A publicarse 3 veces.- Reconquista, -
\$ 1500 538743 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: METTAN LORENA C/ HELMBOLD HERMANOS SRL S/ HOMOLOGACIONES -

LABORAL, Cuij: 21-26306592-9; se cita y emplaza a herederos y legatarios de ACEVEDO, CARLOS ALBERTO; D.N.I. N° 17.967.195, fallecido en la localidad de Esperanza; en fecha 23/09/2024; para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial (Acta N° 3 del 11/02/2025 de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe – Circular 05/2025). Notifíquese. Firmado digitalmente por: Dra. Julia Fascendini (Secretaria), Dra. Virginia Ingaramo (Jueza).-
\$ 150 539871 Abr. 28 Abr. 30

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MARÍA EUGENIA DE LOURDES RUIZ

Por disposición Sra. Jueza del JUZGADO UNIPERSONAL DE FAMILIA N° 3 - SECRETARÍA ÚNICA - DE ROSARIO Secretario del autorizante se dispone en autos "CASTILLO RAGGHIANNTTI, PAULA c/ Otro (DNI: 23.185.362) s/Apremios", Expte. CUIL N° 21-11407460-5, que la Martillera María Eugenia de Lourdes Ruiz, Matricula 02227R0192, C.U.I.T. 27-20173374-5 y con oficina en la calle San Lorenzo 1155, piso 9º, dpto. "B" de Rosario, venda en pública subasta, el día 28 de MAYO de 2025 a partir de las 13:15 hs. en el Colegio de Martilleros de Rosario, el siguiente inmueble a saber: el 100% del inmueble. "Bajo el régimen de propiedad horizontal, la parte proporcional pro indivisa del terreno, las cosas comunes, y la unidad ubicada en el edificio denominado CAMECIAR, sito en esta ciudad en calle Córdoba N° 4723/25/27, según plano de mensura y división N° 116.997 año 1984, aprobado por la Municipalidad Local con fecha 20 de noviembre del mismo año, en expediente N° 73-5-83, de la Dirección General de Topografía y Catastro, y se designa como UNIDAD DOS PARCELA CERO UNO-CERO UNO (01-01), tiene entrada general por el N° 4727, de calle Córdoba, destinada a vivienda, ubicada en planta primer piso, se compone de tres dormitorios, estar comedor, cocina comedor, baño, WC., paso, lavadero, dos galerías, un patio balcón, y un patio, ambos de uso exclusivo, dicha unidad ubicada al frente del edificio, encierra una superficie total de propiedad exclusiva de 87,13 metros cuadrados una superficie de bienes comunes de 45,23 metros cuadrados, lo que hace un total general de 132,36 metros cuadrados y un valor proporcional de 3,80 %. Se incluye en esta venta la parte proporcional pro indivisa de los bienes comunes detallados en el artículo 4º, del Reglamento de Copropiedad y Administración respectivo".- DOMINIO INSCRIPTO AL T° 1154, F° 465, N° 302.999, DEPARTAMENTO ROSARIO (PH).- Informe del Registro de la Propiedad: DOMINIO: consta el dominio, HIPOTECAS: no posee, EMBARGOS E INHIBICIONES: 1er. Embargo: 14 de Noviembre 2022; 2º Embargo: 25 de Abril 2023. El inmueble saldrá a subasta con una BASE de \$ 66.000.000.-, con retasa del 50% de la primera base \$ 33.000.000 y con última base del 30% de la base original \$ 19.800.000.- El inmueble sale en el estado de ocupación en que se encuentre según constancia en autos, ocupado, y con carácter de desocupable (art. 504 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe). Los impuestos, tasas y contribuciones que se adeuden por el inmueble a subastar, como así también los gastos e impuestos por transferencia (conf. Art. 19 inc. 11 Ley Impositiva Anual), e I.V.A. e Ingresos Brutos si correspondiere. Quedarán a cargo de quien resulte adquirente; y deberá el martillero actuante, como obligación inherente a su cargo hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar. Quien resulte comprador deberá abonar el 10 % a cuenta de precio, más el 3 % en concepto de comisión al Martillero, en dinero en efectivo y/o cheque certificado. Para el caso de que el 10 % a cuenta de precio supere la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), el comprador deberá pagar el importe de la diferencia para completar el 10% del precio obtenido, dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de perder la suma entregada, por transferencia interbancaria a la cuenta judicial abierta para éstos autos en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, a la orden de éste Juzgado y para éstos autos. El saldo deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ley, sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo normado por el art. 497 del C.P.C.S.F. Queda prohibido la compra por terceros. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos, deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. El adquirente en subasta deberá obtener la protocolización en el Registro General de las diligencias relativas a la venta y posesión mediante la intervención de un Escribano Público. Toda cesión de los derechos resultantes de la subasta deberá efectuarse por Escritura Pública. Hágase saber que el expediente deberá ser entregado al Juzgado 5 días antes a la publicación a la subasta y a los fines previstos por los arts. 494 y 495 del C.P.C. y permanecerá en Secretaría. Exhibición: el inmueble será exhibido los dos días hábiles previos al remate, es decir 26 y 27 de Mayo de 2025 en el horario de 10 a 12 hs. Informes al martillero al teléfono 341-6473516. Todo lo que se hace saber a sus efectos legales. A los fines de la publicación de edictos, désígnese el diario BOLETIN OFICIAL. Rosario, de mayo de 2025.Fdo. Dr. Sergio Luis Fuster – Secretario. Dra. María José Campanella – Juez.
\$ 900 539698 Abr. 29 May. 5

POR
ESPINDOLA ANDREA MARIANA

Por disposición del juzgado de 1ª Instancia en lo laboral N° 8 de Rosario a cargo de la Dra. Silvana Quagliatti de Maltaner, Jueza, Secretaria autorizante hace saber que en los autos caratulados: SEGANTINI VANINA ALEJANDRA c/ HACHEN ELISABET SOLEDAD s/ Cobro de Pesos, CUIL N° 21-04123143-9", la Martillera ESPINDOLA ANDREA MARIANA, CUIT N° 27-35250345-8 (monotributista), se transcribe el decreto que así lo ordena: Agréguese. Atento a lo manifestado y demás constancias de autos, ordénase la venta en pública subasta de la porción indivisa mitad del inmueble sito en calle BOLIVAR N° 2446 entre San Martín y Mitre, CASILDA, Provincia de Santa Fe, dominio inscripto al TOMO 295, FOLIO 40, N° 337995 Departamento Caseros, en las condiciones de subasta peticionadas con la Base de \$22.000.000.-, una retasa del 25% de la base, siendo la ultima base el

50%, la que realizará la martillera actuante en el Hall de los Tribunales del Juzg. 1ra. Inst. Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Casilda, sito en calle Carlos Casado 2060 de la misma ciudad, el día 07 de Mayo de 2025 a las 09.30 horas, con el estado de ocupación según Acta de constatación que consta agregada en autos. Los gastos por impuesto, tasas y contribuciones son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos e impuestos de transferencia e IVA, si correspondiere. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de subasta. Publíquense los edictos de ley y fíjese en la cartelera respectiva del hall de tribunales Rosario y Casilda. Oficiése conforme art. 506 del CPCC a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares -si existieren sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañar constancias del diligenciamiento antes del acto de subasta, bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero, sin perjuicio de lo normado por el art. 503 del CPCC. El expediente deberá ser entregado al juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecer en secretaría. Efectuada la subasta, líbrense oficios a los juzgados que hubieren trabado embargos o inhibiciones posteriores a sus efectos (art. 506 "in fine" del CPCC). El saldo del precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador, luego de aprobada la subasta debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. Hágase saber a los interesados en el acto de subasta que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente. Quien resulte comprador deberá abonar el 3% de comisión del martillero, con más el 10% del precio de compra en el acto de subasta, en concepto de señal y a cuenta de precio en la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000.-, en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar la señal deberá ser abonado por el comprador el día hábil posterior a la subasta mediante transferencia interbancaria indefectiblemente, a la cuenta judicial N° 52139234 CBU 0650080103000521392344 Banco Municipal de Rosario - Sucursal: Sucursal 80 - Caja Abogados, bajo estricto apercibimiento de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos, deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. Designase 48 hs. antes de la subasta (el día lunes 05/05/2025) de 11.00 hs. a 13.00 hs., previa comunicación con la martillera al teléfono 03476 15646286, a los fines de la exhibición del inmueble debiendo notificarse a los ocupantes con la debida antelación.- Informe del Registro General de la Propiedad consta inscripto el dominio a nombre de la demandada, no registrándose hipotecas e inhibiciones, pero si el siguiente embargo de fecha 07/02/2022, por la suma \$810.180.5600 Tomo 131 E Folio 190 Numero 42540, orden los presentes autos que se ejecutan. Todo lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar, Rosario, 31 de marzo de 2025. Dr. Herrero SECRETARIA. Dra. Romina Trivisonno, Secretaría, 21 de abril de 2025.

\$ 800 539570 Abr. 29 May. 5

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
MARIA CRISTINA VARELA

Por disposición del Señor Juez Juzg. 1ra. Inst. Civil, Comercial y Laboral de Melincué, en autos: "PETENATTI HNOS S.A. C/OTROS S/JUICIOS EJECUTIVOS"- CUIJ: 21-26471614-1" Se ha dispuesto que la Martillera María Cristina Varela -Matrícula 2215 -V-80 ; CUIT 27-23674158-9, proceda a vender el auto en pública subasta EL DIA MARTES 6 DE MAYO DE 2025 A LAS 10:30 HS O EL DIA HÁBIL POSTERIOR SI EL DIA DESIGNADO FUESE INHÁBIL, POR ASI ORDENARLO EL ART. 87 DE LA LEY 7547, a realizarse conforme lo normado por el art. 493 del CPCC en las puertas del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Wheelwright, Dispóngase la venta en Pública Subasta del "automotor Marca: Peugeot Modelo: HP - 206 RWC 1.4 Sp Tipo: SEDAN 5 PTAS Marca Motor: PEUGEOT Nro. Motor: 10DBS80002256, Marca Chasis: PEUGEOT Nro. Chasis: 8AD2AKFWU8G020176 Modelo Año: 2007 Dominio: GQY220. Se establece, Base: \$5.000.000 retasa y ultima base \$ 3.750.000. Las ofertas se aceptarán con un incremento \$100.000. El bien se subastará en el estado de conservación en que se encuentra. Quien resulte comprador en la Subasta abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial N° 239159 del Banco Santa Fe, sucursal Firmat, CBU: 3300026630000002391590, el 10% del valor de compra dentro de las 48 hs bancarias hábiles subsiguientes en concepto de señal a cuenta de precio y abonará a la Martillera el 10% de la Comisión de ley en efectivo y en el acto según Ley 7547 art. 63 inc. 1.2. En el caso de compra en comisión se deberá aclarar los datos completos que se requiera del Comitente. El Saldo restante se abonará una vez aprobada la subasta en el plazo y bajos los apercibimientos de ley. Traslado, impuestos e inscripción en el registro serán a cargo exclusivo del comprador como así también todos los gastos judiciales que correspondan. Previo a la aprobación judicial de gastos el martillero deberá oficiar al Registro General Automotor con copia certificada del acta de subasta a los fines de que se tome razón marginalmente el acto judicial realizado, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Cumplido con los requisitos y condiciones de la subasta, cancelado el total del precio y pagado los gastos de guarda, el comprador realizará las gestiones judiciales que correspondan para tomar la posesión del bien que comprara. Se publican edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL, en el hall del tribunal y en el juzgado de paz de Wheelgriht. Publicidad adicional en el diario zonal y volantes. El expediente se encuentra en el Juzgado cinco días antes de la Subasta para ser observado por los postores. Exhibición 02 y 05 de mayo de 2025 de 10:00 a 12:00 horas. Ovidio Lagos Nro. 460 de la localidad de Wheelwright - Más informes a la Martillera María Cristina Varela tel 341-3054950.- Melincué, 31 de marzo de 2025. - Fdo.: Dr. Alejandro H. Lanata - Juez - Dra. Lucia B. Ciarpella - Secretaria.

\$ 200 539685 Abr. 29 May. 5

REMATES ANTERIORES

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
MIRIAN CRISTINA GOMEZ

Por orden Juez 1º Inst. Distrito C. y C. 2ª Nom., San Lorenzo, la Sec. suscribiente hace saber que en caratulados: PLAN CHEVROLET c/OTROS (D.N.I. 32076456) s/EJECUCION PRENDARIA; CUIJ 21-25444311-2, se ha dispuesto que la martillera Miriam Cristina Gómez (mat. 1770-G-152) (C.U.I.T. 27-16387428-3), venda en pública subasta al último y mejor postor el día 12 de Mayo del 2025 a las 9:00 horas, en el hall de los Tribunales de San Lorenzo, sito en calle San Carlos 844 - el vehículo prendado: DOMINIO AE728GG, marca Chevrolet Tipo Pickup Cabina Doble Modelo S 10 2.8 TD 4X2 LT, motor marca CHEVROLET N° LWNF203161130, chasis marca CHEVROLET N° 9BG148EKMOC416428 AÑO 2021. Del informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor N° 4 de San Lorenzo surge que consta inscripto el dominio a nombre del demandado; prenda por \$ 1.919.528,16, inscripta con fecha 30/03/2021. Embargo por \$ 7.274.191, intereses por \$ 2.182.257,30 de fecha 27/11/2024 perteneciente a los autos que ejecutan; no registra inhibiciones. El mismo saldrá a la venta con la siguiente base: \$ 12.000.000, para el caso de no haber postores con una retasa del 25%, COMO ULTIMA BASE Las condiciones especiales de la subasta serán: que la puja aumente, de conformidad con el vehículo a subastar, en la suma base o mínima de \$ 100.000; que los impuestos, patentes, multas, que pesen sobre el automotor; sellados y gastos que graven la venta e I.V.A. si correspondiere, como asimismo su retiro y traslado sean a cargo del adquirente; como así también los gastos honorarios que implique la transferencia, advirtiéndose que luego del remate no se aceptará reclamo alguno por insuficiencia de documento y/o fallas de funcionamiento. Quien/es resulte/n compradores abonara/n en el acto del remate el 10% de comisión de Ley al Martillero, con más el 30% del precio de compra, en concepto de señal y a cuenta de precio, en la siguiente modalidad: hasta la suma de \$ 30.000 en dinero en efectivo en el acto de la subasta. El saldo restante para completar la señal deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria para los presentes autos y Juzgado en la cuenta Judicial abierta en el Nuevo Banco de Santa Fe, acreditándolo en autos en el mismo término legal, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere; El saldo de precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés, la tasa activa promedio mensual capitalizable cada 30 días que publica el Banco Central de la República Argentina, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 497 del CPC. El saldo del precio deberá realizarse mediante depósito y/o transferencia a la cuenta judicial abierta para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe Sucursal San Lorenzo En compra en comisión se deberá indicar los datos del comitente y su numero de documento. Son a cargo del comprador el traslado del bien a subastar y, si lo hubiere lo adeudado en concepto de impuestos, tasas, y contribuciones, y patentes, multas altas, bajas y raditaciones de ser necesarias, y toda otra deuda fiscal relacionada al bien, el levantamiento de gravámenes, gastos y honorarios correspondientes a la transferencia, e IVA si correspondiere; advirtiéndose que luego del remate no se aceptará reclamo alguno por insuficiencia de documento y/ fallas de funcionamiento. Publíquese edictos de ley en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales, conforme lo normado por el art. 492 CPCC, hágase saber al Martillero que tiene a su cargo y responsabilidad asegurar la debida publicación de los edictos con la antelación correspondiente Concluida que fuera la subasta, oficiase al R.N.P.A correspondiente, siendo ello a cargo del Martillero, acompañándose copia del acta de remate a fin de agregar la misma al legajo del vehículo, a los fines dispuestos por el art. 15 ccs del decreto N° 6582/58 (t.o) haciéndose constar que el acto queda sujeto a la posterior aprobación Judicial. El expediente permanecerá en Secretaría 5 días antes de la subasta a los fines de los artículos 494 y 495. Del C.P.C. Notifíquese por cédula en el domicilio real al titular del dominio y al acreedor prendario. La entrega del bien subastado se realizará una vez aprobada la subasta. El vehículo saldrá a la venta según la verificación realizada en fecha 03/02/2025 Será exhibido los dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta, en el horario de 11 a 13 hs en el domicilio de Avenida San Martín N° 242 de la ciudad de San Lorenzo. Se autoriza la publicación adicional por redes sociales. San Lorenzo, 14 de Abril del 2025; Dra. Melisa Peretti, Secretaria; Dr. Alejandro Andino, Juez en Suplencia.

\$ 765,27 539292 Abr. 25 Abr. 29

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

CÁMARA DE APELACIONES

EN AUTOS CARATULADOS: STIVAL, NESTOR EDUARDO S/AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO; (CUIJ 21-01126749-9) QUE TRAMITA POR ANTE LA CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL (SALA IV) DE LA CIUDAD DE ROSARIO (SANTA FÉ) A CARGO DEL DR. JUAN J. BENTOLILA, PTE. DE CÁMARA; SECRETARIA DE LA DRA. MA. LAURA GERVASONI, SE HA ORDENADO HACER SABER QUE SE HA DICTADO EL SIGUIENTE ACUERDO: N° 269 - ROSARIO, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024. POR ELLO, LA SALA CUARTA DE LA CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE ROSARIO, INTEGRADA, RESUELVE: 1) RECHAZAR EL RECURSO DE APELACIÓN DEDUCIDO A FS. 361 POR LA DEFENSORA DE OFICIO, CONTRA LA SENTENCIA N° 770, DE FECHA 18.11.2021, OBRANTE A FS. 353 Y SS., CON COSTAS. II) LOS

HONORARIOS POR LOS TRABAJOS DESPLEGADOS EN LA ALZADA SE FIJAN EN EL 50% DE LOS QUE CORRESPONDAN POR LAS TAREAS CUMPLIDAS EN PRIMERA INSTANCIA. III) INSÉRTESE, AGREGUESE COPIA Y HÁGASE SABER. (AUTOS: STIVAL, NÉSTOR EDUARDO S/AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO, EXPTE. N° 305/20229 CUIJ N° 21-01126749-9). FDO. DRES. JUAN J. BENTOLILA, MARCELO J. MOLINA Y GERARDO F. MUÑOZ (ART. 26 LOPJ), CAMARISTAS, DRA. MA. LAURA GERVASONI, SECRETARIA. DRA. ANA PAULA BARTHABURU, PROSECRETARIA.
\$ 50 529697 ABR. 29

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL

POR DISPOSICIÓN DE LA JUEZA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2ª NOMINACIÓN DE ROSARIO, SE HA ORDENADO CITAR A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE GEREZ, ALEJANDRO D.N.I. 7.106.685 POR UN DÍA, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS CORRIDOS. AUTOS CARATULADOS: "GEREZ, ALEJANDRO S/SUCESORIO" CUIJ 21-02992448-9 DE TRÁMITE POR ANTE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS. FIRMADO: DRA. MONICA KLEBCAR (JUEZA)
\$ 45 ABR. 29

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, con sede en Balcarce N° 1651, Rosario, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Jueza; Secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta, se CITA Y EMPLAZA al Señor Aguerreche, Yguaz Damaso, para que en término de la ley comparezca a la presencia Judicial dentro de los autos AGUERRECHE, YGUAZ DAMASO s/AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO; (CUIJ 21-02988497-5). Rosario, 12 de Diciembre de 2024. Silvina Rubulotta, secretaria.
\$ 50 535769 ABR. 29

Por disposición del Sr. Juez en lo Laboral de la Séptima Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Gallucci, Secretaría de la Dra. María Teresa Caudana, habiéndose acreditado el fallecimiento del actor, Angel Felipe Contreras, D.N.I. Nro. 5.272.719, en los términos del art 597 C.P.C. y C. se ha dispuesto ordenar citar a los herederos por el término de 10 (diez) días para que comparezcan a estar a derecho, debiendo publicarse dichos edictos por tres días, venciendo el plazo para comparecer tres días después de la última publicación. Autos: "Contreras, Angel Felipe c/Riva S.A. s/Cobro de Pesos", CUIJ 21-03665443-8. Rosario, de marzo de 2025. Fdo.: Dr. Gallucci (Juez), Dra. Caudana (Secretaria)
\$ 100 538446 ABR. 29 ABR. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE ADOLFO ARANDA D.N.I. 6.049.481 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: ZAPATA, PATRICIO PIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02987739-1.
\$ 45 ABR. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE ADOLFO ARANDA D.N.I. 21.723.733 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ARANDA, JOSE ADOLFO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 4" (CUIJ N° 21-02990908-0). Fdo. Dra. Prosecretaría. Rosario,
\$ 45 ABR. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Ramón Cardozo D.N.I. 5.759.608 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CARDOZO, JUAN RAMON S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02991893-4).
\$ 45 ABR. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Clemente Aleodato Cortez (DNI.10.992.157) , por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CORTEZ, CLEMENTE ALEODATO S/ SUCESORIO CUIJ 21-02992599-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 ABR. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TESSARO ANGELA ESTER D.N.I. 5.466.828 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TESSARO, ANGELA ESTER S/ SUCESORIO CYC 2", Expte. Nro. 21029788070. Fdo. Secretaria, Dra. María Belén Morán.
\$ 45 ABR. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. VERÓNICA GOTLIEB, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ángel Domingo Pugliese. (D.N.I. 06.174.893) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PUGLIESE, ANGEL DOMINGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 13" CUIJ 21-02992679-1. FDO. Dra. VERÓNICA GOTLIEB -Jueza
\$ 45 ABR. 29

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nom. de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a bienes dejados por el/la causante ANGEL, GRACIELA BEATRIZ, titular del DNI N°: 17.152.021 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. AUTOS caratulados "ANGEL, GRACIELA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS Y POSTERIOR SUCESORIO" Cuij: 21-02979644-8.- Fdo. Prosecretaria Dra. Delfina Pividori.-
\$ 45 ABR. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MATIAS IRIARTE (D.N.I. 06.006.409), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: IRIARTE MATIAS s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – CUIJ 21-01406025-9 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, secretaria a cargo de la Dra. Maulión.-
\$ 45 ABR. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MIGUEL ÁNGEL QUINTEROS (DNI 10.986.768), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "QUINTEROS, MIGUEL ANGEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02992351-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 ABR. 29

CASILDA

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ALICIA ELBA TATE, DNI N° 10.600.692 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "TATE ALICIA ELBA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25865630-7 (Expte. N° 122/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).
\$ 45 ABR. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGELICA LILIANA ACEVEDO DNI N°17.81.4.874. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días Autos caratulados ACEVEDO, LILIANA ANGELICA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA 21-25865669-2 (154/2025) Fdo. Dra Aracelis Rosenburt Secretaria.
\$ 45 ABR. 29

CAÑADA DE GÓMEZ

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "TAVELLA EDDA MARGARITA ANTONIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26034099-6, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante EDDA MARGARITA ANTONIA TAVELLA, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial (Art. 2340 C.C. y C. N.). Cañada de Gómez, Dra. CAROLINA LUCIA KAUFFELER (Secretaria)
\$ 45 ABR. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Distrito N° 6 de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile (Jueza), dentro de los autos caratulados: "GONGORA, EDIT ELENA S/ SUCESORIO" CUIJ. N° 21-26034075-9, ha dispuesto que se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña EDIT ELENA GONGORA por un día y bajo apercibimientos de ley, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, Abril de 2025.- Dra. Carolina L. Kauffeler (Secretario)
\$ 45 ABR. 29

Por disposición de la Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra Nominación del Distrito Judicial N.º 6 con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez, departamento Iriondo, provincia de Santa Fe, Secretaria del autorizante, en los autos "CASTRO AVELINO RAUL S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" 21-26033682-4 se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AVELINO RAUL CASTRO D.N.I. 6.165.600 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.

\$ 45

Abr. 29

SAN LORENZO

Por disposición del Juez del Juzgado de 1era Instancia Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALDO ZENON GOMEZ, D.N.I. 6.174.668, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GÓMEZ, ALDO ZENON S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-25446202-8).

\$ 45

Abr. 29

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

CAMARA APELACION

Por disposición de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial - Sala Tercera - de la ciudad de Rosario, (Provincia de Santa Fe), la Secretaria que suscribe comunica, el decreto que se transcribe: Rosario, 17 de marzo de 2025. Agréguese la cédula acompañada y téngase presente. No habiendo comparecido los herederos del Sr. BECK HERMAN JUAN CARLOS a estar a derecho, decláraselo rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Todo ello dentro de los autos: API c/BECK HERMAN JUAN s/Ejecución Fiscal; Expte. N° 21-25385489-5. Publíquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe). Rosario, 20 de marzo de 2025. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, Prosecretaria.

S/C

538229

Abr. 24 Abr. 30

Por disposición de la Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala IV) de Rosario, Secretaría de la Autorizante, se cita y emplaza a los herederos del Sr. SALVADOR FRAGAPANE (DNI 6.231.832) por Edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término de ley (arts. 73 y/o 47 y 597 del C.P.C.C.), para que comparezcan a este Tribunal por el término ordinario y bajo apercibimientos de ley, bajo apercibimiento de nombrar curador que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento. REVIGLIO EDUARDO LUIS y Otros c/FRAGAPANE SALVADOR s/Cobro de pesos; CUIJ 21-01613514-0. Expediente: 147/2024. Rosario, 8 de Abril de 2025. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, Prosecretaria.

\$ 100

538783

Abr. 28 Abr. 30

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la 8ª Nominación de la Ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. SILVANA LAURA QUAGLIATTI, Secretaria de la Dra. CARLA VERONICA GUSSONI PORREZ en las actuaciones caratuladas: HERRERA LUCIANA DEL ROSARIO c/CACERES LUCAS IVAN s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; CUIJ 21-04158464-2, se hace saber que se dictó el siguiente decreto: ROSARIO, 10 de Marzo de 2025; A los fines del Art. 51 del CPL, fíjase fecha de audiencia para el día 23/5/25 a las 09:45 Hs., bajo los apercibimientos de los Arts. 51, 52 y 66 de la ley 7945 los que deberán transcribirse en la notificación, debiendo quedar reservados en Secretaría cinco días antes de la fecha designada. Notifíquese. Fdo. Dra. SILVANA LAURA QUAGLIATTI, Jueza; Dra. Carla Verónica Gussoni Porrez, Secretaria. Dra. Romina Trivisonno, Secretaria.

\$ 100

538536

Abr. 28 Abr. 30

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos BENITEZ, MARCELO SEBASTIÁN s/CONCURSO PREVENTIVO - HOY SU QUIEBRA; CUIJ 21-02968269-8, por resolución N° 695 de fecha 16/12/2024, se ha declarado la quiebra indirecta de Marcelo Sebastián Benítez, DNI N° 23.513.438, con domicilio real en calle Rivarola 7077; intimando al fallido y a terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición de la Síndica; intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs, entregue toda la documentación relacionada con su contabilidad; prohibiendo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. Asimismo, mediante resolución N° 65 de fecha 31/03/2025, se ha resuelto: 1º) Fijar el día 19 de mayo de 2025 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del

artículo 200 de la LCQ.. 2º) Fijar el día 30 de junio de 2025 como término para que la sindicatura presente el informe individual; y el día 28 de agosto de 2025 como fecha límite para la presentación del informe general. La sindicatura se encuentra a cargo de Norma Martini, con domicilio en Corrientes 832, Piso 2 de Rosario, horario de atención de lunes a viernes de 14:00 a 18:00 hs. Lo que se publica por 5 días a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Mariana Nallino, Prosecretaria. Rosario.

S/C

538364

Abr. 24 Abr. 30

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 17ta. Nom de Rosario "DI FLORIO, MARIA FERNANDA C/LIBRERA, SUSANA ROSA S/APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS" CUIJ 21-02976087-7 se hace saber la siguiente providencia. "Rosario, 08 de abril 2025. Al escrito cargo N° 3086/2025 se provee: Téngase presente la actualización de planilla practicada y póngase de manifiesto la misma en la oficina por el término de ley. Notifíquese por edictos haciéndose saber el monto al que asciende la misma." MONTE DE PLANILLA: \$2.364.809,09. FDO. Dra M. Florencia Di Rienzo (Secretaria).-

\$ 100

538977

Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Secretaría de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: BAHL, MARISA SOLEDAD s/solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02987250-0, mediante Resolución N° 65 de fecha 17/03/2025, se ha declarado la quiebra de MARISA SOLEDAD BAHL, DNI N° 25.421.120 con domicilio real en calle Ituzaingó 1045 de Alvares, provincia de Santa Fe, y domicilio procesal en calle Fresno 7821 de Rosario. 2) Clasificar al proceso en la categoría "B", oficiando a la Excm. Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de proceder al sorteo correspondiente. La fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 3) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 4) Ordenar la inhibición general del fallido, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, ofíciase al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCFT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 5) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, AFIP, API, a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 6) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 7) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 8) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficiar al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani S.A. y Oca S.A. 10) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, a efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual). 11) hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 12) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.) 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes del fallido —que comprenderá sólo los rubros generales— y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde esta tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el BOLETIN OFICIAL por el término de 5 días. 15) hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber al fallido que ante cualquier

enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Verónica Gotlieb, (Jueza); Lucas Menossi, (Secretario). Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. Rosario, 7 de Abril de 2025. Lucas Menossi, Secretario.

S/C 538661 Abr. 28 May. 6

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 11 de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: DEL PRETE, ARIEL GUSTAVO c/CAFFIERO, ANDREA VERONICA s/Divorcio; Expte. CUIJ N° 21-11433813-0, se notifica a, Andrea Verónica Caffiero, DNI N° 24.007.591 lo siguiente: ROSARIO, 21 de Agosto de 2024. Sin perjuicio que no ha repuesto la tasa de justicia de conformidad a lo requerido por este tribunal, habiendo excedido el monto del sellado que debía reponer, se provee; Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, por derecho propio y en mérito del poder especial acompañado. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Jueza de Trámite Dra. Andrea Mariel Brunetti. Por interpuesta petición de divorcio en los términos del art. 437 sgts. Y cccts. CCyCN. Por formulada propuesta reguladora. Agréguese la boleta de iniciación de juicio que se acompaña. Agréguese la documental que se adjunta. Acompañé el profesional interviniente constancia de inscripción ante el AFIP. Hágase saber a la Sra. Andrea Verónica Caffiero la petición de divorcio solicitado. De lo expuesto sobre los efectos del divorcio: córrasele traslado por el término de diez (10) días. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del CCyCN y con copia de la petición respectiva. De no ser hallado/a el/la requerido/a en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Dese estricto cumplimiento a lo previsto en el art. 56 del CPCCS. Fdo. Dra. ANDREA MARIEL BRUNETTI, (Jueza); Dra. MARÍA SILVIA ZAMANILLO, (Secretaria). Se cita a la parte interesada, por edictos que publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Entradas del Tribunal, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación, para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho, conteste demanda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley. Dra. Ma. Florencia Martínez Belli, Secretaria. Rosario, 8 de Abril de 2025.

\$ 200 538628 Abr. 28 Abr. 30

Por disposición del Sr. Juez Dr. GUSTAVO A. ANTELO, Juez a cargo del Juzgado Unipersonal de Familia de la 5ª Nominación de Rosario, secretaria de la autorizante, en autos: OCHOA, LIZ ROSARIO s/GUARDA PROVISORIA; CUIJ 21-11429470-2, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, 17 de Marzo de 2025; Atento lo expuesto y que los autos se encuentran paralizados desde fecha 11/03/2025, se procede a su búsqueda, desparalización y agregarse el escrito cargo N° 2089/25. De la prórroga de guarda que solicita, hágase saber a la progenitora. Notifíquese por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por tres días, conjuntamente con el decreto de fecha 03/05/24 y resolución N° 1732/24. Oficiése al Hogar Santa Cecilia de la localidad de Clarke a fin de que Informe sobre la situación y estado de salud actual de Liz Rosario Ochoa. Fdo. Ana Clara Rébola, (Secretaria); Gustavo A. Antelo, (Juez).

\$ 100 538745 Abr. 28 Abr. 30

POR DISPOSICION DE LA JUEZA DEL JUZGADO UNIPERSONAL DE FAMILIA DE LA 11ª NOM. DE ROSARIO, SE HA DISPUESTO NOTIFICAR LA SENTENCIA RECAIDA ENAUTOS A CLEIDE MARA SEVERINO, BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY POR LA PUBLICACION DE LOS PRESENTES EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL Y ESPACIO DESTINADO A TAL FIN Y POR EL TERMINO DE LEY, TODO ASI ORDENADO EN LOS AUTOS GAITAN, MARIANO ARIEL c/SEVERINO, CLEIDE MAPA s/DIVORCIO; 21-11434702-4 JUZG. UNIPERSONAL DE FAMILIA N° 11. RESUELVO: 1. Declarar el divorcio de los CÓNYUGES, MARIANO ARIEL GAITAN D.N.I. N° 23.623.596, Y CLEIDE MARA SEVERINO, D.N.I. N° 95.700.151, MATRIMONIO INSCRIPTO EL 15 DE ENERO DE 2019, EN LA PRIMERA SECCIÓN EL REGISTRO CIVIL DE ROSARIO, DEPARTAMENTO ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, BAJO ACTA N° 21, OFICINA 356, AÑO 2019, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 437 DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN. 2. DECLARAR LA EXTINCIÓN DEL RÉGIMEN DE COMUNIDAD GANANCIAL AL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2024. 3. OPORTUNAMENTE, OFICIESE A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO CIVIL QUE CORRESPONDA PARA LA PERTINENTE TOMA DE RAZÓN, Y EXPÍDASE TESTIMONIO. 4. COSTAS POR SU ORDEN. INSÉRTESE Y HÁGASE SABER. Dra. MA. FLORENCIA MARTÍNEZ BELLI, SECRETARIA; Dra. ANDREA MARIEL BRUNETTI.

\$ 100 538535 Abr. 28 Abr. 30

El Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 de Rosario, dentro de los autos caratulados: MIÑO, ESTER ROSA c/GIMENEZ, ERICAAMELIA s/TITULARIDAD Y EJERCICIO DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL. DELEGACIÓN. GUARDA.; CUIJ 21-11417237-2 ha ordenado notificar a la Sra. Erice Amelia Giménez, DNI 29.923.691, por edicto que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL, por tres veces, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación de lo siguiente: ROSARIO, 28 de Agosto de 2023 Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, y con patrocinio letrado. Acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda. Jueza de Trámite: Dra. Maria José Campanella. Por iniciada GUARDA con fundamento en el Art. 657 del CCCN. Dese intervención al Defensor General. Agréguese la documental acompañada. Ténganse presente los hechos denunciados y la prueba ofrecida. Pasen los autos al Equipo Único de Trabajo Social a los fines de realizar un amplio informe ambiental en el domicilio de residencia de la niña con particular visualización de la estructura socio-económica de desenvolvimiento del grupo familiar conviviente, recabando si fuera posible informe de la veracidad sobre el trato que recibe el menor A los fines de recepcionar la prueba testimonial ofrecida designase audiencia para el día 25 de SEPTIEMBRE de 2023, a las 9:00 hs. Hágase saber a la progenitora la iniciación de los presentes. De no ser hallado/a en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de vecinos el informe sobre si el/la mismo/a vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación. Notifíquese con copia. Fdo. Dra. MA. JOSÉ CAMPANELLA, Jueza; Dr. SERGIO LUIS FUSTER, Secretaria, Y ROSARIO, 10 de Mayo de 2024 Por notificada, Hágase saber a la progenitora la iniciación de los presentes. Por denunciado domicilio real y legal. Téngase presente. Fdo. Dra. MA. JOSÉ CAMPANELLA, Jueza; Dr. SERGIO LUIS FUSTER, Secretaria. Y ROSARIO, 21 de Noviembre de 2024 Agréguese la constancia acompañada. Téngase presente lo expuesto. Atento tratarse de un demandado con domicilio desconocido, notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el Art. 73 del CPCC. Fdo. Dra. MA. JOSÉ CAMPANELLA, Jueza; Dr. SERGIO LUIS FUSTER, Secretaria. Publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL sin cargo, en virtud del patrocinio ejercido por el Sr. Defensor General. Rosario. Dr. Sergio Luis Fuster, Secretario.

S/C 538524 Abr. 28 Abr. 30

Por disposición de la Dra. Silvina I. García, Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N°2 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a MARIO ADOLFO SCHONFELD (D.N.I. N° 37.901.161) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados SCHONFELD, GIULIANA S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-10936317-8, que a continuación se transcribe: "N°207. ROSARIO, 11 de abril de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Privar de la responsabilidad parental a la señora JUDITH RAQUEL BENITEZ (D.N.I. N° 32.078.140) y al señor MARIO ADOLFO SCHONFELD (I).N.I. N° 37.901.161) con respecto a la niña GIULIANA VALENTINA SCHONFELD (D.N.I. N° 58.744.147) 2) Designar tutores legales de la niña GIULIANA VALENTINA SCHONFELD a la señora MARIA CRISTINA BENITEZ (D.N.I. N° 22.684.101) y al señor JORGE ALBERTO WAGNER (D.N.I. N° 22.091.555) debiendo comparecer cualquier día y hora hábil de audiencia a aceptar el cargo; 3) Notificar la presente a la Dirección Provincial de Niñez, a la Defensora General en su despacho, a los representantes legales en su domicilio real y a la tutora especial de los niños. 4) Resérvense las presentes actuaciones en Secretaría, aplicándose estrictamente las disposiciones del art. 56 del CPCC, sólo pudiendo ser retirados, en su caso, con el debido registro informático y autorización del actuario. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. SILVINA I. GARCÍA, Jueza; Dra. GABRIELA RÍOS ARTACHO, Secretaria.

S/C 539244 Abr. 28 Abr. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Sexta Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "SCHNAIDER, GERMAN C/GOL LINHAS AEREAS S.A. S/DEMANDA DE DERECHO DE CONSUMO"; CUIJ N° 21-02973485-9, se ha dispuesto citar a GOL LINEAS AEREAS S.A., en último domicilio conocido en calle Cerrito 1130 Piso 1 Depto. B de la C.A.B.A., en su carácter de demandado, a comparecer a estar a derecho, en el plazo de ley, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde dentro de los presentes y designársele defensor ad hoc (arts. 72 y 78 CPCyC). Juez: JUZGADO VACANTE. Secretaria: Dra. María Sol Sedita. Rosario, de Abril de 2025.-

\$ 100 538889 Abr. 28 Abr. 30

El Señor Juez del Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial 8va. Nominación de Rosario, en los autos caratulados: BOGAO OSCAR ERNESTO Y OTROS C/FAURE EDGAR Y OTROS S/TERCERÍA, CUIJ: 21-01320287-4, ha dictado la siguiente providencia: Rosario, 21 de marzo de 2025: Téngase presente lo manifestado. Resultando infructuosas las medidas ordenadas mediante decreto de fecha 15/02/2024 (fs. 385), cítese por edictos al Sr. Edgar René Faure- DNI N° 11.874.037- a comparecer a

estar a derecho en el término de tres (3) días, bajo la prevención de declarárselo rebelde y nombrársele un defensor de oficio (art. 78, CPCC).. Y ello por cuanto, en los presentes corresponde seguir fielmente la doctrina adoptada por el Superior (ante similares circunstancias) en los autos caratulados: "TAMBORINI, JORGE ALBERTO y Otros C/SERVICIOS AGROTECNICOS S.R.L. y Otros s/TERCERÍA DE MEJOR DERECHO" (CUIJ 21-01318658-5), mediante auto N° 32 de fecha 06/03/20." Fdo.: MARÍA JOSÉ CASAS (Secretaria) - LUCIANO D. JUAREZ (Juez).-

\$ 100 538750 Abr. 28 Abr. 30

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial Civil y Comercial de la 2da Nominación de la Ciudad de Rosario- Santa Fe- Se ha dispuesto publicar el presente a fin de citar a comparecer a estar a derecho al Sr. Franco Nicolás Fernández, titular del DNI Nro D.N.I. N° 37.449.078 dentro de los caratulados: GILENO, DIANA MARISOL Y OTROS C/ HAMMER CONSTRUCCIONES S.R.L. Y OTROS S/INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO 21-02989324-9, conforme los siguientes decretos que en su parte pertinente se transcriben a continuación: "Rosario 23 de diciembre de 204 Cargo N° 17153/24: (...) Por iniciada formal demandada de INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y DAÑOS Y PERJUICIO 5 en virtud de la complejidad de las cuestiones ventiladas que tramitará por el juicio ordinario arts 398 y concordantes del CPCC). Cítese y emplácese los demandados por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). (...) Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de marzo de 2018 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851. Fdo: Dra. CECILIA VAQUERO Prosecretaria Dra. MONICA KLEBCAR Jueza. (Otro decreto) Rosario, 8 de abril de 2025.- Cargo N° 3014/25: Atento las razones expuestas, revóquese en forma parcial el Decreto del 31/03/25, en su parte pertinente, en cuanto expresa: "En relación al codemandado Franco Nicolás Fernández (...) notifíquese al codemandado Franco Nicolás Fernández por edictos, quedando subsistente en lo demás. Fdo.: Dra. Marianela Godoy, Secretaria - Dra. Mónica Klebcar, Jueza. En consecuencia, el Sr. Sr. Franco Nicolás Fernández, titular del DNI Nro D.N.I. N° 37.449.078, deberá comparecer en los caratulados de referencia dentro de los 3 días de notificado bajo apercibimiento de rebeldía. El presente edicto deberá ser publicado 3 veces.

\$ 100 538915 Abr. 28 Abr. 30

Se hace saber que en los autos caratulados: MOINE, ALFREDO ERNESTO y OTRO c/BERINO, LILIANA AMALIA s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", CUIJ 21-02977477-0, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10a Nominación de Rosario, se hace saber que se ha dictado el siguiente Decreto: "Rosario, 23 de abril de 2024. Por presentado, con domicilio ad-litem constituido y en el carácter que expresa, con patrocinio letrado, acuérdese la participación que le corresponda. Agréguese la boleta de inicio acompañada. Por iniciada la presente demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA respecto al inmueble mencionado. Agréguese a autos las constancias que adjunta. Agréguese la copia del plano de mensura (art. 24 inc. b, Ley 14.159). Cítese y emplácese a toda persona que posea interés legítimo sobre la propiedad para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. A tales fines, ofíciase al Servicio de Catastro e Información Territorial y al Registro General de La Propiedad a fin que informen los datos y titular/es registral/es del inmueble a usucapir. Fecho, ofíciase al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral Nacional y/o Registro Público de Comercio correspondiente a fin que informen, en su caso, respecto del domicilio correspondiente del/os titular/es registral/es informado/s por el SCIT y Registro General de la Propiedad. Fecho, sin perjuicio de las notificaciones por cédulas, deberán publicarse edictos por el término de ley. Por ofrecida prueba y formulada reserva. Ofíciase a la Municipalidad de Rosario, a la Fiscalía de Estado de La Pcia. de Santa Fe y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) a fin que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble." Fdo.: Dr. Mauro R. Bonato (Juez) - Dra. Marianela Maulion (Secretaria). A los efectos se hace saber que el inmueble que se pretende usucapir es el ubicado en calle CAMILO ALDAO S/N (Lote 1 s/Plano N°35633/1963) de La ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, e inscripto en el Registro General Rosario al TOMO 485 A - FOLIO 25 — NUMERO 116351, cuya Partida inmobiliaria es 16-03-18-322030/0034.

\$ 100 538772 Abr. 28 Abr. 30

POR DISPOSICIÓN DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 15ta. NOMINACIÓN DE ROSARIO, JUEZ VACANTE, DENTRO DE LOS CARATULADOS: "SUIGO, CLAUDIA BEATRIZ C/MOLTENI JOSE LUIS NATALIO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CUIJ N°21-12647907-4, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS Y SUCESESORES DE DON JOSE LUIS NATALIO MOLTENI A QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO DENTRO DEL EXPEDIENTE MENCIONADO, POR EL TÉRMINO DE LEY Y BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY, ATENTO LO DISPUESTO EN EL (ART. 597 CPCC), LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETIN OFICIAL ROSARIO, 13 DE MARZO DE 2025 - Dra. MARIA E. SAPEI, SECRETARIA.

\$ 100 538723 Abr. 28 Abr. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1 2da. Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos "GRANELLA SUSANA BEATRIZ C/GONZÁLEZ DEL SOLAR, ALBERTO GUILLERMO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" (CUIJ 21-01483578-1) por decreto de fecha 18.02.2025 se ha ordenado emplazar a la parte demandada (Sres. Clara Lelia Domínguez de Pacheco, Alberto Guillermo González del Solar y Rodolfo Nicanor González del Solar) y sus herederos, para que comparezcan a estar a derecho en el tédiino de diez días, bajo apercibimiento de designar nuevo defensor de oficio. Rosario, 7 abril de 2025. Elisabet Carla Felippetti, Secretaria Subr.

\$ 85 538715 Abr. 28 Abr. 30

Por Disposición la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 3 Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Cecilia A. Camaño, se hace saber que en los autos caratulados: "GOMEZ, ALBERTO Y OTROS C/YADANZA, NORMA ESTER Y OTROS S/JUICIOS SUMARIOS" CUIJ N° 21-02951091-9, en trámite ante este Juzgado se ha citado y emplazado a estar a derecho a la los co demandados YADANZA NORMA ESTER, YADANZA RODOLFO NICOLAS y YADANZA NIDIA CONCEPCION por el término y bajo los apercibimientos de ley.-A continuación se transcribe la Resolución: 945 dei 22 de Noviembre de 2024 que así lo dispone: "Por presentados, domiciliados, en el carácter invocado a mérito de los poderes especiales obrantes en copias simples en autos que deberán certificar por ante la Actuaría. Déseles la participación de ley que por derecho les corresponda. Por iniciada la acción de usucapion en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite de juicio sumario (art. 408 ss. y cc del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada YADANZA NORMA ESTER, YADANZA RODOLFO NICOLAS y YADANZA NIDIA CONCEPCION por el término y bajo los apercibimientos de ley. Ofíciase al Registro Nacional de las Personas a fin de que informen el estado de supervivencia y el último domicilio conocido de los codemandados. Acompañen los profesionales la declaratoria de herederos inscripta al F° 274 N° 319934 T° 310, conforme surge del informe expedido por el Registro. Ofíciase a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Ofíciase a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Firmado Dra. Ana Belén Curá (Secretaria) Dra. Cecilia A. Camaño (Jueza). Dra. María Luz Muré, Prosecretaria.

\$ 200 538736 Abr. 28 Abr. 30

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la P Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO C/FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION ESMERALDA S/APREMIO", CUIJ 2113937943-5, se ha ordenado notificar a la parte demandada el decreto: "ROSARIO, 1410312025. Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13° del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20%20T0%20oct2021.pdf> Fdo. Dra. Mariana Martínez (Jueza) Dra. Silvina López Peyreya (Secretaria). Rosario de marzo de 2025. Publicación sin cargo.

S/C 538711 Abr. 28 Abr. 30

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. María Fabiana Genesio, secretaria a cargo de la Dra. Verónica A. Accinelli, dentro de los autos caratulados: "BETANCÚ, AMALIA DORA Y OTROS c/ MESÍAS. GUSTAVO ISMAEL Y OTROS s/SIMULACIÓN - INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL", CUIJ N° 21-02968465.8, se ha ordenado publicar edictos a fin citar los herederos de la Sra. AMALIA DORA BETANCÚ, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Todo así está ordenado en los autos referidos: "En la ciudad de Rosario, y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (26/11/2024). (CSJSF, Acta n°14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Por recibido. Téngase presente lo informado. Atento a lo dispuesto por el art 597 del CPCC, cítese y emplácese a los herederos de Amalia Dora Betancá para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dra. María Fabiana Genesio (Jueza; Dra. verónica A. Accinelli, (Secretaría). Rosario, 31 de Marzo de 2025.

\$ 100 538595 Abr. 28 Abr. 30

Por disposición de la Jueza del JUZG. DE 1ª INSTANCIA DE CIRCUITO N° 4 SEC. 1 de Rosario, y en los autos caratulados: "PIVETTA, MYRIAM ESTHER c/ESCANDAR MARIA LUISA y Otros s/Usucapión (21-02976317-5) Expte. N° 813/2023, se ha ordenado publicar los presente donde se hace saber que la Sra. PIVETTA, MYRIAM ESTHER D.N.I. 5.436.494, ha iniciado demanda de usucapión del inmueble sito en calle Suipacha, N° 1212, Piso 5, unidad 03, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, que se encuentra inscripto al T° 596 F° 00356 N° 200024; Dto. Rosario PA, del Registro General de la Propiedad y N° de partida inmobiliaria 16-03-09-28604010020-7 y contra ESCANDAR, MARIA LUISA, DNI 5.701.544 y/o sus herederos y/o legatarios. Dra. Paula M. Heltner, Secretaria.

\$ 100 538697 Abr. 28 Abr. 30

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6ta Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. FERNANDO MECOLI, Secretaria de la Dra. SABRINA ROCCHI, se cita y emplaza a los herederos, y/o legatarios del Sr. DEVADDER, ENRIQUE OSVALDO, D.N.I. 6.000.720, para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Autos: CONS. PROP. EDIF. CENTRO COMERCIAL SAN MARTIN C/ DEVADDER, ENRIQUE OSVALDO S/Juicio Ejecutivo - CUIJ 21-13930413-3. Rosario, 25/03/2025. Firmado Dr. FERNANDO MECOLI, Juez - Dra. SABRINA ROCCHI, Secretaria.

\$ 100 538616 Abr. 28 Abr. 30

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y comercial de la 6ta Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Fernando Mecoli, Secretaria de la Dra. Sabrina Rocchi, se cita y emplaza a los herederos, y/o legatarios del Sr. DEVADDER, ENRIQUE OSVALDO, D.N.I. 6.000.720, para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Autos: CONS PROP EDIF CENTRO COM SAN MARTIN C/ DEVADDER, ENRIQUE OSVALDO S/Juicio Ejecutivo - CUIJ 21-02948131-5. Rosario, 25/03/2025. Firmado Dr. Fernando Mecoli, Juez - Dra. Sabrina Rocchi, Secretaria.

\$ 100 538617 Abr. 28 Abr. 30

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Dr RICARDO ALBERTO RUIZ, Secretaria del Dr ARTURO AUDANO se notifica que, atento no haber comparecido a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, se ha declarado la rebeldía de los herederos de ANTONIO JOSÉ FRAGAPANE, MERCEDES MARIA FRANCO, ANTONIO ALBERTO IRAZOQUI y PEDRO RAFAEL AGRIFOGLIO. Autos HERRERA, RUBEN c/FRAGAPANE, ANTONIO JOSE Y OTROS s/ESCRITURACIÓN CUIJ 21-02891520-6. Rosario, 01 de abril de 2025. Lorena S. Pieristel, Prosecretaria Subr.

\$ 100 538569 Abr. 28 Abr. 30

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Circuito N° 2 de Rosario, Dr. Eduardo Arichuluaga, dentro de los autos caratulados: OCAMPO, ANA MARIA c/PETTINARI, JUAN BAUTISTA y Otros s/Usucapión; CUIJ 21-12650963-1. mediante decreto de fecha 14/03/2025 se ha dispuesto citar y emplazar al demandado, Sr. DELMO PETTINARI, titular DNI 5.954.227, para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de 3 días, bajo apercibimientos de rebeldía. Fdo: Dr. Eduardo H. Arichuluaga. Juez. Rosario, 26 de marzo de 2025. Dr. Javier M. Chena, Secretario.

\$ 100 538456 Abr. 28 Abr. 30

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Circuito N° 2 de Rosario, Dr. Eduardo Arichuluaga, dentro de los autos caratulados: OCAMPO, ANA MARIA c/PETTINARI, JUAN BAUTISTA Y OTROS s/Usucapión; CUIJ 21-12650963-1, se ha ordenado: Rosario, 14 de marzo de 2025. Téngase presente lo informado por la Secretaría del Tribunal Electoral. A lo demás, como se solicita. Encontrándose acreditado el fallecimiento de Ermelinda Laura Pettinari, cítese y emplácese a los herederos a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo previsto por el art. 597 del CPCCSF. Fdo: Dr. Eduardo Arichuluaga. En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar a los herederos de ERMELINDA LAURA PETTINARI, titular DNI N° 5.502.747, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el diario BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse curador. Rosario, 26 de marzo de 2025. Dr. Javier M. Chena, Secretario.

\$ 100 538457 Abr. 28 Abr. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario dentro de los autos: BORGHI, PAULA GABRIELA Y OTROS c/ALBERTO LABOREAU SACEI Y OTROS s/Escrituración; 21-02927915-9, se ha dispuesto notificar las siguientes providencias Rosario, 21/02/25 Autos para sentencia. Notifíquese por cédula (art. 62, inc. 3 y últ. párr., CPCC). Fdo. Dra. LORENA A. GONZALEZ; Dr. MARCELO N. QUIROGA, SECRETARIA JUEZ. OTRO Rosario, 31/03/25 Previamente, conforme las facultades conferidas por el art. 21 CPCC y con el fin de evitar eventuales nulidades, notifique el llamamiento de autos por edictos. Fdo. Dra. LORENA A. GONZALEZ; Dr. MARCELO N. QUIROGA, SECRETARIA JUEZ. En Rosario, 8 días del mes de abril de 2025. Dra. Dulce Sofia Rossi, Prosecretaria.

\$ 100 538626 Abr. 28 Abr. 30

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat a cargo de la Dra. Laura Barco, Jueza; Dr. Federico Solsona, Secretario, dentro de los autos HABIBI PABLO ABEL Y PRGOMET MARIANA c/ZAPATA EMILIA Y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ N° 21-26418188-4; se hace saber lo siguiente: Firmat, 26/08/2024: Téngase presente lo informado. Atento las constancias de autos y no habiendo comparecido los demandados Sres Víctor Faustino Gaitan Zapata, Lidia Angela Gaitan Zapata, Narcisa Estefania Gaitan Zapata, Catalina Gaitan Zapata, María Andrea Gaitan Zapata, Emilia Nieve Gaitan Zapata, Bernardino Salvador Gaitan Zapata, Esteban Ismael Gaitan Zapata, Emilia Zapata, Pedro Elíseo Gaitan Zapata, Pedro Gaitan y Elisa Gaitan, decláreselos rebeldes y siga el juicio sin su representación. Señálese fecha de audiencia para sorteo de defensor ad hoc para el día 23/10/2024 a las 10:00 hs por ante éste Juzgado. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Barco, Jueza; Dr. Dario Loto; Se deja constancia que se publico un edicto de igual tenor en el tablero del Tribunales. Dra. María Laura Mainente, Prosecretaria.

\$ 300 538172 Abr. 24 Abr. 30

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación, Distrito Judicial N° 6 con sede en la ciudad de Cañada de Gómez, se llama a los herederos de la Sra. MIRTHA ISABEL FEDELE, a los fines de comparecer a estar a derecho conforme lo dispuesto por los arts. 47; 597 y cc del CPCC, por el término de diez (10) días y bajo los apercibimiento de rebeldía. Autos: FEDELE MIRTHA ISABEL c/BERTOLIN JAVIER ENZO s/NULIDAD; CUIJ 21-26032534-2. Fdo. Dr. MARIANO J. NAVARRO, (SECRETARIO).

\$ 33 538130 Abr. 24 Abr. 30

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Distrito de 1ra instancia de Familia de la ciudad de San Lorenzo, notifica a los Sres. Sr. ROBERTO GAUNA DNI 13.231.610 y ROSA MERCEDES TORREZ DNI 6.377.916 de los siguientes proveídos dictados en autos: SALINAS MARIA ANGELICA DEL CALLE C/ GAUNA ROBERTO S/ ALIMENTOS 21-27881444-8, que se transcriben a continuación: 1.-SAN LORENZO, 24 de Octubre de 2024

Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado y con el debido patrocinio letrado. Por iniciada la acción que expresa a la que se le imprimirá el trámite sumarísimo. Cítese y emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho, contestar demanda y ofrecer prueba en el término de 10 días bajo apercibimientos de ley. Téngase presente lo manifestado, dejando constancia que la sola remisión vía digital de la constancia acompañada, implica certificación de la misma por el profesional -en los términos del art. 35 del CPCC-. Al pedido de alimentos en los términos de lo normado por el art. 544 del CCCN: autos a despacho. Hecho, vista a la Asesora de Menores. Notifíquese por cédula. De no ser hallada la parte demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si el mismo vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe. Notifíquese con copia de la demanda y en caso de pluralidad de demandados notifíquese de manera individual a cada persona. FIRMAN: Dra. . Muchiutti, Secretaria Sr. Escola Juez.2.- San Lorenzo, 28/10/2024 Tomo: 2024 Folio: Resolución: 2622 Atento lo peticionado por la actora, encontrándose legitimada para este tipo de acción, conforme constancias obrantes en autos, procédase a retener en concepto de alimentos provisorios, al Sr ROBERTO FABIAN GAUNA, DNI 29.232.699 de su empleador, el 125% del monto establecido por INDEC para la canasta de crianza correspondiente al tramo de edad para menores de 6 a 12 años, extensible al SAC e indemnizaciones(30%), adicionando la asignación familiar, obra social , además del 50% de los gastos extraordinarios. Dichas sumas se actualizarán conforme las variaciones que registre la valorización mensual de la canasta de crianza. En caso de no encontrarse en relación de dependencia registrada, deberá el demandado complementar depositando los montos ut supra mencionados. Subsidiariamente, y para el caso de incumplimiento y /o imposibilidad de cobro, acreditado el mismo en autos, se extenderá a los abuelos Sres Roberto Fabian Gauna, DNI 13.231.107 y Rosa Mercedes Gonzalez, DNI 6.377.916 , a quienes se les notificará el primer decreto conjuntamente con el presente auto, debiendo acreditar el vínculo en caso de corresponder. A los fines de la retención de la cuota alimentaria a cargo de ANSES, la misma deberá efectivizarse únicamente sobre el 30% de los haberes que perciba la demandada. Los montos retenidos deberán depositarse en el Nuevo Banco de Santa Fe, Suc San Lorenzo, en una cuenta para estos autos y a la orden del Juzgado dentro de los 3 días de liquidados sus haberes, bajo apercibimientos de que en caso de incumplimiento se aplicará una multa diaria del 10% del monto de la cuota alimentaria. A tal efecto, oficiése, con transcripción del art 4 de la ley 11945 y art 551 del CCCN, haciéndole saber al empleador que cada vez que el demandado ingrese a trabajar a sus órdenes, deberá hacer la retención aquí ordenada sin que fuere necesario el libramiento de nuevos oficios, como así también proceder a la retención de lo establecido sobre la liquidación final que se le abone -en caso de que el mismo no trabaje más para la firma-, todo ello hasta nueva orden judicial en contrario, debiendo acompañar copia del último recibo de haberes y/o liquidación final al Juzgado, bajo los mismos apercibimientos mencionados ut supra. Costas al alimentante. Córrese vista a la Asesora de Menores . firman: Dr. Marcelo E. Escola Juez 3.- SAN LORENZO, 11 de Diciembre de 2024 Agréguese las cédulas judiciales. Acredite que los abuelos paternos residan en el domicilio consignado conforme los recaudos ordenados en autos. Por denunciado incumplimiento de los alimentos en los términos que expresa. Agréguese la constancia que adjunta. Requierase al obligado su regularización dentro del término de dos días. En su caso, formule el descargo correspondiente, justificando el pago, todo con apercibimiento de ley. Art. 4° de la Ley 11.945: "Habilita la inscripción en el Registro de deudores alimentarios morosos el incumplimiento de tres cuotas consecutivas o cinco alternadas dentro de los dos años, ya sean se alimentos provisorios o definitivos. Habilita la inscripción de los empleadores el incumplimiento de una orden judicial debidamente notificada que disponga la retención y depósito a la orden de algún juzgado de sumas destinadas a alimentos". "Art 551 CCCN: Es solidariamente responsable del pago de la deuda alimentaria quien no cumple la orden judicial de depositar la suma que debió descontar a su dependiente o a cualquier otro acreedor". Notifíquese con copia del escrito correspondiente. Firman: Abog. Mónica Muchiutti secretaria, Dr. Marcelo E. Escola Juez. 4.- SAN LORENZO, 26 de Febrero de 2025 Téngase presente. Notifíquese por edictos como solicita.- Firman: Abog. Mónica Muchiutti secretaria, Dr. Marcelo E. Escola Juez. 5.- SAN LORENZO, 13 de Marzo de 2025 Agréguese. Notifíquese por edictos como solicita y en los estrados del Tribunal. Abog. Mónica Muchiutti, Secretaria Dr. Marcelo E. Escola Juez.

\$ 300 538584 Abr. 24 Abr. 28

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: MARQUEZ M I s/MEDIDA DEFINITIVA - LEY 12.967 - 21-27880569-4, se notifica -de forma gratuita- a la Sra. ABRIL MARQUEZ la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: SAN LORENZO, 28 de Noviembre de 2024. Agréguese. Procédase a imprimir copia de SISFE del cargo N° 24230 y se provee: Por notificada Asesora de Menores. Cítese a la progenitora Sra. Abril Aylen Marquez, domiciliada en calle Islas Malvinas 4100 de San Lorenzo a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución N° 1671— y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCIV-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art. 66 bis Ley 13237 modif. de la Ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención que declara la situación de adoptabilidad de M. I. M. - fecha de audiencia a los fines de ser oídos - cfr lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 10/12/24 a las. 08:30hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrese vista a la Sra. Asesora de Menores, a sus efectos. SAN LORENZO, 01 de Abril de 2025. Venidos los autos en la fecha, se provee: Fijese nueva fecha de audiencia para iguales fines que la anterior para el 23/04/25 a las 10:30hs. Notifíquese por edictos. Asimismo, intímese a la Delegación de Niñez a informar en el plazo de 24hs el domicilio de la Sra. Abril Marquez. Notifíquese digitalmente. Fdo. Dr. Marcelo Escola (Juez), Dra. Mónica Muchiutti (Secretaria). SAN LORENZO, 04 de Abril de 2025. Agréguese copia del acta de audiencia. Téngase presente lo dictaminado. No habiéndose cumplimentado con lo requerido por parte de la Delegación de Niñez, procédase a librar edictos a los fines de notificar a la Sra. Abril Marquez. Fdo. Dr. Marcelo Escola, (Juez); Dra. Mónica Muchiutti, secretaria.

S/C 538708 Abr. 28 Abr. 30

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución, pcia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Orsaria, Secretaria Dr. Danino se ha ordenado la publicación por dos días de la siguiente Resolución N° 216. Tomo 2025 Fecha 03/04/2025: VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados TRANSPORTE GUSTAVO GAYOZO S.R.L. s/CONCURSO PREVENTIVO -HOY QUIEBRA; CUIJ N° 21-25654181-2, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación con asiento en la localidad de Villa Constitución; Que habiendo la fallida solicitado la conclusión de la quiebra, corresponde estudiar lo actuado a efectos de determinar si tal petición resulta procedente;..... RESUELVO: 1) Declarando la CONCLUSIÓN por avenimiento del proceso falencial seguido a Transporte Gustavo Gayozo S.R.L., CUIT 30-71036379-6. 2) Oficiando al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente. 3) Ordenando la publicación de edictos comunicando la presente en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley, haciendo saber que todas las comunicaciones a las que refiere la presente habrán de librarse vencida que sea tal publicación. 4) Ordenado ci cese de la intercepción de la correspondencia dirigida a quien fuere fallida, oficiándose a tal efecto, si tales diligencias no se hubieren ya realizado. 5) Levantando la prohibición de salida del país, oficiándose a tal efecto a la Policía Federal (delegación Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda, si tales diligencias no se hubieren ya realizado. 6)

Oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y de Santa Fe, al Registro de la Propiedad del Automotor y/o a los que corresponda a los fines de anotar el levantamiento de la inhibición general de quien fuere fallida, si tales diligencias no se hubieren ya realizado. 7) Correr vista al deudor a efectos de que solicite el libramiento de las demás comunicaciones que estime pertinente. 8) Previo retiro de la documental y culminación de las labores residuales que pudieren hacer lugar, dar por concluida la intervención de la Sindicatura. Hágase saber que cumplimentados que sean los puntos 2 (Oficio al Registro de Procesos Concursales); 3 (Publicación de edictos) y 8 (retiro de la documentación por parte de los apoderados de la ex-fallida o de la Sindicatura, indistintamente), se dará curso a las demás comunicaciones que correspondieran. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Orsaria (Jueza); Danino, secretario. Villa Constitución, 8 de Abril de 2025.

\$ 200 538679 Abr. 28 Abr. 29

Por disposición del Sr. Juez en Suplencia del Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, se ha dispuesto hacer saber que en los autos: PAZ AUTOMOTORES S.R.L. s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-25659896-2, se ha dictado la siguiente resolución: Y VISTOS: Los presentes caratulados: PAZ AUTOMOTORES SRL s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-25659896-2 de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 con asiento en la localidad de Villa Constitución, Y CONSIDERANDO: Mediante sorteo proveniente de la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, resultó desinsaculado el C.P.N Miguel Ángel Falco, con domicilio en calle Belgrano 1028; correo electrónico falcodobovegmaail.com.- RESUELVO: Tener por designada al C.P.N Miguel Ángel Falco en carácter de Síndico para desempeñarse en los citados autos, quien deberá dentro del término de cinco días de notificado, comparecer a los fines de aceptar el cargo respectivo, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula, de oficio por el Tribunal. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Carlos A. Pellejero (Juez en suplencia); Dr. Darío F. Malgeri (Secretario). Otro: 1) Fijar hasta el día 24 de junio de 2025 como fecha tope hasta cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación al Síndico, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del Art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 05 de agosto de 2025 para que la Sindicatura presente los informes individuales ante este Tribunal y el día 18 de septiembre de 2025 para la presentación del informe general (conf. Arts. 35, 39 y 200 de la L.C.Q.). 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo de cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiera y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETÍN OFICIAL, haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico, así como su horario de atención y las fechas aquí dispuestas. 5) Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Carlos A. Pellejero (Juez en suplencia) - Dr. Darío F. Malgeri (Secretario). Publíquese sin cargo. Ley 24.522. Secretaría, 7 de Abril de 2025.

S/C 538542 Abr. 28 May. 6

Por disposición del Sr. Juez en Suplencia del Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, se ha dispuesto hacer saber que en los autos: FIDESUR S.R.L. s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-25659881-4, se ha dictado la siguiente resolución: N° 101 del 25/03/2025 - Y VISTOS: Los presentes caratulados: FIDESUR S.R.L. s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-25659881-4 de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 con asiento en la localidad de Villa Constitución, Y CONSIDERANDO: Mediante sorteo proveniente de la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, resultó desinsaculado la C.P.N Analía Edith Casalino, con domicilio en calle Belgrano 1028; Teléfono: 3415648849. RESUELVO: Tener por designada a la C.P.N Analía Edith Casalino en carácter de Síndico para desempeñarse en los citados autos, quien deberá dentro del término de cinco días de notificado, comparecer a los fines de aceptar el cargo respectivo, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula, de oficio por el Tribunal. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Agueda M. Orsaria (Juez en suplencia); Dr. Darío F. Malgeri (Secretario). Otro: Y VISTOS: Y CON-

SIDERANDO:... RESUELVO: 1) Fijar hasta el día 24 de junio de 2025 como fecha tope hasta cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación al Síndico, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del Art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 05 de agosto de 2025 para que la Sindicatura presente los informes individuales ante este Tribunal y el día 18 de septiembre de 2025 para la presentación del informe general (conf. Arts. 35, 39 y 200 de la L.C.Q.). 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo de cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiera y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el Boletín Oficial, haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico, así como su horario de atención y las fechas aquí dispuestas. 5) Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Carlos A. Pellejero (Juez en suplencia) - Dr. Darío F. Malgeri (Secretario). Publíquese sin cargo. Ley 24.522. Secretaría, 7 de Abril de 2025.

S/C 538543 Abr. 28 May. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución (SF), Dr. Diógenes D Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/CASTILLO CARLOS GASTON s/Apremios; CUIJ N° 21-23487667-5 se cita de remate a CASTILLO CARLOS GASTON DNI N° 24411469 CUIL N° 20-24411469-6 con domicilio en calle Córdoba N° 19 de la ciudad de Villa Constitución, Pcia de Santa Fe y/o sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle Córdoba N° 29 de Villa Constitución, Padrón N° 9393/0 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía Vicente. Villa Constitución, 14 de Febrero de 2025.

S/C 538474 Abr. 28 Abr. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución (SFE), Dr. DIOGENES D DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/PONCE ISMAEL NORBERTO s/Apremios; CUIJ N° 21-23487671-3, se cita de remate a PONCE ISMAEL NORBERTO con domicilio en calle Colón N° 1756 de la ciudad de Villa Constitución, Pcia de Santa Fe y/o sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle Gral. López N° 1629 de Villa Constitución, Padrón N° 6915 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía Vicente. Villa Constitución, 5 de Febrero de 2025.

S/C 538475 Abr. 28 Abr. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución (5FF), Dr. DIOGENES D DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/PEDERNERA ANGEL AGUSTIN s/Apremios CUIJ N° 21-23487817-1, se cita de remate a PEDERNERA ANGEL AGUSTIN titular del DNI N° 05965552 CUIL N° 2005965552-4 y/o sus sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle Santiago del Estero N° 817 de la ciudad de Villa Constitución, Pcia de Santa Fe y/o sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle Santiago del Estero N° 817 de Villa Constitución, Padrón N° 9375/7 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía Vicente. Villa Constitución, de 2025.

S/C 538476 Abr. 28 Abr. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución (SFE), Dr. DIOGENES D DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/KOPAITICH ADOLFO s/Apremios; CUIJ N° 21-23487717- Se cita de remate a KOPAITICH ADOLFO DNI 12048237 CUIL N° 20-12048237-9 con domicilio en SECTOR 3 CASA 299 Barrio Troilo de la ciudad de Villa Constitución, Pcia de Santa Fe y/o sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en SECTOR 3 CASA 299 Barrio Troilo de la ciudad de Villa Constitución, Padrón N° 1430517 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía Vicente. Villa Constitución, 5 de febrero de 2025.

S/C 538477 Abr. 28 Abr. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución (SFE), Dr. DIOGENES D DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/JIMENEZ JUAN JOSE s/Apremios; CUIJ N° 21-23487715-9 se cita de remate a JIMENEZ JUAN JOSE DNI N° 13037342 CUIL N° 23-13037342-9 y/o sus sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle Independencia N° 391 bis Depto B Piso 1 Barrio Puesta del Sol de la ciudad de Villa Constitución, Padrón N° 14666/2 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía Vicente. Villa Constitución, 5 de febrero de 2025.

S/C 538479 Abr. 28 Abr. 30

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, hace saber que en autos: ROVELLA PEDRO ENRIQUE c/GIAMPIETRO ANA LITIGANTE Y/O SUS HEREDEROS Y/O LEGATARIOS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ N° 21-24618598-8, se ha ordenado CITAR por edictos a: ROQUE; ROSA; PABLO; DOMINGO; ANTONIA; MARIA; AMALIA ANGELICA; TEODELINA; Y MERCEDES GIANPIETRO Y LITIGANTE en carácter de HEREDEROS Y/O SUCESORES DE ANA LITIGANTE DE GIANPIETRO. A mayor evento se transcribe el decreto que ordena la medida: Venado Tuerto, 25 de Febrero de 2.025. Proveyendo cargo N° 1326/2025: agréguese el edicto, previa certificación del Actuario. Informando el mismo, en este acto, que los herederos de ANA LITIGANTE DE GIAMPIETRO no comparecieron a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificados, decláraselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaría; Dr. A. Walter Bournot. MARZO 2025. (AUTOS: ROVELLA PEDRO ENRIQUE c/GIAMPIETRO ANA LITIGANTE Y/O SUS HEREDEROS Y/O LEGATARIOS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ N° 21-24618598-8). Venado Tuerto, 17 de Marzo de 2025. Dra. Ana Belén Budini, Prosecretaria.

\$ 165 538158 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Federico Gustavo

Bertram (Presidente), Secretaría de la Dra. Andrea Valeria Verrone, se cita y emplaza a los HEREDEROS Y/O SUCESORES DE SILVIA ANA FRATTESI, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de nombrarse curador si no comparecieren a estar a derecho dentro del plazo de diez días contados a partir de la última publicación. (Arts. 597 y 47 segundo párrafo CPCC). Autos caratulados: FRATTESI SILVIA ANA c/GALLIZIO ARIEL ALBERTO Y OTROS s/Daños Y Perjuicio; (CUIJ N° 21-24612945-9; Expte. N° 227/2024). Dra. Analía Vicente, Villa Constitución, 5 de febrero de 2025. S/C 538757 Abr. 28 Abr. 30

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Alberto Carlini, Juez - Dr. Alejandro Walter Bournot, Secretario, dentro de los autos caratulados CANIS, HECTOR RICARDO c/POLO PEDRA, MIGUEL s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-24618351-9 se declara la rebeldía de los Sres. MIGUEL POLO PEDRA y CARMEN POLO MANQUES y/o sus herederos. A continuación, acompaño decreto que ordena la medida: VENADO TUERTO, 31 MAR 2025. Proveyendo escrito bajo cargo N° 3263/2025: Agréguese el edicto que acompaña, previa certificación por el Actuario. Previo a lo solicitado, informando en este acto el Actuario que la parte demandada no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificada, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos conforme lo ya ordenado. Venado Tuerto, 01 de Abril de 2025. 11/03/2025. Walter Bournot, secretario.

\$ 200 538775 Abr. 28 Abr. 30

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACIÓN SEC. ÚNICA Por disposición del Sr. Juez de primera instancia de Distrito de la 2ª nominación de la ciudad de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza al Sr. PLACIDO PALPEBRA para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales (una vez por mes durante el término de seis meses). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaria, 12 de febrero de 2025. Dra. MARIA LAURA OLMEDO, secretaria; Dra. MARÍA CELESTE POSSO, juez. Dra. Laura Olmedo, secretaria suplente.

\$ 170 538545 Abr. 28 May. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 3 de Familia de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Claudio Heredia, Juez; Secretaría de la Dra. María Paula Suarez Salfi, Conforme lo dispuesto por el art. 70 CCCN a efectos de que terceros puedan oponerse al cambio de apellido de la Sra. Ayelén Soledad Ramírez CUIT 27-33527048-2, se publican una vez por mes y durante el lapso de dos meses, pudiendo oponerse dentro de los 15 días hábiles desde la última publicación. RAMIREZ AYELEN SOLEDAD s/supresión apellido paterno CUIJ 21-27726161-5. Venado Tuerto, Noviembre de 2024. Dra. Paula Salfi, secretaria. Subrogante.

\$ 200 538493 Abr. 28 May. 6

Por disposición del Dr. Gabriel Carlini, Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de Venado Tuerto, dentro de los autos caratulados GIAZZON MARIA ALEJANDRA c/BARRERA RICARDO Y/O SUCESORES s/Transferencia Judicial De Automotor 21-24622556-4 dar a conocer el presente decreto: GIAZZON MARIA ALEJANDRA c/BARRERA RICARDO Y/O SUCESORES s/Transferencia Judicial De Automotor 21-24622556-4 Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 2ª Nom. Venado Tuerto, Proveyendo escrito cargo N° 2171/2025: Téngase presente. Informando en este acto la Actuaría que la parte demandada no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificada, según edicto precedentemente agregado, previa certificación de la Actuaría, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos conforme lo ya ordenado. Fdo. Dra. ANA BELEN BUDINI, secretaria DR. GABRIEL A. CARLINI, juez. 26 de marzo 2025.

\$ 60 538453 Abr. 28 Abr. 29

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabián Bastía

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. José Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. María Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Báscolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estévez